MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°75 ORDINARIA. 20-10-2022

SESION ORDINARIA. N°75 DEL 20-10-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
Juan Luis Gómez Gómez	Bernardo Veach Davis
Jonnathan García Chévez	Osael Campos Bolaños
Reinaldo Benavides Vargas	
Luis Ángel Méndez Araya	
Dennia Yaslyn Morales Grajal **(Quien Preside)**	Rosbil Danier Arguello Badilla
José Antonio Bustos Martínez	Rita Marcelly Umaña Valverde
Randall Torres Barrientos	
Ovidio Vives Castro	Yoseline Rocío Abarca Torres
Alfredo Calderón Alfaro	

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Gabriela Madrigal González	
Greivin Bonilla Sánchez	Johanna Flores Rosales
Sandra Umaña López	
Carmen Sánchez Navarro	Keylor Andrey Campos Mora
José A. Chavarría Villarreal	Shirley Murillo Flores
Alejandra Sancho Bravo	Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
2182-(2182-1) al-2186	I	**Atención al Público:** 1. MSc. Rolando Cruz Castro Director Liceo La Rita. 2. Jazmin Priscila Prado López de la comunidad de Jiménez, Asunto: Alcantarillado y Salón Multiuso. 3. Banda Rítmica Liceo de Cariari Asunto: Solicitud de Vestuario y mejora de instrumentos musicales. Asunto: Solicitud de proyectos para la institución. **4.** Atención a la Unión Médica Nacional y los Sindicatos.
2187	II	**Lectura, Discusión y Verificación del Actas N°73 Ordinaria del 13-10-2022.**
2188-al-2191	III	**Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia.**
2192-al-2227	IV	**Correspondencia**
2228-al-2238	V	**Asuntos del Sr. Alcalde**
2239-2240	VI	**Dictámenes de Comisiones**
2241-al-2244	VII	**Asuntos Varios**

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto no consta, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

ARTICULO I
Atención al Público

ACUERDO N° 2182

La señora presidenta municipal nombra en comisión al síndico propietario Javier Jiménez Villalobos, regidoras suplentes Hilda Zamora Arias, Flor Iveth Peraza Campos y el regidor suplente Rosbill Argüello Badilla.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se apruebas los nombramientos. Que presenten sus respectivos informes de comisión.

ACUERDO N° 2182-1

Se conoce nota suscrita por el señor Alexander Enrique Rivera Romero, presidente del Comité Pro-Mejoras Calle Central de Barrio Najera, teléfono: 6372--2708, correo electrónico: riverarromeroalexander12@gmail.com, dice:
Asunto: Solicitud juramentación ante el Concejo Municipal para el Comité pro-mejoras Calle Central de Barrio Nájera.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

GUAPILES CARIARI

RECIBAN UN CORDIAL SALUDO DE PARTE DEL COMITÉ PROMEJORAS CALLE CENTRAL DE BARRIO NAJERA UBICADA EN LA ENTRADA EL ABASTECEDOR EL PUEBLO CONOCIDO COMO EL CHINO POR ESTE MEDIO NOS COMUNICAMOS ANTE USTEDES PARA SOLICITARLES UNA CITA PARA LA JURAMENTACION ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI YA NOSOTROS NOS PRESENTAMOS CON LA ASOCIACION DE DESARROLLO DE NAJERA PARA AFILIARNOS COMO MIENBROS DE LA ASOCIACION CON LA RESPECTIVA ACTA DE REUNION DONDE SE ESCOGIO EL COMITÉ POR LO QUE NOS QUEDA SOLAMENTE LA JURAMENTACION QUE YA SEA QUE TENGAMOS QUE IR O VIENEN AQUÍ SOLAMENTE NOS DICEN QUE DIA .

AGRADECIENDO TODA LA ATENCION BRINDADA

SE DESPIDE COMITÉ PROMEJORAS CALLE CENTRAL DE BARRIO NAJERA

PRESIDENTE: ALEXANDER ENRIQUE RIVERA ROMERO

Alexander E RR 7-114-189

SECRETARIA: ODILI ESPINOZA MATAMOROS

5-333-923 19-07-2022.

Asociación de desarrollo integral barrio Nájera

17-01-2022

Reciban un cordial saludo de parte del comité pro mejoras calle Central de barrio Nájera ubicada en la entrada Abastecedor El pueblo conocido como el chino. Nuestra solicitud es de que se nos afilie a la Asociación como comité, dicho comité fue elegido en una reunión que se realizó el Domingo 16 de Enero 2022 a las 3pm a un costado de la Iglesia Evangélica de la misma entrada con la presencia de 15 vecinos de esta calle, el comité quedo organizado de la siguiente manera :

Presidente: Alexander Enrique Rivera Romero 7-114-189 63722708

Vicepresidente: William Araya Herrera 4-157-022 63453610

Secretaria: Odili Espinoza Matamoros 5-233-923 88038212

Tesorera: Katia Lazo Lazo 7-112-910 86465185

Vocal#1: Víctor Manuel Nájera 1-0918-0128 63411246

Vocal #: Ana Valerin Cabalzeta 5-230-444 61010810

Fiscal: Marvin Carrillo Rodríguez 5-170-092 ----------

Agradeciendo toda la ayuda brinda se despide muy atentamente comité pro mejoras Calle Principal Barrio Nájera la Rita

Presidente: Alexander Enrique Rivera Romero ----------

Secretaria: odili Espinoza Matamoros ---------- 5-233-923

Recibido
2/2/2022. 7:34

Reunión general: #1
Comité Manzana Barrio nuevo
reunión Organizada por los Vecinos de la entrada del abastecedor el Pueblo, (Cruzado como el del Chiro) hasta el fondo con la Iglesia Evangelica el dia domingo 16 de Enero 2022 a las 3.P.M. Para tratar asuntos: como la Parimentación de la Calle y ponerle nombre a la misma Contando con la Presencia del regidor Reynaldo Benavidez de la municipalidad de Pococi también con el proposito de organizar un Comité para el mismo Proyecto:
asistencia:

	nombre:	Ced:	firma
1-	Damaris Jiménez Obando	5-373-285	firma
2-	Braida Lago Lago	Costarricense	Hyde
3-	Katia Lazo Lazo	702910	
4-	Aldo Esquivel M.	5 233-923	
5-	Wilson Cordas A.	8 #293413	
6-	Xinia Sánchez R	7 114 189	
7-	Mirayo Hernández Vég	5174473	Mirayo Hernández Vég
8-	Roberto Obando Obando	6-108-1405	
9-	José Luis Solís Brenes	701170551	
10-	José Naranjo Arroyo	5293573	José NA
11-	Mirna Carrillo Hernández	7-176-072	Mirna Carrillo H
12-	William Araya Herrera	4157022	William ath
13-	Mirna Carrillo R	5 170092	Mirna Carrillo R

14- Victor Manuel Nájera C. 109180198
15- O Lorena Vale- 5-230 444

Se da inicio la sesión Preside la sesión el señor Wilson Cerda Arias.
Se le da la palabra al señor regidor, Reynaldo Benavides por la municipalidad de Pococí, se Conversa sobre la importancia de incrementar la Carretera de la entrada por el mal estado en que se encuentra la calle, demoreia de Pabro Verano y Barrial Cuenda Llueve, se quisiera Con la presencia y programa a organizar el Comité

Presidente: Alejandro Rivera Ramos:
Vicepresidente: Katlin Lazo Lazo 7-112-910
Secretario: Odilie Espinoza Montoya 5-233-923
Tesorero: Katlin Lazo Lazo 7-112-910
Vocal #1: Manuel Najera C. 109180198.
Vicepresidente: Wuillian Arroyo Herrera. 15-022
Vocal #2: Ana Valeria Cabalceta (109180198)
Fiscal: Marvin Carrillo Rodriguez 5-170-092
Nota: Por error se corrige Correctamente la Punta de Tesorero: Katlin Lazo Lazo, el Vicepresidente: Wuillian Arroyo Herrera.
También se corrige el número de Cédula de Ana Valeria Cabralceta 5-230-444 se Procede a buscar el monto de esta entrada Dale No del mismo Proyecto, se discute

sobre el nombre y ced es el más apropiado y se acuerda poner el nombre de (Calle principal) Calle Central de Mojon de Rita acordado de forma unanime. De Cierre esta sesión a las 4:34 si más puntos a tratar.

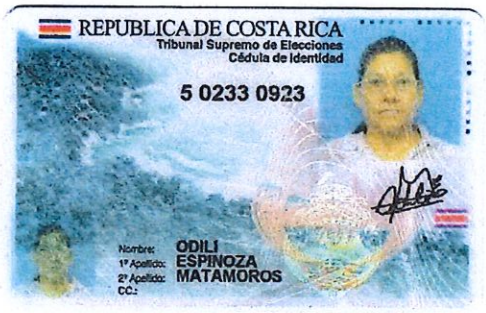

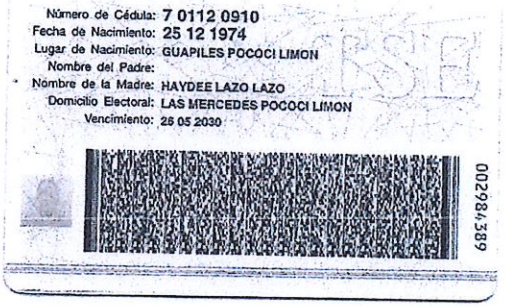

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
1 0918 0198
Nombre: VICTOR MANUEL
1°Apellido: NAJERA
2°Apellido: CALDERON
C.C:

Número de Cédula: 1 0918 0198
Fecha de Nacimiento: 18 08 1975
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: VICTOR JULIO NAJERA SALAS
Nombre de la Madre: VIRGINIA CALDERON ARIAS
Domicilio Electoral: LAS MERCEDES POCOCI LIMON
Vencimiento: 17 08 2028 Sexo: M
001645385

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
5 0230 0444
Nombre: ANA LORENA
1°Apellido: VALERIN
2°Apellido: CABALCETA
C.C:

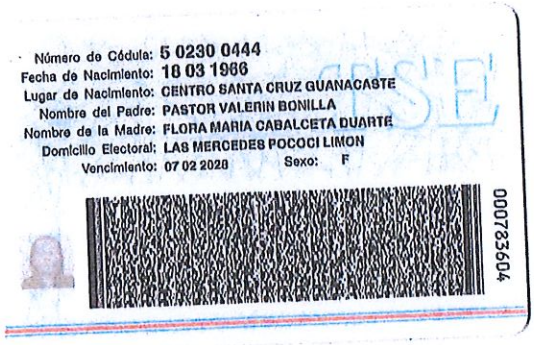
Número de Cédula: 5 0230 0444
Fecha de Nacimiento: 18 03 1966
Lugar de Nacimiento: CENTRO SANTA CRUZ GUANACASTE
Nombre del Padre: PASTOR VALERIN BONILLA
Nombre de la Madre: FLORA MARIA CABALCETA DUARTE
Domicilio Electoral: LAS MERCEDES POCOCI LIMON
Vencimiento: 07 02 2028 Sexo: F
000723604

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
5 0170 0092
Nombre: MARVIN
1°Apellido: CARRILLO
2°Apellido: RODRIGUEZ
C.C:

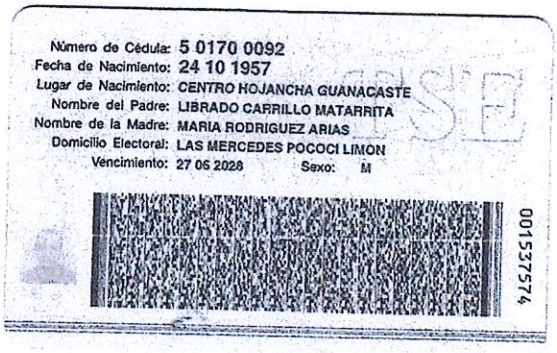
Número de Cédula: 5 0170 0092
Fecha de Nacimiento: 24 10 1957
Lugar de Nacimiento: CENTRO HOJANCHA GUANACASTE
Nombre del Padre: LIBRADO CARRILLO MATARRITA
Nombre de la Madre: MARIA RODRIGUEZ ARIAS
Domicilio Electoral: LAS MERCEDES POCOCI LIMON
Vencimiento: 27 05 2028 Sexo: M
001537574

Katia Lazo Lazo = 86-46-51-85. = Kaliabzolazo22@gmail.com.

Manuel Nojera = 63-41-12-46.

Ana Balerin = 61-01-08-10

Alexander Rivera = 63-77-27-08 = riveraromeroalexander12@gmail.com.

Marvin Carrillo = 62-86-84-27

Odily Espinosa = 88-03-82-12.

DINADECO 139 DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN HUETAR CARIBE

de la siguiente forma: un primer pago de 50% el otro 5% se pagara cuando esten instaladas y finalizada la obra, en este mismo acto se deja autorizado a la tesorera y al presidente, para que con este acuerdo se proceda a realizar ambas pagas a los 2 proveedores. NOTA Se corrige en el punto numero 3 que al proveedor de CICADEX se le paga en un solo tracto por medio de cheque depositado a la cuenta, Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S.A (CICADEX). Articulo 4 Se concluye la reunión al ser las 7:45 pm. Presidente. Carlos OC Secretario [illegible]. Sesión ordinaria número 354 de la junta directivo de la asociación de Desarrollo Integral de Barrio Najero, llevada a cabo el 3 de Marco de 2022 al ser las 7:Pm. en el salón comunal con la asistencia de las siguientes directivos: Presidente Carlos Obregón Campos, Vicepresidente Carlos Flores Flores, Secretaria Eluis Montiel Castrillo. Ausente Justificado Tesorera Dayla Melissa López Gomez, Ausente Justificado Vocal 1 Jefferson Díaz Montiel, Vocal 2 Federico Vasquez Steller, Ausente Justificado. Por error la secretaria indica que el vocal 3 esta en ausente justificado Se lee correctamente. Vocal 3 Zobeida Medina Díaz. Agenda: Articulo-1 Saludo de bienvenida y comprobación del quórum, Articulo-2 Lectura y aprobación de la agenda, Articulo-3 Atención a Visita Articulo-4 Lectura y verificación del acta anterior Articulo-5 Correspondencia enviada y recibida Articulo-6 Acuerdos para realizar pagos y compras Articulo-7 Informe del tesorero, Articulo-8 Seguimiento del cumplimiento a acuerdos tomados en junta directiva, Articulo-9 Puntos Varios, Articulo 10- Cierre. Articulo-1 El Señor presidente da saludo de bienvenido y con el quórum requerido inicia

141

Pagar pagarle a la contadora María Yadira López Calvo para que realice el documento de los estados financieros Certificados, que se deben de incluir en el formulario de postulación de proyectos ante el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). 6-5 Se acuerda comprar 3 sacos de cemento en Almacen El mejor Precio. Artículo-7 No hay informe de tesorería Artículo-8 Seguimiento al cumplimiento de acuerdos- el pasado 18 de Febrero 2022. se recibio la visita de algunos vecinos de la comunidad solicitando formar un comite de ejecución, pero algunos miembros no eran afiliados a la ADI, los cuales solicitaron la afiliación, despues de analizar que cumplen todos los requisitos se procede a tomar el acuerdo de la solicitud y se le pide a la secretaria que lo incluya al libro de afiliados y actualice el padrón, Quedando el Comite pro Mejoras Calle Central de Barrio Nájera de la siguiente manera: Presidente Alexander Enrique Rivera Romero Cédula 7-0114018g, Vicepresidente William Araya Herrera Cédula 4-0157022 Secretario Odili Espinoza Matamoros Cédula 5-02 330923, Tesorera Katia Lazo Lazo Cédula 701120 910, Vocal-1 Victor Manuel Nájera Cédula 1-0918C 128, Vocal-2 Ana Valerin Caballzeta Cédula 502 00444, Fiscal Marvin Carrillo Rodriguez Cédula 5C 1700092. este comite queda aprobado por esta junta directiva por mayoria de votos. Artículo 9. no ha puntos varios. Artículo-10 Se concluye la reunión al ser las 8:45pm presidente. Cauda OC Secretario Sesión extraordinaria número 355 de la junta directiva de la asociación de Desarrollo Integral de Barrio Nájera llevada a cabo el día 11 de marzo de 2022 de ser las 5:8pm en el salón comunal con la asisten

La señora presidenta procede a Juramentar al Comité Pro-mejoras Barrio Nájera.

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ACUERDO N° 2183

Se presenta ante el Concejo el MSc. Rolando Cruz Castro, director del Liceo de la Rita, tel: 2763-42-52, correo: lic.dice:

Saluda, felicita a la gestión realizada por el Gobierno porque el Cantón está progresando bastante y eso se nota, comenta que junto a él se encuentra la

señora Ginnette Borbón Lobo, presidenta de la Junta Administrativa y la vicepresidenta doña Yamilet.

Viene ante el Concejo por motivo de que el MEP lamentablemente en la última gestión y a raíz de la pandemia ha disminuido los presupuestos de la junta, significativamente, a tal grado que apenas en este momento se alcanza para los servicios básicos.

Menciona que ellos habían hecho llegar una nota con unos proyectos, donde si el Concejo los consideran y los toman en cuenta para ver si ellos pueden ayudar un poquito en el centro educativo Liceo La Rita que hoy día de la sesión están representando. Menciona que el colegio tiene alrededor de 700 estudiantes de la Rita, Cascada y Guápiles. La Rita puede traer a más estudiantes, pero el mantenimiento, son tres hectáreas, y ya se tiene tiempo de que no se le da un mantenimiento adecuado.

Menciona que dentro de los proyectos está el de pintura el cual se necesita reforzar esa parte y lo estudiantes necesitan algún sitio para esparcirse. Pensaron en construir más sitios de descanso para los estudiantes, donde ellos puedan estar más tranquilos. Además de que las canoas están dando problemas debido a que se está pasando el agua por deterioro. Se solicita materiales para mantenimiento de los techos, si no se le da mantenimiento surgen problemas.

Menciona los proyectos que se encuentran dentro del oficio enviado al Concejo Municipal.

1. Pintura para el mantenimiento del plantel. Techos y paredes con mucho desgaste
2. Reparación y cambios en los bajantes de agua (canoas) corre por los pasillos cuando llueve.
3. Productos de limpieza
4. No contamos con chapeadora (la que teníamos agoto su vida útil)
5. Requerimos pupitres. (25 a 50 de ser posible)
6. El comedor requiere cucharas, tenedores, olla arrocera grande, productos de limpieza (se hizo solicitud de PANEA y fue denegada)
7. Materiales de construcción para hacer unas bancas para descanso de estudiantes.

Cierra comentado lo siguiente ellos tienen un gimnasio que se está utilizando junto con los de la Colonia em caso de emergencia, la Comisión Nacional de Emergencia y la Comisión de Pococí lo tiene como un sitio para albergar personas. También el Comité Cantonal de Deportes ha llevado a cabo finales y actualmente los equipos de baloncesto y voleibol están llegando hasta el colegio para hacer la participación por el cantón. De esta manera indican que como Centro Educativo se encuentran a la orden para cooperar en lo que se pueda y lo que se requiera. Agradece.

Nota de Secretaría: Se incorporan los documentos presentados por el Liceo La Rita.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI

COSTA RICA

mep Ministerio de Educación Pública

Dirección Regional Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 02
Liceo La Rita

Hora:

05 de octubre del 2022
DREG-SCE02-LLR-133-2022

Señores

Municipalidad de Pococi

Concejo Municipal

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Junta Administrativa y personal docente del colegio La Rita.

Dios los bendiga y les continúe dando sabiduría por el trabajo que realizan en pro del cantón.

Acudimos a ustedes para presentarles proyectos que debemos atender con urgencia, y ante la constante disminución en el presupuesto que el MEP nos otorga y el incremento en el precio de los insumos hacemos llegar a ustedes la siguiente propuesta para ser tomados en cuenta.

El inmueble tiene un área de tres hectáreas con cerca de dos mil metros de construcción y amplias zonas verdes que requieren mantenimiento constante.

1- Pintura para el mantenimiento del plantel. Techos y paredes con mucho desgaste.
2- Reparación y cambio en los bajantes de agua (canoas) corre por los pasillos cuando llueve.
3- Productos de limpieza.
4- No contamos con chapeadora (la que teníamos agotó su vida útil).
5- Requerimos pupitres. (25 o 50 de ser posible).
6- El comedor requiere cucharas, tenedores, olla arrocera grande, productos de limpieza (se hizo solicitud a PANEA y fue denegada).
7- Materiales de construcción para hacer unas bancas para descanso de estudiantes.
8- Instrumentos para banda estudiantil (3 años sin repuestos por carecer de recursos).

El orden de los proyectos va de acuerdo con la prioridad. Si con alguno(s) de estos proyectos nos pueden apoyar para nosotros será de gran bendición.

"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz."

Dirección: 200 metros Norte y 600 metros Oeste del Salón Parroquial La Rita. Tel.: (506) 2763-4252
Correo electrónico: lic.larita@mep.go.cr.

COSTA RICA TRABAJANDO DECIDIDO MEJORANDO

mep Ministerio de Educación Pública

Dirección Regional Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 02
Liceo La Rita

Con todo respeto y consideración,

GINNETTE MARIA BORBON LOBO (FIRMA)

Ginnette Borbón Lobo
Presidenta
Junta Administrativa

LICEO LA RITA 1 JUNTA ADMINISTRATIVA

MS.c Rolando Cruz Castro
Director

Fe de erratas

Se solicita audiencia para ser atendidos.

Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Agradece menciona que la secretaría del Concejo se dejará las peticiones del centro educativo y se envía a la comisión de Hacendarios y posteriormente se les dará una respuesta de lo que acuerden los compañeros en la Comisión de Hacendarios con las peticiones realizadas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2184

Se presenta ante este Concejo la señora Jazmin Priscilla Prado López, correo: jazminprado92@gmail.com y el señor Horacio Montiel Campos, cédula 4-110-630, de la comunidad de Calle Uno Sur de Jiménez, dice

Sr. Horacio Montiel Campos

Saluda y procede a leer la siguiente carta:

Señores: Del Concejo Municipal de la municipalidad de Pococí.

Nos dirigimos de manera respetuosa a Ustedes con el objetivo de pedirles una ayuda para solucionar un problema que tenemos con el agua escorrentía y pluvial en nuestra comunidad ubicada en Guápiles, Jiménez calle uno sur frente a bodegas de la empresa Pipasa, a falta de cunetas, alcantarillado pluvial, colectores, sistemas de drenaje.
Desde hace más de un año y principal mente en la época lluviosa (8 meses) las calles principales de la comunidad se están deteriorando, esta situación es muy preocupante ya que se han agravado considerablemente.

Los problemas que están ocasionando estas aguas afectan la vida de niños (as) ancianos y adultos ya que las casas se inundan a cualquier hora sea de noche o en el día cuando llueve.

Reconocemos que Ustedes se han centrado en atender las necesidades de los más desfavorecidos por ello esperamos que atiendan nuestra solicitud.
Ante la situación expuesta solicitamos vehemente y con todo respeto ante Ustedes los siguientes puntos.

Punto 1: Contamos con el oficio #3360 (SMP1629-2021) APROBADO, a lo cual no hemos recibido ningún tipo de estudio ni valoración por parte del Sr. Ingeniero a cargo Olger Gutiérrez a la fecha.

Punto 2: Solicitamos la pronta colaboración en la parte alta de la comunidad de un sistema de alcantarillado pluvial y un sistema de desviación de aguas por medio de cunetas en el Centro de la comunidad.

Punto 3: Solicitamos una inspección técnica (Ingeniero) en toda la comunidad desde la entrada de central de Mangueras REYSA (Centro de la comunidad afectada por la inundación dentro de las viviendas) como también en la calle que Accesa de Cabinas Calet por una longitud de aproximadamente 7 kilómetros hacia el Sur (imposibilidad del libre acceso de vehículos por el deterioro de la carretera) con el sentido que se valore las obras de impacto y mitigación de los problemas antes expuestos.

Punto 4: Solicitamos maquinaria, equipo, mano de obra, materiales para realizar las obras expuestas con el respaldo y el aval del profesional encargado (Ingeniero) donde se sugiere realizar las obras a considerar (Desvíos, Cunetas, Cajas de registro, Alcantarillado, Drenajes, etc.)

Sin más que agregar, les agradecemos de antemano por la atención prestada y esperando que nuestra solicitud sea procesada con éxito se despiden Grupo organizado de vecinos en Calle Uno Sur.

Grupo organizado de vecinos en Calle Uno Sur

(Filial calle uno sur de la A.D.I de Suerres)

Roberto Rafael Hidalgo Sojo 7.0219.0231

Ced: 7-0219-0231 / Cel: 8528 9760

Correo: robertohi088@gmail.com

Jazmín Priscilla Prado López 304630838

Ced: 3-0463-0838 / Cel: 8764 3755

Correo: jazminprado92@gmail.com

NOTA: se adjuntan fotografías y videos a considerar.

Ante la situación la comunidad les solicita:

- Se cuenta con el oficio #3360 (SMP. 1629-2021) Archivo Adjunto. El cual se indica que el Señor Ingeniero a cargo Ing. Olger Gutiérrez no ha realizado ningún estudio, ni valoración.
- Es necesario la intervención en el sistema de alcantarillado pluvial y un sistema de desviación por medio de cunetas.
- Inspección técnica para valorar las obras de impacto y mitigación del problema expuesto.
- Maquinaria, equipo, mano de obra, materiales para realizar las obras expuestas, esto con el respaldo del profesional a cargo para la inspección y detalles importantes de la obra.

Problemática Actual

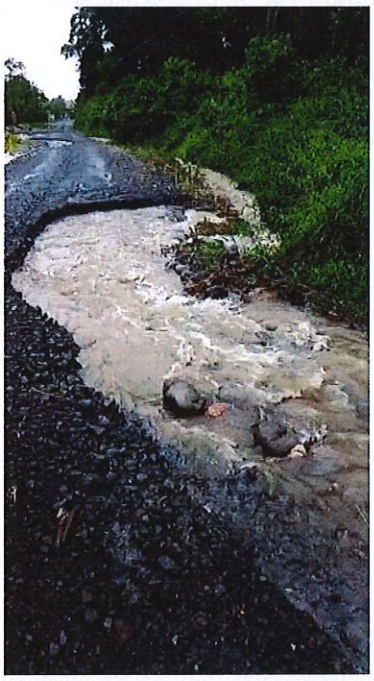

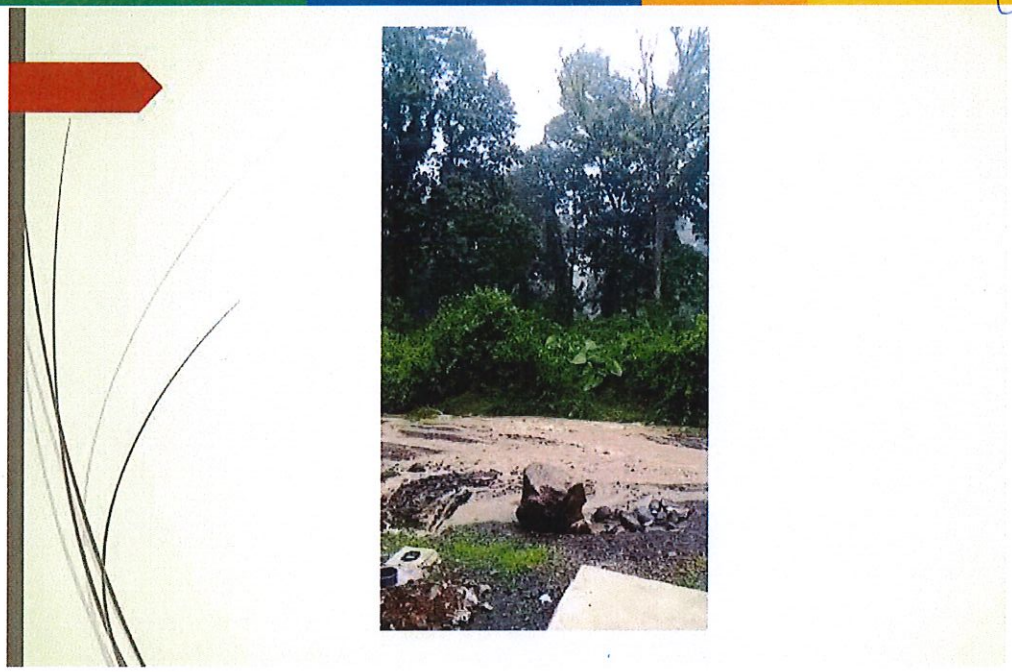

Los vecinos han pagado maquinaria privada para salida de los caudales.

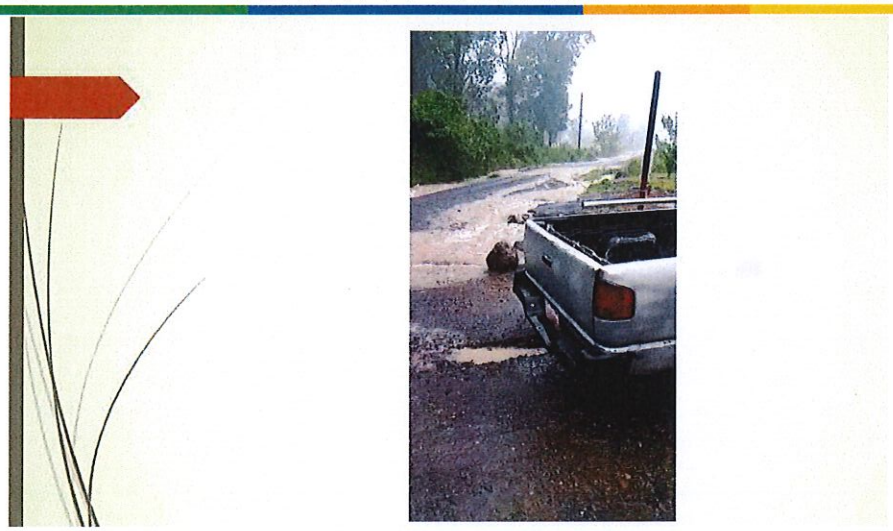

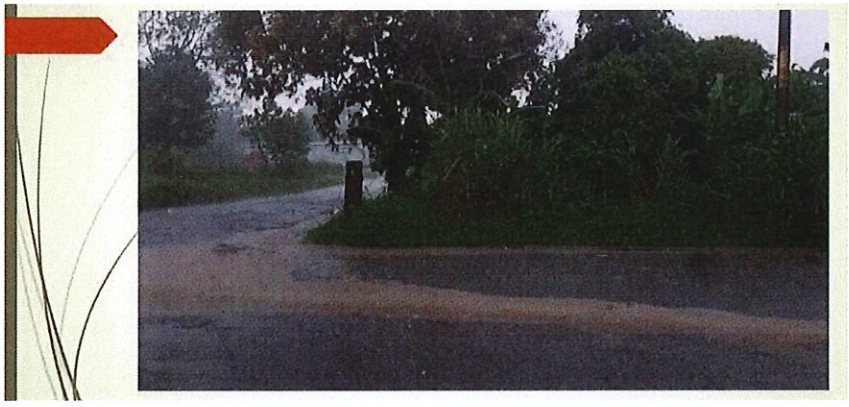

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext. 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Guápiles, 21 de febrero de 2022

Oficio-29-2022

Señores (as)

Comité Calle Uno Sur
Sra. Dafne León Castro
Presidenta del Comité Calle Uno

Estimados (as) Señor (as):

Reciban un cordial saludo, deseándole éxito en sus gestiones, les informo que en **Sesión N° 94 Extraordinaria del 16-12-2021, Artículo II, Acuerdo N° 3360**, se tomó el siguiente acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se aprueba el informe de la Comisión Municipal Especial de Hacendarios. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Se remite el oficio SMP-1629-2021, al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador del depto. Obra Pública, para que realice un estudio y su valoración correspondiente para que se pueda hacer un convenio con DINADECO, para la solicitud del Salón Comunal Multiusos de deportes y alcantarillado para la Comunidad de Jiménez en Calle Uno Sur.

Sin más por el momento, se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones de Concejo Municipal

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Participan de la palabra:

Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Agradece la exposición e indica que, se espera que puedan hacer algo pronto para que no se sigan inundando las viviendas.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Comenta que el problema de esa calle es que, hay una parte que está detrás de Reysa que es un fraccionamiento y lamentablemente no hicieron ni alcantarillado pluvial ni infraestructura, no hubo planificación y el problema se agrava cuando empiezan a construir las viviendas.

Con relación a Calle Uno Sur, hace poco la Municipalidad arregló la carretera lamentablemente hay vecinos que no dan permiso para cortar las aguas. Los ingenieros han ido y recomendaron a los comités de ahí pero lamentablemente los vecinos no han querido colaborar, se refiere como a 400 mts arriba de la entrada de Calle Uno hacia el Sur, indica que, él había solicitado a los ingenieros que gestionaran ante los vecinos porque hay que hacer varios cortes y después de ahí, se agrava más la situación de la finca de los chinos hacia arriba.

Lamentablemente se ponen unas alcantarillas y luego la gente cambia las alcantarillas y ponen unas más pequeñas y al final eso perjudica pues la calle se arregla bien, pero al final el agua se tira a la calle y máxime que últimamente ha llovido demasiado por todo lado y el agua transcurre por toda la carretera.

Solicita a los vecinos que colaboren hablando con los demás vecinos de la parte de arriba de la comunidad para que brinden el permiso para hacer intervención de la Municipalidad en Propiedad privada para hacer los cortes del agua necesarios para solucionar el problema y que no perjudique la parte de abajo, pero la parte alta es donde se requiere cortar las aguas.

En los próximos días la idea es llevar la maquinaria para hacer una repasada a las partes del distrito de Jiménez de manera que se podría aprovechar y arreglar, pero necesitan el apoyo y los permisos de los vecinos para realizar los cortes de agua.

Indica que, él lo va a coordinar porque los que saben dónde van los cortes son Olger y Heiner, de manera que les va a indicar que se comuniquen con la comunidad para el tema de los permisos de los demás vecinos porque hay aguas que hay que encausarlas hacia el río Molino.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Propone que vaya una comisión a visitar el lugar y propone al síndico Greivin Bonilla Sánchez y el regidor Reinaldo, Luis Ángel Méndez y que coordinen con Geiner a ver si los puede acompañar el 3 de noviembre a las 3 pm.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Comenta que, él no puede comprometer a los ingenieros porque están de lleno con los proyectos y si ellos se van a realizar visitas no van a salir con los carteles, y subir los proyectos y tienen hasta el 30 de noviembre ya que, a partir del 01 de diciembre rige otra ley de contratación entonces lo que se logre hacer de aquí a noviembre sale, después de ahí no van a poder sacar nada y ellos están concentrados solo en eso.

Aunado a esto, tanto el Ingeniero Olger como Fran ya fueron y ya saben, si el Concejo quiere ir que vaya, pero los ingenieros de momento no se pueden enviar porque están contra tiempo.

Tanto Geiner como Greivin y Reinaldo saben cuáles son los vecinos y a dónde van los cortes porque ellos estuvieron ahí. Pero va a hablar con Geiner a ver si puede ayudarles a ir, que al final es él quien va a quedar con la maquinaria.

Sr. Horacio Montiel Campos
Comenta que, él es constructor, que se pasó a vivir ahí a Calle Uno Sur porque la comunidad es muy linda.

Cuando pasó esto de las inundaciones se reunieron varios vecinos de la comunidad y hay dos personas anuentes a que se abra.
Uno, es una calle que se les va a tener que entregar a la Municipalidad porque es una es una entrada de alta un afluente, ese afluente va nuevamente, da la vuelta y cae y pasa al río. Ahí pueden entubar, hacer cualquier corte que se haga ahí y lo pasan a ese pedazo.

Eso queda a 1800 m de la entrada de las cabinas Calet. Después de ahí Aproximadamente a 5 km, hay otro corte que si se hace con un buen alcantarillado todas las aguas que vengan de arriba se pueden desviar ahí, se va a cortar totalmente todo ese destrozo que ha hecho tengo que agradecerles porque la realidad fue ahí 4 vagonetas que llevó la municipalidad de Pococí, lamentablemente todo ese material se lo llevó el agua. Comenta que muchos vecinos están en acuerdo y si tienen que firmar algún documento legal, están dispuestos a firmarlo para que les ayuden.

Finaliza agradeciendo la atención y sabe que el Concejo es consciente de

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Les indica que, realizarán visita al sitio los regidores Luis Ángel Méndez Araya, Reinaldo Benavides Vargaas y el síndico Greivin Bonilla Sánchez, y coordinarán la visita con el señor Geiner del departamento de Obra Pública, para visitar el sitio el 03 de noviembre los estarían contactando para la visita.

----------UL----------

ACUERDO N° 2185

Se presenta ante este Concejo la señora Ana Isabel Reyes Rodríguez, cédula 5-0367-0181, en representación de la Banda Rítmica Liceo de Cariari, dice:

Asunto: Solicitud de Vestuario y mejora de instrumentos musicales. Asunto: Solicitud de proyectos para la institución.

Sra. Ana Isabel Reyes Rodríguez Profesora Liceo Cariari.

Saluda, y solicita la ayuda del Concejo Municipal para la Banda Rítmica del Liceo de Cariari, ya que en Cariari tienen más de dos mil estudiantes, los cuales la mayoría está en las garras de las drogas o en malos pasos, que hay mucha deserción y solicitan la ayuda de los regidores.

Indica que, iniciaron un proyecto Banda, en el cual tenían alrededor de 150 estudiantes, padres organizados, profesores y la señora directora, sin embargo, por problemas de presupuesto a esos estudiantes se les hace imposible pagar hasta

¢500 colones que se les pedía para pagar el bus y ahorita no cuentan con el más mínimo apoyo ya que se ha reducido a nivel del Ministerio de Educación Pública todo lo que son recursos y prácticamente no hay para imprimir exámenes, ni para sacar fotocopias o comprar tintas y mucho menos para pedirle a la Administración o a la Junta que les ayuden con una camiseta o con un uniforme.

Es por lo antes expuesto que se presentan ante el Concejo a solicitar ayuda para cubrir uniformes para los chicos de la banda ya que el 90% son de muy bajos recursos. Cabe rescatar que a veces se le da la espalda a la parte cultural, a la parte musical y la idea es pedir la ayuda del Gobierno Local para salir a flote.

Recalca que han perdido más del 50% de los miembros de la banda porque son jóvenes de escasos recursos y vienen de zonas muy lejanas y marginales y en este caso la música puede ayudar a jalar esos jóvenes y que vean que la música los puede jalar de un mal camino.

Finaliza diciendo que recibió una llamada para indicarle que por este año ya no había presupuesto alguno para la más mínima ayuda y comenta que ellos por medio de rifas y ventas han tratado de mantener a flote parches, repuestos etc.

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Comenta con relación a este caso que, para el Concejo Municipal, Cariari es muy importante y aquí hay dos regidores propietarios de Cariari y han hecho un trabajo increíble y hoy por hoy Cariari no se encuentra en el olvido ya que se han firmado convenios muy importantes en infraestructura de más de 1.300 millones de colones solamente para esa zona de Cariari, Roxana, La Rita y que, a pesar de que se está cerrando el presupuesto ordinario pueda ser que algún compañero tenga por ahí alguna suma que pueda colaborar y si no, el presupuesto que tenga que ver el próximo año, en eso si hay que ser claros, que van a depender de cómo se comporte la recaudación de los contribuyentes que les permita poder apoyar este tipo de iniciativas.

De parte de él, expone que va a apoyar este proyecto ya que le gusta mucho pues considera que, los pueblos merecen esa parte ya que eso une mucho a las familias y hace que los jóvenes sean disciplinados.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda, agradece y felicita a la joven que expuso, indica que, ellos deben colaborar mucho con Cariari, ya que es un distrito casi que, más extenso en población que Guápiles y ellos están comprometidos con Cariari. Ofrece el apoyo para que ese proyecto continúe y van a hacer lo humanamente posible para inyectarles una partida presupuestaria, sin embargo, recomienda que también soliciten ayuda al Comité Cantonal de Deportes.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, ofrece el apoyo como Cariareño y como regidor, indica que, todo depende de presupuestos y de alguna forma se compromete ayudarles ya que tienen ese compromiso con ellos.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Saluda, felicita a la profesora por la labor que está realizando ya que esto es sumamente importante pues la música incorporada en la parte educativa va a potenciar las capacidades y destrezas de los muchachos para que tengan una buena atención, concentración etc. pero es importante decirlo pues la profesora está haciendo una gran labor con estos jóvenes que serán los futuros gobernantes de nuestro país.
Indica que, él también se compromete a colaborarles en lo que se pueda ya sea para este o el próximo año y le aconseja darle seguimiento este tema.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Saluda, comenta que, habría que raspar la olla a ver en qué se les puede ayudar, ya que una banda es algo muy noble para el cantón y para el Distrito de Cariari, entre todo pueden hacer algo y ayudar un poquito. Felicita a los organizadores de la banda por el esfuerzo ya que no es fácil, en el pasado se hicieron otras bandas y no perduran en el tiempo, pero Cariari se merece una banda, así como la tienen otros distritos como La Rita y Guápiles.

Sra. Ana Isabel Reyes Rodríguez Profesora Liceo Cariari.

Agradece y comenta que, ella que estudió ahí, sabe lo importante que es la música y si no hubiera sido por algunos profesores, por proyectos, por las bandas, por el grupo de baile típico, por las coreografías, por las guitarras, no estaría aquí pidiendo la ayuda de todo corazón, pero, trabajando ahí uno se da cuenta que los chicos necesitan algo más que libros, ocupan algo más que solo ir a estudiar, a veces el corazón, el cuerpo y la mente necesita algo diferente y la música viene a eso.
Rescata que les han llegado muchas invitaciones desde que empezaron a tocar, han ido a Sarapiquí, van para Tortuguero y llevan lo que tienen, pero la ayuda y lo poco que le puedan dar va a ser de gran ayuda.

Síndico Jose Alexis Chavarría Villarreal.

Saluda y felicita a las personas del Liceo porque hay que apoyar a estos jóvenes, agradece al Concejo Municipal y al señor Alcalde por el esfuerzo para ayudar al distrito de Cariari. Hace mucho tiempo el distrito de Cariari no había sido intervenido como ahora. Solicita a los regidores ayudar a estos jóvenes ya que necesitan la ayuda más que nunca.
----------UL----------

ACUERDO N° 2186

Se presenta ante este Concejo la Unión Médica Nacional, los Doctores Victor Hugo Pérez Picón, Dr. Edwin Solano, el Dr. Rodrigo López García. Secretario General de Profesionales en enfermería, dice;

Dr. Victor Hugo Pérez Picón. Hospital de Guápiles.

Saluda, comenta que es médico Cirujano con una maestría en Administración de Servicios de salud, es piloto aviador y labora en el Hospital de Guápiles hace 10 años.

Indica que, nació en el hospital de Guápiles en 1984, fue recibido por el ginecólogo Barboza y desde ese momento nació ese arraigo por este cantón pues es hijo de este pueblo y de ahí el interés para abordar el día de hoy el tema del Hospital de Guápiles que es una necesidad y una exigencia del pueblo para brindar esa atención necesaria y optima que necesitamos los pocociceños.

Hace más de 14 años que el Dr. Solano y el Dr. Marín presentaban su lucha solicitando el Hospital de Guápiles, pero ya van para 14 años, de manera que esto urge.

Costa Rica siempre se ha caracterizado por brindar una atención de primer mundo y si nosotros queremos mantener esos parámetros óptimos de atención y si nos guiamos en las recomendaciones de la Organización Mundial para salud que dice: "Que por cada 10 mil habitantes se ocupan 23 médicos". Si Pococí al día de hoy tiene aproximadamente 143.000 habitantes, ocupamos 354 médicos, médicos que existen porque salen muy buenas generaciones hoy por hoy, pero ¿dónde los ubicamos? Si la infraestructura de este hospital es exactamente la misma en la cual yo nací en el 1984.

Entonces si queremos manejar parámetros óptimos con recomendaciones de países de primer mundo, caigamos en razón y ejecutemos esta obra tan importante para todos los pocociceños. Quiero aclarar que el doctor Marín Monje no se encuentra hoy pues está en un posoperatorio hoy en el hospital México por un problemita de salud y esperamos que pronto se recupere para que siga con esta lucha tan importante.

Señores de corazón les digo y como hijo de este pueblo y ahorita como médico que labora en el servicio y estoy a la disposición de todos ustedes, metámosle ganas para lograr este hospital qué tanto lo necesitan los pocociceños.

Dr. Edwin Solano. Unión Médica Nacional.

Saluda, comenta que le tocó trabajar en este hospital durante 35 años y le alegra mucho ver aquí uno de los hijos de una familia que todos conocemos, los Pérez Picón.

Como lo dijo el Dr. Pérez, desde que llegaron aquí comenzaron a luchar porque creían que un cantón tan productivo necesitaba un hospital con características de un hospital que beneficiara como tenía que ser y de la mejor forma, a la población adscrita al hospital de Guápiles, además de Guácimo y parte de Siquirres y hay mucha gente del sector de Río frío que pertenece a Heredia que quieren venir a ser atendidos a este centro.

Indica que, hace ratos vienen luchando y peleando para poder ver un hospital de Guápiles cómo se merece la población.

Han ido dando luchas y desde sus inicios había un compromiso del Concejo Municipal para que eso se convirtiera en una realidad.

Hay una comisión conformada por parte de la Municipalidad donde participa no solo los honorables miembros del Concejo Municipal,m sino que además hay participación del doctor Marín Monge que desgraciadamente tuvo un problemita de salud pero envía el mensaje de que sigue pensando en que esta lucha hay que darla, para hacer posible que tengamos un hospital con las características que este pueblo necesita.

También el área de Salud de Guápiles es un proyecto que está caminando y necesitamos un área de salud en el cantón de Pococí que esté acorde a las necesidades que tiene nuestra población.

La Caja Costarricense del Seguro Social el vital para el pueblo costarricense, es fundamental para la democracia y para la tranquilidad social de Costa Rica, el hecho de que vengan al Concejo Municipal a solicitar que hagan una lucha fuerte para poder tener un hospital y un área de salud como corresponde, no quiere decir más que eso, que es una lucha que hay que darla, como han estado dando la lucha por defender una institución que es sagrada para los costarricenses. Explica ampliamente.

Enfatiza que necesitamos más infraestructura y un hospital en Guápiles que funcione adecuadamente, un área de salud que funcione bien, en beneficio de todos los pobladores del cantón.

Agradece a Concejo la atención brindada ya que requieren explicarles un poco lo que se ha venido haciendo para tener la posibilidad de tener una torre que les permita a los médicos de esta zona poder brindarles a los asegurados adscritos a estos centros una atención eficaz y eficiente.

Comenta que, hace más de 12 años cuando el Concejo Municipal estaba en el centro, estuvieron con todas las autoridades de la Caja y desde ahí se les decía que esto estaba caminando y habiendo escuchado al jefe de presupuesto decir que este proyecto ya está caminando y ya está financiado y hoy hablando con

la señora directora del Hospital decir que esto está parado y ya casi creíamos que esto estaba listo para que se iniciara la construcción.

Por lo tanto, tenemos la obligación como vecinos de este cantón, como usuarios de ese hospital porque ahora nos convertimos también en usuarios, por lo que viene a pedirle al Concejo Municipal es que necesitan el apoyo político, el apoyo del Concejo, el apoyo de la Junta de Salud, de los diputados de la Zona que tienen que estar comprometidos con eso para que participen de esta comisión municipal que ya tiene tiempo de estar formada.

Se requiere el apoyo de todos, del pueblo de los diputados y del Concejo Municipal para tener algo acorde a lo que se merecen todos los asegurados adscritos a este hospital.

Agradece al señor Alcalde y a la señora presidenta municipal ya que previamente había estado conversando con ellos, por el apoyo que han mostrado y que van a ayudar a sacar adelante esta situación.

Dr. Rodrigo López García. Secretario General de Profesionales en enfermería.

Saluda se presenta y comenta que, hoy por hoy se siente sumamente preocupado por esta situación ya que desde hace 13 años han buscado que se pueda tener un proceso que conecte al desarrollo en la parte de salud, que no es un gasto público, es una inversión social.

Comenta que esta población merece una construcción de primer nivel merece una torre que tenga un equipo de infraestructura lo suficientemente adecuado, un equipo interdisciplinario con tecnología de punta que permita que Guápiles sea resolutivo, que sea un servicio público de calidad, que no tenga que venir y estar sufriendo con los traslados hacia San José, que si está cerrado el Cerro se mueren de camino porque son 4 o 5 horas.

Se necesita que la conexión de este proceso sea un proceso de más de 25 años y aquí hay mucha apertura de la parte municipal para que involucren con el pueblo y obviamente casada con el futuro de sus hijos y de sus nietos.

Finaliza diciendo que, la matrícula que tienen todos los funcionarios públicos de este cantón, toda la gente que necesita en este cantón, les va a permitir desarrollar este proyecto, pero que también son conscientes que el proyecto Guápiles, estaba por encima de cualquier otro proyecto de la provincia, no estaba de segundo como lo que hace unos días se le ocurrió decir a la presidencia de la República, allá en limón que Iban por el hospital nuevo de Limón y entonces este va a pasar al portafolio #65 de la C.C.S.S y eso no se vale.

Comenta sobre una nota que le transcribió al Concejo ya que es importante que el Concejo Municipal comience a ser informado de las cosas que suceden dentro de la Caja y que además sean participes de algunos procesos.

Indica que, han luchado por conseguir más plazas, han tratado de hacer procesos en donde se especialicen a los funcionarios y además donde se recalifiquen funcionarios, los cuales han tenido el análisis de las autoridades administrativas y además gerenciales de la Regional de nivel central, sin embargo, a veces alguna persona de la Caja se le ocurre venir y decir que no, que lo que dice estudio en la localidad no le parece.

De manera que, hace unos días le trasladó una nota al director de Gestión Administración de personal de la Caja precisamente reclamándole por la recalificación de tres enfermeras del área de sala de operaciones de ese hospital, que por cierto tiene 4 quirófanos a diferencia del resto de la infraestructura de la provincia, porque a ellos se les ocurrió que van a descalificar ese proceso que había estado y es importante que el Concejo Municipal tenga la oportunidad de advertir lo que se hace a veces en San José que va contrarios a los principios, a las necesidades, a la programación y al orden que tienen en la localidad.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Agradece a los doctores por la participación y exposición de un tema tan importante para este cantón. Un cantón que, en Pandemia fue un "Mini Ceaco", hicieron grandes esfuerzos en conjunto con la empresa privada, el personal médico y esta Municipalidad para darle a la población lo que necesitaba para que nadie falleciera aquí por COVID.

Y tanto el pueblo como este gobierno local se desprendió para atender la emergencia y todos estábamos apoyando a la dirección médica de ese hospital

y al personal, en ese hospital, que hay bastante profesional digno, honorable y trabajador.
Por otro lado, explica que, cada periodo que inicia un Concejo Municipal las comisiones especiales no son las mismas, entonces solicita al Concejo Municipal el apoyo para crear la **"Comisión Especial por el Hospital de Pococí"** ya que es el primer paso.

Somete a votación la creación de la comisión.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 no se encuentra en su curul SE ACUERDA: Se Aprueba la creación de la "Comisión Especial por el Hospital de Pococí" la cual queda conformada de la siguiente manera:

Comisión Especial por el Hospital de Pococí		
Institución	**Cantidad**	**Representantes**
Sindicato	2	Dr. Carlor Marín Monge
		Dr. Fuentes
UNDECA	1	Pendiente de nombrar por la institución
Dirección Médica Hospital de Guápiles	1	Pendiente de nombrar por la institución
Área de Salud de Pococí	1	Pendiente de nombrar por la institución
Dirección Regional Huetar Caribe	1	Pendiente de nombrar por la institución
Concejo Municipal de Pococí	2	Reg. Randall Torres Barrientos presidente de la comisión.
		Síndica Gabriela Madrigal González (suplente)
DIPUTADOS Provincia Limón	3	Diputado Yonder Salas Durán
		Diputado Geison Valverde Méndez
		Diputada Rosalía Brown Young
Comunidad Civil	1	Dr. Victor Hugo Pérez Picón como ciudadano y médico.

Indica que el señor alcalde no conformará la Comisión, pero él como administrador posiblemente después la comisión le puede compartir.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera. PROPUESTA.

Saluda, comenta que, más bien el Concejo debería hacer una propuesta para solicitar la presidencia de la presidenta ejecutiva y los gerentes de la Caja a este Concejo y pedir el apoyo tanto a la alcaldía de Sarapiquí, a la alcaldía de Guácimo ya la alcaldía de Siquirres, porque este hospital atiende a la gente de Sarapiquí, atiende la gente de Guácimo y parte de Siquirres.

El problema es que van y vienen comisiones y al final van bailando la bola, pasó el gobierno de la Administración anterior y supuestamente ya estaba listo, la licitación de la primera torre que iniciaba en el 2024 y a través de un fideicomiso, pero eso, puede ser que mañana estén en el primer lugar, mañana podrían estar en el último lugar y tanto el cantón de Pococí, como Guácimo y Sarapiquí se merecen un hospital de primera línea y sino, por lo menos esas dos torres.

Pero le parece que, al día de hoy los van a poner a luchar con Limón el cantón Central, porque ahora ofrecen el Hospital del cantón central y luego el de Puntarenas y luego el de Cartago de manera que, al rato hasta el 2032 podría llegar la primera torre al cantón de Pococí y podría ser que al final se acaben los recursos y no hay recursos para Pococí.

Se deben organizar, pero pedir el apoyo de las áreas de Salud, de las Asociaciones del cantón y de las fuerzas vivas del cantón, porque de lo contrario, pasará este gobierno, pasarán los otros y quedarán en lo mismo.

De manera que, solicita se apruebe una propuesta para solicitar la presencia de la presidenta ejecutiva así como de los altos jerarcas para pedir cuentas, porque en estos momentos no saben nada.

Indica que, en días pasados mediante una reunión en casa presidencial con el presidente ejecutivo que destituyeron, él se comprometió a dar la información de cómo estaba el avance pero a la semana siguiente lo despidieron entonces ahorita no saben nada pero le parece que ahorita no está Pococí en la programación de ellos tienen para la ejecución de proyectos, están ocupando en el portafolio el cuarto o quinto lugar y el que de la lucha de primero es el que

va a ganar, pero hay que saber luchar también porque no se vale que los pongan a luchar entre Pococí y Limón. Sería preferible por ejemplo que sacrifiquen a Cartago, pues en Cartago, los mejores hospitales tanto privados como públicos están en la meseta central y no duran más de 20 minutos en llegar a un hospital de esos. Pero aquí, se duraría una hora y media o dos horas para ir a San José, de igual forma ir a Limón durarían dos horas.

En la misma moción hay que pedir el apoyo a los diputados para tener más fuerza y que ellos mismos sean los que convoquen más bien a la presidenta ejecutiva y ya los señores directores de la Caja.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Agradece la intervención del señor alcalde, comenta que, El Concejo Municipal avala la Propuesta del Señor Alcalde y se somete a votación:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Invitar a una mesa de trabajo el próximo 25 de noviembre a las 10:00 a.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a la Marta Eugenia Esquivel Rodríguez (Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social), a la señora Joselyn Chacón Madrigal (Ministra de Salud), al señor Gerardo Fuentes González (Alcalde Guácimo), al señor Mangell Mc Lean Villalobos (Alcalde de Siquirres), a la señora Vanessa Rodríguez Rodríguez (Alcalde de Sarapiquí), y a los diputados de la provincia de Limón Diputado. Yonder Salas Durán, Diputado. Geison Valverde Méndez, Diputada Katherine Andrea Moreira Brown, Diputada Rosalía Brown Young, Diputada María Marta Carballo Arce. Se Dispensa Del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Continúa en el uso de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, comenta que la primera lucha que se tiene que dar es, defender la autonomía de la C.C.S.S. ya que, no es posible que Iniciando el gobierno se haga un circo en Limón y de un pronto a otro digan "Tome, ustedes van de primero como hospital", sin considerar que este cantón tiene 155,000 habitantes en el último censo, que tiene un área de 2.403 m², que es el séptimo más largo en

extensión y el tercero en cantidad de habitantes. ¿Dónde está el análisis entonces?
En estos momentos no dice que no sea importante el hospital de Limón pero en estos momentos somos dos tipos de costarricenses, dos tipos de asegurados, el asegurado de la meseta central y el asegurado de las demás áreas.

¿Cómo es posible que, de 37 especialistas en colon, 30 está en el hospital Calderón Guardia, ¿y el resto del hospital qué? ¿que se muera la gente?, ¿que se vaya a las listas de espera?, ¿que manden a la gente a otro hospital de menos jerarquía como es el hospital de Limón?, para que lo terminen de descomponer. Estamos ante un momento trascendental en la historia de la Caja Costarricense de Seguro Social y en eso nuestro apoyo. Continúa explicando a la problemática y la necesidad del hospital de Guápiles.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, comenta que en muy buena hora seguir dando la lucha, que se arranó hace 12 años y que hubo una gran comisión importante que dio la lucha, que dieron la pelea en este tema, solicita a la señora presidenta que en esta comisión debe haber por lo menos tres regidores y el músculo político es bien importante.

Explica que en muy buena hora van a empezar a dar la lucha y debería haber una comisión Inter cantonal conformada por los regidores de Sarapiquí, Guácimo, Siquirres y obviamente Pococí ya que una de las mejores instituciones a nivel de salud está en Costa Rica y es la C.C.S.S.

Por ello ha dado siempre la lucha en el tema del Ebais donde él vive en la Colonia y se pone a disposición como ciudadano y como representante de este Gobierno Local para dar la lucha y hacer un mejor trabajo en conjunto.

Finaliza solicitando a la señora presidenta reconsiderar ampliar un poquito más la comisión con regidores pensando en que algún momento algún compañero no pueda estar.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Saluda y recomienda a la señora presidenta la posibilidad que sean tres regidores los que integren la comisión ya que es muy importante.

Comenta que, él estuvo en la comisión anterior y que da tristeza ver que, en el 2018, la presidenta ejecutiva de la Caja estuvo acá con el Gobierno Local y prácticamente estaba depositado el dinero.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Comenta que, próximamente estará considerando cuáles otros regidores pueden integrar esa comisión, de momento va a quedar como se nombró. Agradece a los señores de la C.C.S.S. por venir y explicar el tema, pronto estará la programación de reuniones. Se despide.

----------UL----------

ARTICULO I
Lectura, Discusión y Verificación del Actas N°73 Ordinaria del 13-10-2022.

ACUERDO N° 2187

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Actas N°73 Ordinaria del 13-10-2022, dice;

Nota de Secretaría; En el Acta N° 73, Acuerdo N°2166, en el Oficio: 258-2022
Asunto: Entrega de Minuta de reunión que se realizó con los funcionarios de enlace Territorial de la casa presidencial, suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de comisiones, por error material indica la secretaria de comisiones que se consignó la reunión con fecha 28-04-2022 siendo lo correcto la fecha de la reunión el 03-10-2022. Por tanto, que se corrija el error material y se lea correctamente que la fecha de la reunión fue el 03 de octubre del 2022.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Actas N°73 Ordinaria del 13-10-2022.

ARTICULO III
Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia.

ACUERDO N° 2188

Se conoce nota suscrita por el señor Roger Madrigal Alpízar, director Escuela Toro Amarillo, teléfono: 2711-2990, correo electrónico: 3008092173@mep.go.cr, dice:

Asunto: Propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de Escuela Toro Amarillo.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la **Junta de Educación de Escuela Toro Amarillo Guápiles Pococí** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Eugenia del Carmen Herrera Ramírez	701320060
Francisco Ramón Brenes Salazar	900860031
Karla Vanessa Cervantes Suárez	117390065

Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Grettel Madrigal Araya	109150265
Yamileth Solano Rojas	701040006
José Ronald Quirós Calderón	701090378

Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
María Elena Jiménez Gutiérrez	701480391
Esmeralda Farley Walker	700590677
Luis Álvaro Sánchez Cedeño	105300510

Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Luis Ángel Araya Venegas	603040613
Jorge Luis Ocampo Barrantes	700670393
Sofía Isabel Jiménez Cordero	115390061

Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Luis Rolando Guillén Ríos	701400197
Yuliana Castro Solís	701850595
Blanca Nieves Torres Torres	701480391

Atentamente,

Róger Madrigal Alpízar 105050202

Escuela Toro Amarillo Circuito 01 - Guápiles Cód. 3669 DIRECCIÓN

VB. Supervisor de circuito educativo

M.Sc. Fidel Picado Atencio

SUPERVISIÓN ESCOLAR CIRCUITO 01 GUÁPILES D.R.E.G MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Eugenia Herrera Ramírez, cédula de identidad: 7-0132-0060; Grettel Madrigal Araya, cédula de identidad: 1-0915-0265; María Elena Jiménez Gutiérrez, cédula de identidad: 7-0148-0391; Luis Ángel Araya Venegas, cédula de identidad: 6-0304-0613 y Luis Rolando Guillen Ríos, cédula de identidad: 7-0140-0197 como miembros de la Junta de Educación de Escuela Toro Amarillo, Guápiles. Rige a partir del 20 de octubre de 2022 al 19 de octubre de 2025, pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2189

Se conoce nota suscrita por la señora Yunnia Mora Delgado, directora del Centro Educativo La Teresa, teléfono: 2763-3338/2763-2192, correo electrónico: esc.lateresa@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela la Teresa.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 Y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta los postulantes, para la conformación de la nueva junta, por vencimiento y la propuesta, Escuela La Teresa, código 3560. Circuito 02. Dirección Regional Guápiles, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

En fecha 18 de octubre de 2022 esta junta vencerá por lo que se debe nombrar junta nueva.

Se ha realizado el proceso de conformación de la nueva junta, para lo cual les envió la propuesta de los postulantes, ya que nuestra comunidad la mayoría de los padres de familia trabajan fuera del hogar y manifiestan contar con poco tiempo extra para colaborar, por otro lado la comunidad se compone de familias con vínculos entre si impidiendo de esta manera contar con muchos participantes. A pesar de muchas solicitudes a la comunidad para que integren la Junta no fue posible lograr la equidad de género, por lo cual solamente contamos con un varón con deseos de colaborar.

Adjunto Hoja delincuencia, copias de cédula de los miembros de la Nómina, personería Jurídica y copia de tarjeta de firmas.

Postulantes oferentes	
Nombre	**Cédula**
Betzaida Ramona Rivera Jiménez	107680012
Jessica Navarro Jiménez	701350713
Julio Jiménez Álvarez	110450368
Evelyn María Vega Solano	304140647
Yesenia Patricia Duran Vega	701340009

Atentamente,

ESCUELA LA TERESA DIRECCIÓN COD. 3560

Yunnia Mora Delgado z
Directora del Centro Educativo

VB. Supervisor de circuito educativo 02

CIRCUITO 02 LA RITA mep

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Betzaida Rivera Jiménez, cédula de identidad: 1-0768-0012; Jessica Navarro Jiménez, cédula de identidad: 7-0135-0713; Julio Jiménez Álvarez, cédula de identidad: 1-1045-0368; Evelyn Vega Solano, cédula de identidad: 3-0414-0647 y Yessenia Patricia Durán Vega, cédula de identidad: 7-0134-0009. Rige a partir del 20 de octubre de 2022 al 19 de octubre de 2025, pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2190

Se conoce nota suscrita por el señor Víctor Hugo Gómez García, director del Centro Educativo El Sota, teléfono: 4402-0280, correo electrónico: esc.elsota@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de Junta Educativa Escuela El Sota

En concordancia con el artículo 41 y 13 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 de Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir propuesta de nómina para las Nueva Junta de Educación, por vencimiento de la Junta de Educación Escuela El Sota, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Adjunto:

Copia de cédula de cada uno de las personas propuestas:
Hojas de delincuencia.

Además, les informamos que solo se presenta una nómina con cinco miembros debido a que la comunidades es muy pequeña y algunos no quieren formar parte de ella.

Nómina N°1	
Nombre	**Cédula**
Eugenio Montiel López	5 0162 0270
Everardo Rosales Rosales	5 0186 0944
Olga Rosalina Rodríguez Pérez.	5 0206 0877
Liliana García Pérez	7 01750518
Helberth Alberto Rojas Fernández	7 01320210

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Atentamente

Víctor Hugo Gómez García sello.
Víctor Hugo Gómez García
Director del Centro Educativo
El Sota

Escuela El Sota
Circuito 06

VB. Supervisor de circuito educativo

Dra. María Del Milagro Campos Víquez
Supervisora Escolar Circuito 06
Dirección Regional De Educación Guápiles.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUPERVISION
06
DIRECCIÓN REGIONAL GUÁPILES

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Eugenio Montiel López, cédula de identidad: 5-0162-0270; Santos Everardo Rosales Rosales, cédula de identidad: 5-0186-0944; Olga Rosalina Rodríguez Pérez, cédula de identidad: 5-0206-0877; Liliana García Pérez, cédula de identidad: 7-0175-0518 y Helbert Rojas Fernández, cédula de identidad: 7-0132-0210 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Sota. Rige a partir del 20 de octubre de 2022 al 19 de octubre de 2025, pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2191

Se conoce nota suscrita por Licda. Joshara Clayton Davis, directora, Escuela de las Brisas de Toro Amarillo, teléfono: 4409-9787, correo electrónico: esc.brisasdetoroamarillo@mep.go.cr, dice:

Asunto: Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela de las Brisas de Toro Amarillo

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de la nómina de las personas postulantes para la conformación de la JUNTA EDUCACION ESCUELA DE LAS BRISAS DE TORO AMARILLO, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

NOMINA	
Nombre	**Cédula**
MAYRA JOHANA CALVO GUTIÉRREZ	701950804
KAREN ALEXANDRA REYES LEIVA	208000453
MARIA CRISTINA CUBILLO ROJAS	702370428
SANDRA MARIA PÉREZ SÁNCHEZ	109540614
JUSTO PASTOR ZÚÑIGA GONZÁLEZ	155813972027

Justificación:

No se presenta terna ya que es una escuela unidocente y no se encontraron de momento otras personas interesadas en formar parte de la Junta de Educación.

Atentamente,

Licda. Joshara Clayton Davis
(Directora del Centro Educativo)

MSc. Carlos Retana López
VB. Supervisor de circuito educativo

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas

Justificación:

No se presenta terna ya que es una escuela unidocente y no se encontraron de momento otras personas interesadas en formar parte de la Junta de Educación.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes persona: Mayra Johanna Calvo Gutiérrez, cédula de identidad: 7-0195-0804; Karen Alexandra Reyes Leiva, cédula de identidad: 2-0800-0453; María Cristina Cubillo Rojas, cédula de identidad: 7-0237-0428; Sandra María Pérez Sánchez, cédula de identidad: 1-0954-0614 y Justo Pastor Zúñiga González, cédula de identidad: 155813972027 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de las Brisas de Toro Amarillo. Rige a partir del 19 de noviembre de 2022 al 18 de noviembre de 2025, pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

ARTICULO IV
Correspondencia

ACUERDO N° 2192

Se conoce nota suscrita por la Licda. Damaris Hidalgo Álvarez, apoderada de Sociedad Apelante, correo electrónico: hidalgo.d@hotmail.com, dice:

Asunto: Recurso de apelación ante el Concejo Municipal de Pococí, por avalúos dictados erróneamente oficina de valoraciones de dicho municipio en perjuicio de Arz.-EL-Rab S.A

Recurso De Apelaciòn Ante El Concejo Municipal de Pococi, Por Avalúos Dictados Erróneamente Oficina De Valoraciones De Dicho Municipio En Perjuicio De Arz.-El –Rab SA

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madrigal Astor
Día: 18-10-2022.
Hora: 11:04am

Señores Regidores del Concejo Municipal de Pococì.Limòn

La suscrita Damaris Hidalgo Álvarez, conocida en autos, como apoderada generalísima sin limitación de suma de la sociedad denominada ARZ –EL- RAB S. A: Con todo respeto digo –

Hechos-

1-Mi Representada Es Propietaria Registral De Las Siguientes Dos Finca Del Partido De Limón , A Saber-Provincia: Limón Finca: 102431 Duplicado: Horizontal: Derecho: 000 Segregaciones: No Hay- Naturaleza: Terreno De Agricultura, Rio, Bosque Y Quebrada Lote Uno Situada En El Distrito 2-Jimenez Cantón 2-Pococi De La Provincia De Limón Linderos: Norte : Lote Dos De Inversiones Hidalgo Álvarez S A Sur : Hugo Díaz Campos Este : Francisco Ugalde Ugalde Oeste : Calle Público Con 49.15 Metros De Frente Mide: Veinte Mil Metros Cuadrado Plano:L-0760019-2001 Valor Fiscal: 8,000,000.00 Colones Propietario: Arz-El-Rab, Sociedad Anónima Cédula Jurídica 3-101-435516 Anotaciones Sobre La Finca: No Hay Gravámenes O Afectaciones: No Hay. Y Asimismo Es Propietaria De La Finca De: Limón Finca: Folio Real 102432-000 Situada En El Distrito 2-Jimenez Cantón 2-Pococi De La Provincia De Limón Linderos: Norte : Lote Tres De Inversiones Hidalgo Álvarez S Asur : Lote Uno De Inversiones Hidalgo Álvarez S A Este : Francisco Ugalde Ugalde oeste : Calle Publica Con Frente De 49.15 Metros mide: Veinte Mil Doscientos Cuarenta Y Seis Metros Con Sesenta Siete Decímetros Cuadrados Plano:L-0760013-2001 Valor Fiscal: 8,000,000.00 Colones Propietario: Arz.-El-Rab, Sociedad Anónima cedula Jurídica 3-101-435516 Ambas fincas , tenían y tienen a la fecha un valor fiscal de ocho millones de colones cada una.–

2-Ambas fincas se caracterizan , por ser fincas ubicadas en una zona Rural, no están trabajadas, un porcentaje bajísimo a la agricultura , que no corresponde ni a un cinco por ciento de la totalidad de los inmuebles , la parte dedicada a potrero es una cantidad ínfima de los veinte mil metros de cada una .sin trabajar , en su desarrollo , y la mayor parte de la finca , en una cantidad aproximada del ochenta por ciento lo es montaña natural , que crece

constantemente y disminuye la superficie , de las fincas, además su ubicación, en una zona agreste, donde no llega ninguna de las tecnologías básicas como lo son la red de cloaca ,y mucho menos las tecnologías de primer línea , como lo son el internet y el cable , las propiedades NO cuentan con ningún de servicio de electricidad ni agua y además de ello, para llegar a las mismas , hay que transitar por una calle de lastre angosta de una via en muy mal estado ,porque no llega a nivel de calle ,confeccionado en forma rústica ,por lo cual es una zona inhóspita totalmente , de exuberante vegetación clásica de la montaña que crece a la mano de Dios , y el Ente Municipal , o sea Pococì , no le presta la mínima atención , las fincas son practicamente una montaña en crecimientos , de acuerdo a la mano de Dios , sin ninguna intervención humana. Como consecuencia de la dificultad de conexión con dichas dos fincas ,por un descuido de la sociedad que represento, se nos olvidó en forma involuntaria, cancelar los impuestos Municipales , y logicamente estamos en Mora, y por ello cuando me di cuenta , hace pocos meses, de la situación , presenté una Declaración De Valor De Los Bienes Inmuebles Precitados ,Y Logicamente Nuestra Disponibilidad De Pagar Las Multas ,De Acuerdo Al Ordenamiento Jurídico, Y Con El Plazo De Prescripciòn De Tres Años , E Hicimos Una Declaración Ajustada A Derecho De Acuerdo Al Valor Real De Cada Una De Las Fincas., El Cual Fue Rechazado Ad –Portas .Sin Más Justificación Que La No Admisibilidad A Pesar De Ser Real Y Concordante , Con Ambas Fincas-

3. El Día 30 De Agosto Del Año Dos Mil Veintidós Recibí El Oficio 26571-20022 , De Parte De La Señora Wanda Mendaz Romero, En Donde Me Indicaba Que ambas Fincas Habían Sido Valoradas: la finca L-102431-000 En La Suma De Cincuenta y un Millones ciento treinta y tres mil novencientos treinta y ocho colones y la finca L-102432-000 en la suma de Cincuenta y un millones ochocientos setenta y un mil doscientos setenta y tres colones ,Por La Oficina De Valoraciones Del Municipio , Por Medio De Un Documento Que Tiene La Oficina De Valoración , Como Machote . En Donde Lo Único Que Hacen Es Llenarlo, Y Ponerle, El Valor Que Se Le ocurra a su leal y saber entender Al Funcionario Municipal , sin guardar ningún documento que demuestre ,el estudio del inmueble , Porque De Acuerdo A La Ley Siete Mil Quinientos Nueve Y Sus Reformas, Que A Prima Facie , Se Entiende Que La Conoce El Señor Evaluador- Indica Como De Hacerse Un Avaluó , Indicando Las Condiciones El Lugar , El Uso Que Se Le

De Al Terreno , Y No Llenando Un Machote, Y El Me Entrego Vía Correo electrónico , No Indica Nada Más Que El Valor , Sin Justificar, Como Exige Ley 7509 , De Que Debe Explicarse Al Administrado , Los Elementos Naturales Y De Otra Índole ,Que Se Utilizaron Para Valorar El Bien, Pero La Suscrita , Inquirió A La Señora Wanda ,De Que Quería Ver El Avaluó Para Estudiarlo, Lo Cual También Lo Ordena La Ley 7509 Y Sus Reformas , Para Que El Administrado , Puede Defenderse De Un Avaluó , Mal Hecho , Como El Presente Caso , Y La Señora Wanda , En Un Acto De Sinceridad , Me Indico , Que No Se había Hecho El avaluó Por La Oficina De Valoraciones ,De La Municipalidad , Si No Que Ella Inquirió A Varios Empleados Municipales , Para Que Le Dieran Un Valor A Las Fincas Estimados, O Basados En Los Criterios De Los Empleados , Lo Cual Es Inaudito , Por Lo Cual Me Opuse A Dicha Situación , Por Lógica , 4. Doña Wanda , Me Envió El Oficio 091-2022 –Respondiendo A Mi Oposición Del Sui-Generosas avaluó, Indicándome Que No Se Trataba De Una Notificación De avaluó , Si No Que Era Una Invitaciòn,Por Lo Que Se Debe Entender Que Dicha Notificación , Era De Simple Tràmite –Lo Cual Logicamente ,Me Dejò Estupefacta, Porque Para Que Me Van A Notificar , Un Documento Que Llaman avaluó Y Luego Dicen Que Es De Mero Trámite , Y Aporto Copia De Correo Electrónico Que Me Hizo Llegar Doña Wanda, Donde Describe El Mero Trámite , Lo Cual No Es Concebible , De Parte De Un Funcionario Municipal Y Un Irrespeto Del Remitente En Contra Del Destinatario.

-

5-Luego De 10 De Octubre Del Año Dos Mil Veintidós Me Llego Un Correo Electronico,Oficio 100-2022 , Donde Indica El Señor Valuador Que No Se Revoca El avaluó De Marras, Que Agota La Vía Recursiva De La Revocatoria ,Y Se Procede de Acuerdo Al Acto Administrativo – Notificado , Entendiendo La Suscrita , Que Ambas Fincas, Quedan Valoradas En mas de Cincuenta y Un Millones de Colones , Aproximadamente Cada Una , Olvidando El Señor Evaluador, Que Las Resoluciones De Dicha Evaluador Tienen El Recurso De Apelación Ante El Concejo Municipal Luego Tiene Apelación Ante El Tribunal Administrativo, Y Luego Se Puede Plantear ,El Famoso avaluó Ante El Tribunal Fiscal Administrativo , o sea que no está concluida la presente Litis,. Ya El título del artículo 19 de la Ley, "Recursos contra la

valoración y el avalúo", refiere directamente a los conceptos de avalúo y valoración establecidos en el artículo 10 bis de la Ley. Pero, además, la norma es coherente con el artículo 11 en el que se establece el derecho de los sujetos pasivos de impugnar las valoraciones realizadas sobre los inmuebles, una vez que hayan sido notificados de dicha valoración, y que refiere de forma exclusiva a las causales establecidas en el Capítulo IV de la Ley. La Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509 del 9 de mayo de 1995, fue modificada por la Ley No. 7729 del 15 de diciembre de 1997, con lo cual se introdujeron importantes cambios en el sistema de valuación de los bienes inmuebles para efectos fiscales, Debido a la naturaleza del cuestionado avaluó es necesario hacer referencia, en términos generales, tanto al sistema de valoración de los bienes inmuebles casos existe el deber de notificación a los sujetos pasivos, y la consecuente posibilidad de los referidos sujetos de recurrir los actos en cuestión. En lo referente al sistema de valuación de los bienes inmuebles para efectos fiscales, la Ley No. 7729 introdujo el concepto de avalúo y valoración de forma clara y precisa, El artículo 10 bis de la Ley No. 7509, establecido mediante la Ley No. 7729, dispone: ARTÍCULO 10 Bis.- Avalúo y Valoración. Para los efectos de esta Ley, se define como avalúo el conjunto de cálculos, razonamientos y operaciones, que sirven para determinar el valor de un bien inmueble de naturaleza urbana o rural, tomando en cuenta su uso. Este avalúo deberá ser elaborado por un profesional incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos o al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con amplia experiencia en la materia, referido en la moneda oficial del país y emitido en una fecha determinada. Se entenderá por valoración toda modificación de la base imponible de los inmuebles realizada por las municipalidades siguiendo los criterios técnicos del Órgano de Normalización Técnica.(Así adicionado por el artículo 2°, inciso b), de la ley No.7729 de 15 de diciembre de 1997)

De conformidad con la norma, el avalúo es el procedimiento mediante el cual se determina el valor de un bien inmueble. Se trata de un procedimiento integrado por los cálculos, razonamientos y operaciones necesarias para determinar el valor del bien que será utilizado por las Municipalidades como base imponible para efectos fiscales. Desde esta perspectiva, el concepto de avalúo corresponde al concepto de valuación, entendida como una técnica multidisciplinaria que requiere de diversos conocimientos para establecer de forma aproximada

el valor económico de Ahora bien, el artículo 10 bis introduce el concepto de valoración como toda modificación de la base imponible de los inmuebles realizada por las municipalidades siguiendo los criterios técnicos del Órgano de Normalización Técnica". Es claro, entonces, que el legislador ligó el concepto de valoración -que no es más que la valuación de un bien inmueble- a los criterios técnicos del Órgano de Normalización Técnica. Para efectos de la ley, entonces, el concepto de valoración se encuentra intrínsecamente unido a los criterios y metodología establecidos por la ley costarricense para la valuación o avalúo de los bienes: , , los métodos para valorar terrenos son la ubicación y descripción de los inmuebles, correspondería entonces a dicho órgano el suministrar a las municipalidades la teoría general acerca de los métodos y procedimientos para que los valuadores puedan realizar los cálculos, razonamientos y operaciones necesarios para fijar el valor del inmueble... El concepto de valoración en la ley No. 7509 asume una connotación específica al sujetársele a los criterios técnicos que emite creado en el artículo 12.de la ley precitada "ARTÍCULO 10.- Valoración de los inmuebles. Para efectos tributarios, todo inmueble debe ser valorado. Los inmuebles se valorarán al acordarse una valuación general y al producirse alguna de las causas que determinen la modificación de los valores registrados, de acuerdo con esta Ley. –los avalúos están sujetos a las apelaciones de lo cual consideren fuera de contexto ,el cual contará con quince Hábiles, luego de la notificación ,para presentar su inconformidad , tal y como lo hizo mi representada pero , en el presente caso la revocatoria fue denegada - el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el CONCEJO Municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina., Que Es Precisamente Lo Que Estamos Formulando , Por Los Errores De Forma Y De Fondo En La Elaboración De El avaluó Que Afecta Las Dos Fincas De Mi Representada.

Y En El Supuesto De Que Fuera Declarada Sin Lugar La Apelación, Por El ConcejoMunicipal, Según Ordena El Código De Normas Y Procedimientos Tributarios ,Se Impugnará Por Parte Del Gestionante Ante El Tribunal Fiscal Administrativo , El Cual Contara Con Un Plazo De Cuatro Meses Para Su Resolución, Y Como Es Conocimiento Público Y Forma Parte De Amplia Jurisprudencia Hasta Tanto El Tribunal No Se Pronuncie Sobre El Fondo Del Asunto En Resolución Administrativa, Continuará Aplicándose El Avalúo Anterior Y Conforme

A Él Se Cobrará. Una Vez Dictada Esta Resolución Y Notificadas Las Partes, Se Dará Por Agotada La Vía Administrativa. Y La Resolución Podrá Recurrirse Ante El Tribunal fiscal Contencioso- Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El título del artículo 19 de la Ley, "Recursos contra la valoración y el avalúo", refiere directamente a los conceptos de avalúo y valoración establecidos en el artículo 10 bis de la Ley. Pero, además, la norma es coherente con el artículo 11 en el que se establece el derecho de los sujetos pasivos de impugnar las valoraciones realizadas sobre los inmuebles, una vez que hayan sido notificados de dicha valoración, y que refiere de forma exclusiva a las causales establecidas en el Capítulo IV de la Ley. 7509.

PETITORIA.

Me presento formalmente a solicitar lo siguiente ,con todo respeto y consideraciòn.

A- Que estoy en deuda con el ente Municipal por usted dignamente administrados, y logicamente estoy de acuerdo en pagar lo adeudado, con sus respectivas multas e intereses, previas excepciones de prescripciòn , por ser ley de la Republica .

B- Que se me ha indicado ,que debo de pagar los impuestos atrasados con base al nuevo avalúo, por inopia de conocimientos, porque la Constitución política no permite el efecto ,retroactivo de la ley , salvo que beneficie al administrado y que por ser violatoria a la Carta Magna , se ordene no utilizar .el sistema de retroactivo

C-Que se anule totalmente el avalúo de marras, porque no me fue notificado el contenido y la fundamentación del mismo como rige la ley 5709, donde se obliga al ente evaluador indicar, el motivo, razón o circunstancia, el porqué del valor dado, y sobre que causas se fundamentó ,porque el documento que se me envió es contrario a derecho ,es un machote de notificación , que se rellena sin enterarse el administrado de los motivos del valor consignado, como sucede en el presente caso .

C-Que se ordene un nuevo peritazgo, con una ingeniero civil, incorporado al Colegio de INGENIEROS DE COSTA Rica , que no tenga ninguna relación con el ente Municipal por razones obvias.-.

PRUEBA-

APORTO FOTOCOPIA DE LA CORRESPONDENCIA , QUE ME HA REMITIDO LA OFICINA DE AVALUOS DE LA MUNICIPALIDAD COMO MEDIO PROBATORIO .

FUNDAMENTACION LEGAL.

ME FUNDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES PRECITADA,SOBRE LA LEY 7509, LEYES CONEXAS Y CONCORDANTES

NOTIFICACIONES –el correo electrònico de la suscrita-- hidalgo.d@hotmail.com

-

San Pablo de Heredia, 17 de octubre del año dos mil veintidós –

-

Damaris Hidalgo Alvarez
Licda.Damaris Hidalgo Álvarez-

APODERADA DE SOCIEDAD APELANTE.

-

Firma auténtica –

Rafael Angel Barahona Melgar-

-

Abogado 1292

Primer Correo

RE: declaraciones de propiedades

Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Wed 8/31/2022 11:35 AM
To: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>

2 attachments (2 MB)
REG POR MONTO BAJO_FR 102431 .pdf; REG POR MONTO BAJO_FR 102432.pdf;

Buenos días.

En atención al procedimiento de REGULARIZACIÓN POR MONTO BAJO, producto de que los valores declarados para las fincas 07-102431-000 Y 07-102432-000 por su representada no se ajustan a lo dispuesto por Ley, se le previene y notifica que dispone de 10 días hábiles para presentar una nueva declaración de bienes inmuebles.

Para los efectos dados, en datos adjuntos se indican los nuevos valores por declarar, producto del accionar administrativo (inspecciones de campo, entre otros); complementariamente se le indica que en caso de dudas o consultas puede llamar al número telefónico directo: 2711-0790, o enviar la correspondiente respuesta a la dirección de correo electrónica binmueblescatastro@munipococi.go.cr

Sin más que agregar

Wanda Méndez R.
Bienes Inmuebles
Municipalidad de Pococí
Teléfono 2711-0790

POCOCÍ Fluye
Bienes Inmuebles y Catastro
Municipalidad de Pococi
binmueblescatastro@munipococi.go.cr
Teléfonos: 2711 0790/2713-6560. ext. 136. 118
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

De: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Enviado: martes, 30 de agosto de 2022 11:26
Para: Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Asunto: Re: declaraciones de propiedades

Buenos dias, gracias tambien le agradeceria me indique con toda honesyidad si elsi el monto que puse
esta muy alto, ya que cuando pregunte por telefono no me supieron da el valor por zona , ademas el 50% de la finca es bosque

Saludos
Sent from my iPhone

On 30 Aug 2022, at 9:45 AM, Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr> wrote:

Buenos días.

En atención a su solicitud le indico que se recibe conforme y que en los próximos días se le dará respuesta sobre la resolución del trámite. Es importante mencionar que, a las propiedades en cuestión, se les venció la declaración en el 2015 y por tanto tiene siete años de omisión, por esta razón puede ser sujeta de una multa por la no declaración en el tiempo que correspondía, misma sería notificada por este medio en caso de que corresponda.

Sin más por el momento.

Wanda Méndez R.
Bienes Inmuebles
Municipalidad de Pococí
Teléfono 2711-0790

De: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Enviado: lunes, 29 de agosto de 2022 09:55
Para: Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Asunto: declaraciones de propiedades

Buenos dias, espero que se encuentren muy bien. Adjunto envio las declaraciones actualizadas de las fincas 102431 y 102432, certificaciones literales , copia de cedula y personeria. Agradeceria me confirmen recepcion y actualizacion de datos.

saludos cordiales,

Damaris Hidalgo
tel. 8889-3595

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI

119

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OFICINA DE VALORACIONES
TELEFONO: 2713 6500 FAX: 2710 7181
Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles (Ley 7509 y sus reformas)
PREVENCION DE REGULARIZACIÓN

Oficio Número
26571 - 2022
FECHA
30/08/2022

CUADRO N.1: DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN: ARZ-EL-RAB SA				**CEDULA:** 3101435516
DIREC. FISCAL: SAN PABLO DE HEREDIA, DE ESC DE TOPOGRAFIA, 200M E Y 15.M NE				**DISTRITO:** OTRO
TEL.HAB.:	**TEL.OFIC.:**	**APDO:**	**CORREO E.:** hidalgo.d@hotmail.com	
REPRESENTANTE LEGAL: HIDALGO ALVAREZ DAMARIS				**CEDULA:** 0107130601
CELULAR: 88893595	**FAX:**	**OTRO TEL..:**	**ZONA.:**	

HEMOS ENCONTRADO QUE EL VALOR DECLARADO POR USTED DE LA FINCA INDICADA EN EL CAUDRO 2, ES MUY INFERIOR AL VALOR QUE NUESTROS PERITOS HAN DETERMINADO PARA EL INMUEBLE, POR TANTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 7509 Y SUS REFORMAS, FACULTAN A ÉSTA MUNICIPALIDAD PARA MODIFICAR EL VALOR DECLARADO. SIN EMBARGO, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 7509 DE BIENES INMUEBLES, LE INVITAMOS A REGULARIZAR SU SITUACIÓN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA NUEVA DECLARACIÓN. PRESENTESE A ESTA MUNICIPALIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, PARA ELLO SE LE CONCEDE UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTA NOTIFICACIÓN.

CUADRO N.2: DATOS DEL INMUEBLE

Número de Finca: 102431	**Derecho:** 0	**Duplicado:**	**Horizontal:**	
TOMO: 0 FOLIO: 0 ASIENTO: 0 AREA: 20000.00 M2			**FOLIO REAL:** 07-102431-000	**DISTRITO:** JIMENEZ
ZONA HOMOG.: Z02-R21	**UBICACIÓN:** DE LA ESQUINA N-O DE MUNDIMAR 475M OESTE Y 3K SUR			
%Posec.: 100.00	**N.PLANO:** 707600192001	**SECTOR:** RURAL	**PARTIDO DE:**	LIMON

VALOR PROPUESTO POR LA OFICINA DE VALORACION

VALOR TERRENO:	51,133,938.00	**VALOR CONSTRUC. Y OBRAS:**	0.00	**VALOR PROPIEDAD:**	51,133,938.00
VALOR DERECHO:	51,133,938.00	**VALOR PROPUESTO SEGÚN LOS PARÁMETROS DEFINIDOS POR LA O.N.T.**			

SI ES PESONA FÍSICA DEBE PRESENTAR COPIA Y ORIGINAL DE ESCRITURA O CERTIFICACIÓN EMITIDA POR REGISTRO PUBLICO, PLANO CATASTRADO, CÉDULA IDENTIDAD.

SI ES PERSONA JURIDICA DEBE APORTAR COPIA CÉDULA JURÍDICA Y UN DOCUMENTO QUE LE ACREDITE COMO REPRESENTANTE LEGAL. EL O LA QUE TRAMITA DEBE RETIRAR Y TRAER EL FORMULARIO LLENO Y FIRMADO POR EL REPRESENTE LEGAL.

DEPARTAMENTO DE VALORACIÓN Y BIENES INMUEBLES Municipalidad de Pococí

ING.JAVIER SANABRIA JIMENEZ
PERITO MUNICIPAL

(FIRMA DE QUIEN RECIBE)

NOMBRE DEL NOTIFICADOR: Wanda Mendez Romero **CEDULA:** 0304240055

RECIBIDO POR: _____ **CEDULA:** _____ **HORA:** 12:00md **FECHA:** 31/08/2022

DE ACUERDO AL PRESENTE OFICIO, MANIFIESTO SI ____ NO ____ CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE REGULARIZACION PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN EL CUADRO N.2 CON RELACIÓN AL VALOR DE LA FINCA, POR LO QUE ADJUNTO LA DECLARACIÓN

(Firma del Notificador)

(FIRMA DEL DUEÑO O REPRESENTANTE LEGAL)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Documento Adjunto

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OFICINA DE VALORACIONES
TELEFONO: 2713 6500 FAX: 2710 7181
Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles (Ley 7509 y sus reformas)
PREVENCION DE REGULARIZACIÓN

Oficio Número
26575 - 2022
FECHA
31/08/2022

CUADRO N.1: DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN: ARZ-EL-RAB S.A			**CEDULA:** 3101435516
DIREC. FISCAL: SAN PABLO DE HEREDIA, DE ESC DE TOPOGRAFIA, 200M E Y 15.M NE			**DISTRITO:** OTRO
TEL.HAB.:	**TEL.OFIC.:**	**APDO:**	**CORREO E.:** hidalgo.d@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL: HIDALGO ALVAREZ DAMARIS			**CEDULA:** 0107130601
CELULAR: 88893595	**FAX:**	**OTRO TEL..:**	**ZONA.:**

HEMOS ENCONTRADO QUE EL VALOR DECLARADO POR USTED DE LA FINCA INDICADA EN EL CAUDRO 2, ES MUY INFERIOR AL VALOR QUE NUESTROS PERITOS HAN DETERMINADO PARA EL INMUEBLE, POR TANTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 7509 Y SUS REFORMAS, FACULTAN A ÉSTA MUNICIPALIDAD PARA MODIFICAR EL VALOR DECLARADO. SIN EMBARGO, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 7509 DE BIENES INMUEBLES, LE INVITAMOS A REGULARIZAR SU SITUACIÓN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA NUEVA DECLARACIÓN. PRESENTESE A ESTA MUNICIPALIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, PARA ELLO SE LE CONCEDE UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTA NOTIFICACIÓN.

CUADRO N.2: DATOS DEL INMUEBLE

Número de Finca: 102432	**Derecho:** 0	**Duplicado:**	**Horizontal:**
TOMO: 0 FOLIO: 0 ASIENTO: 0 AREA: 20246.67 M2		**FOLIO REAL:** 07-102432-000	**DISTRITO:** JIMENEZ
ZONA HOMOG.: Z02-R21	**UBICACIÓN:** 900M O, 1930M S, 620M O Y 794M S DE LA ESCUELA DE SUERRES		
%Posec.: 100.00	**N.PLANO:** 707600132001	**SECTOR:** RURAL	**PARTIDO DE:** LIMON

VALOR PROPUESTO POR LA OFICINA DE VALORACION

VALOR TERRENO: 51,871,273.00 **VALOR CONSTRUC. Y OBRAS:** 0.00 **VALOR PROPIEDAD:** 51,871,273.00

VALOR DERECHO: 51,871,273.00 **VALOR PROPUESTO SEGÚN LOS PARÁMETROS DEFINIDOS POR LA O.N.T.**

SI ES PESONA FÍSICA DEBE PRESENTAR COPIA Y ORIGINAL DE ESCRITURA O CERTIFICACIÓN EMITIDA POR REGISTRO PUBLICO, PLANO CATASTRADO, CÉDULA IDENTIDAD.

SI ES PERSONA JURIDICA DEBE APORTAR COPIA CÉDULA JURÍDICA Y UN DOCUMENTO QUE LE ACREDITE COMO REPRESENTANTE LEGAL. EL O LA QUE TRAMITA DEBE RETIRAR Y TRAER EL FORMULARIO LLENO Y FIRMADO POR EL REPRESENTE LEGAL.

DEPARTAMENTO DE VALORACION Y BIENES INMUEBLES Municipalidad de Pococí

ING.JAVIER SANABRIA JIMENEZ
PERITO MUNICIPAL

(FIRMA DE QUIEN RECIBE)

NOMBRE DEL NOTIFICADOR: Wanda Mendez Romero **CEDULA:** 0304240055

RECIBIDO POR: _____ **CEDULA:** _____ **HORA:** 12:00md **FECHA:** 31/08/2022

DE ACUERDO AL PRESENTE OFICIO, MANIFIESTO SI ____ NO ____ CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE REGULARIZACION PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN EL CUADRO N.2 CON RELACIÓN AL VALOR DE LA FINCA, POR LO QUE ADJUNTO LA DECLARACIÓN

(Firma del Notificador)

(FIRMA DEL DUEÑO O REPRESENTANTE LEGAL)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Segundo Correo

RE: declaraciones de propiedades

Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Thu 9/8/2022 2:32 PM
To: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>

Buenas tardes.

En atención a su correo anterior, adjunto Oficio IBI-091-2022.

Sin más que agregar, se despide cordialmente de usted

Atte.

Wanda Méndez R.
Bienes Inmuebles
Municipalidad de Pococí
Teléfono 2711-0790

Bienes Inmuebles y Catastro
Municipalidad de Pococi
binmueblescatastro@munipococi.go.cr
Teléfonos: 2711 0790/2713-6560, ext. 136, 118
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

De: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Enviado: sábado, 3 de septiembre de 2022 10:37
Para: Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Asunto: Re: declaraciones de propiedades

Buenos dias, adjunto envio respuesta a su notificacion sobre declaracion de propiedades.

saludos cordiales,

Damaris Hidalgo

From: Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Sent: Wednesday, August 31, 2022 1:48 PM
To: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Subject: RE: declaraciones de propiedades

Buenas tardes

En atención al procedimiento de REGULARIZACIÓN POR MONTO BAJO, producto de que los valores declarados para las fincas 07-102431-000 Y 07-102432-000 por su representada no se ajustan a lo dispuesto por Ley, se le previene y notifica que dispone de 10 días hábiles para presentar una nueva declaración de bienes inmuebles.

Para los efectos dados, en datos adjuntos se indican los nuevos valores por declarar, producto del accionar administrativo (inspecciones de campo, entre otros); complementariamente se le indica que en caso de dudas o

consultas puede llamar al número telefónico directo: 2711-0790, o enviar la correspondiente respuesta a la dirección de correo electrónica binmueblescatastro@munipococi.go.cr

Sin más que agregar

Wanda Méndez R.
Bienes Inmuebles
Municipalidad de Pococí
Teléfono 2711-0790

De: Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 11:34
Para: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Asunto: RE: declaraciones de propiedades

Buenos días.

En atención al procedimiento de REGULARIZACIÓN POR MONTO BAJO, producto de que los valores declarados para las fincas 07-102431-000 Y 07-102432-000 por su representada no se ajustan a lo dispuesto por Ley, se le previene y notifica que dispone de 10 días hábiles para presentar una nueva declaración de bienes inmuebles.

Para los efectos dados, en datos adjuntos se indican los nuevos valores por declarar, producto del accionar administrativo (inspecciones de campo, entre otros); complementariamente se le indica que en caso de dudas o consultas puede llamar al número telefónico directo: 2711-0790, o enviar la correspondiente respuesta a la dirección de correo electrónica binmueblescatastro@munipococi.go.cr

Sin más que agregar

Wanda Méndez R.
Bienes Inmuebles
Municipalidad de Pococí
Teléfono 2711-0790

De: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Enviado: martes, 30 de agosto de 2022 11:26
Para: Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Asunto: Re: declaraciones de propiedades

Buenos dias, gracias tambien le agradeceria me indique con toda honesyidad si elsi el monto que puse
esta muy alto, ya que cuando pregunte por telefono no me supieron da el valor por zona , ademas el 50% de la finca es bosque

Saludos
Sent from my iPhone

On 30 Aug 2022, at 9:45 AM, Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr> wrote:

Buenos días.

En atención a su solicitud le indico que se recibe conforme y que en los próximos días se le dará respuesta sobre la resolución del trámite. Es importante mencionar que, a las propiedades en cuestión, se les venció la declaración en el 2015 y por tanto tiene siete años de omisión, por esta razón puede ser sujeta de una multa por la no declaración en el tiempo que correspondía, misma sería notificada por este medio en caso de que corresponda.

Sin más por el momento.

Wanda Méndez R.
Bienes Inmuebles
Municipalidad de Pococí
Teléfono 2711-0790

De: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Enviado: lunes, 29 de agosto de 2022 09:55
Para: Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Asunto: declaraciones de propiedades

Buenos dias, espero que se encuentren muy bien. Adjunto envio las declaraciones actualizadas de las fincas 102431 y 102432, certificaciones literales , copia de cedula y personeria. Agradeceria me confirmen recepcion y actualizacion de datos.

saludos cordiales,

Damaris Hidalgo
tel. 8889-3595

Documento Adjunto

Municipalidad de Pococí
Bienes Inmuebles y Catastro
☎ Teléfono: 2713-6560 Ext. 136 Directo: 2711-0790
javier.sanabria@munipococi.go.cr
✉ Limón, Pococí, Guápiles, Altos del Hotel Talamanca, sobre ruta 32.

Pococí, jueves, 8 de septiembre de 2022

Oficio-091-2022

ASUNTO: Solicitud de revisión de solicitud de revocación del oficio n° **26571 y 26575.**

Señores
ARZ-EL-RAB SA
Cedula jurídica **310143551**

Muy estimada señora
En relación con la su solicitud de revocación del oficio n° 26571 y 26575 descritos como prevención de regularización por monto bajo aplicables a las propiedades con número de folio real 07-0102431-000 y 07-0102432-000, y emitido por esta dependencia a nombre de ARZ-EL-RAB SA cedula jurídica 3101435516, en la que señala como petitoria transcrita literalmente:

"Solicito Que Se Revoque La Resolución Administrativa Que Su Autoridad Me Remitió" las mayúsculas son del original.

Se aclara lo siguiente mediante este oficio:

UNO: Se le indica que sobre el oficio n° 26571 y 26575 la resolución el documento notificado no es una resolución administrativa sino una invitación a regularizar, este se debe tener como un acto de mero trámite, a efectos que se cumpla el deber formal que ordena la Ley 7509 en torno a que se regularice su situación ante una diferencia detectada entre el valor propuesto por su representada y lo estimado por esta corporación municipal.

DOS: En ese orden de ideas, siendo como se señaló que el documento notificado no es una **resolución administrativa y tampoco un nuevo avalúo**, estamos ante la figura de un acto preparatorio, que, a diferencia de los actos finales, su objeto es informar o preparar la emisión de un acto administrativo principal, de esta manera no hay un efecto jurídico subordinado, en este sentido no es un acto impugnable.

Municipalidad de Pococí
Bienes inmuebles y Catastro
☎ Teléfono: 2713-6560 Ext. 136 Directo: 2711-0790
javier.sanabria@munipococi.go.cr
✉ Limón, Pococí, Guápiles, Altos del Hotel Talamanca, sobre ruta 32.

En estos términos la Ley General de Administración Pública incisos 2) y 3) de los artículos 163 y 345 respectivamente, establecen que los actos previos o preparativos que no poseen efectos jurídicos propios, deben impugnarse con el acto final, en este sentido la notificación impugnada No. 26571 y 26575 al no contener ningún tipo de decisión final ni resolver un asunto de fondo, estamos ante un paso previo al acto final, un requisito puro y simple necesario para llegar al acto final y sustancial del proceso que para los efectos tanto normativos como de fondo, posee efectos jurídicos propios que eventualmente puede ser objeto de impugnación.

Por tanto:

Conforme a la normativa de cita y a lo anteriormente expuesto, se rechaza la petitoria presentada contra la notificación 26571 y 26575, por considerarse improcedente, en virtud que dicho acto no es una resolución final, sino más bien se trata de un acto administrativo de mero trámite (invitación a su representada a declarar los bienes inmuebles).

En espera de esta repuesta abarque su requerimiento, se despide su servidor.

Ing. Javier Sanabria Jiménez.
Perito Valuador.
Municipalidad de Pococí.

DEPARTAMENTO DE VALORACION Y BIENES INMUEBLES
Municipalidad de Pococi

Archivo

OFI IBI-091-2022 SOLICITUD DE REVISION DE AE PREVENCION 26571 y 26575 A NOMBRE DE ARZ-EL-RAB SA CEDULA JURIDICA 310143551.docx

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí

Tercer Correo

RE: declaraciones de propiedades

Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Wed 9/14/2022 10:21 AM

To: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>

Por medio de este acto la Oficina de Bienes Inmuebles y Catastro de la Municipalidad de Pococí, procede con la notificación de avalúos y proyección de multas por la no declaración de bienes inmuebles de las fincas del partido de Limón matriculas: 07-102431-000 y 07-102432-000 producto de que las fincas antes mencionadas se encuentran omisas en la respectiva declaración de bienes inmuebles en nuestra Base de datos, motivo por el cual se dio el proceso anteriormente referido.

Para los efectos dados, en datos adjuntos se indica el nuevo valor sugerido por este departamento, producto del accionar administrativo (inspecciones de campo, entre otros). Además, se le previene que, con la eventual actualización de valores, se generara un cargo por concepto de multa por no declaración producto de la diferencia dejada de percibir por la Municipalidad en todos estos años en donde no se presentó la declaración respectiva.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Notificando: ARZ-EL-RAB SA, cédula: 3101435516. Representante: HIDALGO ALVAREZ DAMARIS, identificación N°: 0107130601

Notifique mediante correo electrónico los avalúos N° AVM-463-2022, AVM-464-2022, y las multas N° AVM-463-2022, AVM-464-2022.

Forma de notificación: correo electrónico: hidalgo.d@hotmail.com

Páginas o archivos adjuntos: 4 archivo (consiste en un archivo en formato PDF con el avalúo y multa por no declaración de bienes inmuebles, el cual consta de 6 páginas)

Partes: ARZ-EL-RAB SA, cédula: 3101435516. Representante: HIDALGO ALVAREZ DAMARIS, identificación N°: 0107130601

Fecha: 14 de setiembre del 2022.

Oficina de Bienes Inmuebles y Catastro
Municipalidad de Pococí
Teléfono directo 2711-0790

Pococí Fluye

Bienes Inmuebles y Catastro
Municipalidad de Pococi
binmueblescatastro@munipococi.go.cr
Teléfonos: 2711 0790/2713-6560. ext. 136. 118

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

De: Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Enviado: lunes, 12 de septiembre de 2022 08:18
Para: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Asunto: RE: declaraciones de propiedades

Buenos días.

Acuso de recibido, se procede conforme a las disposiciones vinculantes.

Sin más que agregar, se despide cordialmente de usted

Atte.

Wanda Méndez R.
Bienes Inmuebles
Municipalidad de Pococí
Teléfono 2711-0790

De: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Enviado: sábado, 10 de septiembre de 2022 09:08
Para: Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Asunto: Re: declaraciones de propiedades

Buenos dias, adjunto envio documento con respuesta.

saludos cordiales,

Damaris Hidalgo

From: Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Sent: Thursday, September 8, 2022 2:32 PM
To: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Subject: RE: declaraciones de propiedades

Buenas tardes.

En atención a su correo anterior, adjunto Oficio IBI-091-2022.

Sin más que agregar, se despide cordialmente de usted

Atte.

Wanda Méndez R.
Bienes Inmuebles
Municipalidad de Pococí
Teléfono 2711-0790

De: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Enviado: sábado, 3 de septiembre de 2022 10:37
Para: Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Asunto: Re: declaraciones de propiedades

Buenos dias, adjunto envio respuesta a su notificacion sobre declaracion de propiedades.

saludos cordiales,

Damaris Hidalgo

From: Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Sent: Wednesday, August 31, 2022 1:48 PM
To: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Subject: RE: declaraciones de propiedades

Buenas tardes

En atención al procedimiento de REGULARIZACIÓN POR MONTO BAJO, producto de que los valores declarados para las fincas 07-102431-000 Y 07-102432-000 por su representada no se ajustan a lo dispuesto por Ley, se le previene y notifica que dispone de 10 días hábiles para presentar una nueva declaración de bienes inmuebles.

Para los efectos dados, en datos adjuntos se indican los nuevos valores por declarar, producto del accionar administrativo (inspecciones de campo, entre otros); complementariamente se le indica que en caso de dudas o consultas puede llamar al número telefónico directo: 2711-0790, o enviar la correspondiente respuesta a la dirección de correo electrónica binmueblescatastro@munipococi.go.cr

Sin más que agregar

Wanda Méndez R.
Bienes Inmuebles
Municipalidad de Pococí
Teléfono 2711-0790

De: Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 11:34

Para: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Asunto: RE: declaraciones de propiedades

Buenos días.

En atención al procedimiento de REGULARIZACIÓN POR MONTO BAJO, producto de que los valores declarados para las fincas 07-102431-000 Y 07-102432-000 por su representada no se ajustan a lo dispuesto por Ley, se le previene y notifica que dispone de 10 días hábiles para presentar una nueva declaración de bienes inmuebles.

Para los efectos dados, en datos adjuntos se indican los nuevos valores por declarar, producto del accionar administrativo (inspecciones de campo, entre otros); complementariamente se le indica que en caso de dudas o consultas puede llamar al número telefónico directo: 2711-0790, o enviar la correspondiente respuesta a la dirección de correo electrónica binmueblescatastro@munipococi.go.cr

Sin más que agregar

Wanda Méndez R.
Bienes Inmuebles
Municipalidad de Pococí
Teléfono 2711-0790

POCOCÍ Fluye
Bienes Inmuebles y Catastro
Municipalidad de Pococi
binmueblescatastro@munipococi.go.cr
Teléfonos: 2711 0790/2713-6560, ext. 136, 118
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

De: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Enviado: martes, 30 de agosto de 2022 11:26
Para: Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Asunto: Re: declaraciones de propiedades

Buenos dias, gracias tambien le agradeceria me indique con toda honesyidad si elsi el monto que puse
esta muy alto, ya que cuando pregunte por telefono no me supieron da el valor por zona , ademas el 50% de la finca es bosque

Saludos
Sent from my iPhone

On 30 Aug 2022, at 9:45 AM, Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr> wrote:

Buenos días.

En atención a su solicitud le indico que se recibe conforme y que en los próximos días se le dará respuesta sobre la resolución del trámite. Es importante mencionar que, a las propiedades en cuestión, se les venció la declaración en el 2015 y por tanto tiene siete años de omisión, por esta razón puede ser sujeta de una multa por la no declaración en el tiempo que correspondía, misma sería notificada por este medio en caso de que corresponda.

Sin más por el momento.

Wanda Méndez R.
Bienes Inmuebles
Municipalidad de Pococí
Teléfono 2711-0790

Bienes Inmuebles y Catastro
Municipalidad de Pococi
binmueblescatastro@munipococi.go.cr
Teléfonos: 2711 0790/2713-6560. ext. 136. 118
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

De: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Enviado: lunes, 29 de agosto de 2022 09:55
Para: Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Asunto: declaraciones de propiedades

Buenos dias, espero que se encuentren muy bien. Adjunto envio las declaraciones actualizadas de las fincas 102431 y 102432, certificaciones literales , copia de cedula y personeria. Agradeceria me confirmen recepcion y actualizacion de datos.

saludos cordiales,

Damaris Hidalgo
tel. 8889-3595

Documento Adjunto

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES Y CATASTRO
AVALÚO DEL INMUEBLE

AVALÚO N°:	AVM-463-2022
N° GIS:	0204205400
FECHA:	14/09/2022
INSPECCIÓN:	07/09/2022
Folio Real: 07-102431-000	

El presente avalúo lo realiza la Municipalidad de Pococí, en su condición de Administración Tributaria y en cumplimiento a las funciones conferidas en el artículo 3 de la ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Ley 7509 y 7729 y su Reglamento)

MOTIVO DEL AVALÚO: **DECLARACIÓN CON VALOR BAJO**

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ARZ-EL-RAB SA — IDENTIFICACIÓN: 3101435516
DOMICILIO FISCAL: SAN PABLO DE HEREDIA, DE ESC DE TOPOGRAFIA, 200M E Y 15.M NE — DISTRITO: OTRO
ZONA: — CORREO: hidalgo.d@hotmail.com — CELULAR: 88893595 — TELEFONO:
REPRESENTANTE LEGAL: HIDALGO ALVAREZ DAMARIS — IDENTIFICACION: 0107130601

2. DATOS DEL INMUEBLE:

UBICACIÓN (SEÑAS EXACTAS): DE LA ESQUINA N-O DE MUNDIMAR 475M OESTE Y 3K SUR
DISTRITO: JIMENEZ — ZONA: CALLE UNO — SECTOR: RURAL — IDENTIFICADOR: 70202010243100
FOLIO REAL: **07-102431-000** — DERECHO: 0 — PLANO CATASTRO: 707600192001
N° COPROPIETARIOS: 1 — % POSESIÓN: 100% — CONDICIÓN: FINCA INSCRITA — TIPO DE DERECHO: DOMINIO

3. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

ZONA HOMOGENEA: Z02-R21 — UBICACIÓN MANZANA: MEDIANERO — FRENTE: 49.15
REGULARIDAD: 1.00 — G.I.S.: 0204205400 — AREA (m²): 20,000.00 — PENDIENTE: 0.00 %
NIVEL (m): A NIVEL — VIA: 6 — USO ACTUAL: VACANTE
SEVICIOS 1: 1 — **SERVICIOS 2: 11**
ACERA: N — CORDON Y CAÑO: N — ALUMBRADO: N — TELÉFONO: N
HIDROGRAFÍA: NORMAL — SUELO: MB-REGULAR — CAÑERIA: S — ELECTRICIDAD: S
VALOR UNITARIO: ₡ 2,556.70 — **VALOR TOTAL DEL TERRENO: ₡ 51,133,938.00**

4. DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA:

Propiedad sin construcciones

5. RESUMEN DEL AVALUO:

TERRENO:	**₡ 51,133,938.00**	**VALOR DERECHO:**	**₡ 51,133,938.00**
CONSTRUCCIONES:	**₡ 0.00**	**IMPUESTO ANUAL**	
AVALÚO TOTAL:	**₡ 51,133,938.00**	**₡ 127,834.85**	

OBSERVACIÓN:

Valor correspondiente a la proporción del derecho. **Vigencia Del Avalúo, 3 Años A Partir Del Próximo Período Fiscal.**

Perito Valuador: Msc Valuación Javier Francisco Sanabria Jiménez. Carné 4674

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES Y CATASTRO
AVALÚO DEL INMUEBLE

EL SIGUIENTE AVALÚO CUMPLE CON LA DETERMINACIÓN DEL VALOR SEGÚN PARÁMETROS DE VALORACIÓN DEFINIDOS POR EL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. RESOLUCION RECOMENDATIVA. OFICIO N° RR-01-702-2021. EL SIGUIENTE AVALÚO CUMPLE CON LA DETERMINACIÓN DEL VALOR SEGÚN PARÁMETROS DE VALORACIÓN DEFINIDOS POR EL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TECNICA DE LA DIRECCION DE TRIBUTACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA. LOS VALORES REFLEJADOS SON PRODUCTO DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGENEAS, PUBLICADOS EN LA GACETA N° 219 Y 235 EN TANTO LOS VALORES DE USO AGROPECUARIO SE DEL 15 NOVIEMBRE Y 12 DE DICIEMBRE DE 2011 RESPECTIVAMENTE; EN TANTO LOS VALORES DE USO AGROPECUARIO SE RIGEN POR LA ADHESION A LA PLATAFORMA DE VALORES AGROPECUARIOS (PVA) PUBLICADOS EN LA GACETA N° 76 DEL 24 DE ABRIL 2017. LOS VALORES DE REFERENCIA DE LAS CONSTRUCCIONES SON PRODUCTO DE LA ADHESION AL MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA AÑO 2017 O 2019, CUYA ADHESION FUE PUBLICITADA EN LAS GACETAS N° 54 Y 47 DEL 22 DE MARZO DE 2018 Y DEL 09 DE MARZO DE 2021 RESPECTIVAMENTE

OBSERVACIONES: LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES SE BASA SEGÚN LOS PARÁMETROS DE VALORACIÓN DEFINIDOS POR EL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA. COMO LO ESTABLECE EL ART. 19 DE LA LEY DE INMUEBLES Y LOS ARTS. 33 Y 34 DEL REGLAMENTO A DICHA LEY. CONTRA EL PRESENTE AVALÚO. PROCEDE EL RECURSO DE REVOCATORIA, MISMO QUE DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL RECIBIDO DE ESTE AVALÚO. DICHO RECURSO DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA OFICINA DE BIENES INMUEBLES Y CATASTRO, QUIÉN SERÁ LA COMPETENTE PARA RESOLVER. LA RESOLUCIÓN QUE SOBRE LA REVOCATORIA PLANTEADA SE EMITA, PODRÁ SER APELADA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL RECIBIDO DE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN. EN AMBOS RECURSOS, EL CONTRIBUYENTE-RECURRENTE DEBERÁ SEÑALAR EL

FACTOR O FACTORES DE AJUSTE APLICADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DE TERRENO O CONSTRUCCIÓN CON LAS CUALES NO ESTE CONFORME, DEBIENDO APORTAR FORZOSAMENTE LAS PRUEBAS TÉCNICAS QUE FUNDAMENTEN SU RECLAMO. LO RESUELTO POR EL CONCEJO SERÁ IMPUGNABLE ANTE EL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL RECIBIDO DE LA RESOLUCIÓN EMANADA DEL CONCEJO MUNICIPAL. TEL 2710-6560 EXT 118 O 2711-0790. DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, DEBERA INDICAR UN LUGAR O DIRECCIÓN U OTRO MEDIO DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, DE LO CONTRARIO LAS RESOLUCIONES O COMUNICACIONES EMITIDAS SE DARÁN POR NOTIFICADAS 24 HORAS POSTERIORES A SU EMISIÓN O DE HABERSE DICTADO.

Ing. Javier Francisco Segura Jiménez
DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES
Perito Valuador
CIA 4674

DEPARTAMENTO DE VALORACION Y BIENES INMUEBLES
Municipalidad de Pococí

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

NOTIFICÓ: Wanda Mendez Romero CÉDULA: 0304240055

RECIBIÓ: _____ CÉDULA: _____

HORA: 10:00am FECHA: 14/09/2022 FIRMA: _____

DIRECCIÓN: _____

OBSERVACIONES: Se notifica via correo electronico, hidalgo.d@hotmail.com

_____

Nº FAX O CORREO ELECTRÓNICO hidalgo.d@hotmail.com

TESTIGO: _____ Nº CÉDULA: _____ FIRMA: _____

Documento Adjunto

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES Y CATASTRO
AVALÚO DEL INMUEBLE

AVALÚO N°:	AVM-464-2022
N° GIS:	0204205500
FECHA:	14/09/2022
INSPECCIÓN:	07/09/2022
Folio Real: 07-102432-000	

El presente avalúo lo realiza la Municipalidad de Pococí, en su condición de Administración Tributaria y en cumplimiento a las funciones conferidas en el artículo 3 de la ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Ley 7509 y 7729 y su Reglamento)

MOTIVO DEL AVALÚO: **DECLARACIÓN CON VALOR BAJO**

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ARZ-EL-RAB SA — IDENTIFICACIÓN: 3101435516
DOMICILIO FISCAL: SAN PABLO DE HEREDIA, DE ESC DE TOPOGRAFIA, 200M E Y 15.M NE — DISTRITO: OTRO
ZONA: — CORREO: hidalgo.d@hotmail.com — CELULAR: 88893595 — TELEFONO:
REPRESENTANTE LEGAL: HIDALGO ALVAREZ DAMARIS — IDENTIFICACION: 0107130601

2. DATOS DEL INMUEBLE:

UBICACIÓN (SEÑAS EXACTAS): 900M O, 1930M S, 620M O Y 794M S DE LA ESCUELA DE SUERRES

DISTRITO: JIMENEZ	ZONA: CALLE UNO	SECTOR: RURAL	IDENTIFICADOR: 70202010243200
FOLIO REAL: **07-102432-000**		DERECHO: 0	PLANO CATASTRO: 707600132001
N° COPROPIETARIOS: 0	% POSESIÓN: 100%	CONDICIÓN: FINCA INSCRITA	TIPO DE DERECHO: DOMINIO

3. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

ZONA HOMOGENEA: Z02-R21	UBICACIÓN MANZANA: MEDIANERO		FRENTE: 49.15
REGULARIDAD: 1.00	G.I.S.: 0204205500	AREA (m²): 20,246.67	PENDIENTE: 0.00 %
NIVEL (m): A NIVEL	VIA: 4		USO ACTUAL: REPASTOS
SEVICIOS 1: 1			**SERVICIOS 2: 16**
ACERA: N	CORDON Y CAÑO: N	ALUMBRADO: S	TELÉFONO: S
HIDROGRAFÍA: BUENO	SUELO: BUENO	CAÑERIA: S	ELECTRICIDAD: S
VALOR UNITARIO: ₡ 2,561.97		**VALOR TOTAL DEL TERRENO:**	₡ 51,871,273.00

4. DESCRIPCIÓN CONSTRUCTIVA:

Propiedad sin construcciones

5. RESUMEN DEL AVALUO:

TERRENO:	**₡ 51,871,273.00**	**VALOR DERECHO:**	**₡ 51,871,273.00**
CONSTRUCCIONES:	**₡ 0.00**	**IMPUESTO ANUAL**	
AVALÚO TOTAL:	**₡ 51,871,273.00**	**₡ 129,678.18**	

OBSERVACIÓN: TRASPASADO DE: HIDALGO ALVAREZ DAMARIS A ARZ-EL-RAB S.A

Valor correspondiente a la proporción del derecho. **Vigencia Del Avalúo, 3 Años A Partir Del Próximo Período Fiscal.**

Perito Valuador: Msc Valuación Javier Francisco Sanabria Jiménez. Carné 4674

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES Y CATASTRO
AVALÚO DEL INMUEBLE

EL SIGUIENTE AVALÚO CUMPLE CON LA DETERMINACIÓN DEL VALOR SEGÚN PARÁMETROS DE VALORACIÓN DEFINIDOS POR EL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. RESOLUCION RECOMENDATIVA. OFICIO N° RR-01-702-2021. EL SIGUIENTE AVALÚO CUMPLE CON LA DETERMINACIÓN DEL VALOR SEGÚN PARÁMETROS DE VALORACIÓN DEFINIDOS POR EL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TECNICA DE LA DIRECCION DE TRIBUTACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA. LOS VALORES REFLEJADOS SON PRODUCTO DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGENEAS, PUBLICADOS EN LA GACETA N° 219 Y 235 EN TANTO LOS VALORES DE USO AGROPECUARIO SE DEL 15 NOVIEMBRE Y 12 DE DICIEMBRE DE 2011 RESPECTIVAMENTE; EN TANTO LOS VALORES DE USO AGROPECUARIO SE RIGEN POR LA ADHESION A LA PLATAFORMA DE VALORES AGROPECUARIOS (PVA) PUBLICADOS EN LA GACETA N° 76 DEL 24 DE ABRIL 2017. LOS VALORES DE REFERENCIA DE LAS CONSTRUCCIONES SON PRODUCTO DE LA ADHESION AL MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA AÑO 2017 O 2019, CUYA ADHESION FUE PUBLICITADA EN LAS GACETAS N° 54 Y 47 DEL 22 DE MARZO DE 2018 Y DEL 09 DE MARZO DE 2021 RESPECTIVAMENTE

OBSERVACIONES: LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES SE BASA SEGÚN LOS PARÁMETROS DE VALORACIÓN DEFINIDOS POR EL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA. COMO LO ESTABLECE EL ART. 19 DE LA LEY DE INMUEBLES Y LOS ARTS. 33 Y 34 DEL REGLAMENTO A DICHA LEY. CONTRA EL PRESENTE AVALÚO, PROCEDE EL RECURSO DE REVOCATORIA, MISMO QUE DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL RECIBIDO DE ESTE AVALÚO. DICHO RECURSO DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA OFICINA DE BIENES INMUEBLES Y CATASTRO, QUIÉN SERÁ LA COMPETENTE PARA RESOLVER. LA RESOLUCIÓN QUE SOBRE LA REVOCATORIA PLANTEADA SE EMITA, PODRÁ SER APELADA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL RECIBIDO DE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN. EN AMBOS RECURSOS, EL CONTRIBUYENTE-RECURRENTE DEBERÁ SEÑALAR EL

FACTOR O FACTORES DE AJUSTE APLICADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DE TERRENO O CONSTRUCCIÓN CON LAS CUALES NO ESTE CONFORME, DEBIENDO APORTAR FORZOSAMENTE LAS PRUEBAS TÉCNICAS QUE FUNDAMENTEN SU RECLAMO. LO RESUELTO POR EL CONCEJO SERÁ IMPUGNABLE ANTE EL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL RECIBIDO DE LA RESOLUCIÓN EMANADA DEL CONCEJO MUNICIPAL. TEL 2710-6560 EXT 118 O 2711-0790. DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, DEBERA INDICAR UN LUGAR O DIRECCIÓN U OTRO MEDIO DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, DE LO CONTRARIO LAS RESOLUCIONES O COMUNICACIONES EMITIDAS SE DARÁN POR NOTIFICADAS 24 HORAS POSTERIORES A SU EMISIÓN O DE HABERSE DICTADO.

Ing. Javier Francisco Zamora Jiménez
DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES
Perito Valuador
CIA 4674

DEPARTAMENTO DE VALORACION Y BIENES INMUEBLES
Municipalidad de Pococí

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

NOTIFICÓ: Wanda Mendez Romero CÉDULA: 0304240055

RECIBIÓ: _____ CÉDULA: _____

HORA: 10:00am FECHA: 14/09/2022 FIRMA: _____

DIRECCIÓN: _____

OBSERVACIONES: Se notifica via correo electronico,hidalgo.d@hotmail.com

Nº FAX O CORREO ELECTRÓNICO hidalgo.d@hotmail.com

TESTIGO: _____ Nº CÉDULA: _____ FIRMA: _____

Documento Adjunto

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

NOTIFICACION MULTA LEY N° 9069

Notificación No. AVM-463-2022

Fecha 14/09/2022
Hora 09:53:31
PAGINA: 1

SE LE NOTIFICA A: ARZ-EL-RAB SA **CEDULA: 3101435516**

DIREC. FISCAL: SAN PABLO DE HEREDIA, DE ESC DE TOPOGRAFIA, 200M E Y 15.M NE DISTRITO: OTRO

ZONA.: TEL.HAB.: CELULAR: 88893595

REPRESENTANTE LEGAL: HIDALGO ALVAREZ DAMARIS CEDULA: 0107130601

Dueño del Inmueble: **No.Finca: 102431** **Derecho: 0** **Duplicado:** **Horizontal:**

PROVINCIA: LIMON CANTON: POCOCI DISTRITO: JIMENEZ TIPO EXO. NINGUNA

UBICACIÓN: DE LA ESQUINA N-O DE MUNDIMAR 475M OESTE Y 3K SUR %Posec.: 100.00

Según el artículo 16 de la Ley 7509 establece la obligación de los sujetos pasivos de declarar por lo menos cada cinco años. Sin embargo para el caso de este predio, una vez realizada su declaración u avalúo, no se cumplió con ésta obligación.

Según la última declaración u avalúo del predio se obtienen los siguientes valores para el cálculo de la multa.

Valores del inmueble en colones

AÑO QUE TENÍA QUE DECLARAR:	2015	AÑO QUE ACTUALIZÓ EL VALOR:	2022	DIFERENCIA IMPONIBLE
VALOR ANTERIOR DEL DERECHO:	8,000,000.00	NUEVO VALOR:	51,133,938.00	43,133,938.00

Por tanto, según la ley de Fortalecimiento de Gestión Tributaria N°9069, art 17 del 10 de setiembre de 2012 y pronunciamientos C-158-2014, C-181-2016, C-208-2016 y C-062-2017 de la Procuraduría General de la República; se aplica la siguiente multa

Diferencia del Imponible	Año dejado de percibir	Monto de la Multa por año (colones)
43,133,938.00	2022	107,834.85
43,133,938.00	2021	107,834.85
43,133,938.00	2020	107,834.85
43,133,938.00	2019	107,834.85
43,133,938.00	2018	107,834.85
43,133,938.00	2017	107,834.85
43,133,938.00	2016	107,834.85
Monto total de la Multa en colones		754,843.95

Con fundamento en el numeral 150 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se le concede un plazo de 5 días hábiles para aportar prueba de descargo correspondiente por la imposición de ésta multa.

CÉDULA O COMPROBANTE DE NOTIFICACIÓN

RECIBIDO POR:_____ CEDULA:_____ EN CALIDAD DE _____

QUIÉN QUEDA ENTERADO. FIRMO EN _____

FECHA: 14/09/2022 HORA: 10:00am . FIRMA: _____

NOTIFICADOR: Wanda Mendez Romero CEDULA : 0304240055 FIRMA: _____

OBSERVACIONES:: Se notifica via correo electronico, hidalgo.d@hotmail.com

—— ULTIMA LINEA ——

Documento Adjunto

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
NOTIFICACION MULTA LEY N° 9069
Notificación No. AVM-464-2022

Fecha 14/09/2022
Hora 10:04:35
PAGINA: 1

SE LE NOTIFICA A: ARZ-EL-RAB S.A	**CEDULA: 3101435516**
DIREC. FISCAL: SAN PABLO DE HEREDIA, DE ESC DE TOPOGRAFIA, 200M E Y 15.M NE	DISTRITO: OTRO
ZONA.: TEL.HAB.:	CELULAR: 88893595
REPRESENTANTE LEGAL: HIDALGO ALVAREZ DAMARIS	CEDULA: 0107130601

Dueño del Inmueble:	**No.Finca: 102432**	**Derecho: 0**	**Duplicado:**	**Horizontal:**
PROVINCIA: LIMON	CANTON: POCOCI	DISTRITO: JIMENEZ	TIPO EXO. NINGUNA	
UBICACIÓN: 900M O, 1930M S, 620M O Y 794M S DE LA ESCUELA DE SUERRES			%Posec.: 100.00	

Según el artículo 16 de la Ley 7509 establece la obligación de los sujetos pasivos de declarar por lo menos cada cinco años. Sin embargo para el caso de este predio, una vez realizada su declaración u avalúo, no se cumplió con ésta obligación.

Según la última declaración u avalúo del predio se obtienen los siguientes valores para el cálculo de la multa.

Valores del inmueble en colones

AÑO QUE TENÍA QUE DECLARAR:	2015	AÑO QUE ACTUALIZÓ EL VALOR:	2022	DIFERENCIA IMPONIBLE
VALOR ANTERIOR DEL DERECHO:	8,000,000.00	NUEVO VALOR:	51,871,273.00	43,871,273.00

Por tanto, según la ley de Fortalecimiento de Gestión Tributaria N°9069, art 17 del 10 de setiembre de 2012 y pronunciamientos C-158-2014, C-181-2016, C-208-2016 y C-062-2017 de la Procuraduría General de la República; se aplica la siguiente multa

Diferencia del Imponible	Año dejado de percibir	Monto de la Multa por año (colones)
43,871,273.00	2022	109,678.18
43,871,273.00	2021	109,678.18
43,871,273.00	2020	109,678.18
43,871,273.00	2019	109,678.18
43,871,273.00	2018	109,678.18
43,871,273.00	2017	109,678.18
43,871,273.00	2016	109,678.18
Monto total de la Multa en colones		767,747.26

Con fundamento en el numeral 150 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se le concede un plazo de 5 días hábiles para aportar prueba de descargo correspondiente por la imposición de ésta multa.

CÉDULA O COMPROBANTE DE NOTIFICACIÓN

RECIBIDO POR:_____ CEDULA:_____ EN CALIDAD DE

_____ QUIÉN QUEDA ENTERADO. FIRMO EN _____

FECHA: 14/09/2022 HORA: 10:00am . FIRMA: _____

NOTIFICADOR: Wanda Mendez Romero CEDULA : 0304240055 FIRMA: _____

OBSERVACIONES:: Se notifica via correo electronico, hidalgo.d@hotmail.com

—— ULTIMA LINEA ——

Cuarto Correo

RE: repuesta a notificacion

Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Fri 9/30/2022 11:45 AM
To: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>

Buenos días.

En atención a su solicitud de revisión de acto administrativo, adjunto Resolución Administrativa 023-2022.

Sin mas por el momento.

Wanda Méndez Romero
Oficina de Bienes Inmuebles y Catastro
Municipalidad de Pococí
Teléfono directo 2711-0790

De: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Enviado: sábado, 17 de septiembre de 2022 10:23
Para: Grace Hernandez <grace.hernandez@munipococi.go.cr>; Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Asunto: repuesta a notificacion

Buenos dias, adjunto envio repuesta a notificacion firmada y autenticada por mi abogado don Rafael Angel Barahona Melgar,

Atentamente,

Damaris Hidalgo
tel. 8889-3595

Documento Adjunto

Municipalidad de Pococí
Bienes inmuebles y Catastro
☎ Teléfono: 2713-6560 Ext. 136 Directo: 2711-0790
javier.sanabria@munipococi.go.cr
✉ Limón, Pococí, Guápiles, Altos del Hotel Talamanca, sobre ruta 32.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

023-2022

Al ser las doce horas del viernes, 30 de septiembre de 2022, el Departamento de Bienes Inmuebles y Catastro de la Municipalidad de Pococí, procede a dar respuesta a las solicitudes de revisión de expedientes valorativos AVM- 463-2022 y AVM 464-2022 avalúos municipales y de la resolución de cobro de la multa por no declaración con los números n° 463-2022 / 464-2022, presentada el 17 de septiembre de 2022, correspondiente a los folios 07-102431-000 y 07-102432-000 a nombre de la sociedad anónima **ARZ-EL-RAB SA** con número de cedula jurídica **3101435516** bajo la representación de la señora **HIDALGO ÁLVAREZ DAMARIS** con cédula de identidad **0107130601**, quien ostenta el cargo de secretaria con representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma en adelante la "representada".

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la señora Hidalgo Álvarez mediante la solicitud presentada señala una serie de "excepciones", que bien se pueden entender cómo pretensiones de su representada, para ser conocidas y analizas por esta dependencia.

SEGUNDO: Que esta dependencia ha procedido desde el día 14 de setiembre del 2022 a notificar los expedientes valorativos **AVM- 463-2022 y AVM 464-2022** avalúos municipales y de la resolución de cobro de la multa por no declaración con los números n° **463-2022 / 464-2022**, mediante medio electrónico señalado por la interesada, al correo: hidalgo.d@hotmail.com.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Según se fundamenta en la ley 7509 y sus reformas al objetarse el valor establecido por la Municipalidad, el procedimiento establecido en los artículos 16 de la Ley y el artículo 32 del presente reglamento", establece imperiosamente, que los valores determinados deben ajustarse a las parámetros técnico-vigentes, el cual no debe en ninguna circunstancia determinarse fuera de los márgenes establecidos en la metodología dispuesta; es así como en el numeral 12 de la Ley supra citada, se establecen "las herramientas, metodologías e insumos técnicos para poder darle un valor fiscal-tributario a las propiedades circunscritas a un Cantón determinado", sin que el mismo se aleje del principio de proporcionalidad y determinación del valor de propiedad, por parte del profesional a cargo, el cual toma los datos según se determina en memoria de cálculo del expediente de avalúo, practicado de factores correctos y ajustado a la realidad de las propiedades inspeccionadas.

SEGUNDO: Para los efectos señalados es importante reseñar que los inmueble referidos, registrados a nombre de su representada y según consulta de antecedentes históricos analizados en la base de datos municipal , denotan un ***"rezago de la declaración de bienes desde el año 2015 año en el que tenía que haber declarado"*** y en consecuencia y congruente con lo establecido por Ley, la nueva actualización del valor debió haber realizado al menos en los últimos

Municipalidad de Pococí
Bienes Inmuebles y Catastro
☎ Teléfono: 2713-6560 Ext. 136 Directo: 2711-0790
javier.sanabria@munipococi.go.cr
✉ Limón, Pococí, Guápiles, Altos del Hotel Talamanca, sobre ruta 32.

cinco años, por lo que dicha inacción del titular, implica un incumplimiento tácito de la norma y consecuente de actualizar y declarar el valor de la propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley supra citada, esta nos indica que "los sujetos pasivos de bienes inmuebles deberán declarar, por lo menos cada cinco años el valor de sus bienes a la municipalidad donde se ubican..." , en razón tanto de la Ley 7509 como de su reglamento en su numeral 27 señala la "obligatoriedad de la declaración de bienes inmuebles", siendo que "los sujetos pasivos están obligados a presentar, a la municipalidad donde se hallen sus bienes inmuebles una declaración sobre el valor estimado de los mismos, de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Ley, independientemente de que no estén afectos al impuesto.

Estas declaraciones de bienes inmuebles deberán ser realizadas por los sujetos pasivos por lo menos cada cinco años de todo ello, resulta importante destacar que no existe ninguna norma escrita, costumbre o similar que exija a las Municipalidades a "recordarle" el cumplimiento de tal "deber" ya que como fue concebido inicialmente por el legislador, la actuación en relación a la declaración respectiva, deviene de la voluntad del propietario o poseedor de la propiedad ("acto voluntario") y por ende la apreciación de su representada se desvirtúa de la concepción legal establecida ("no existe obligación municipal de informarle o exigirle al contribuyente que realice la declaración respectiva", ya que por demás este debe tener presente que existe una obligación de presentarla al menos una vez cada cinco años).

TERCERO: Sobre los avalúos practicados, esta Corporación Municipal se reserva la potestad de ejercer la valoración de oficio de los inmuebles declarados omisos (sin declaración) y no cumplen con el rigor técnico-legal, según consta en el numeral Artículo 17.- Inobservancia de la declaración de bienes de Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el cual señala que "La valoración general se hará considerando los componentes: terreno y construcción, si ambos están presentes en la propiedad, o únicamente el terreno, y podrá realizarse con base en el área del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y en el valor de la zona homogénea donde se ubica el inmueble dentro del respectivo distrito".

En ese sentido la Administración Tributaria verificó los valores de todos los bienes de su representada y en virtud de ello, tiene la facultad de actualizarlos, con base en los lineamientos establecidos por el Órgano de Normalización Técnica, dependencia adscrita al Ministerio de Hacienda, a la cual se le delega esa "competencia exclusiva", de establecer una metodología de valoración la cual es concordante con principios universales de igualdad y equidad tributaria; es por ello que el Órgano de Normalización Técnica (ONT) tiene la "responsabilidad de facilitar a las Corporaciones Municipales" las herramientas necesarias para realizar una valoración objetiva y condicionada por Ley, por tanto debemos entender que para los efectos dados existe "una sola metodología derivada (valor terreno y construcciones)".

Consecuentemente, producto de la obligación de la Administración Pública en observar y someter sus actuaciones a lo razonado en el Principio de legalidad consagrado en nuestra Carta Magna, así como en la LGAP (Ley General de la Administración Pública), es que dicha Corporación Municipal "procura no desvirtuar dicho principio universal y aplicarlo

Municipalidad de Pococí
Bienes inmuebles y Catastro
☎ Teléfono: 2713-6560 Ext. 136 Directo: 2711-0790
javier.sanabria@munipococi.go.cr
✉ Limón, Pococí, Guápiles, Altos del Hotel Talamanca, sobre ruta 32.

tal como se ha predispuesto por el ONT"; de ahí que la metodología de valoración, permite de manera certera calcular el valor del terreno y de las construcciones presentes en un inmueble; de ahí que a través del Programa de Valoración denominado VALORA 3.3.2 (según la actualización que le otorgue el Ministerio de Hacienda) se logra el resultado valorativo de los inmuebles; las explicaciones al respecto y el detalle de la metodología pueden ser de consulta en: https://www.hacienda.go.cr/docs/559ab74e6bd0e_METODO%20VALORACION%20ONT.pdf, y publicada en la Gaceta N° 232 del 30 de noviembre de 1999.

De manera complementaria, la valoración del componente terreno en los inmuebles, deberá correlacionarse y complementarse en razón de las características físicas del terreno con la ubicación geográfica puntual de cada propiedad en razón del Mapa de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas vigente para ese momento dado, el cual es suministrado y aprobado por el ONT; para los efectos requeridos es importante reseñar que el actual Mapa de Valores fue ratificado y publicado en la nueva Plataforma de Valores por Zonas Homogéneas del Cantón de Pococí, estos mapas y matrices, referidos a la información distrital de la actualización de la Plataforma de Valores de terrenos por Zonas Homogéneas de los distritos de Guápiles, Jiménez y Roxana), mientras que en la Gaceta del 12 de diciembre de 2011, N° 238, el de los restantes distritos del Cantón (Rita, Cariari y Colorado), información que de ser corroborada por su representada podrá consultarla en la Municipalidad respectiva (presencial), en su sitio Web (MuniPococi) o en su defecto a través de la siguiente dirección electrónica:

https://munipococi.go.cr/munipococi.go.cr/images/gestionmunicipal/Valoracion/Rita.pdf
https://munipococi.go.cr/munipococi.go.cr/images/gestionmunicipal/Valoracion/Guapiles.pdf
https://munipococi.go.cr/munipococi.go.cr/images/gestionmunicipal/Valoracion/Jimenez.pdf
https://munipococi.go.cr/munipococi.go.cr/images/gestionmunicipal/Valoracion/Roxana.pdf
https://munipococi.go.cr/munipococi.go.cr/images/gestionmunicipal/Valoracion/Cariari.pdf
https://munipococi.go.cr/munipococi.go.cr/images/gestionmunicipal/Valoracion/Colorado.pdf

Por tanto, de conformidad al artículo 16 de la ley 7509 y sus reformas, en donde se faculta a esta municipalidad para modificar los valores propuestos, es que se efectúo un avaluó municipal el cual se ajusta a los parámetros ya señalados.

CUARTO: Según lo establecido en artículo 17 de la Ley 7509 se establece la posibilidad que tiene la municipalidad de recuperar los recursos que se dejan de percibir por la omisión del pago en la actualización de los valores de propiedad que realiza los contribuyentes cada cinco años, es por esta razón que aplicando de forma retroactiva el cálculo de lo dejado de percibir al no haber declarado en el periodo señalado o desde que se declaró por última vez las fincas de su representada, por lo que para subsanar el monto dejado de percibir se generar la multa notificadas mediante resolución n° **295-2022 / 296-2022 / 297-2022/** cuyos datos reflejan los montos dejados de percibir por no declaración de bienes inmuebles sobre las propiedades folios **07-111770-000, 07-117312-000 y 07-117317-000.**

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Bienes inmuebles y Catastro
☎ Teléfono: 2713-6560 Ext. 136 Directo: 2711-0790
javier.sanabria@munipococi.go.cr
✉ Limón, Pococí, Guápiles, Altos del Hotel Talamanca, sobre ruta 32.

QUINTO: La notificación de los actos administrativos de la Ley 7509 y su Reglamento, como el de la rectificación del valor, para que surta efectos, debe ser válido y eficaz y ajustarse a la Ley 8687 de Notificaciones Judiciales, según lo señalan los artículos. 16, 17 y 36 de la Ley 7509, los actos señalados por su representada no pueden ser considerados como elemento para generar nulidad de procedimiento dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7509 "Recursos contra la valoración y el avalúo", además el recurso contra un avalúo debe de garantizar oportunamente al contribuyente el derecho de defensa, siempre y cuando no haya habido un vicio, en cuyo caso ésta devendría en absolutamente nula, cosa que no es congruente en lo que su representada aleja por señalar causales que no pueden ser consideradas para generar el vicio de nulidad pretendido.

SEXTO: Sobre los medios de apelación a la valoración de bienes inmuebles se señala que el artículo 19 de la ley 7509 establece sobre los "Recursos contra la valoración y el avalúo" que cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones.

Además se enfatiza que en el artículo 33 del reglamento a la ley 7509, se establece que los Recursos contra las valoraciones Generales o Individuales "si el contribuyente que se considere afectado por el valor establecido, tendrá derecho de interponer recurso de revocatoria ante la Oficina de Valoraciones de la respectiva Municipalidad el contribuyente debe señalar el factor o factores de ajuste aplicados a las características físicas del terreno o la construcción, con los cuales no está conforme, debiendo aportar forzosamente, las pruebas que fundamentan su reclamo, quedando la Administración Tributaria obligada a referirse únicamente a aquellos factores que fueron impugnados acarando que en el escrito presentado no hay señalado en todos los alegatos expuesto factores o similares que puedan ser considerados para dicha impugnación.

En este sentido una vez revisado el recurso presentado por su representada, se determina que el mismo no se señalan los elementos básicos que promueve la normativa a efectos de ser acogido dicho recurso, es decir, que no cumple con lo señalado en el citado artículo 33 del Reglamento a la Ley 7509, omitiendo aspectos tales como **el factor o factores de ajuste aplicados a las características físicas del terreno o la construcción con los cuales no está conforme,** bajo esta lógica corresponde a este Gobierno Local rechazar por improcedente, el recurso presentado contra los avalúos municipales.

SEPTIMO: Se ha remitido al Departamento de Cobro Administrativo para que esta dependencia realice el estudio de la eventual prescripción de deuda de los años que corresponden, por lo que la unida de cobro remitirá mediante notificación la resolución de prescripción el resultado de la posible incobrabilidad de este cobro a su representada de las multas por no declaración.

Municipalidad de Pococí
Bienes inmuebles y Catastro
☎ Teléfono: 2713-6560 Ext. 136 Directo: 2711-0790
javier.sanabria@munipococi.go.cr
✉ Limón, Pococí, Guápiles, Altos del Hotel Talamanca, sobre ruta 32.

POR TANTO

A la fecha de esta resolución se rechaza en todos sus extremos las pretensiones expuestas, en su solicitud de anulación de los avalúos municipales practicados **AVM- 463-2022 y AVM 464-2022** y de la resolución de cobro de la multa por no declaración con los numerales nº **463-2022 / 464-2022** de los folios reales de los folios **07-102431-000** y **07-102432-000.**

Además, se le informa que la solicitud de prescripción de deuda pretendida por su representada será trasladada una vez en firme las multas por no declaración al departamento de cobro administrativo de esta Municipalidad para su análisis y resolución.

En espera que lo informado sea de su utilidad se despide su servidor.

Ing. Javier Sanabria Jiménez.
Perito Valuador.
Municipalidad de Pococí.

DEPARTAMENTO DE VALORACION Y BIENES INMUEBLES * Municipalidad de Pococí

Archivo

RESOLUCION-023-2022 SOLICITUD DE REVISION DE ACTO ADMNSITRATIVO NOTIFIACADO A NOMBRE DE ARZ-EL-RAB SA CON CEDULA JURIDICA 3101435516 .docx

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Quinto Correo

RE: repuesta a notificacion

Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Mon 10/10/2022 9:41 AM
To: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>

Buenos días.

En atención a su correo enviado el 1 de octubre del presente, adjunto Oficio IBI-100-2022

Sin más por el momento.

Wanda Méndez R.
Oficina de Bienes Inmuebles y Catastro
Municipalidad de Pococí
Teléfono directo 2711-0790

De: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Enviado: sábado, 1 de octubre de 2022 10:10
Para: Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Asunto: Re: repuesta a notificacion

Buenos dias, adjunto envio respuesta a notificacion.

Atentamente

Damaris Hidalgo Alvarez

From: Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Sent: Friday, September 30, 2022 11:45 AM
To: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Subject: RE: repuesta a notificacion

Buenos días.

En atención a su solicitud de revisión de acto administrativo, adjunto Resolución Administrativa 023-2022.

Sin mas por el momento.

Wanda Méndez Romero
Oficina de Bienes Inmuebles y Catastro

Municipalidad de Pococí
Teléfono directo 2711-0790

Bienes Inmuebles y Catastro
Municipalidad de Pococi
binmueblescatastro@munipococi.go.cr
Teléfonos: 2711 0790/2713-6560, ext. 136, 118

De: Damaris Hidalgo <hidalgo.d@hotmail.com>
Enviado: sábado, 17 de septiembre de 2022 10:23
Para: Grace Hernandez <grace.hernandez@munipococi.go.cr>; Bienes Inmuebles Catastro <binmueblescatastro@munipococi.go.cr>
Asunto: repuesta a notificacion

Buenos dias, adjunto envio repuesta a notificacion firmada y autenticada por mi abogado don Rafael Angel Barahona Melgar,

Atentamente,

Damaris Hidalgo
tel. 8889-3595

Municipalidad de Pococí
Bienes inmuebles y Catastro
☎ Teléfono: 2713-6560 Ext. 136 Directo: 2711-0790
javier.sanabria@munipococi.go.cr
✉ Limón, Pococí, Guápiles, Altos del Hotel Talamanca, sobre ruta 32.

Pococí, lunes, 10 de octubre de 2022

Oficio-100-2022

ASUNTO: Respuesta a oficio del 01 de octubre del 2022.

Señores
ARZ-EL-RAB SA
Cedula jurídica **3101435516**

Por este medio se brinda respuesta a su inconformidad con respecto a la resolución 023-2022 del 30 de setiembre del 2022, en referencia a lo manifestado por su persona se le indica:

UNO: Sobre los aspectos señalados en su oficio de fecha sábado 01 de octubre del 2022, en referencia a la escalera recursiva expuesta por su representada se le informa que la ley 7509 establece el proceso para la apelación y su respectivo procedimiento administrativo, conforme lo anterior se da por agotada la vía recursiva (revocatoria) ante este departamento y se procede conforme al acto administrativo notificado.

En espera de esta repuesta abarque su requerimiento, se despide su servidor.

Ing. Javier Sanabria Jiménez.
Perito Valuador.
Municipalidad de Pococí.

DEPARTAMENTO DE VALORACION Y BIENES INMUEBLES
Municipalidad de Pococí

Archivo

OFI IBI-100-2022 RESPUESTA A RECUROS DE REVICION A NOMBRE DE ARZ-EL-RAB SA CEDULA JURIDICA 310143551.docx

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se recibe y se traslada a la Dirección Jurídica para que emita criterio al respecto. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2193

Se conoce nota suscrita por la señora Olga Barrantes Arias, presidenta Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí, correo electrónico: ucapococi@gmail.com dice:

Oficio: UCAP-009-2022

UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCÍ
Cédula Jurídica 3-002-051070
Correo Electrónico: ucapococi@gmail.com

Guápiles,20 octubre de 2022

UCAP- 009-2022

Señores: Consejo Municipal
Pococi, Limón.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de desarrollo de Pococi, a la vez queremos hacer de conocimiento que esta Junta está luchando porque la UCAP vuelva a tener el lugar que le corresponde como cabeza del movimiento comunal tanto a nivel de Cantón, Provincia y posteriormente a nivel Nacional, contamos con compañeros muy experimentados y sobre todo muy comprometidos con la causa. En el poco tiempo que tenemos de estar en ejecución ya hemos logrado hacer algunas reparaciones leves en la infra estructura, ya que está con grandes problemas de filtraciones de agua en la sala de capacitaciones en apariencia problemas en las canoas, así como goteras en las oficinas de Dinadeco, las cuales hemos podido aplacar un poco con unos recursos que quedaron en caja y ayudas del comité de Barrio Cacique.

Además, de estas situaciones requerimos la compra de sumistros de oficina como papel, cartón, tintas, lapiceros, fundas plásticas entre otros. Compra de equipo de computo nos urge una impresora EPSON L3110, color, ya que las que había se encuentran dañadas y de ser posible una portátil. Y por último requerimos la compra de útiles y materiales limpieza para el mantenimiento de las oficinas, las mismas son utilizadas para brindar capacitación a los lideres comunales de todo el Cantón de parte de la Directora de Dinadeco, consideramos que lo menos que podemos ofrecerles a nuestros compañeros es que puedan estar en un lugar limpio, libre de goteras y de malos olores, como algunos de ustedes han podido darse cuenta porque conocen el lugar y saben las condiciones en que las recibimos, además, con la mala noticia que la Junta anterior no presentó las liquidaciones correspondientes a los periodos 2020 y 2021, razón por la cual no recibiremos el 2% de ley, hasta no estar a derecho.

No omito manifestar nuestro agradecimiento por todo el apoyo brindado hasta la fecha y esperando poder contar con ustedes para lo que resta de periodo, en beneficio del nuestro querido Cantón.

Cordialmente,

Olga Barrantes Arias
Presidente UCAP

UCAP DE Pococí Cédula Jurídica 3-002-051070 PRESIDENCIA

c/c archivo
c/c Dinadeco

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para lo que corresponda.

ACUERDO N° 2194

Se conoce proyectos de ley y expedientes remitidos por la Asamblea Legislativa, dice:

- Oficio: AL-CPAHAC-0498-2022, Asunto: Consulta Expediente N° 23.126 "Reforma del inciso d) del artículo 11 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 3 de diciembre del 2018. Ley para Proteger y Estimular la Inversión Pública".
- Oficio: AL-DCLEAMB-0161-2022, Asunto: Consulta Texto Sustitutivo Expediente N° 23114 "Fortalecimiento de Competencias y Rendición de Cuentas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes".
- Oficio:AL-CPAJUR-01748-2022, Asunto: Consulta Proyecto Expediente N.° 23.098 "Ley para hacer más eficiente la lucha contra la pobreza".
- Oficio: AL-CE23144-1184-2022, Asunto: Consulta Exp. 23.219 "Ley de Protección de los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Transporte Público Remunerado".
- Oficio: AL-CE23144-1128-2022, Asunto: Consulta Exp. 23.212 "Reforma a la Ley de Construcciones, N° 833, del 2 de noviembre de 1949 y sus reformas, para el Fortalecimiento de la Regularización Urbanística".
- Oficio: AL-CPEMUN-0270, Asunto: Consulta Exp. 23.294 "Ley para Habilitar las Sesiones Municipales Virtuales".
- Oficio: AL-CPJN-0122.2022, Asunto: Consulta Exp. 23.309 "Ley para Garantizar la Incorporación de la Persona Joven en la Gobernanza Pública"
- Oficio: AL-CPAJUR-01793-2022, Asunto: Consulta Proyecto Expediente N.°23.158 "Reforma a la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios No. 9158 del 8 de agosto del 2013a"
- Oficio:AL-CPAHAC-0511-2022, Asunto: Consulta Exp. 23.279 "Reforma a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, Ley N°8114 de 4 de julio del 2001, y a la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N°9329 de 15 de octubre de 2015".
- Oficio: AL-CPJN-0115-2022, Asunto: Consulta Exp. 23.288 "Declaración de las Bandas de Concierto de Heredia, Alajuela, Cartago, Guanacaste, San José,

Puntarenas, Limón, La Dirección General de Bandas y las Bandas Municipales como Instituciones Beneméritas de la Música y la Cultura Costarricense".

- Oficio: AL-CE23168-0155-2022, Asunto: Consulta Exp. 23214 "Reforma Parcial del artículo 16 de la ley 5525, Ley de Planificación Nacional, del 02 de mayo de 1975".
- Oficio: AL-CPOECO-0394-2022, Asunto: Consulta Exp. 23.306 "Creación del Programa Reinserción Social y Laboral de Personas con Cáncer y Sobrevivientes de esta Patología"
- Oficio: AL-CPOECO-0571-2022, Asunto: Consulta Exp. 23.312 "Reforma de la Ley N.° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, para Reformar el Fondo Nacional de Vivienda y Promover el Acceso a Vivienda para la Clase Media".
- Oficio: AL-CE23144-1192-2022, Asuntos: proyecto de Ley Expediente N.° 23.196 "Ley para Fortalecer los Sistemas de Control de Obra Pública del MOPT"
- Oficio: AL-CPGOB-0249-2022, Asuntos: proyecto de Ley Expediente N.° 22.990 "Modificación de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, Ley N.°7052".
- Oficio: AL-CPOECO-0786-2022, Asunto: Consulta Expediente N.° 22721 "Exoneración del Impuesto al Banano de la Regla Fiscal"

Nota de Secretaría: Por instrucciones del Concejo Municipal, los expedientes de las consultas supra citadas, quedan en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda Voto de Apoyo. Notificar a la Asamblea Legislativa.

ACUERDO N° 2195

Se conoce proyecto de ley de la Asamblea Legislativa, dice:

Oficio:AL-CPJUR-1856, Asunto: Consulta Proyecto Expediente N°23.229 "Ley para Unificar las Elecciones Nacionales y Municipales.

Nota de Secretaría: Por instrucciones del Concejo Municipal, el expediente de la consulta supra citada, quedan en resguardo de la Secretaría Municipal.

Reg. Randall Torres Barrientos

Quiero dejar constando mi voto negativo al expediente para Unificar las Elecciones, me parece que a cómo está actualmente es lo más adecuado, que dos después de las presidenciales, se hagan las municipales.

Por Mayoría de 6 votos a favor, 3 votos negativos SE ACUERDA: Brindar voto de apoyo. Votan en conta los regidores propietarios Randall Torres Barrientos, Luis Ángel Méndez Araya y José Antonio Bustos Martínez. Notificar a la Asamblea Legislativa.

ACUERDO N° 2196

Se conoce nota suscrita por Sergio A. Ugalde Herrera presidente Asociación de Desarrollo especifica pro-Mejoras La Emilia, correo electrónico: asoemilia@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicita colaboración para podar árboles y la limpieza de la plaza con maquinaria y mano de obra.

ADE La Emilia
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA
PRO MEJORAS LA EMILIA
Cedula Jurídica No. 3-002-084576
Asoemilia67@hotmail.com
ADE La Emilia

Emilia, La comunidad más alegre del cantón de Pococí

Barrio La Emilia, Guápiles, Pococí, Limón, martes 11 de octubre del 2022

Señores (as)
Consejo Municipal de Pococí

Respetables señores (as)

Reciban un muy cordial y respetuoso saludo por parte de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Especifica pro Mejoras La Emilia. Hoy nos dirigimos a usted con el objeto de solicitar su colaboración para podar árboles y realizar una limpieza significativa de la plaza y área alrededor con maquinaria y mano de obra como se ha hecho en ocasiones anteriores, donde se nos brinda el acarreo y desecho de los residuos generados en la actividad de mencionada.

Agradeciendo de ante mano su muy acertado recibimiento y respuesta positiva a lo presentado y solicitado.

Se suscribe:

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICO
LA EMILIA DE GUÁPILES
CED. JURÍD. 3-002-084576

Sergio A. Ugalde Herrera
Cédula 7-0161-0015
Presidente
Asociación de Desarrollo Especifica pro Mejoras La Emilia

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Control Ambiental para su debida atención.

ACUERDO N° 2197

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cyntia Avila Madrigal, coordinadora del departamento de Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: IJ-51-10-2022

Asunto: Respuesta a los oficios: SMP-1604-2022 del 24 de agosto de 2022 y SMP-1747-2022 ambos del Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 17 de octubre de 2022

IJ-51-10-2022

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal

Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta a los oficios: SMP-1604-2022 del 24 de agosto de 2022 y SMP-1747-2022 ambos del Concejo Municipal.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se conoce por los oficios SMP-1604-2022 y SMP-1747-2022:

- En cuanto al oficio SMP-1604-2022 se refiere al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 54 Ordinaria del 28-07-2022, dice: "Acta N° 54 Artículo I Acuerdo N°1488": Se presenta ante este Concejo el señor Diputado de la Asamblea Legislativa, Geison Valverde Méndez".
- En cuanto al SMP-1747-2022 se refiere al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 60 Ordinaria del 18-08-2022, dice: Acta N° 60 Artículo II Acuerdo N° 1646:Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°54 Ordinaria del 28-07-2022: SE ACUERDA: "*Aprobar la moción del regidor vicepresidente Randall Torres, para que el departamento de Servicios Jurídicos Interno haga un análisis de dicha Ley de protección del patrimonio histórico cultural material natural del Caribe costarricense que comprende la escuela Líder Central de Guápiles, el Parque Central, La plaza El Salvador y las Centenarias filas de palmeras, para en el momento en que este proyecto de ley nazca a su vida jurídica, poder tener todos los argumentos necesarios para poder opinar.*"

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

De previo a iniciar el análisis jurídico correspondiente, es importante aclarar que el documento denominado: *"LEY DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DEL CASCO CENTRAL DE LA CIUDAD DE GUÁPILES COMO PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL MATERIAL Y NATURAL DEL CARIBE COSTARRICENSE, QUE COMPRENDE LA ESCUELA LÍDER CENTRAL DE GUÁPILES, EL PARQUE CENTRAL, LA PLAZA EL SALVADOR Y LAS CENTENARIAS FILAS DE PALMERAS"*, no se adjunta en los oficios remitidos por el Concejo Municipal a esta dependencia, por lo que el documento de análisis se tomó de la siguiente dirección: http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx.

Sobre la Ley 7555 y su Reglamento: De previo a entrar a analizar el expediente 23247, es necesario examinar la Ley que regula la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica, No. 7555 y su Reglamento denominada "Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica" N° 32749.

Este cuerpo normativo señala que el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes es el ente competente en esta materia y brindará la asesoría necesaria para que se cumplan los fines de la ley 7555, por lo que es esta Institución la encargada de resolver las declaratoria de patrimonio histórico-arquitectónico, misma que se efectuará mediante Decreto Ejecutivo, previa tramitación de un expediente que se abrirá a instancia de la Comisión de Asesoría, prevista en el artículo 5 de la citada ley, la cual procederá de oficio o por solicitud de un particular o un ente público.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

De la definición de Patrimonio Histórico-Arquitectónico: Conceptualiza la Ley No. 7555 que se trata de la totalidad de edificaciones, monumentos, sitios, conjuntos y centros históricos así declarados conforme dicha Ley y su Reglamento.

Al respecto la Sala Constitucional en su sentencia No. 3656-03 de las 14 horas 43 minutos del 7 de mayo de 2003, señala sobre esta definición:

"(...) XXIV.- DEFINICIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICO. Al tenor de las anteriores consideraciones, el patrimonio histórico-arquitectónico se enmarca dentro de la clasificación de bien cultural, y por ello se configura como un tipo especial de propiedad, caracterizado por un régimen específico de intervención estatal dirigido a la conservación del objeto. Ese carácter viene dado por la propia naturaleza y circunstancias objetivas del bien. Comprende el conjunto de bienes culturales de carácter arquitectónico, sean edificaciones aisladas o conjuntos de ellas, parajes naturales u obras de infraestructura, urbanas o rurales, de propiedad privada o estatal, que vienen del pasado, o son producto de técnicas novedosas, por lo cual son el resultado de la experiencia colectiva de una determinada sociedad, comunidad o etnia; y por ello, dadores de identidad grupal, popular o nacional. Su determinación está asociada a coyunturas históricas o culturales relevantes, o con patrones socioculturales de importancia de la comunidad, región o el país. Asimismo, presentan un aporte en el desarrollo técnico, constructivo y/o funcional en la arquitectura, y por ello, poseen un valor arquitectónico, histórico o artístico de significación. También pueden presentar características formales de carácter tipológico, estilístico y urbanístico que contribuyen al carácter tradicional distintivo del ambiente inmediato. Por ello, la determinación del patrimonio histórico-arquitectónico -como tal- es un concepto indeterminado

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

para la ciencia jurídica..." **Voto No. 3656-03 de las 14 horas 43 minutos del 7 de mayo de 2003.**

Como puede observarse, la ley de cita, faculta al Estado a declarar un inmueble, público o privado, como patrimonio histórico-cultural, afectándolo a un régimen especial y reconociendo la competencia técnica en esta materia en el Ministerio de Cultura (artículos 2 y 3), esta potestad pública, se ejerce mediante Decreto Ejecutivo, ***previo procedimiento administrativo por parte del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural y el criterio técnico que la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico- Arquitectónico emita (artículos 7 y 8 de la ley y 9, 21 y 31 del Decreto N° 32749). Una vez afectado un bien, este sólo puede desafectarse mediante ley formal.***

El procedimiento a seguir para la emisión de la declaratoria respectiva y su incorporación a patrimonio, se encuentra dispuesto en el artículo 7 de la Ley[1] y los numerales 21 al 36 del Reglamento a la Ley N° 7555 "Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica", Decreto ejecutivo 32749 del 14 de marzo del 2005 y sus reformas, por su parte, el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural deberá recopilar y analizar todos aquellos datos necesarios para fundamentar la declaratoria o rechazarla, *una vez concluido el informe, el Director del Centro dará su visto bueno y lo remitirá a la Comisión para su análisis y aprobación.*

Dentro de esta misma línea de ideas, el procedimiento para las declaratorias de sitios de Reunión Pública, como lo es el caso del expediente en estudio, indica que para declarar patrimonio un inmueble, se exige el levantamiento de un Estudio Técnico en que -como mínimo- se documenten los valores histórico y

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

arquitectónico; elaborado por -al menos- un profesional de cada especialidad de las citadas, que concluya la existencia de valor patrimonial en el inmueble, y que documente de forma íntegra, concisa, clara y completa el inmueble.

Del Expediente 23.247: Una vez revisado el expediente 23.247, este proyecto se trata de una "Ley de carácter especial", así lo establece en su artículo 1, el mismo pretende declarar patrimonio histórico cultural material y natural del caribe costarricense el casco central de la ciudad de Guápiles, que comprende:

- La Escuela Líder Central de Guápiles
- El Parque Central
- La Plaza El Salvador
- Las centenarias filas de palmeras

En su artículo 3 reglamenta las normas de uso y preservación que se deben acatar para esta área y finalmente detalla la ubicación espacial con los referidos limites que le alcanzan, en su artículo 4.

Ahora bien, siendo que la Ley 7555 del 4 de octubre de 1995, le otorga al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes la máxima autoridad en esta materia de conservación de patrimonio histórico arquitectónico a nivel nacional, se extraña que el expediente 23.247 se denomine en su artículo 1 como una "ley de carácter especial", toda vez que se refiere a la materia regulada por la Ley 7555 y su Reglamento.

En este sentido considera esta asesoría jurídica que el proyecto del expediente 23247, es omiso no solo en acatar las disposiciones de la norma especial, sino que

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

6

deja de lado toda la valoración técnica creada por la Ley 7555 y su Reglamento, valga destacar que dicho examen se hace por medio de la "Comisión Nacional de patrimonio histórico-arquitectónico, integrada por El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, un funcionario del Centro de Investigación y Conservación de Patrimonio Cultural, un representante del Colegio de Arquitectos, el Presidente de la Academia de Geografía e Historia, el presidente de la Asociación costarricense del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, la Procuraduría General de la República y Defensoría de los Habitantes, entre otros, es decir existe una evaluación especializada de previo a declarar el patrimonio histórico.

Si bien es cierto bajo la Ley 7555 la declaración de patrimonio histórico se ejecuta por medio de un decreto ejecutivo, esta se respalda por una recomendación de una comisión especializada de personas vinculadas en la materia, en este sentido se cumplen las reglas técnicas y científicas para la circunstancia valorada.

En el proyecto presentado mediante el expediente 23247 no se observan elementos esenciales en materia de patrimonio Histórico-Arquitectónico como lo expone la Sala Constitucional Sala Constitucional en su sentencia No. 3656-03 sobre la determinación de Patrimonio Histórico: *"..implica la conjunción de los diversos intereses en juego, sea, la necesidad de un juicio valorativo basado en la aportación de disciplinas no jurídicas y que son de índole técnico, tales como la arqueología, la arquitectura, la ciencia, la tecnología, la historia o el arte-, a fin de determinar el valor cultural (artístico, científico, etc. propio de ese bien).* ***De esta suerte, la Administración no actúa en forma discrecional, sino que implica un proceso valorativo-objetivo.*** *Es importante resaltar que la determinación del bien histórico-arquitectónico comprende, tanto la delimitación del bien, como la del entorno que resulte necesario para su debida protección y puesta en valor de*

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

aquél, y que justifican, precisamente su protección; así como también comprende la del área geográfica a que pertenece, sea, la del paraje natural que conforma su entorno (concepción integral del ambiente). En similar sentido las sentencias Nos. 11248-03 de las 14:51 hrs. de 1° de octubre de 2003; 5725-04 de las 16:08 hrs. de 26 de mayo de 2004; 12671-05 de las 16:08 hrs. de 14 de septiembre de 2005 y 11543-06 de las 15:11 hrs. de 9 de agosto de 2006). (el subrayado no corresponde al original).

Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede indicar que el expediente 23247 no observa con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento a la Ley 7555 que señala: "Artículo **4°-Interés público.** Toda actividad relacionada con la investigación, conservación, protección, restauración, rehabilitación, mantenimiento, divulgación y educación en favor del patrimonio histórico arquitectónico del país es de interés público, por tal motivo todo ciudadano y autoridad, se encuentran en el deber ineludible de respetar los alcances de la Ley y el presente Reglamento, así como de exigir su cumplimiento."

En el mismo orden de ideas, no se observa en el expediente 23247 el establecimiento de un proceso valorativo-objetivo de índole técnico, tales como la arquitectura, la ciencia, la tecnología, la historia o el arte, a fin de determinar el valor cultural (artístico, científico, etc. propio de esos bienes), sino más bien pareciera una valoración discrecional que no alcanza los criterios de valoración mínimos, de esta manera no se observa un fundamento técnico que respalde lo requerido con razonamientos técnicos, tal y como lo ha señalado la Sala Constitucional.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

3. CONCLUSIONES.

- La propuesta No. 23247 se analizó con el documento obtenido en el sitio: http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx, en razón que no se incorporó el documento para análisis a los oficios remitidos por el Concejo, por lo que será de mucha importancia que se coteje dicho documento con los alcances requeridos en los acuerdos dictaminados por el Concejo Municipal, a efectos de que se corrobore que se trate del mismo documento.
- De una revisión a la normativa vigente, se determinó que la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555, del 4 de octubre de 1995, es la norma especial que regula la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica.
- Concretamente, en su numeral 2 se establece que forma parte del patrimonio histórico-arquitectónico del país, el inmueble de propiedad pública o privada con significación cultural o histórica, declarado así por el **Ministerio de Cultura y Juventud**, en los términos que dispone dicha norma.
- El artículo 3 de la Ley 7555, le otorga al Estado el deber de conservar el patrimonio histórico-arquitectónico del país, siendo el **Ministerio de Cultura la máxima autoridad en la materia para que se cumplan los fines de la ley 7555.**
- Del expediente 23.247, en su artículo 1 se observa que se trata de una ley de carácter especial, por lo tanto, este proyecto de Ley no observa las disposiciones de la Ley 7555 y su reglamento, es decir se aparta de la norma especial para lo relacionado con esta materia.
- El proyecto 23247, es omiso en indicar los procedimientos valorativos y técnicos para la declaratoria de patrimonio de casco central de la ciudad

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

de Guápiles, que comprende la Escuela Líder Central de Guápiles, el Parque Central, la Plaza El Salvador y las centenarias filas de palmeras.

- Tampoco se observa el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento a la Ley 7555 que señala: "Artículo 4°-**Interés público.** Toda actividad relacionada con la investigación, conservación, protección, restauración, rehabilitación, mantenimiento, divulgación y educación en favor del patrimonio histórico arquitectónico del país es de interés público, por tal motivo todo ciudadano y autoridad, se encuentran en el deber ineludible de respetar los alcances de la Ley y el presente Reglamento, así como de exigir su cumplimiento."
- Finalmente, no se observa en el expediente 23247 el establecimiento de un proceso valorativo-objetivo de índole técnico para la declaratoria de patrimonio histórico, de esta manera dicha propuesta, no se respalda con razonamientos periciales tal y como lo ha señalado la Sala Constitucional que se requiere, en situaciones objeto de esta materia.

Sin más por el momento, queda rendido el análisis solicitado por el Concejo Municipal, me despido quedando atenta a cualquier observación o consulta.

Lic. Cyntia Avila Madrigal
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2022.10.17 17:25:23 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DEL CASCO CENTRAL DE LA CIUDAD DE GUÁPILES COMO PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL MATERIAL Y NATURAL DEL CARIBE COSTARRICENSE, QUE COMPRENDE LA ESCUELA LÍDER CENTRAL DE GUÁPILES, EL PARQUE CENTRAL, LA PLAZA EL SALVADOR Y LAS CENTENARIAS FILAS DE PALMERAS

GEISON ENRIQUE VALVERDE MÉNDEZ
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.º 23.247

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

LEY DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DEL CASCO CENTRAL DE LA CIUDAD DE GUÁPILES COMO PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL MATERIAL Y NATURAL DEL CARIBE COSTARRICENSE, QUE COMPRENDE LA ESCUELA LÍDER CENTRAL DE GUÁPILES, EL PARQUE CENTRAL, LA PLAZA EL SALVADOR Y LAS CENTENARIAS FILAS DE PALMERAS

Expediente N.° 23.247

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El área del casco central de la ciudad de Guápiles que comprende la Escuela Líder Central de Guápiles, el parque, la Plaza San Salvador y las centenarias filas de palmeras tienen un valor simbólico, cultural e histórico de trascendencia para los vecinos del cantón de Pococí, para la región Huetar Caribe y el país. El proyecto de ley aquí contenido busca asegurar a las presentes y futuras generaciones el disfrute de estos espacios públicos al tiempo que se les reconoce como lugares históricos de trascendencia local y nacional. Los puntos señalados del casco central, contienen bienes tangibles, pero, a su vez, son recordatorio permanente del patrimonio intangible no declarado de la innumerable actividad cultural que a través de la historia se ha desarrollado en el cantón y la provincia.

Este proyecto de ley recoge la voluntad popular de preservar una herencia de enorme valor natural, cívico e histórico, al tiempo que se retoma el interés por la protección de bienes públicos representativos de tradiciones y etapas del desarrollo de las comunidades guapileñas.

El área supra señalada fue parte de la finca El Salvador, formada originalmente por Rafael Urrutia y Felipe Chamberlain en las últimas décadas del siglo XIX. Esta finca tuvo una extensión de entre 100 y 200 hectáreas. La línea del ferrocarril que se construyó de 1871 a 1890, conectaba con esta propiedad.

Dónde hoy se ubica la Escuela Líder Central de Guápiles existió originalmente la casona de la finca El Salvador, edificio que albergaba las operaciones de administración de los cultivos. La centenaria escuela fue fundada en 1909.

La fila de palmeras se ubica dónde existió la entrada a la histórica finca El Salvador, la que adquirió a inicios del siglo XX el empresario estadounidense Minor Cooper Keith, y en la cual se cultivaron plantas de banano y se producían otros productos como madera, azúcar y los derivados de la ganadería. La actividad productiva que generó el cultivo del banano y la conexión que estableció el ferrocarril al Caribe, impactaron la economía costarricense por varias décadas, así como, la evolución, poblamiento y desarrollo del cantón de Pococí.

Los lugares que se pretenden declarar como patrimonio constituyen también un sector cívico de la ciudad, pues en ellos la población desarrolló y desarrolla diálogo e interacción pública, creando comunidad más allá de lo meramente lúdico, lo religioso y lo educativo. Estos espacios propician el fortalecimiento de la convivencia, la toma de decisiones y la definición de metas comunes. Comprenden generación de conocimientos, prácticas sociales, facilitan la expresión y desarrollo de creencias producto de la evolución histórica de la sociedad costarricense en su conjunto y local, lo anterior como fundamento esencial de la identidad.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DEL CASCO CENTRAL DE LA CIUDAD DE GUÁPILES COMO PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL MATERIAL Y NATURAL DEL CARIBE COSTARRICENSE, QUE COMPRENDE LA ESCUELA LÍDER CENTRAL DE GUÁPILES, EL PARQUE CENTRAL, LA PLAZA EL SALVADOR Y LAS CENTENARIAS FILAS DE PALMERAS

ARTÍCULO 1- Especialidad

La presente es una ley de carácter especial.

ARTÍCULO 2- Declaratoria

Se declara patrimonio histórico cultural material y natural del caribe costarricense el casco central de la ciudad de Guápiles, que comprende la Escuela Líder Central de Guápiles, el Parque Central, la Plaza El Salvador y las centenarias filas de palmeras.

ARTÍCULO 3- Sobre las normas de uso y conservación

Los inmuebles comprendidos en esta ley mantendrán su uso público y naturaleza actuales. Los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales sobre esos bienes no podrán modificar esas condiciones y destino originales, con las salvedades que establece esta ley.

En la Escuela Líder Central de Guápiles se podrán hacer todo tipo de mejoras, reparaciones y construcciones útiles y necesarias para su aprovechamiento y la prestación de servicios al público.

La Plaza El Salvador y el Parque Central se seguirán utilizando como espacios urbanos en los que podrán sembrarse plantas y árboles, quedando autorizadas obras destinadas al esparcimiento, el deporte, la cultura y la recreación del público. No se podrán construir edificaciones permanentes destinas a oficinas, salones de reuniones o parqueos.

Los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales sobre esos bienes tendrán la obligación de conservarlos en el mejor estado posible. Informarán sobre las mejoras o remodelaciones al Ministerio de Cultura Juventud y Deportes.

ARTÍCULO 4- Ubicación espacial

La ubicación espacial de las áreas declaradas patrimonio mediante la presente ley será: ciudad Guápiles, distrito primero, Guápiles, cantón Segundo, Pococí,

provincia de Limón. El área a que refiere la presente declaratoria delimitará al norte con ruta nacional 149, al sur con avenida 1 unión de las calles 1 y 3, este con calle 3, y al oeste con calle 1.

Rige a partir de su publicación.

Geison Enrique Valverde Méndez
Diputado

NOTAS: Este proyecto aún no tiene comisión asignada.

El texto fue confrontado y revisado por el Departamento de Servicios Parlamentarios, para hacerle los ajustes formales requeridos por el SIL. (Fecha de subido al SIL: 05-08-2022)

Reg. Randall Torres Barrientos

Indica que en la sesión pasada cuando se analizó ese tema, la señora presidenta instruyó para que se notificara a la Asamblea, no obstante, no fue dispensado, según información brindada por la Secretaría Municipal y es motivo del que no se pudo enviar.

Le preocupa que esté extemporáneo porque dieron 8 días hábiles le parece, pero desconoce si se encuentra en plazo. Para que se envíe en el departamento correspondiente.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra el regidor propietario Reinaldo Benavides Vargas), SE ACUERDA: Notificar el oficio IJ-51-10-2022 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí, referente al criterio del Expediente 23.247 "Ley de Protección al Patrimonio del casco central de la ciudad de Guápiles como Patrimonio Histórico Cultural Material y Natural del Caribe Costarricense, que comprende la escuela Líder Central de Guápiles, el parque central, la plaza El Salvador y las centenarias filas de palmeras" a la Comisión Especial de la Provincia de Limón de la Asamblea Legislativa y al departamento de Servicios Parlamentarios, Unidad de Proyectos, Expedientes y Leyes. El Concejo Municipal de Pococí no está de acuerdo con dicho proyecto de ley. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2198

Se conoce nota suscrita por Lic. Fabian Delgado Villalobos, Proceso de Control Ambiental, teléfono: 2710-6600, correo electrónico: ambiental@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: SPCA-463-2022
Asunto: Atención de Acuerdo N°1911 de Sesión N°66 Ordinaria del 15-09-2022

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de octubre de 2022
SPCA-463-2022

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Atención de Acuerdo N° 1911 de Sesión N° 66 Ordinaria del 15-09-2022.

Estimados (as) señores (as):

Les saludo respetuosamente y a la vez les remito el presente oficio para hacer referencia al Acuerdo N° 1911 de Sesión N° 66 Ordinaria del 15-09-2022, mismo relacionado con la solicitud de parte de la señora Juana Andrade Sánchez para la intervención de dos árboles en la comunidad de Rotulo.

En atención del presente caso, el Proceso de Control Ambiental (SPCA) en conjunto con la colaboración del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), procedieron el pasado 11 de octubre del año en curso a realizar la intervención en los árboles de Laurel de la India denunciados.

Tal y como se observa en la fotografía N°1, se procede con una poda controlada de las ramas de mayor tamaño de estos árboles y una reducción de la copa para eliminar altura, minimizando así el riesgo a los vecinos del lugar.

CARBONO INVENTARIO
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de octubre de 2022
SPCA-463-2022

Fotografía N°1: Se observa la intervención en los árboles de Laurel de la India.

Por lo todo mencionado, se informa que el caso en cuestión ha sido debidamente atendido desde nuestra competencia.

Se agradece la comprensión del caso.

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha 2022.10.19 08:36:10 -06'00'

f._____

Lic. Fabian Delgado Villalobos
Proceso de Control Ambiental

CC/ Archivo

CARBONO INVENTARIO

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y que se notifique a la señora Juana Andrade Sánchez lo indicado en el oficio SPCA-463-2022.

ACUERDO N° 2199

Se conoce nota suscrita por Ing. Guiselle Aguilar Barquero, Obra Pública, teléfono: 2710-66-13, correo electrónico: guiselle.aguilar@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: OPM-9565-2022
Asunto: Respuesta SMP-1365-2021

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
guiselle.aguilar@munipococi.go.cr

Guápiles, 7 de octubre de 2022
OPM-0565-2022

Srs.Concejo
Municipalidad de Pococi
Asunto: Respuesta SMP-1365-2021

Con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Concejo Municipal mediante SMP 1396-2021, mismo que hace referencia al Acuerdo N°2346.

Me permito informar que de acuerdo con lo solicitado por la señora Karol Godínez Godínez, de realizar la intervención sobre la calzada en servidumbre privada, ubicada en la comunidad de campo Dos Cariari.

Informo que por la naturaleza del camino siendo servidumbre privada no procede por parte de este Departamento de Obra Publica el poder incluir recursos para el mejoramiento de la superficie de ruedo en mención teniendo como base lo siguiente.

Que los recursos con los que cuenta el Departamento de Obra Pública son propios de la Ley 9329 donde expresa que los alcances deben ser únicamente para la Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal regulada en la Ley N.° 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley N. ° 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, de 28 de abril de 2010.

Municipalidad de Pococí
Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
guiselle.aguilar@munipococi.go.cr

Por tal razón conociendo lo anterior, para ese Departamento queda limitada la petición planteada.

YURLEY GUISELLE AGUILAR BARQUERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por YURLEY GUISELLE AGUILAR BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.07 08:41:32 -06'00'

Ing. Guiselle Aguilar Barquero
Obra Pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se le notifique a la señora Karol Godínez Godínez, lo indicado en el oficio OPM-0565-2022

ACUERDO N° 2200

Se conoce nota suscrita por Mcs. Marco Tulio Tandioy Obando, teléfono 8560-7595/2200-1394, correo electrónico esc.matadelimoneste@mep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda.

2022 2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO | mep Ministerio de Educación Pública | MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES

13 de octubre del 2022.

Señores: Consejo Municipal.
Municipalidad de Pococí
Limón- Costa Rica.
Ciudad.

Municipalidad de Pococí SECRETARIA Recibido por: Madrigo Fecha: 13-10-2022 Hora: 15:20

Asunto: "Solicitud de Ayuda"

Estimados señores:

Reciban un Cordial Saludo de parte de este servidor, a la vez les deseo grandes bendiciones en la labor que realiza con tanto esfuerzo y dedicación para mejorar la calidad y prosperidad de las comunidades que representan.

El suscrito: Msc. Marco Tulio Tandioy Obando, director del centro educativo. En representación de la comunidad educativa del Centro Educativo: Mata Limón Este, Código: 3655, Duacari # 1, Roxana, Pococí, circuito: 05, De La Dirección Regional De Enseñanza De Guápiles. Por este medio deseo hacer llegar las intenciones para mejorar la comunidad Mata de Limón Este y el beneficio de la población estudiantil de nuestro Centro Educativo y de las familias que representan nuestra población estudiantil; en la actualidad contamos con una población de 112 estudiantes, desde materno infantil hasta sexto grado. 16 servidores entre personal docente y administrativo Con 90 núcleos familiares hogares que representan a la población estudiantil de la institución que represento.

La realidad que nos motiva es que en cada curso lectivo tenemos una población estudiantil estable esto por cuanto los padres de familia están fijos como trabajadores de fincas bananeras y/o piñeras, esto nos complace mucho ya que con ello pueden llevar el sustento a sus hijos. La situación que se nos presentan cada curso lectivo, es con respecto a la calle que esta frente representa un riesgo para los estudiantes , ya que en varias ocasiones han ocurridos accidentes con vehículos a varios niños por la alta velocidad a que transitan, damos gracias a Jehová no han ocasionado tragedias lamentables para las familias y el centro educativo, también tenemos la problemática, por cuanto en los periodos secos o de verano la calle se torna polvorienta, los automóviles camiones, tractores, buses, busetas, motocicletas transitan a grandes velocidades siendo esto de sumo peligro para los estudiantes. Aunado a esta situación estos transportes

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

2022 2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO | mep Ministerio de Educación Pública | MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES

ocasionan que esto produzca gran cantidad de polvo en verano y mucho barro en invierno, ocasionando en los estudiantes continúas alergias, gripes y diversas afecciones en la salud. Ya que los niños y niñas pasan jornadas en el centro educativo durante todos los días Esto conlleva a que los estudiantes pierdan el ritmo de los procesos educativos ya que algunos estudiantes en ocasiones, son incapacitados por varios días. La situación real es que el polvo que provocan estos vehículos no solo afecta a los estudiantes, si no que a los docentes, a la infraestructura (Zinc, pintura de paredes de la escuela y a los equipos tecnológicos. **En nombre de la junta de educación, padres de familias, niños y niñas, Necesitamos que se ayude colocando una capa asfáltica en un trayecto de 300 m frente a la escuela y se coloquen reductores de velocidad, esto para salvaguardar la salud de los niños y niñas con el transitar de vehículos a gran velocidad y que se eliminen los problemas de salud al evitar que se produzca la gran cantidad de polvo producido por los vehículos que transitan a diario frente a este centro educativo.** Contamos con una obra de infraestructura nueva, y en funcionamiento desde el año 2019; a la cual no podemos darle el debido mantenimiento, por lo inmensidad de la obra y pues no contamos con fondos, debido al recorte de presupuestos que ha realizado el MEP, de esta manera con la ayuda que ustedes nos brinden; se puede favorecer a los estudiantes y la infraestructura y el bienestar en general de la comunidad educativa. Recurrimos a ustedes y a esta noble y gran institución y a su noble función en favor de las comunidades porque somos sabedores del espíritu altruista que les embarga y sabedores de todos los proyectos realizados en beneficio de comunidades aledañas..

Queremos agradecer de antemano la ayuda que puedan brindarnos

Sin más por el momento

Atentamente

Msc. Marco Tulio Tandioy Obando
Teléfonos: 85607595/ 2200-1394

ESCUELA MATA LIMON ESTE DIRECCIÓN COD. 3655 - CIRCUITO 05

Cc/Archivo

"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz."

Limón/Pococí/Duacarí # 1, Limón, costado Oeste de la iglesia católica. Telefono(506)22001394
Correo: esc.matadelimoneste@mep.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para lo que corresponda.

ACUERDO N° 2201

Se conoce nota suscrita por la señora Hellen Somarribas Segura, gerente general del IMAS, teléfono: 2202-4247/2202-4248, correo electrónico: gerenciageneral@imas.go.cr, dice:

Oficio: IMAS-GG-2119-2022
Asunto: Respuesta al correo electrónico del 27 de septiembre, sobre la donación de terreno a la Municipalidad de Pococí.

imas
Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248
Fax (506) 2224-6386
Apartado postal 6213-1000
gerenciageneral@imas.go.cr

14 de octubre del 2022
IMAS-GG-2119-2022

Señora
Mayra Montes Arce
Abogada
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Asunto: Respuesta a correo electrónico del 27 de septiembre, sobre la donación de terreno a la Municipalidad de Pococí.

Estimada señora:

Reciba un atento saludo. Con relación a la solicitud de información del trámite del proceso de donación del terreno propiedad del IMAS, asociado al acuerdo de Concejo Municipal comunicado mediante oficio SMP-1314-2022, donde se acepta el traspaso de la finca con Folio Real 7-77721-000 a favor de dicho municipio, para que, a su vez, éste lo traspase al Ministerio de Educación Pública (MEP), me permito indicar lo siguiente:

En relación con el tema, institucionalmente se han realizado las siguientes acciones:

- Mediante oficio **IMAS-SGDS-ADSPC-0729-2022**, del 22 de julio del año en curso, se remite a la Gerencia General solicitud de documentación requerida de parte del MEP para efectos de remitir a la Notaría del Estado:
  "[...]
  1. Aceptación de la donación por parte del MEP y autorización a la señora Procuradora General Adjunta a suscribir la escritura notaria requerida, de acuerdo con el artículo 3 inciso c) de la Ley N°6815.
  2. Copia de documento de identidad de persona que firmará la escritura de aceptación de la donación por parte del MEP.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

palidad de Pococí
ECRETARIA

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248
Fax (506) 2224-6386
Apartado postal 6213-1000
gerenciageneral@imas.go.cr

3. Informe favorable de la Dirección de Infraestructura Equipamiento Educativo de ese Ministerio.

[...]"

- Mediante oficio **IMAS-GG-1547-2022**, del 28 de julio del 2022, desde la Gerencia General se remite al MEP solicitud de la documentación requerida para completar el traspaso del inmueble, y según consultas realizadas, no se cuenta con una respuesta formal de dicho Ministerio.

Es necesario señalar que, para continuar con el trámite de donación ante la Notaría del Estado, es necesario contar con los documentos solicitados mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0729-2022 para completar el expediente administrativo respectivo, los cuales fueron solicitados por la Gerencia General al MEP desde el 28 de julio y a la fecha no se tiene respuesta de dicho Ministerio.

No omito manifestar, que una vez que se tenga la respuesta, se les estará informando conforme corresponde.

Sin otro particular, se despide atentamente,

HELEEN SOMARRIBAS SEGURA (FIRMA)
Firmado digitalmente por HELEEN SOMARRIBAS SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.14 12:53:10 -06'00'

Hellen Somarribas Segura
Gerente General
GERENCIA GENERAL

C: Área Socio Productivo y Comunal
Archivo

*nrc

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

imas
Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248
Fax (506) 2224-6386
Apartado postal 6213-1000
gerenciageneral@imas.go.cr

28 de julio del 2022
IMAS-GG-1547-2022

Señora
Katharina Müller Castro
Ministra de Educación
Ministerio de Educación Pública

Asunto: **Solicitud de documentación para donación de inmuebles**

Estimada señora:

Reciba un atento saludo. En atención al acuerdo de Concejo Municipal de Pococí, de la Sesión N°47 Extraordinaria del 05-07-2022, comunicado mediante oficio SMP-1314-2022, donde se comunica la anuencia municipal a recibir en calidad de donación del inmueble resto de finca con Folio Real 7-77721-000 con un área de 38.246,46 m2 y con plano catastrado L-522441-1983 según su asiento registral, para su traspaso en el mismo acto a favor del Ministerio de Educación Pública (MEP) para la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal del IMAS nos informó mediante el oficio **IMAS-SGDS-ADSPC-0729-2022**, que se requiere por parte del Ministerio a su cargo los siguientes documentos para ser remitidos a la Notaría del Estado:

1. Aceptación de la donación por parte del MEP y autorización a la señora Procuradora General Adjunta a suscribir la escritura notaria requerida, de acuerdo con el artículo 3 inciso c) de la Ley N°6815.
2. Copia de documento de identidad de persona que firmará la escritura de aceptación de la donación por parte del MEP.
3. Informe favorable de la Dirección de Infraestructura Equipamiento Educativo de ese Ministerio.

No se omite indicar que mediante oficio **IMAS-SGDS-ADSPC-0059-2022** de fecha 1 de febrero del 2022, se les había remitido otra solicitud similar para un traspaso de la Escuela del Barrio Alemania en Palmar Norte, de la cual aún no se ha recibido respuesta, por lo que se agradece atender este requerimiento.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248
Fax (506) 2224-6386
Apartado postal 6213-1000
gerenciageneral@imas.go.cr

Quedo atento de la información solicitada, para poder continuar con el trámite correspondiente ante la Notaría del Estado.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

JUAN CARLOS LACLE MORA (FIRMA)

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS LACLE MORA (FIRMA)
Fecha: 2022.07.29 09:06:12 -06'00'

Msc. Juan Carlos Laclé Mora
GERENTE GENERAL

C. Archivo
Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal

Anexo: IMAS-SGDS-ADSPC-0729-2022
IMAS-SGDS-ADSPC-0059-2022

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

Teléfono (506) 2202 4223
Apartado postal 6213-1000
drojasd@imas.go.cr

07 de octubre de 2022
IMAS-SGDS-ADSPC-1022-2022
EXPEDIENTE TEMÁTICO: Traspaso Casa Hogar Tía Tere 705224411983

Señora
Hellen Somarribas Segura,
Gerente General
Gerencia General

IMAS-GG-2011-2022
IMAS-GG-1547-2022

ASUNTO: Remisión de documentación de la Municipalidad de Pococí y consulta efectuada por correo electrónico

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal (ADSPC). En atención al oficio IMAS-GG-2011-2022, donde se adjunta documentación remitida por la Municipalidad de Pococí para efectos del proceso de donación de terreno propiedad del IMAS, asociado al acuerdo de Concejo Municipal comunicado mediante oficio SMP-1314-2022, donde se acepta el traspaso de la finca con Folio Real 7-77721-000 a favor del municipio, para que a su vez, éste lo traspase al Ministerio de Educación Pública (MEP); de acuerdo con lo consultado, se le informa del estado de avance de dicha gestión:

- Mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0729-2022, del 22 de julio del año en curso, se remite a la Gerencia General solicitud de documentación requerida de parte del MEP para efectos de remitir a la Notaría del Estado:
  "[...]
  1. Aceptación de la donación por parte del MEP y autorización a la señora Procuradora General Adjunta a suscribir la escritura notaria requerida, de acuerdo con el artículo 3 inciso c) de la Ley N°6815.
  2. Copia de documento de identidad de persona que firmará la escritura de aceptación de la donación por parte del MEP.
  3. Informe favorable de la Dirección de Infraestructura Equipamiento Educativo de ese Ministerio.

  [...]"
- Mediante oficio IMAS-GG-1547-2022, del 28 de julio del 2022, desde la Gerencia General se remite al MEP solicitud de la documentación requerida para completar el traspaso del inmueble, y según consultas realizadas, no se cuenta con una respuesta formal de dicho Ministerio.

Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4247 // 2202-4248
Fax (506) 2224-6386
Apartado postal 6213-1000
gerenciageneral@imas.go.cr

29 de septiembre del 2022
IMAS-GG-2011-2022

Señora
Karla Pérez Fonseca
Jefa
ÁREA DE DESARROLLO SOCIO PRODUCTIVO Y COMUNAL

ASUNTO: Remisión de documentación de la Municipalidad de Pococí y consulta efectuada por correo electrónico.

Estimada señora:

Reciba un atento saludo. Adjunto remito correo electrónico de fecha 27 de septiembre del 2022, suscrita por la señora Mayra Montes Arce, abogada de la Municipalidad de Pococí, donde solicita "saber cómo va el proceso de inscripción", del inmueble con Folio Real 7-077721-000, representado en el plano catastrado L-1831296-2015, cuya naturaleza es "Centro Educativo Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere", ubicado en Punta de Riel, Roxana.

De igual forma señala, que se remite el acuerdo del Concejo Municipal, donde autoriza al alcalde a comparecer ante la Notaría del Estado, así como a realizar el correspondiente traspaso del inmueble.

Por lo anterior y de conformidad con las competencias propias de su cargo, respetuosamente le solicito que a más tardar el día **7 de octubre del 2022,** brinde un informe a este Despacho sobre el proceso y su estatus actual, con el fin de brindar respuesta a dicho Gobierno Local de las labores efectuadas por la institución.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

HELEEN SOMARRIBAS SEGURA (FIRMA)
Firmado digitalmente por HELEEN SOMARRIBAS SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2022.09.29 13:06:04 -06'00'

Hellen Somarribas Segura
Gerente General
GERENCIA GENERAL

C. Archivo

*nrc

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

imas
Teléfono (506) 2202 4223
Apartado postal 6213-1000
drojasd@imas.go.cr

Una vez obtenida la documentación respectiva se podrá presentar el caso ante el Consejo Directivo del IMAS y remisión a Asesoría Jurídica para envío del expediente a la Notaría Nacional del Estado.

Sin otro particular, suscriben cordialmente,

DANIEL ENRIQUE ROJAS DELGADO (FIRMA) — Firmado digitalmente por DANIEL ENRIQUE ROJAS DELGADO (FIRMA) Fecha: 2022.07.22 12:03:02 -06'00'

KARLA PEREZ FONSECA (FIRMA) — Firmado digitalmente por KARLA PEREZ FONSECA (FIRMA) Fecha: 2022.07.22 13:49:56 -06'00'

Ing. Daniel Rojas Delgado
Titulación de Tierras

V°B° MBA. Karla Pérez Fonseca
Jefa
ÁREA DE DESARROLLO SOCIO PRODUCTIVO Y COMUNAL

DRD/KPF

Anexos: 4 (SMP-1314-2022 / IMAS-SGDS-ADSPC-0059-2022 / Estudio Registral Finca con Folio Real 7-77721-000 / Plano Catastrado 705224411983)

C: Sra. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social (Copia Informativa)
Sra. Guadalupe Sandoval Sandoval, Jefa ARDS Huetar Caribe (Copia Informativa)
Sr. Jorge Tencio Blanco, Profesional ADSPC (Copia Informativa)
Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
Http: //www.imas.go.cr/servicios línea/administración tributaria/deudas patronos.html

imas
Teléfono (506) 2202 4223
Apartado postal 6213-1000
drojasd@imas.go.cr

22 de julio de 2022
IMAS-SGDS-ADSPC-0729-2022
EXPEDIENTE TEMÁTICO: Traspaso Casa Hogar Tía Tere 705224411983

Señor
Juan Carlos Laclé Mora,
Gerente General
Gerencia General

IMAS-SGDS-ADSPC-0059-2022
IMAS-GG-1405-2022
SMP-1314-2022

ASUNTO: Donación de Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere-Municipalidad de Pococí-MEP

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal (ADSPC). En atención al acuerdo de Concejo Municipal en Sesión N°47 Extraordinaria del 05-07-2022, comunicado mediante oficio SMP-1314-2022, donde se comunica la anuencia municipal a recibir en calidad de donación del inmueble resto de finca con Folio Real 7-77721-000 con un área de 38.246,46 m² y con plano catastrado L-522441-1983 según su asiento registral, para su traspaso en el mismo acto a favor del Ministerio de Educación Pública (MEP) para la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, se requiere de la siguiente documentación por parte del Ministerio de Educación Pública para remitir el expediente respectivo a la Notaría del Estado:

1. Aceptación de la donación por parte del MEP y autorización a la señora Procuradora General Adjunta a suscribir la escritura notaria requerida, de acuerdo con el artículo 3 inciso c) de la Ley N°6815.
2. Copia de documento de identidad de persona que firmará la escritura de aceptación de la donación por parte del MEP.
3. Informe favorable de la Dirección de Infraestructura Equipamiento Educativo de ese Ministerio.

Cabe destacar que esta documentación la solicitó la Notaría Nacional del Estado mediante oficio NNE-138-2021 para el traspaso de la Escuela del Barrio Alemania en Palmar Norte, para lo cual se remitió oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0059-2022, el cual no cuenta con una respuesta de parte del MEP para continuar con la gestión de traspaso respectiva.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
Http: //www.imas.go.cr/servicios línea/administración tributaria/deudas patronos.html

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1314-2022

Guápiles, 07 de julio de 2022
SMP-1314-2022

Señores(as):
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

Estimados señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 47 Extraordinaria** del **05-07-2022**, dice:

Acta N° 47 **Artículo III** **Acuerdo N° 1274**

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Dirección Jurídica, tel: 2713-65-16, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com dice:

Oficio: IJ-40-6-2022
Asunto: Recepción por parte de la Municipalidad al IMAS, inmueble de naturaleza terreno y posterior a la recepción, Autorización de Donación a la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere a favor del Ministerio de Educación Pública.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1314-2022

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Guápiles, 28 de junio de 2022

IJ-40-6-2022

Señoras y Señores

Concejo Municipal de Pococí

1. GESTIÓN.

Con la instrucción de la Directora Jurídica, procedo a brindar respuesta a su **oficio SMP 442-2022 del 21 de marzo 2022**, donde se remite el **Acuerdo N°428** de la sesión extra ordinaria del 18 de marzo 2022. Ahí se recibió solicitud formal por parte de la **Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere**, se trasladar el inmueble con **folio real N° 7-77721-000**, el cual mide 38.302m2, actualmente inscrito a nombre del IMAS, a favor de esta municipalidad y que a su vez de traslade mediante escritura, a nombre del MEP (debido a la imposibilidad legal que tiene el IMAS de donar a favor del MEP).

En el citado acuerdo se aprobó:

"Por Unanimidad SE ACUERDA:

Se traslada a la Dirección Jurídica para que emita criterio al respecto".

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Como parte del análisis, es importante tener claro que de conformidad con la **ley N° 4760** del 4 de mayo de 1971, mediante la cual se creó el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), establece en su artículo 2, que el IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. De manera consecuente, en el *Capítulo VI **Del Régimen Financiero-Administrativo**, se indica que el IMAS no podrá hacer uso o disponer de sus recursos, para fines distintos a los*

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1314-2022

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

que le son asignados por la presente ley. Aspecto este último, que imposibilita al IMAS a realizar donaciones a favor de otras instituciones públicas. O expresado de otra manera, no existe norma alguna que autorice al IMAS a realizar donaciones a favor de otras instituciones públicas, por ejemplo, a favor del MEP (principio de legalidad). No obstante, sí existe una norma municipal que permite de manera expresa a las municipalidades a recibir donaciones, así como a donar a favor de otras instituciones públicas, entre ellas, a las municipalidades, veamos.

Como parte de la JUSTIFICACIÓN LEGAL que existe para que el IMAS realice la donación del terreno a favor de este gobierno local, lo encontramos en el **artículo 76** del **Código Municipal**, donde se establece lo siguiente:

"Autorizase al Estado, las instituciones públicas (...) para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas".

Ahora bien, una vez recibido el inmueble, el siguiente paso a seguir, es que la municipalidad proceda a traspasar el mismo, vía donación, a favor del **Ministerio de Educación Pública**, por ser precisamente el ente rector en la administración de los intereses y servicios cantonales y además por tener la competencia y la autonomía administrativa, política y presupuestaria, suficiente para decidir cómo cumplir sus fines, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Código Municipal, el cuan indica que:

"El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales (...)";

En este mismo sentido, encontramos en el artículo 71 de ese mismo cuerpo legal, que "La *municipalidad* *podrá usar o disponer de su patrimonio* *mediante toda*

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

SMP-1314-2022

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7.494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines (...)".

Otro dato importante, es que en el informe registral del inmueble, se indica que la **NATURALEZA DEL TERRENO**, es para DESTINAR A LA CASA HOGAR DEL MENOR INFANTIL. Además, este inmueble está inscrito a nombre del IMAS desde el año de 1998, el mismo se encuentra libre de anotaciones de demandas y sin anotaciones de gravámenes; sus colindancias son las siguientes:

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 77721 **DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO:** 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA DESTINAR A LA CASA HOGAR DEL MENOR INFANTIL **SITUADA EN EL DISTRITO 4-ROXANA CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA LIMON.**
LINDEROS:
NORTE: VICTOR HUGO VARGAS BARRIENTOS
SUR: CELINA LI LO, PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
ESTE: CALLE PUBLICA, ROXANA FARMS S.A. Y PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
OESTE: LINEA FERREA
MIDE: TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS
PLANO: L-0522441-1983

3

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

SMP-1314-2022

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Otro aspecto de gran importancia es lo narrado por la vicepresidenta de la Junta de Educación, Sra. Zulay Calderón Guerrero, quien manifiesta que hace aproximadamente 30 años, un diputado de aquél entonces, llamado don **Jorge Rodríguez Araya**, a través de la **Fundación Kellogg`s**, compró esa finca, una parte se la entregó al PANI y la otra al IMAS para desarrollar un proyecto para niños y adolescentes en condición de abandono. Posteriormente, se formó el Hogar Tía Tere, el cual con el transcurso de los años se transformó en una **Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere**, la cual fue inaugurada en el año 1999, del **Ministerio de Educación Pública.**

Es importante rescatar como dato de gran relevancia, es que el señor **Jorge Rodríguez Araya**, según información recopilada en la página web de la Asamblea Legislativa, a pesar de ser diputado por la provincia de Cartago, también realizó importantes labores sociales en nuestro cantón, veamos. Fue Director de los Juegos Nacionales de Pococí. Declarado ***Hijo Predilecto de Pococí.*** Premio obtenido en Sábado Gigante Internacional, lo que da origen a la Casa Hogar de la Tía Tere. Asesor de la Fundación Pro-menor Infractor y Asesor de la Casa Hogar, posteriormente Director de la Casa Hogar. **Creador de la Institución de la Ciudad de los Niños.** *Hijo Predilecto de Paraíso*. Entrega de las Llaves de la Ciudad, condecoración con la orden Florencio del Castillo. Segundo Lugar a nivel del Mundo de habla hispana como el *hombre más destacado en el campo social,* sólo superado por la Fundación de Donación de Órganos de Nueva York.

Dicho Centro Educativo cuenta con 3 pabellones, un salón de actos, un comedor escolar, 3 batería de servicios sanitarios, 3 bodegas, 1 sala de lactancia materna, un aula para artes industriales y cuenta con servicios básicos instalados, según indica la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano, de esta municipalidad, en su

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1314-2022

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Oficio APDU-108-2022, del 23 de junio 2022, agregan además, que el área educativa que se ubica frente a calle pública, se encuentra delimitado con malla ciclón con una medida de 61,15 metros, mientras que según el plano deben ser 55,26 metros, existiendo una diferencia de 5,89 metros, por lo que **se les recomendó realizar un replanteo de linderos** y así determinar si se requiere o no proceder con la inscripción de un plano nuevo.

3. CONCLUSIÓN:

Esta Dirección Jurídica, considera que es jurídicamente viable, ACEPTAR la donación del inmueble 7-77721-000, por parte del IMAS a favor de este municipio, quien a su vez lo deberá traspasar al MEP, para que continúe ejerciéndose el derecho a la educación, en beneficio de la población infantil, así como de los adolescentes que viven en dicho Centro. En consecuencia se recomienda que este concejo municipal acuerde lo siguiente:

SE ACUERDA: Se autoriza al alcalde municipal de Pococí, **Manuel Hernandez Rivera, cédula 7- 0086-0850**, o a quien ocupe su cargo, a:

PRIMERO: a **COMPARECER** ante la Natoría del Estado de la Procuraduría General de la República.

SEGUNDO: se AUTORIZA **A RECIBIR** del Instituto Mixto de Ayuda Social **(IMAS)**, LA DONACIÓN del inmueble con folio real **7-77721-000**, ubicado en el distrito Roxana, Pococí, Limón, siendo sus **colindancias:** al NORTE: Víctor Hugo Vargas Barrantes. Al SUR: Celina Li Lo, Patronato Nacional e la Infancia. Al ESTE: Calle Pública, Roxana Farms S.A. y PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Y al OESTE: Línea Férrea. Cuya

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1314-2022

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

naturaleza es *"Terreno* para destinar a la CASA HOGAR DEL MENOR INFANTIL"; que se encuentra **libre de anotaciones,** gravámenes hipotecarios y deudas.

TERCERO: una vez recibido el inmueble, se AUTORIZA A TRASPASAR MEDIANTE **DONACIÓN** el inmueble del folio real **7-77721-000,** en el que se encuentra construida la **Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere,** a favor del **Ministerio de Educación Pública (MEP).**

CUARTO: Se autoriza a firmar el correspondiente instrumento notarial de traspaso (donación) de inmueble con **folio real 7-77721-000** a favor de la Municipalidad de Pococí, quien a su vez lo donará a favor del Ministerio de Educación Pública.

Se da por evacuada su consulta.

Cordialmente,

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2022.06.28 11:14:25 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

CC. Archivo interno.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1314-2022

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Jueves 23 de junio del 2022
OFICIO: APDU-108-2022

Sra.

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: OFICIO DJ-76-5-2022 / SOLICITID DE INSPECCIÓN DE CAMPO E INFORME TÉCNICO PLANO CATASTRADO L-1831296-2015 / CENTRO EDUCATIVO UNIDAD PEDAGÓGICA CASA HOGAR TÍA TERE, ROXANA

Estimada compañera,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito el presente informe con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Oficio DJ-76-5-2022, de fecha 18 de mayo del 2022, mediante el cual se solicita dar seguimiento al proceso de traspaso del inmueble con Folio Real **7-077721-000**, representado en el plano catastrado **L-1831296-2015**, cuya naturaleza del inmueble es ***"Centro Educativo Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere"***, ubicado en Punta de Riel, Roxana.

Mediante Oficio DJ-076-5-2022, se hace referencia al Oficio SM-442-2022, emitido por el Concejo Municipal, con fecha del 21 de marzo del 2022, mediante el cual la MSc. Marcelly Umaña Valverde, en calidad de directora de la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, y la Sra. Zulay Calderón Guerrero, vicepresidenta la Junta Administrativa de esa institución, solicitan mediante Oficio DREG-SCE05-UPCHTT-009-2022 la colaboración para hacer efectivo el

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1314-2022

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

traspaso de un bien inmueble folio real **7077721-000**, ubicado en Punta de Riel, distrito de Roxana, cantón Pococí, el cual es propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

Antecedentes

Es importante señalar que, en el año 2018, el funcionario municipal Arnoldo Monge Jiménez, procedió a realizar una visita al sitio, con el acompañamiento del Sr. Azarías Jiménez Zamora, en aquel entonces director de la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, al cual se le **advirtió sobre la invasión** que presenta la propiedad en cuestión y las inconsistencias del plano, principalmente con respecto a la diferencia de 5.89 metros en el frente. Además, se le informó al Sr. Jiménez Zamora sobre la **necesidad de que se tomaran en cuenta esas situaciones y que nos mantuviera informados sobre el avance en ese proceso.**

De igual forma, en el año 2019 y a solicitud de la empresa Ingeniería Topográfica S.A. (INTOPO), se realizó inspección a varias terrenos propiedad del IMAS ubicados en el cantón, con el fin de realizar un diagnóstico de esos terrenos. Para ese instante, se visitó la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere nuevamente, de lo cual la empresa citada generó un informe de recomendaciones de la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, con fecha 20 de diciembre del 2019, y fue remitido al Ing. Daniel Rojas Delgado del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal del IMAS, en base al cartel denominado "*Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería para el Diagnóstico Urbanístico de los Proyectos de Titulación del IMAS en la Provincia de Limón (2019CD-000159-0005300001)*".

Informe Jurídico DJ-076-5-2022

Tomando en cuenta la inspección al sitio, así como los estudios registrales (página virtual del Registro Inmobiliario del Registro Nacional), tanto al plano L-1831296-2015 como al folio real 7077721-000 y de acuerdo con el Sistema de Información Geográfico (GIS), se pudo determinar lo siguiente:

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1314-2022

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

a) El plano L-1831296-2015, con un área total de 38.302,00 metros cuadrados, no ha generado título de propiedad, indica como finalidad "rectificar área" al folio real 7-77721-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social.

b) El terreno en su totalidad, según el plano L-1831296-2015, forma parte de un área destinada a escuela y potrero.

c) El plano L-1831296-2015 no tiene anotaciones, fue inscrito el 06 de julio del 2015, se encuentra activo y visado.

d) El folio real 77721 – 000 se encuentra inscrito a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) desde el 05 de enero de 1998. El área según registro de este folio real es de 38.246,46 m², cuenta con 1 segregación, no tiene anotaciones, y si se publicitan gravámenes o afectaciones (ver servidumbre trasladada cita 343-08550-01-0900-001 y servidumbre trasladada cita 346-18546-01-0900-001).

Aunado a lo anterior, es importante señalar que en el terreno publicitado en el plano L-1831296-2015, se encuentran las instalaciones de la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, ubicado en Punta de Riel, distrito Roxana. Dicho Centro Educativo cuenta con 3 pabellones, un salón de actos, un comedor escolar, 3 batería de servicios sanitarios, 3 bodegas, 1 sala de lactancia materna, un aula para artes industriales y cuenta con servicios básicos instalados (imagen 1).

El frente del lote, del vértice 1 al 2, se encuentra delimitado con malla ciclón con una medida de 61,15 metros, mientras que según el plano deben ser 55,26 metros, existiendo una diferencia de 5,89 metros, por lo que **se les recomienda realizar un replanteo de linderos y así determinar si se requiere o no proceder con la inscripción de un plano nuevo** (Imagen 2).

Dentro de la propiedad existe una malla tipo "ciclón", entre los vértices 3 al 16, que impide el acceso al resto de la propiedad, por lo que no se pudo ingresar para inspeccionar el resto de la finca. Producto de ese cerramiento, se desconoce la situación entre los vértices del 11 al 15, en la línea a asegurar si respeta o no el retiro del derecho de vía férrea, el cual es de 7,62 metros del centro de línea, tal como lo indica el plano (Ver imagen 3).

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1314-2022

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

El terreno posee una topografía relativamente plana, mayormente cubierto por potrero, ocupado con ganadería por el señor Wilberth Gómez Gómez, y el restante 20% lo ocupa la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere.

Imagen 1

Imagen 2

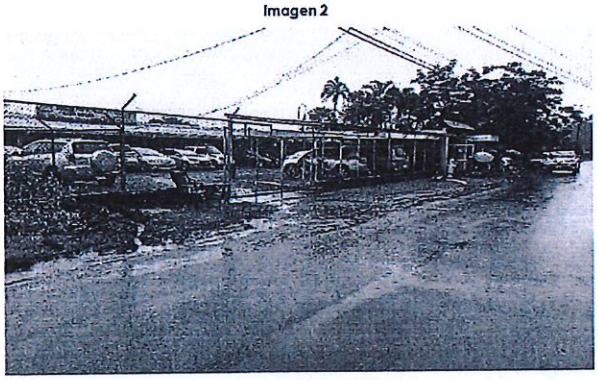

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1314-2022

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Imagen 3

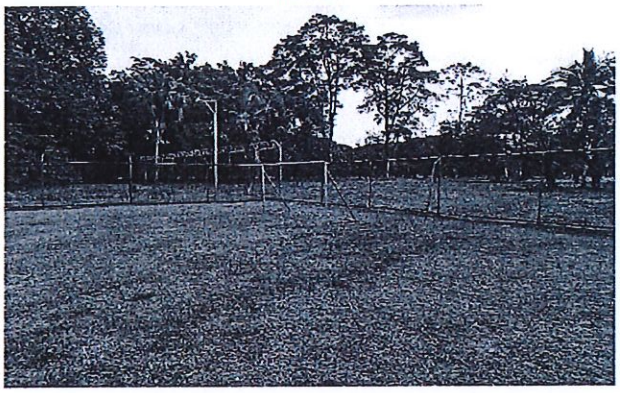

Importante mencionar que, para el miércoles 15 de junio del 2022, se programó una reunión con el Sr. Wilberth Gómez Gómez. en las instalaciones de la Municipalidad de Pococí, con la presencia de la Junta de Educación, la Dirección Jurídica y el Área de Planificación y Desarrollo Urbano, esto con el fin de conocer la posición del Sr. Gómez Gómez, respecto a la posesión que el alega tener.

Todos los estudios registrales publicitados en este informe fueron realizados el día 08 de junio del 2022, mismo día de realizado el presente informe. Además, se adjunta la siguiente información:

- ✓ Oficio ING-10-2018
- ✓ Oficio DA-0053-2018
- ✓ Oficio SMP-2101-2017 del 25 octubre del 2017
- ✓ Oficio N° SJI-020-ENE-2018, del 19 de enero del 2018emitido por el Lic. Chistian Córdoba Oviedo.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1314-2022

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

- ✓ Informe jurídico DJ-76-5-2022 del
- ✓ Oficio SMP-442-2022 del 21 marzo del 2022
- ✓ Copia de plano visado L-1831296-2015
- ✓ Estudio registral del plano L- L-1831296-2015
- ✓ Estudio registral de la finca folio real 7077721-000

Para información adicional se puede contactar a la directora de la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, Msc. Marselly Umaña Valverde, al número telefónico 2763 4228 o al correo electrónico upe.casahogartiatere@mep.go.cr

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1314-2022

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al alcalde municipal de Pococí, Manuel Hernández Rivera, cédula 7- 0086-0850, o a quien ocupe su cargo, a: PRIMERO: a COMPARECER ante la Notoria del Estado de la Procuraduría General de la República.
SEGUNDO: se AUTORIZA A RECIBIR del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), LA DONACIÓN del inmueble con folio real 7-77721 -000, ubicado en el distrito Roxana, Pococí, Limón, siendo sus colindancias: al NORTE: Víctor Hugo Vargas Barrantes. Al SUR: Celina Li Lo, Patronato Nacional e la Infancia. Al ESTE: Calle Pública, Roxana Farms S.A. y PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Y al OESTE: Línea Férrea. Cuya naturaleza es "Terreno para destinar a la CASA HOGAR DEL MENOR INFANTIL"; que se encuentra libre de anotaciones, gravámenes hipotecarios y deudas.
TERCERO: una vez recibido el inmueble, Se AUTORIZA A TRASPASAR MEDIANTE DONACIÓN el inmueble del folio real 7-77721-000, en el que se encuentra construida la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, a favor del Ministerio de Educación Pública (MEP).
CUARTO: Se autoriza a firmar el correspondiente instrumento notarial de traspaso (donación) de inmueble con folio real 7-77721 -000 a favor de la Municipalidad de Pococí, quien a su vez lo donará a favor del Ministerio de Educación Pública. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, para lo que corresponda.

ACUERDO N° 2202

Se conoce nota suscrita por Dr. Rodrigo López García Secretario General A.N.P.E/Dr. Randall Granados Soto Secretario de Relaciones Laborales, teléfono: 2280-9957/, correo electrónico: dice: info@anpecr.org

Oficio:SG-276-X-22

Asunto: Activación del proceso de recalificación de 3 plazas de Profesionales de Enfermería del Hospital de Guápiles.

Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería A.N.P.E.

Del IMAS en Barrio González Lahmann 150 sur y 200 este
Edificio Esquinero Azul. San José - Costa Rica

85 Aniversario

San José, 06 de octubre de 2022
SG-276-X-22

Lic. Walter Campos Paniagua
Director
Dirección de Gestión y Administración de Personal
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimado director:

Reciba un cordial saludo de parte del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería A.N.P.E.

Procedemos de manera formal a solicitar se active el proceso de recalificación de 3 plazas de Profesionales de Enfermería del Hospital de Guápiles, mismo que ya tiene 4 años de trámite (28-8-2018), siendo que desde la sede hospitalaria y en el marco de la tramitación requerida y realizada producto de negociaciones de mesa intersindical, el requerimiento de este proceso fue analizado por las autoridades locales, las regionales y obviamente elevadas al proceso a nivel central.

El caso al que nos referimos corresponde a las plazas activas N.° 18396, 18409 y 18429 adscritas al Hospital de Guápiles, los cuales ya han pasado por todos los filtros institucionales; sin embargo y ante una comunicación totalmente desajustada al no recibir ninguna información del centro hospitalario, se decide de manera unilateral devolver los estudios de reasignación bajo una apreciación que genera confusión, al determinarse que con

Teléfono: 2280-9957 Fax: 2280-9831 Apdo: 1177-1002 E-mail: info@anpecr.org
Municipalidad de Pococí

Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería A.N.P.E.
Del IMAS en Barrio González Lahmann 150 sur y 200 este
Edificio Esquinero Azul. San José - Costa Rica
85 Aniversario

la asignación de tres códigos con la MODIFICACIÓN N.3-2021 II TRACTO DE PLAZAS FINANCIAMIENTO CENTRAL- el asunto estaba resuelto.

Las plazas asignadas en el tercer tracto del 2021 fueron concedidas para disminuir la asignación presupuestaria de tiempo extraordinario, aspecto que se solucionó, pero que debe quedar claro que en nada tiene que ver con el proceso de recalificación de plazas que vendrían a solventar el faltante de Enfermeras I licenciadas en puesto de instrumentación quirúrgica.

Conocemos el oficio ADAPS-SDVP-0223-2022 del 23 de mayo de 2022 dirigido en su momento al Dr. Wilman Rojas Molina, quien fungía como Director Regional de la **DIRECCIÓN RED INTEGRADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA,** el mismo es rubricado por el jefe a/c del Subárea Diseño y Valoración de Puestos Lic. Daniel Corredera Alfaro, donde la decisión es paralizar este proceso, por no obtener una información requerida por medio de una consulta a la jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Guápiles.

Decisiones como esta vienen a contrariar procesos que aún no se resuelven en el Hospital de Guápiles, pero vienen a provocar que tres personas trabajadoras, queden en una posición de desamparo luego que por más de 4 años han realizado un trabajo, cumplido en un rol necesario para brindar calidad en la atención y cumplimiento a un objetivo de profesionalización de los bloques quirúrgicos de la institución.

Teléfono: 2280-9957 Fax: 2280-9831 Apdo: 1177-1002 E-mail: info@anpecr.org

Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería A.N.P.E.
Del IMAS en Barrio González Lahmann 150 sur y 200 este
Edificio Esquinero Azul. San José - Costa Rica
Aniversario

Las condiciones del Hospital de Guápiles NO han variado, y la justificación de la reasignación es ajena a los tres códigos entregados en 2021. Debe quedar claro que esta reasignación nació en el año 2019 y tiene lugar para cumplir con un proceso necesario y justificado, las tres plazas del 2021 fueron dadas por nivel central para controlar la erogación de tiempo extraordinario, jamás vienen a sustituir el proceso de reasignación.

Así mismo referimos textualmente del oficio ADAPS-SDVP-0223-2022 del 23 de mayo de 2022:

> *Conforme lo expuesto, se hace devolución de los estudios de reasignación de las plazas citadas en el epígrafe, dado que con la creación de los códigos N° 50935, 50936 y 50937 esta Subárea identifica que el faltante de Enfermeras I Licenciada, para cubrir en las Salas de Operaciones como Instrumentistas que se planteó en el informe técnico, ya no se evidencia, por lo que al variar las condiciones que justificaron la solicitud de reasignación de la plaza, se debe elaborar un nuevo informe que consigne la información actual a la luz de la dotación de los códigos antes citados.*

Transcribimos este que es el último párrafo del citado oficio, deseamos conocer si lo que se consigna se desprende de un análisis realizado en el Hospital de Guápiles, o bien, nace de una conceptualización elaborada por alguna autoridad administrativa de dicho nosocomio, siendo forjada como un juicio de valor especulativo que se argumenta sin valorar y evaluar el escenario real que se presenta en la sala de operaciones de dicho Hospital.

Teléfono: 2280-9957 Fax: 2280-9831 Apdo: 1177-1002 E-mail: info@anpecr.org

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 197

Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería A.N.P.E.

Del IMAS en Barrio González Lahmann 150 sur y 200 este
Edificio Esquinero Azul. San José - Costa Rica

Ante todo lo expuesto le solicito se respete el proceso de recalificación de las plazas activas N.° 18396, 18409 y 18429 adscritas al Hospital de Guápiles y de ser necesario un nuevo informe, el mismo se solicite al Hospital y se continue con un proceso de largos 4 años, mismo que por razones obvias genera una insatisfacción para las personas trabajadoras operativas, quienes han esperado por años de manera sensata que la reasignación se cumpla por parte de las autoridades administrativas, sobre todo porque este grupo de tres trabajadoras todas profesionales en Enfermeria, nunca le han fallado al Hospital, ni al pueblo guapileño en su labor profesional conforme el Turno asignado y en la Sala de Operaciones.

Es evidente que este canal de comunicación establece una vez más la posibilidad de una tramitación administrativa acorde a lo solicitado, lo cual no exime a las personas que han resultado lesionadas a acudir a otras vías en la búsqueda de un reparo.

Esperando su respuesta

Randall Granados Soto

Dr. Rodrigo López García.
Secretario General-A.N.P.E

Dr. Randall Granados Soto.
Secretario de Relaciones Laborales A.N.P.E

Copias.
- Ministra de la Presidencia.
- Concejo Municipal Municipalidad de Pococí.
- Comité Ejecutivo A.N.P.E.
- Fiscal CECR.
- Archivo.

Costa Rica A.N.P.E. Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería

Teléfono: 2280-9957 Fax: 2280-9831 Apdo: 1177-1002 E-mail: info@anpecr.org

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Médica del Hospital de Guápiles, Ministra de Salud, Presidenta y Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social y al señor Presidente de la República.

ACUERDO N° 2203

Se conoce nota suscrita por el señor Guillermo Chacón Bastista, representante legal de Camposanto Prados de Esperanza S.A, teléfono 8962-9692/8440-5050, correo electrónico pradosesperanza17@gmail.com, dice:

Asunto: Invitación a la celebración del primer aniversario de Camposanto Prados de Esperanza.

PRADOS DE ESPERANZA

Guápiles, Pococí, 12 de octubre del 2022

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí

Por este medio le saluda Guillermo Chacón Batista, cédula 203790816, representante legal de Camposanto Prados de Esperanza S.A.

La presente es para respetuosamente extenderles la invitación a los miembros de este honorable concejo y al señor alcalde Manuel Hernández Rivera, a nuestra actividad de celebración de primer aniversario, a realizarse el día 06 de noviembre del presente año, a las 2:00 pm, en el Campo Santo Prados de Esperanza, ubicado 150 norte de Servicentro MyS, La Marina de Guápiles.

Nos gustaría contar con su estimada presencia, agradecemos la confirmación de asistencia, a más tardar el día 31 de octubre del 2022, por medio de los teléfonos 8962-9692, 8440-5050 o vía correo electrónico pradosdeesperanza17@gmail.com.

Saludos cordiales.

Guillermo Chacón Batista

Cédula: 203790816

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madriz A.
Día: 13-10-2022
Hora: 10:56 a.m.

En todo momento, una mano de esperanza

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

ACUERDO N° 2204

Se conoce nota suscrita por Licda. Yessica Jiménez Suarez y Sr. Lester Ramirez Lobo, teléfono: 6143-7362, dice:

Asunto: Cierre de calles y solicitud de electricidad del parque para una feria en la comunidad de Roxana.

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por
El dia:
Hora: 12-10-2022 8:50 a.m.

Guapiles,12 de octubre 2022

SRS:

Miembros Consejo Municipal

Pococí

Pte

Estimados señores:

Con todo respeto nos dirigimos a ustedes, deseándole el mayor de los éxitos en el ejercicio de funciones. Municipales

La presente tiene como finalidad solicitarles su aval para efectuar una pequeña feria en el parque de este distrito, se realizara un pequeño desfile, del barrio la Cruz al parque de Roxana por lo que también solicitamos de su valiosa ayuda para cerrar durante el desfile la calle alterna, y nos colaboren con la electricidad del parque ; lo que pretendemos es qué los pequeños emprendedores vecinos, puedan exponer y promocionar sus productos el día 17 de diciembre del 2022 y así se ayuden en **su economía ya que por la reciente pandemia , el alto costo de la canasta básica y servicios públicos ha generado una situación precaria en su núcleo familiar.**

En dicha actividad procuraremos la participación deportiva y artística, con el único deseo de encausar a nuestros jóvenes a practica de actividades sanas que lo mantengan alejados de grupos nocivos en el desarrollo de valores, en aras de barrio sanos y libre de violencia.

Nos despedimos esperando una respuesta positiva en la obtención del permiso y si está al alcance de la municipal ayudarnos con lo que tenga a bien sean frutas u otra especie de ayuda le agradecemos, quedan invitados a participar en nuestro barrio en dicha actividad será un honor para nosotros contar con su presencia. Somos un grupo de vecinos preocupados por embellecer nuestro barrio y promover la participación de jóvenes en actividades vecinales para su sano desarrollo mental.

Atentamente:

Lic. Yessica Jiménez Suarez

Sr. Lester Ramirez Lobo

Lic. Bernarda Molina Mora

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita coordinar con la Asociación de Desarrollo de Roxana, con el regidor suplente Osael Bolaños Campos, síndica propietaria Alejandra Sancho Bravo y síndico suplente Jorge González Calderón. Se nombra en comisión al regidor José Antonio Bustos Martínez para que colabore con el comité organizador y coordinen con Fuerza Pública. Se autoriza el cierre de la calle alterna de Barrio La Cruz hacia el Parque de Roxana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Explica que el año pasado se realizó una actividad muy bonita, este año están más organizados. Que en la modificación que viene hay una partida para ayudarles con la alimentación de los grupos participantes. Invita a todos para que asistan y colaboren.

Qué ojalá se apoye, se preste la infraestructura y electricidad del parque.

----------UL----------

ACUERDO N° 2205

Se conoce nota suscrita por el señor Jorge Luis Trejos Vargas, presidente Asociación de Desarrollo Integral Astua Pirie, teléfono: 8917- 6649, correo electrónico: jtrejos1128d@gmail.com dice:

Asunto: Solitud de permiso para realizar una feria en la comunidad de Astua Pirie.

01 de Setiembre 2022

Señores –as.

Concejo Municipal de Pococi

S, O.

Estimados señores

Sirva la presente para saludarlos muy respetuosamente.

Tambien deseo por este medio hacerles formal solicitud de permiso, para llevar a cabo una feria en la comunidad de Astua Pirie, la cual les explico a continuación

a- La feria se denominara MINI FERIA ASTUA PIRIE 2022.
b- Dicha actividad se realizara los días sábado 26 y domingo 27 de Noviembre del 2022.
c- Se llevara a cabo en la plaza de futbol, salón comunal y alrededores.
d- Se llevaran a cabo actividades deportivas durante el dia y por la noche se realizaran actividades bailables.
e- El permiso es para realizar estas actividades y también se llevaran a cabo ventas de cervezas y comidas, asi como actividades de carruseles para niños, ventas de bisutería, algodón de azúcar, copos, etc.
f- Esta actividad es con el fin de recoger fondos para la Asociacion de Desarrollo Integral de Astua Pirie, que redundara en el desarrollo de algunos proyectos a nivel de la comunidad.
g- Hacemos esta solicitud con el tiempo prudencial para contar con sus buenos oficios y poder llevar a cabo la misma, ya que hace varios años que no se realiza ninguna actividad en esta comunidad.

Para mayor certeza les incluimos nuestra cedula Juridica, como responsables de organizar esta actividad .Ced. 3 002 075750.

De antemano agradezco su atención y ayuda, para con esta organización.

Sin otro particular, me suscribo muy atentamente

POR ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL, ASTUA PIRIE

Jorge Luis Trejos Vargas

Presidente ADI.

TEL. 89 17 66 49

Cc. Archivo

jtrejos1128@gmail.com

ADI. ASTUA PIRIE DE CARIARI CED. JUR. 3-002-075750

Municipalidad de Poc
SECRETARIA
Recibido por:
El día:
Hora: 19-10-2022

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra al regidor suplente Bernardo Antonio Veach Davis en comisión para que brinde apoyo a la Asociación de Desarrollo Integral de Astúa Pirie en la logística de la actividad. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 202

ACUERDO N° 2206

Se conoce nota suscrita por señor Jorge Luis Vargas Trejos, teléfono 8917-6649, dice:

Asunto: Solicitud para realizar una poda y derramada de árboles que están alrededor de una cancha de futbol de la comunidad de las gaviotas y Astua Pirie.

15 de Octubre del 2022.

Señores

Concejo Municipal de Pococi.

S. O.

Estimados señores

Sirva la presente para saludarlos muy respetuosamente.

Tambien me dirijo a ustedes para solicitar encarecidamente, puedan realizar lo mas pronto posible una poda y derramada de arboles que están alrededor de la cancha de futbol y play grawn de la comunidad de Las Gaviotas, en Astua Pirie, ya que por la cantidad y tamaño de los arboles es un poco riesgoso, debido a que pasan muchos niños y jóvenes jugando en esas áreas, lo que podría ocasionar un accidente en cualquier momento.

Tambien quisiéramos hacer la solicitud de cortar totalmente un árbol de Almendro, que esta muy peligroso, además por estar muy encima del salón nos ha dañado el zinc del mismo.

Esperando su pronta respuesta y colaboración para con esta solicitud, me suscribo atentamente

POR ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE ASTUA PIRIE

Jorge Luis Trejos Vargas

Tel. 89 17 66 49

Cc. Archivo.

ADI ASTUA PIRIE DE GAVIOTAS CED. JUR. 3-002-075750

jtrejos1128@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Control Ambiental para lo que corresponda, que rindan un informe al respecto.

ACUERDO N° 2207

Se conoce nota suscrita por Mag. Juan Carlos Sandí Delgado, presidente, A.D.I PACABES, teléfono: 8514-4397, correo electrónico: juan.sandidelgado@gmail.com, dice:

Oficio: JCSD-014-2022
Asunto: Solicitud de Uvas y Manzanas

JUAN CARLOS SANDÍ DELGADO

Guápiles, 18 de octubre de 2022
JCSD-014-2022

Señores
Concejo Municipal de Pococí
Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

Me dirijo a ustedes de la forma más respetuosa en nombre de la A.D.I de PACABES de Guápiles, para solicitarles que se nos considere para la donación de las uvas y manzanas (o lo que crean conveniente) para las actividades de fin de año que se organizan para las personas **adultas mayores** y **población infantil** de los distintos barrios que conforman la A.D.I de PACABES (Palma Dorada, Caribbean, Cacique y Esmeralda).

En este sentido, se tiene proyectada una participación mínima de 250 personas y una máxima de 300. El objetivo de la actividad consiste en una integración entre las diferentes poblaciones, principalmente por rango etario, donde se pueda generar un espacio para compartir sanamente con las personas adultas mayores, así como con la población infantil a través de juegos tradicionales, el compartir un helado, un café, unas frutas, entre otros, máxime que estas actividades pueden impactar de forma positiva y directamente en la salud física y emocional de las personas participantes.

Por ello, es de suma importancia contar con su apoyo y colaboración en esta actividad, ahora bien, de ser requerido, podríamos hacerles llegar posteriormente, la fecha aproximada de la actividad.

Les agradezco por la atención y el apoyo que nos puedan brindar, en caso de tener alguna duda o consulta con gusto puedo atenderlas al teléfono **8514-4397**, o mediante el correo electrónico: juan.sandidelgado@gmail.com

Sin otro particular,

JUAN CARLOS SANDI DELGADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS SANDI DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.18 19:46:10 -06'00'

Mag. Juan Carlos Sandí Delgado
Cédula: 701280520
Presidente electo
A.D.I. PACABES

E-mail: juan.sandidelgado@ucr.ac.cr Tel. Cel.: +506 8514-4397 Skype: juan.sandidelgado

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2208

Se conoce nota suscrita por la señora Rocío Rodríguez Herra, presidenta, Sub-Comité de Deportes del Triángulo, teléfono: 8718-7923/8791-5365, correo electrónico: rocioherr1974@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud materiales iluminación de la cancha del Triángulo.

SUB COMITÉ DE DEPORTES DEL TRIÁGULO

Triángulo 30 agosto 2022
Asunto: Solicitud materiales Iluminación de la cancha del Triángulo
Señores: Consejo municipal de Pococí

Por este medio el subcomité de deportes él Triangulo le saluda muy cordialmente y se dirige a ustedes con mucho respeto para informar lo siguiente:
El pasado sábado 22 de febrero del 2022 se conformó el subcomité de deportes del Triángulo, quedando conformado y juramentado de la siguiente manera:
Presidenta: Mary del Rocío Rodríguez Herra identificación: 303280628
Vicepresidente: Walter Enrique Lacayo Campos Identificación: 701280302
Secretaria: Irene Juárez Meza, identificación: 702290593
Tesorero: Berny Arroyo González, identificación: 701920898
Vocal: José Manuel Mena Jiménez identificación: 701610264
El Joven: Dilan Carranza Morales, identificación: 901210330
La Joven: Yatana Loaiza Castillo, identificación: 703160429

El motivo de esta nota es solicitar con mucho respeto nos ayuden con los materiales para la iluminación de la cancha del Triángulo, ya contamos con la aprobación por parte del ICE de 4 postes, un trasformador y la mano de obra incluida **(de lo que ellos nos aportaran)** según **expediente 2014-51-013**
Cabe mencionar que este proyecto tiene en gestión 7 años desde 2013 según constan en las cartas aprobadas por el ICE en aquel momento, entre otros documentos.
También es de nuestro interés que ustedes se enteren que el comité Cantonal de Deportes y de recreación de Pococí, nos incumplió un acuerdo unánime, donde ellos nos dijeron que, si el ICE nos aportaba los postes, ellos nos aportarían los materiales restantes para dicho proyecto.
Redacto el acuerdo según el texto:
ACUERDO 2014-26-24: Por unanimidad se aprueban las lámparas y cable para la cancha de futbol de la comunidad del Triángulo, con su respectivo cartel, nota que mantenemos en archivo, con fecha del 22 mayo del 2014 (Este acuerdo no se cumplió)

Sin más por el momento agradeciendo su gestión ante nuestra solicitud
Se despide.

Presidenta: Rocío Rodríguez Herra
teléfonos 8718-7923/8791-5365
Correo: rocioherr1974@gmail.com

SUBCOMITÉ COMUNAL DE DEPORTES
EL TRIÁNGULO

Municipalidad
SECRETA
Recibido por:
Día: 19/10/2
Hora: 9:25 a.m.

Palmitas 17 de octubre 2022

Concejo municipal de Pococí
Alcalde: Manuel Hernández Rivera.
Regidor: Ovidio Vives Castro.
Asunto: Apoyo de gestión, Iluminación de la cancha de fútbol del Triángulo

La presente nota es para saludarles muy respetuosamente y a la vez informar lo siguiente:

La Asociación de Desarrollo Integral de Palmitas, con cédula jurídica número: **3-002-075889** hace constar que el sub comité de deportes el Triángulo desde el 2013 presentó el proyecto de iluminación de la cancha de fútbol del Triángulo.
Cabe mencionar que el subcomité de deportes del Triángulo está afiliado a nuestra ADI y los trámites de solicitud de dicho proyecto se realizaron y presentaron con el respaldo jurídico de la ADI Palmitas
Es por ésta razón de que le solicitamos les ayuden en la continuación del mismo.
Lo que falta para arrancar con el proyecto son: la compra de cables, accesorios, e iluminarias; ya que el ICE les está aportando 4 postes de 13 mts con su respectiva instalación, más transformador según consta en expediente **N° 2014-51-013**

Se adjunta acuerdo del ICE y proforma de materiales.

Cualquier consulta llamar al teléfono: 8320-5467
Agradeciendo su gestión ante nuestra solicitud

Se despide
Presidente:
Harol Castillo Mendoza

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO LAS PALIMTAS CEDULA JURÍDICA 3-002-07588932

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI

Almacén 3R S.A.
Almacén Tres R, Materiales de Construcción y Ferretería S.A
Cédula Jurídica: 3-101-049302
150 metros Oeste del Más x Menos, Guápiles, Pococí, Limón
Teléfono:(506) 2710- 6081 Fax: (506)2710-2667
www.almacen3r.com - ventasalmacen3r@gmail.com

COTIZACIÓN
P27-0000026912

Cliente	0 cancha de fútbol en Camuro, La Rita	Fecha:	06/09/2022 1
Identificació	ND	Vendedor:	JOSUE DAVID MUÑOZ MORA
Direccion:	ND		
Contacto:	ND		
Teléfono:	ND		

Código	Descripción	UND	Cantidad	Precio Unitario	Total
ESPECIALG	ARANDELA CURVADA 57.2X 15.9 X 4.8mm	UND	8.00	665.00	₡5,320.00 G
ESPECIALG	ARRIOSTRE DE METAL 710 MM	UND	16.00	4,940.00	₡79,040.00 G
ESPECIALG	CONTRATUERCA DE 15.9 mm	UND	32.00	170.00	₡5,440.00 G
ESPECIALG	CRUCERO HO. GALVANIZADO 2.44 mts	UND	8.00	50,242.00	₡401,936.00 G
ESPECIALG	PERNO TODO-ROSCA 15.9 X 254.4 mm	UND	16.00	1,750.00	₡28,000.00 G
ESPECIALG	PERNOS CAL. 12.7 MM. X 50.8 MM	UND	16.00	1,685.00	₡26,960.00 G
ESPECIALG	ARANDELA PLANA 12.7 MM.	UND	16.00	345.00	₡5,520.00 G
ESPECIALG	ARANDELA DE PRESION 12.7 MM.	UND	16.00	375.00	₡6,000.00 G
ESPECIALG	CABLE ALUMINIO #8 XHHW-2	UND	800.00	340.00	₡272,000.00 G
ESPECIALG	CABLE ALUMINIO #6 XHHW-2.	UND	1,700.00	416.00	₡707,200.00 G
00755	CABLE CONDUCEN THHN #04 ROJO	UND	10.00	2,550.00	₡25,500.00 G
00757	CABLE CONDUCEN THHN #08 VERDE	UND	8.00	975.00	₡7,800.00 G
00755	CABLE CONDUCEN THHN #04 BLANCO	UND	5.00	2,550.00	₡12,750.00 G
ESPECIALG	ALAMBRE DE COBRE DESNUDO #6 AWG	UND	100.00	1,650.00	₡165,000.00 G
15591	CABLE TGP 3X12	UND	60.00	1,735.00	₡104,100.00 G
10598	VARILLA COOPER WELL UL 3.05 MTS 5/8" S/GAZA	UND	2.00	17,850.00	₡35,700.00 G
11998	VARILLA COOPER WELL NACIONAL 1.50 MTS 5/8"	UND	8.00	6,885.00	₡55,080.00 G
41481	CAJA REGISTRO PLASTICA 300X300MM POP C/TAPA LISA GRIS CP303031	UND	8.00	12,415.95	₡99,327.60 G
ESPECIALG	CINTA BANDIT 12.7 mm EN ROLLO	UND	1.00	15,475.00	₡15,475.00 G
35534	BASE P/MEDIDOR 125A SQD C/BREAKER QO2125 7001002	UND	1.00	61,500.00	₡61,500.00 G
15005	CONECTOR EMT PRESION 11/4" UL	UND	8.00	1,615.00	₡12,920.00 G
15353	CONECTOR CONDUIT AMANCO PVC TIPO A 1 1/4" 31 MM	UND	8.00	999.00	₡7,992.00 G
00829	CONECTOR CONDUIT AMANCO PVC TIPO A 1 1/2" 38 MM	UND	8.00	1,210.00	₡9,680.00 G
15004	CONECTOR EMT PRESION 11/2" UL	UND	8.00	1,050.00	₡8,400.00 G
08375	CONECTOR EMT PRESION 1/2" UL	UND	1.00	410.00	₡410.00 G
15752	TUBO EMT RYMCO UL 1 1/2" X 3 METROS	UND	1.00	16,840.00	₡16,840.00 G
00893	CONECTOR TSJ 1/2"	UND	16.00	165.00	₡2,640.00 G
06107	GAZA P/VARILLA COOPERWELL U.S.A. 5/8"	UND	10.00	1,510.00	₡15,100.00 G
ESPECIALG	HEBILLA DE ACERO DE 12.7 mm	UND	50.00	175.00	₡8,750.00 G
ESPECIALG	LAMPARA OLYMPIC 1500W MT T5W BULBO	UND	16.00	373,475.00	₡5,975,600.00 G
14490	SILICON SISTA TRANSPARENTE BLISTER F109	UND	1.00	2,550.00	₡2,550.00 G
00900	TAPE 3M SUPER 33 3/4X20	UND	3.00	4,175.00	₡12,525.00 G
15109	CENTRO DE CARGA SQD 24 ESP.EMPOTRAR	UND	1.00	108,950.00	₡108,950.00 G
14813	PEGAMENTO PVC LANCO WET-DRY 1/4 GLN SM248-5	UND	1.00	10,125.00	₡10,125.00 G
00602	BREAKER 2X20 SQUAR D	UND	8.00	13,650.00	₡109,200.00 G
ESPECIALG	CONDULETA 31MM 1 1/4 TIPO C UL	UND	4.00	5,145.00	₡20,580.00 G
34996	CONDULETA TIPO C 1.1/2	UND	4.00	6,450.00	₡25,800.00 G
01174	CONDULETA EMT (38.10 MM) 1.1/2" UL	UND	1.00	2,800.00	₡2,800.00 G
14110	TUBO EMT RYMCO UL 1/2" X 3 METROS	UND	17.00	3,100.00	₡52,700.00 G
40700	TUBO CONDUIT PVC TIPO A UL 1 1/4"	UND	68.00	4,475.00	₡304,300.00 G

Impreso el 06/09/2022 a las 10:17:08AM/Formato: C1.rpt

Código	Descripción	UND	Cantidad	Precio Unitario	Total
40701	TUBO CONDUIT PVC TIPO A UL 1 1/2"	UND	172.00	5,925.00	₡1,019,100.00 G
15752	TUBO EMT RYMCO UL 1 1/2" X 3 METROS	UND	8.00	16,840.00	₡134,720.00 G
15752	TUBO EMT RYMCO UL 1 1/2" X 3 METROS	UND	9.00	16,840.00	₡151,560.00 G
05577	TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 72 X 72 X 1.60 MM X 6 METROS (3X3)	UND	1.00	22,500.00	₡22,500.00 G
03947	TACO DE HULE CUADRADO (75.00 MM) 3"	UND	1.00	515.00	₡515.00 G
01898	UNION CONDUIT AMANCO PVC TIPO A 1 1/4" 31 MM	UND	67.00	525.00	₡35,175.00 G
09630	UNION CONDUIT AMANCO PVC TIPO A 1 1/2 38 MM	UND	171.00	595.00	₡101,745.00 G
03899	UNION EMT PRESION 1.1/4" UL	UND	6.00	1,110.00	₡6,660.00 G
13669	UNION EMT PRESION 1.1/2" UL	UND	6.00	1,015.00	₡6,090.00 G
09324	UNION EMT PRESION 1/2" UL	UND	18.00	315.00	₡5,670.00 G
40711	CURVA CONDUIT PVC TIPO A UL 1 1/4"	UND	12.00	1,750.00	₡21,000.00 G
40712	CURVA CONDUIT PVC TIPO A UL 1 1/2"	UND	16.00	2,030.00	₡32,480.00 G
01349	CURVA EMT (12.70 MM) 1/2" UL	UND	5.00	545.00	₡2,725.00 G
07636	TERMINAL P/EMPATES 3M ROJO/BEIGE 54454	UND	100.00	155.00	₡15,500.00 G

Peso total: 39.81

Observaciones:

TIEMPO DE ENTREGA SERIA DE 1 SEMANA FAVOR DE REVIZAR
SI TODO CUMPLE CON LO SOLICITADO

Cotización válida por: 1 día

SubTotal:	₡10,382,950.60
Impuesto:	₡1,349,783.58
Total:	**₡11,732,734.18**

ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 18/100

ALMACEN 3R

SOLUCIONES ELECTRICAS LUJAMA

Proforma : No. 8709

Compañía : **SOLUCIONES ELECTRICAS LUJAMA SOCIEDAD ANONIMA**
Sucursal : **LUJAMA**
Cédula : **3-101-800272**
Fecha : **09/09/2022**

Cliente : 999 ASOCIACION DE DEPORTE LA TRINIDAD
Dirección envío : Guapiles

De acuerdo a su amable solicitud, nos es grato presentar a su consideración nuestra cotización como sigue :

#L.	Código	Descripción	Cantidad	Unitario	Subtotal
1	L99	LAMP. OLYMPIC 1500W	18.00	270,180.61	4,863,250.98
			Se entrega en : 2 A 4 DIAS		
2	L99	ARANDELA CUADRADA CURVA 2 1/4x2 1/4x5/8-DB-2	8.00	538.88	4,311.04
			Se entrega en : 2 A 4 DIAS		
3	L99	ARRIOSTRE METALICO 28"" 11/16"-5/8 TIPO ICE KH-5	16.00	3,166.66	50,666.56
			Se entrega en : 2 A 4 DIAS		
4	L99	CONTRATUERCA AG 23,8X23,8X15,87MM 5/8 GRADO A-TA.	32.00	239.58	7,666.56
			Se entrega en : 2 A 4 DIAS		
5	L99	CRUCERO METALICO 2.44MTS 9 PERFORACIONES TIPO ICE KH-4	8.00	47,916.66	383,333.28
			Se entrega en : 2 A 4 DIAS		
6	L99	PERNO TODO ROSCA 15,87X254MM 5/8 X 10 PK-1	16.00	1,166.66	18,666.56
			Se entrega en : 2 A 4 DIAS		
7	L99	ARANDELA GALVANIZADAS DE 1/2	16.00	112.34	1,797.44
			Se entrega en : 2 A 4 DIAS		
8	L99	ARANDELA DE PRESION 1/2 DE-1	16.00	77.77	1,244.32
			Se entrega en : 2 A 4 DIAS		
9	L99	CINTA BAND-IT 12MM 1/2" X 30.5MTS	1.00	17,747.96	17,747.96
			Se entrega en : 2 A 4 DIAS		
10	XHHN8	CABLE ALUMINIO SERIE 8000 XHHN-2 #8	800.00	354.40	283,520.00
			Se entrega en : 2 DIAS		
11	XHH6	CABLE ALUMINIO SERIE 8000 XHHW #6	1,700.00	470.50	799,850.00
			Se entrega en : 2 DIAS		
12	VK4RO	VK CABLE THHN 4 ROJO METRO	10.00	2,400.00	24,000.00
13	THH4BL	CABLE THHN 4 BLANCO METRO CONDUCEN	5.00	2,550.00	12,750.00
14	VK8VE	VK CABLE THHN 8 VERDE METROS	8.00	950.00	7,600.00
15	ATAR06	ALAMBRE ATAR #6 AWG	100.00	300.00	30,000.00
16	TGP312	CABLE TGP 3X12	60.00	1,650.00	99,000.00
17	VC04C	VARILLA COPPERWELD 1.50 X 1/2 C/GAZA	8.00	2,930.00	23,440.00
18	VAR244	VARILLA COPPERWELD 5/8 2.44M 10 MICRAS UL	2.00	11,360.00	22,720.00
19	CP3034	CAJA REGISTRO PLASTICA 300X300MM C/T GRIS CP303034	8.00	11,200.00	89,600.00
			Se entrega en : 2 A 4 DIAS		
20	BAS04	CH BASE P/MEDIDOR CHM2100MR2 + CH21100 (BR)	1.00	56,500.00	56,500.00
21	L99	BREAKER PRINCIPAL CH2125 2POLOS 125AMP	1.00	95,841.26	95,841.26
22	CONEC38	CONECTOR EMT PRESION 1 1/2" UL	8.00	1,200.00	9,600.00
			Se entrega en : 2 A 4 DIAS		
23	CONEC31	CONECTOR EMT PRESION 1-1/4 UL	8.00	1,130.00	9,040.00
24	TSJ13	CONECTOR TSJ 1/2 UL	16.00	223.00	3,568.00
25	VAR01	GAZA PARA VARILLA COPPERWELD UL	2.00	920.00	1,840.00

Tel. : 21026205 * Fax : * facturas@lujama.cr dirección : Guápiles, Pococi, Limón, 200 metros norte del Registro Civil

SOLUCIONES ELECTRICAS LUJAMA

Proforma : No. 8709

Compañía : **SOLUCIONES ELECTRICAS LUJAMA SOCIEDAD ANONIMA**
Sucursal : **LUJAMA**
Cédula : **3-101-800272**
Fecha : **09/09/2022**

Cliente : 999 ASOCIACION DE DEPORTE LA TRINIDAD
Dirección envío : Guapiles

De acuerdo a su amable solicitud, nos es grato presentar a su consideración nuestra cotización como sigue :

#.	Código	Descripción	Cantidad	Unitario	Subtotal
26	3M33	3M TAPE ELECTR 20M NEGRO SUPER #33	3.00	3,500.00	10,500.00
27	BOTA31	CONDULETA BOTAGUA 1-1/4 UL	1.00	1,050.00	1,050.00
28	EMT13	TUBO EMT 1/2 12MM UL -RYMCO	17.00	3,150.00	53,550.00
29	EMT31	TUBO EMT 11/4 31MM UL - RYMCO	8.00	14,300.00	114,400.00
30	TUB38	TUBO EMT 11/2" 38MM UL- RYMCO	9.00	18,500.00	166,500.00
				Se entrega en : 2 A 4 DIAS	
31	UE38	UNION EMT PRESION 1-1/2 UL	6.00	1,170.00	7,020.00
32	UE31	UNION EMT PRESION 1-1/4 UL	6.00	1,225.00	7,350.00
33	UE132	UNION EMT PRESION 1/2" UL	18.00	360.00	6,480.00
34	3M2212U	3M CONECTOR RESORTE 22-12AWG AMARILLO	100.00	105.00	10,500.00
35	CH24125P	CH CENTRO DE CARGA 24 ESPACIOS CHP24L125X2PF EMPOTRAR	1.00	122,465.37	122,465.37
				Se entrega en : 2 DIAS SALVO VE	
36	L09	BREAKER CHF220 2 POLOS 20 AMP	8.00	13,915.30	111,323.04
37	CON3840	CONECTOR CONDUIT PVC SCH40 11/2"	8.00	730.00	5,840.00
38	CONEC31C40	CONECTOR PVC 1 1/4" SCH40	8.00	780.00	6,240.00
39	CONEC13C40	CONECTOR PVC 1/2 SCH40	1.00	95.00	95.00
				Se entrega en : 2 A 4 DIAS	
40	TUB3840	TUBO PVC SCH40 1 1/2"	172.00	7,000.00	1,204,000.00
				Se entrega en : 2 A 4 DIAS	
41	TUB31C40	TUBO PVC 1 1/4" 31MM SCH40	68.00	6,250.00	425,000.00
				Se entrega en : 2 A 4 DIAS	
42	UNION31C40	UNION PVC 1 1/4" 31MM SCH40	67.00	220.00	14,740.00
				Se entrega en : 2 A 4 DIAS	
43	UNIO3840	UNION CONDUIT SCH40 11/2" 38MM	171.00	300.00	51,300.00
				Se entrega en : 2 A 4 DIAS	
44	CURV13C40	CURVA PVC 1/2 SCH40 90°	5.00	350.00	1,750.00
45	CUR3840	CURVA PVC 1 1/2" SCH40 C/CAMPANA	16.00	2,200.00	35,200.00
				Se entrega en : 2 A 4 DIAS	
46	CURV31C40	CURVA PVC 1 1/4" SCH40 90° C/CAMPANA	12.00	3,400.00	40,800.00
				Se entrega en : 2 A 4 DIAS	

**** Gracias por preferirnos (46 producto(s)) *****

**** *El cliente debe de revisar la oferta y verificar que cumple con lo solicitado, cantidades sujetas a venta previa* *****

Agente : 07 PEDRO ABURTO MENDEZ Forma de pago : CONTADO

Observaciones : **[No se indica]**

Subtotal :	9,313,657.37
Moneda local	
I.V.A. :	1,210,775.46
Total :	10,524,432.83

Tel. : 21026205 * Fax : * facturas@lujama.cr dirección : Guápiles, Pococí, Limón, 200 metros norte del Registro Civil

SOLUCIONES ELECTRICAS LUJAMA

Proforma : No. 8709

Compañía : **SOLUCIONES ELECTRICAS LUJAMA SOCIEDAD ANONIMA**
Sucursal : **LUJAMA**
Cédula : **3-101-800272**
Fecha : **09/09/2022**

Cliente : 999 ASOCIACION DE DEPORTE LA TRINIDAD
Dirección envío : Guapiles

De acuerdo a su amable solicitud, nos es grato presentar a su consideración nuestra cotización como sigue :

#L.	Código	Descripción	Cantidad	Unitario	Subtotal

** DIEZ MILLONES, QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 83 CTS. **

Tel. : 21026205 * Fax : * facturas@lujama.cr dirección : Guápiles, Pococi, Limón, 200 metros norte del Registro Civil

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 211
Paso #03
09

ICE

2014-03-18
1550-0386-2014

Sra. Rocío Rodríguez Herra.
Secretaria.
Sub-comité Comunal de Deportes de El Triangulo

Estimada señora:

Asunto: Respuesta.

En atención a su solicitud, de iluminación de la plaza de futbol de El Triángulo, Palmitas, nos permitimos informarle que según el estudio de factibilidad podemos proceder con el diseño para la instalación de **cuatro postes** de 13 metros, incluyendo el transformador necesario para la iluminación, siempre y cuando haya disponibilidad , el resto del material (luminarias, cable y complementos) deben ser aportados por el interesado, para lo cual procederemos una vez que nos entreguen copias de las facturas del material que Ustedes aportarían, para confeccionar el convenio de iluminación, asimismo se le informa que la mano de obra para la confección de la obra correrá por cuenta del comité que Usted representa, el ICE estará aportando los postes parados en el sitio tal como es el diseño de la iluminación.

Para información adicional favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina indicados, haciendo mención al número de expediente.

Atentamente,

Área Desarrollo Región Huetar Atlántica

Mauricio Mata Saborio
Encargado

MSM/bma.

Archivo de Gestión caso No. 2014-51-013 Favor referirse a este número para información.

D:\respuestas\2014-51-013 plaza futbol el triangulo, palmitas..doc
Apartado postal 10032-1000 San José, Costa Rica
Tel. (506) 2710-2307
Fax. (506) 2710-2309
www.grupoice.com

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Guápiles, 22 de mayo del 2014
CCDRP-143-2014

Señores
Subcomité Deportes El Triángulo
Presente

Estimados Señores:

Le saludamos muy cordialmente. En la presente se transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva del CCDR Pococí en la Sesión Ordinaria N°26, realizada el día martes 20 de mayo del 2014; dice:

Acta N° 26 **Artículo IV** **Acuerdo N°4-22**

Se recibe carta suscrita por el señor Orlando Sánchez Guzmán, presidente del Subcomité deportes el Triángulo. Solicitando lámparas, cable y complementos, ya que el ICE le donará los postes y el transformador para la luz de la cancha de fútbol de la comunidad el Triángulo.

ACUERDO2014-26-24: Por unanimidad se aprueban las lámparas y el cable para la cancha de fútbol de la comunidad del Triángulo, con su respectivo cartel.

Sin más por el momento: se despide

Johan Valerio López
Presidente
CCDR Pococí

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el Deporte en Buenas Manos"
Tele Fax 2710-3768 Pococí, Limón
comitedeportespococi@hotmail.com

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Solicita al Lic. Manuel Hernández para que pueda interceder a través de Jorge Hodgson para ver si esta situación se agiliza, esta es una partida sustentada por el regidor Ovidio Vives y por su persona. La comunidad se lo merece porque han manejado muy bien el área comunal del Triángulo, son personas trabajadoras y

es un lugar donde se practica el futbol seguido, es importante motivas a las comunidades que bastante se lo merecen.

Reg. Ovidio Vives Castro

Él le solicitó a la comunidad que enviara una nota al Concejo Municipal y a la alcaldía, con copia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, en su momento no se honró ese compromiso por parte de administraciones anteriores y este año el Concejo tuvo el compromiso de aportarles ocho millones de colones.

Comenta que la presente nota la solicitó en febrero y que casi finalizando el año está llegando, se tuve que correr para que presentaran el presupuesto y lo que se requiere, tienen entendido que asciende como a once millones de colones, pero solamente hay ocho, el resto quedaría para el próximo año o bien que el Comité Cantonal de Deportes pueda asumir esa otra parte.

Agradece al regidor Gómez que muy amablemente solicitó ante este honorable Concejo Municipal otro presupuesto junto con el que él recomendó.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para su valoración.

ACUERDO N° 2209

Se conoce nota suscrita por la señora Yaslyn Morales Grajal, Regidora Propietaria, teléfono: 8312-8892, correo electrónico: yas.grajal@gmail.com, dice:

Asunto: Renuncia a las comisiones permanentes y especiales.

Guápiles, miércoles 19 de octubre de 2022

Señores (as):

Concejo Municipal

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo, por este medio Yo, Yaslyn Morales Grajal, cédula de identidad: 7-0179-177, en mi condición de regidora propietaria, presento la **renuncio a todas las comisiones permanentes y especiales en las que me encuentre nombrada a partir del 01 de noviembre de 2022,** lo anterior por motivos de salud.

Sin más por el momento y agradeciendo la comprensión, se suscribe;

Yaslyn M

Yaslyn Morales Grajal
Regidora Propietaria

CC/ Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal

DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

19/10/2022
12:12 pm

Municipalidad de
SECRETARIA
Recibido por:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 2210

Se conoce nota suscrita por el señor Ronald Mendoza Cárdenas, presidente, Asociación de Desarrollo de Datil Asentamiento Camuro, teléfono: 8718-7923, correo electrónico: camuro.datil@yahoo.com, dice:

Asunto: Solicitud de donaciones de uvas y Manzanas

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE DATIL ASENTAMIENTO CAMURO
CEDULA JURIDICA 3-002- 570364
CORREO: camuro.datil@yahoo.com

Camuro 17 de octubre 2022

Señores

Consejo Municipal de Pococí
Alcalde Manuel Hernández
Regidor Juan Gómez

Estimados señores, reciban un afectuoso y sincero saludo de parte de ASODATIL

Nosotros somos una Asociación que sufrió enormemente el golpe económico tras la pandemia; sin embargo, para este diciembre 2002 queremos realizar un almuerzo con la niñez, los padres y trabajadores. Hemos pasado momentos muy oscuros, pero hoy la luz ha ido llegando. Es por esta razón que le solicitamos con mucho respeto nos donen unas uvas y manzanas para dicha actividad, donde la niñes será nuestra mayor motivación, celebrando con ellos, si Dios así lo permite un año diferente.

Esperamos con su apoyo sería para 50 niños

Para comunicarnos llamar al teléfono: 8718-7923
Se despide muy cordialmente

Presidente
Ronal Mendoza Cárdenas

Asociación de Productos de Datil Asentamiento Camuro
Ced. Jurid 3-002-570364
Tel: 8718-7923 / 8443-2898
camuro.datil@yahoo.com

Gerente general
Rocío Rodríguez H

Ronald Mendoza C.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su valoración.

ACUERDO N° 2211

Se conoce nota suscrita por la MSc. Fressia Navarro Arias, directora de la escuela Aguas Frías, Teléfono 8315-1077 correo electrónico: esc.aguasfrias@mep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de colaboración con uvas y manzanas para el festival navideño.

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día:
Hora:

COSTA RICA 2022-2026 TRABAJANDO, RECIBIENDO, MEJORANDO
mep Ministerio de Educación Pública

Dirección Regional de Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 05
Escuela Aguas Frías
Esc.aguasfrias@mep.go.cr

14 de octubre del 2022
DREG-SCE05-EAF-015-2022

Señor

Señores
Licdo. Manuel Hernández Rivera.
Alcalde Municipalidad de Pococí
Licda. Yamileth Hidalgo Arias
Vicealcaldesa Pococí
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados (as) señores(as), reciban un cordial saludo.

La escuela unidocente Aguas Frías, código 3672 del circuito 05, de la Dirección Regional de Educación Guápiles, en atención a la disponibilidad de recursos económicos de finanzas públicas a las que tienen acceso, de manera respetuosa, nos permitimos solicitarles su colaboración, para brindarle a los estudiantes de nuestra institución uvas y manzanas en el festival navideño que estaremos realizando el 19 de diciembre del 2022 en nuestra institución.

Agradecemos de ante mano toda la colaboración que nos puedan brindar,

MSc. Fressia Navarro Arias
Directora Escuela Aguas Frías

Escuela Aguas Frías Dirección 3672 Roxana-Pococí

P.Y.R.P
Paula Yesenia Robleto Pérez
Presidente Junta de Educación

Escuela Aguas Frías Junta de Educación 3672 Roxana-Pococí

FNA /PYRP

C/c: Consecutivo SCI
Archivo digital

"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz."
Aguas Frías, 600 metros Norte de la plaza de deportes, Tel.: (506) 8315-1077
Correo electrónico: esc.aguasfrias@mep.go.cr.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su valoración.

ACUERDO N° 2212

Se conoce nota suscrita por el señor Roberth Viales Viales, director Escuela las Brisas, teléfono: 4409-2767/8953-2067, correo electrónico: esc.lasbrisas.Guápilesmep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de uvas y manzanas para actividad de fin de curso lectivo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE GUÁPILES
CIRCUITO ESCOLAR 03 - CARIARI
CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS – CÓDIGO 3552
Correo:esc.lasbrisas.guapiles@mep.go.cr

La Brisas, 13 de octubre de 2022

Señores:
Consejo Municipal de Pococí

Estimados señores:

Motiva este oficio que ustedes nos han considerado en leer, el solicitarle dentro de las posibilidades existentes, nos donen unas uvas y manzanas para la actividad que tendremos al finalizar el curso lectivo 2022, contamos con una matrícula de 146 estudiantes. En nuestra comunidad Las Brisas la mayoría de familia son de escasos recursos y no podemos contar con ellos para solicitarles alguna cuota que supla algunas actividades que se realizan en el centro educativo.

Conocedores de su especial sensibilidad por nuestra petición, creemos verdaderamente que Usted no dejará de interponer sus buenos oficios, a fin de colaborarnos con lo antes mencionado.

Muy agradecidos de antemano, nos despedimos, sin antes quedar a sus órdenes en caso de requerir mayor información a lo antes expuesto, a través del teléfono de nuestra institución 4409-2767 o Robert Viales Viales 89532067 director, la señora Norma Barquero Agüero 88255705 Presidente de La Junta de Educación Las Brisas.

Con respeto y cortesía.

Se despide:

Robert Viales Viales
Director Escuela Las Brisas

ESCUELA LAS BRISAS CÓDIGO 3552 SELLO DIRECCIÓN FUNDADA 1995 CARIARI - POCOCÍ

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su valoración.

ACUERDO N° 2213

Se conoce nota suscrita por la señora Karol Godínez Godínez, correo electrónico: karogodinez84@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de audiencia

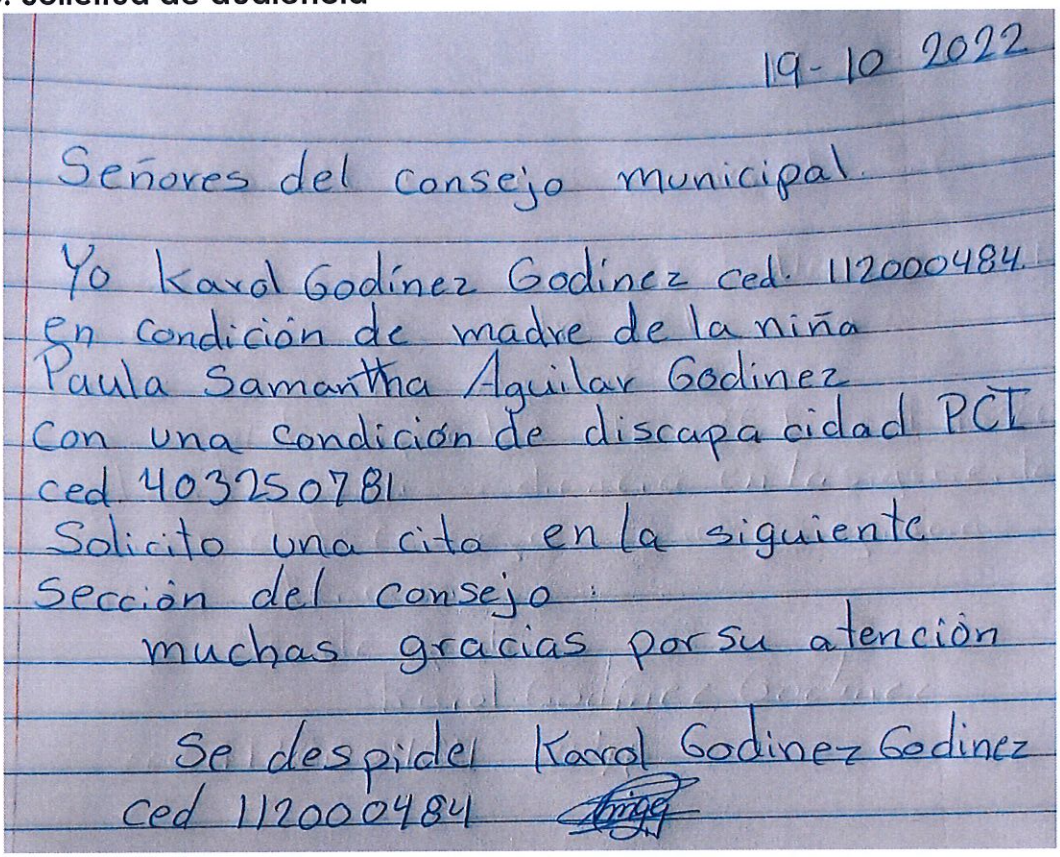

19-10 2022

Señores del consejo municipal

Yo Karol Godínez Godinez ced: 112000484
en condición de madre de la niña
Paula Samantha Aguilar Godinez
con una condición de discapacidad PCI
ced 403250781
Solicito una cita en la siguiente
Sección del consejo:
muchas gracias por su atención

Se despide Karol Godinez Godinez
ced 112000484

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda audiencia para la última atención al público en diciembre.

ACUERDO N° 2214

Se conoce nota suscrita por el señor Nicolás Carrillo Murillo, Asociación Administrativa Del Acueducto Rural del Patio, correo electrónico: asadapatiosancristobal@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de un Back Hoe para un proyecto de tuberías

ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DEL PATIO
CEDULA JURIDICA 3-002-209172
100 MTRS SUR DE LA ESCUELA, EL PATIO, LA RITA, POCOCI

17/10/2022

Señores:

Consejo municipal, de Pococi.

Estimados señores la presente es para saludarles deseándoles éxitos en sus labores, Nos dirigimos a ustedes por el siguiente motivo, somos del Asada del Patio San Cristóbal queríamos solicitarle si está en las posibilidades, de ayudarnos con el back Hoe, ya que la Asada tiene un proyecto en Iztaru, meter tubería en un ramal nuevo, sería un kilómetro y cincuenta metros aproximadamente.

La Asada no está contando con los recursos para poder pagar el back Hoe en este momento y las familias de allí están muy necesitadas del agua potable, si ustedes nos pudieran colaborar sería de gran ayuda.

No habiendo más por el momento y agradeciéndoles de antemano por su valiosa ayuda se despide muy atentamente.

Asoc. Administradora
Acueducto Rural del Patio
ASADAP
La Rita, Pococí
3-002-209172

Asociación Administradora

Del Acueducto Rural del Patio

Nicolás Carrillo Murillo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la administración y al departamento de Obra Pública. Queda en espera para ver si en algún momento existe la posibilidad de colaborar, indicar que no hay compromiso ni acuerdo, que se le notifique a los interesados.

ACUERDO N° 2215

Se conoce nota suscrita por la señora Norly Villalobos Obando, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de la Urbanización Santa Clara, teléfono: 6128-3760, correo electrónico: adi.sancla@gmail.com dice:

Oficio: ADISANCLA-013-10-2022
Asunto: Solicitud de donación de manzanas y uvas

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA
Cédula jurídica 3-002-564531 Código de Registro 2973 Limón Pococí
Correo electrónico: adi.sancla@gmail.com teléfono 6128 3760

El día: 17-10-2022
Hora:

Guápiles 16 de octubre del 2022
Oficio-ADISANCLA-013-10 -2022

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Consejo Municipal

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA
(Santa Clara - Pinares - Numancia)
Cédula Jurídica 3-002-564531
Código Lega 2973
Guápiles - Pococí

Estimado señor

Un gusto saludarlo. La Asociación de Desarrollo Integral Santa Clara, ADISANCLA, el Comité Tutelar de Menores y el Comité Pro Mejoras, le deseamos bienestar y éxito en sus gestiones. Por este medio le manifestamos nuestro agradecimiento por la gran labor que su persona y la Municipalidad de Pococí realizan en pro del desarrollo de nuestro cantón y muy especialmente por el gran apoyo que hemos recibido para continuar mejorando nuestra comunidad.

Con motivo de la celebración navideña para los niños y niñas de la comunidad hemos programado una Caravana Navideña sorpresa para el día 18 de diciembre que consiste en un grupo pequeño motorizado con villancicos recorriendo las avenidas de la Urbanización Santa Clara para llenar de alegría y esperanza nuestro vecindario en especial a nuestra niñez. Deseamos entregar un detalle con dulces, jugos, golosinas, frutas aproximadamente son 180 bolsitas.

Por lo expuesto recurrimos a su persona para solicitar su valioso apoyo con la donación de 4 cajas de manzanas y 4 cajas de uvas que se requieren para completar la bolsita que se brindará a los niños de la comunidad.

La persona autorizada en sesión ordinaria, para retirar la donación es el señor Juan María Vargas Mora, teléfono 6264 5201.

Agradecemos valore nuestra solicitud, quedamos a la espera de su respuesta.

Cordialmente

Norly Villalobos O.	Zeneida Barberena P.	
Norly Villalobos Obando Presidenta Tel. 6128 37 60	Zeneida Barberena Porras Coordinadora Comité Tutelar de Menores Tel. 8830 29 40	Chandy Paniagua Jaén Comité Pro Mejoras Tel. 8377 78 00

Oficio -ADISANCLA-013-10-2022 Página 1 de 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su valoración.

ACUERDO N° 2216

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Asunto: Consulta sobre advertencia de uvas y manzanas

Considera necesario que la Comisión de Hacendarios se reúna para determinar si se va a presupuestar para donar manzanas y uvas con el fin de no crear falsas expectativas e informar a la población de la decisión tomada.

En su opinión, argumenta que no se debería presupuestar para manzanas y uvas porque existe una advertencia de Auditoría que no se puede.

Recomienda que la Comisión de Hacendarios se reúna con la auditora y analicen ese tema para resolver. Y afirma que no se va a contar con su voto para dar uvas y manzanas si existe tal advertencia.

Que la administración quien es el que ejecuta, está manifestado que el tema se debe de analizar si se puede o no. Lo que quiere es que el Concejo sea sincero con la población para que no generen gastos en venir a la secretaría a dejar una carta que no va a tener ningún resultado.

Aclara que no está en contra, lo que indica es que el tema se debe de estudiar porque existe una advertencia de la Auditoría sobre el tema y se puede obtener en el programa Síguelo.

Reg. Ovidio Vives Castro

Indica que según lo expresado por la señora presidenta es que hay advertencias por alguna situación que se hizo de manera incorrecta en años anteriores y no la actual administración. Considera que, si la entrega de las uvas y manzanas se realiza de la mejor manera, indica textualmente "la auditora no nos puede decir que se hace o que no se hace".

Menciona que, por su parte presupuesto para este fin, ya que todos los regidores tuvieron presupuesto de recurso libre para presupuestar un poco y si la mayoría no lo hicieron, no es su problema y tampoco si no cuenta con el apoyo de la presidencia.

Que las asociaciones son organizaciones de desarrollo comunal, escuelas y algunas iglesias católicas las que están solicitando y que si ingresa alguna nota respaldad por una Asociación de Desarrollo Integral o especifica, tienen todo el derecho porque es parte de un proyecto alimenticio que se le está dando a niños que lo necesitan, para fin de año.

Indica textualmente "no diga porque si alguno no puso o no escogieron, ya no se puede dar para nada" porque considera que algunos regidores si presupuestaron, pensando en las actividades de fin de año, que inclusive muchas escuelas están solicitando la colaboración.

Expresa que él ha sido muy organizado y desde enero está pidiendo que no lleguen al Concejo las notas, si no que le lleguen directamente, obviamente con el respaldo de la alcaldía, para tener una idea de a cuáles organizaciones se les va a dar uvas y manzanas.

Reitera que sí apartó contenido para ese fin y que ya tiene seleccionadas las 30 organizaciones que les va a donar las uvas y manzanas. Espera contar con el apoyo de los regidores, pero caso contrario, tampoco hay problemas y que se den cuenta quienes no quieren apoyar.

Propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que los nueve regidores tienen derecho a votar negativo o afirmativo. Personalmente, si hay una advertencia de la auditoría, que es una contraloría pequeñita que están en las municipalidades de todo el país y dice que hay una advertencia al respecto, expresa que está en su derecho de no votarlo.

Añade que las partidas que algunos regidores tiene para ese fin, tienen entendido que están para que se realice la compra por medio del Comité de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP), por lo que le gustaría consultarle a la señora auditora que si la municipalidad no puede comprar uvas y manzanas, si el Comité de Deportes y Recreación de Pococí tiene autorización para adquirir las uvas y manzanas.

Que si ella dice que la municipalidad no puede y el CCDRP sí puede, entonces que se le trasladen los fondos para que procedan con la compra.

Quiere que la auditora diga por qué la municipalidad tiene advertencia de compra de uvas y manzanas y si el CCDRP está autorizado a realizar dicha compra, para donarlas a las comunidades que estén inscritas legalmente.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Saluda, explica que si bien es cierto la auditoría es un órgano que regula muchas situaciones que permiten al Concejo "no embarcarse", pero también es cierto que es tradición compras uvas y manzanas, inclusive millones en juegos de pólvora y nunca hubo advertencias.

Siente que con las uvas y manzanas de dona la municipalidad a los niños humildes, no se juega, cree que como regidores y Concejo Municipal tienen que sentirse orgullosos que por lo menos a la mayoría de los niños de este cantón, se les hace llegar una bolsita de uvas y manzanas, que no pueden con recursos propios, ni por sus padres comprar, ahora mucho menos con la condición económica de las escuelas.

Comenta que el 18 de octubre estuvo buscando a la auditora, pero no estaba, sí sabe que el CCDRP tiene una advertencia y por eso la estaba buscando.

Le indica al señor alcalde que es un líder y que ya lo ha demostrado, considera que el señor alcalde debe conversar con la auditora, así como el año pasado que gracias a Maikol Fernández, se logró compras las uvas y las manzanas.
Que la situación de pandemia y todo lo que ha pasado en el cantón, país y todo el mundo, negarle "el puñito" de uvas a un niño, es la injusticia más grande que puede hacer un ser humano. Por lo tanto, apela para que se busque la forma de realizar dicha compra.

Comenta que el tema de las uvas y las manzanas lo que quita es tiempo, indica que él no se complica y que el año pasado en La Rita Centro, el subcomité de deportes fue el que repartió 30 cajas de uvas y 30 cajas de manzana. Lo importante es que se visualice que les lleguen a los niños.

Para este año se quiere realizar de manera diferente, por lo que la señora síndica Carmen Sánchez Navarro, junto con la comisión de Cultura de La Rita quieren realizar un evento. La Rita es el segundo lugar con más movimiento de personas, para dicho evento se quiere la presencia del Concejo y puedan disfrutar de la actividad.

Solicita que no se les niegue las uvas y manzanas a los niños que sí lo necesitan.

Reg. Randall Torres Barrientos

Argumenta que se debe de tener claridad en las cosas y que la auditoría puede hacer una advertencia, pero tampoco está diciendo que no se haga, simplemente lo que está diciendo es que se debe de tener cuidado o que se consideren ciertos aspectos.

Tenía conocimiento sobre una advertencia que indicaba que las cosas se habían hecho mal porque a cualquier persona se le daban uvas y manzanas. Ahora no se utiliza el mismo procedimiento porque se direcciona con las Asociaciones de Desarrollo Integral o iglesias que tengan personería.

Hay una opción de cómo hacer y no hacer las cosas, la auditora no es la administradora de esta municipalidad, es el Lic. Manuel Hernández. Son bienvenidas las observaciones porque de esta manera se permite realizar las situaciones de una manera correcta.

Concuerda con la señora presidente que es necesario tener el procedimiento establecido y estudiar las indicaciones de la Auditoría referente al tema de uvas y manzanas.

Para los regidores que tienen presupuestado para ese rubro, les indica que no se va a oponer o a truncar el proyecto definido, porque son compromisos que tienen con las comunidades y en respeto del interés superior del niño, es por lo anterior que va a apoyar. Afirma que no tiene presupuesto para este fin, por lo que agradece no enviarle solicitudes de este tipo, puesto que no las va a poder cumplir.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Indica que presupuesto 3 millones de colones para este rubro. Añade que tiene archivada todavía la documentación del 2019 referente a cartas de asociaciones, subcomités de deportes, juntas de educación, al igual que el año pasado.

Manifiesta que siempre que se hagan las cosas de la mejor manera, correctamente, se puede hacer. Que del presupuesto que tiene, una parte es para colaborarle a La Rita y la otra parte es para compra de uvas y manzanas.

Comenta que la ley permite establecer programas que otorguen premios a los contribuyentes que paguen eficazmente y esta práctica es parte de ella. Insta a realizar los procedimientos bien para que no existan problemas.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

En la misma línea del regidor Benavides, que para los regidores que tienen presupuesto si realizan el proceso de la mejor manera, no hay que temer.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Opina que la auditora es una contralora que tiene todo el derecho y esa es función, orientar si algo no está bien, brindar las directrices de lo que se puede o no hacer. Indica textualmente *"nosotros no podemos hacer las cosas como nos da la gana, perdón que hable así, pero también debemos de acatar ciertas reglas*

y normas que vienen de auditoría, para hacer las cosas bien, todo en el marco de la legalidad, tampoco es que se van a despilfarrar platas porque recuerden que son fondos públicos y con eso no se juega, todos los sabemos".

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Indica que en el Concejo se habla solo de advertencias y se sabe que existen desde las administraciones pasadas y por una simple uva y manzana ya perdieron media hora, y donde sí se hacen juegos de pólvora, festivales navideños en la que se gastan millones de colones y ahí no hay advertencias, pero para una simple uva y manzana sí las hay.

Aduce que tampoco se está haciendo derroche en uvas y manzanas, que si algún regidor presupuestó contenido en dicho rubro en hora buena. Que si fuera por el tema de las advertencias entonces "no caminaría el cantón", insta a tomar con seriedad el caso, el que no quiere apoyar que no lo haga, que las cosas se hacen bien y tampoco se están robando nada para eso están los documentos que van a entregar las organizaciones que así lo prueban.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Quiero que conste en acta, porque ya recibí dos mensajes de compañeros regidores, para no decir regidoras ni síndicos, un compañero del Concejo Municipal me acaba de enviar un mensaje preguntándome por qué me estoy oponiendo, quiero que conste en actas, yo no me estoy oponiendo por aquello que alguien malinterprete, que se compren uvas y manzanas.

El año pasado, el departamento de Ambiente y un montón de funcionarios nos fuimos para el Asentamiento La Claudia, con el síndico Jorge, uno de los asentamientos pobres de este cantón y fuimos a darles uvas y manzanas a los niños donde muchos estaban descalzos, eso es una precaria y allá fuimos y la gente estaba contenta. Yo fui gestora para que fuéramos hacer eso, que no fuera por argolla, no, niños que no iban a tener una navidad.

Yo solo quiero que conste en actas mis palabras, que ahora hay una advertencia de la señora auditora y las advertencias hay que analizarlas y estudiarlas para no cometer errores y si ella nos está diciendo como la palabra dice "advertencia",

analicémosla en una mesa con ella el por qué ella nos manda a decir que hay una advertencia, en qué se ha fallado.

No se vale a venir a decir que pobrecitos los niños de escasos recursos porque hay niños de escasos recursos que sí van a ser beneficiados, pero hay otros que niños que no necesitan que también se van a beneficiar, entonces no nos rasguemos las vestiduras a decir que solamente personas pobres se les van a dar esas uvas y manzanas. Yo les invito a que pensemos muy bien porque aquí se ha dicho que "guardé, aparté" porque los presupuestos no se pueden direccionar, entonces reflexionemos porque entre más hablamos del tema, más se enreda.

Yo quiero saber qué piensa el señor administrador de la municipalidad, quien es a quien le va a corresponder ejecutar esos proyectos si se dan, que es el señor alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Indica que no se va a referir al tema porque como se dijo antes, se debe de analizar el informe que realizó la auditoría y si hay posibilidades de buscar otro mecanismo. Se debe de respetar las indicaciones de la auditoría, porque es su función hacerlo y puede ser que de verdad se esté en un error o no, es por eso por lo que se debe de analizar antes.

No quiere referirse al tema porque al final lo que diga, después puede salir "crucificado".

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Somete a votación la propuesta antes realizada por su persona para que la señora auditora explique cuáles son las advertencias que existen en relación al tema de la compra de uvas y manzanas y si solo es advertencia para la municipalidad o si también el Comité Cantonal de deportes.

Por Mayoría de 6 votos a favor, 3 votos en contra, SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta presentada por la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal. Se solicita un informe a la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, que indique cuáles y por qué son las advertencias existentes para la municipalidad en relación al tema de la compra de uvas y manzanas y si el Comité Cantonal de Deportes y Recreación

de Pococí está autorizado a realizar dicha compra, para donarlas a las comunidades que estén inscritas legalmente. Votan en contra los regidores Reinaldo Benavides Vargas, Ovidio Vives Castro y José Antonio Bustos Martínez. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.
Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Agradece el apoyo a la propuesta porque es parte de la transparencia que debe existir y demuestra que se quieren hacer las cosas de la mejor manera y ojalá que se pueda, que las advertencias sean mínimas y se pueda realizar una modificación para donarle a más comunidades.

----------UL----------

ACUERDO N° 2217

Se conoce nota suscrita por Marilyn Cubillo Arias, presidenta comité pro- mejoras las Brisas Rio Blanco, teléfono: 8674-2800/8689-8725, dice:

Asunto: agradecimiento por la ayuda brindada por la construcción de nuestro primer puente de la comunidad de las Brisas de Río Blanco.

Para: / /2022

Ingeniero Olger Gutiérrez Mendoza
Sr. Frank Benavides Jimenez
CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PROVINCIA DE LIMÓN

AGRADECIMIENTO

Por medio de la presente los saludamos muy atentamente y al mismo tiempo les manifestamos nuestro más profundo y sincero agradecimiento por toda la ayuda, apoyo y dedicación que nos han brindado en la construcción del primer puente sobre el camino principal de la Ruta 32 hacia Las Brisas de Río Blanco de Guápiles.

Estamos sumamente agradecidos debido a que esta obra beneficia enormemente a todos los habitantes de esta zona que hemos sufrido los embates de las fuertes lluvias y los múltiples cierres de paso debido a la carencia de un puente apto para estas condiciones climáticas.

Estudiantes, trabajadores y trabajadoras, amas de casa, empresarios, empresarias y toda la comunidad estamos muy agradecidos por esta importante obra y les manifestamos nuevamente nuestro apoyo y ayuda para asistirlos en lo que necesiten para hacer posible la finalización de esta y de futuras obras para el beneficio de nuestra comunidad.

Atentamente,

Marilyn Cubillo A

Presidenta: Marilyn Cubillo Arias
Cédula: 7-0151-0933 Tel. 86742800 / 86898725

Teresa Gómez J

Secretaria: Teresa Gómez Jiménez
Cédula: 6-0257-0946 Tel. 85871809 / 62008083

COMITÉ PRO-MEJORAS LAS BRISAS DE RIO BLANCO
Guápiles, Pococí, Provincia de Limón

icipalidad de Pococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza y sr. Frank Benavides Jiménez del departamento de Obra Pública.

ACUERDO N° 2218

Se conoce nota suscrita por el señor Velvet Waite, presidente, Solo Nos, Asociación Humanitaria, teléfono: 6047-6211, correo electrónico: solonoscr.1@gmail.com, dice:

Asunto: Invitación a las segunda Conferencia Anual de Organizaciones Comunitarias (Cambio de fecha)

Martes 11 de octubre, 2022.
Talamanca, Limón, América Central,
Costa Rica.

ASOC.HUMANITARIA SOLO NOS

SE COMPLASE EN SALUDAR A :

A Quien corresponde: Estimada Secretaría de Consejo Magaly V. Vargas

Le invitamos a la segunda *Conferencia Anual de Organizaciones Comunitarias*, a realizarse el veinticuatro de octubre del año en curso, *24/10/2022* a la una de la tarde, *13:00hrs en Coral Reef, Cahuita.*

Disfrutaremos de un espacio interactivo, abierto a los distintos cantones de Limón, sus organizaciones, y líderes comunales, personas activistas y promotores sociales, Jefaturas de RRHH, líderes del sector de industrias y comercios que busquen opciones para efectuar su responsabilidad social & empresarial, inversionistas de proyectos comunitarios y humanitarios, voluntarios, colaboradores, emprendedores, consorcios, y empresarios patrocinadores, y donantes.
En conjunto compartiremos lo más actual de nuestros esfuerzos propios; los ámbitos de acción, los resultados, las limitantes y las necesidades, comentaremos sobre acciones, programas y/o proyectos que buscan en todo su esplendor, desarrollar oportunidades de progreso en la provincia de Limón, a la vez que positivamente crecemos como provincia.

Forme parte de esta Red de Acción para Limón, y por su gente.
La articulación conjunta de recursos, capacidades, y conocimientos, dotan a las comunidades de poder y liderazgo.
Confirme su asistencia, mediante correo electrónico o al WhatsApp +506 6047 6211, a más tardar el día 15 de octubre.
¡Esperamos con entusiasmo su confirmación!

Solo Nos es una organización humanitaria, con amplia experiencia y red de trabajo; qué apoya, beneficia, y conecta distintas iniciativas comunitarias, qué siempre a la vanguardia del crecimiento, la unidad y cooperación, mejoren la calidad de vida de sus habitantes, y las regiones.
Con gran pasión, enfoque y determinación, nos hemos activado operativamente en el Distrito de Cahuita, y desde acá le extendemos esta invitación para que forme parte de esta red de trabajo de la provincia de Limón.

Un cordial saludo,

VELVET WAITE,
PRESIDENTE, SOLO NOS, ASOCIACIÓN HUMANITARIA.

UNIDAD ***COOPERACIÓN*** ***CRECIMIENTO***

IG: esolonoscr solonoscr.1@gmail.com esolonos

Acompañan:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

ACUERDO N° 2219

Se conoce nota suscrita por Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente CCDR de Pococí, teléfono: 2710-3768/2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-415-2022
Asunto: Respuesta al oficio N° 1725-2022, sobre cuál es el aporte por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí a las distintas disciplinas deportivas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Guápiles, viernes 07 de octubre del 2022.
CCDRP-415-2022

Señores y señoras
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimados (as):

En respuesta al oficio N° SMP 1725 2022, sobre cuál es el aporte por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí a las distintas disciplinas deportivas, se comenta:

El CCDR de Pococí en su Marco General, tiene 3 objetivos estratégicos:

	Nombre del Área estratégica	Objetivos Estratégicos del Área
1	Infraestructura	Plan de equipamiento para la reacreación, cultura y deporte, manteniendo en condiciones aceptables la infrastructura deportiva existente en el canton de Pococí, ademas de colaborar en el mejoramiento deportivo en centros educativos y brindar donaciones de implementos deportivos y otros relacionaldo.
2	Promoción y Desarrollo deportivo	Apoyo a los diferentes Sub comites de deportes comunales y las diferentes asociaciones deportivas, asi como a las diferentes disciplinas deportivas en el cantón.
3	Desarrollo Institucional	Fortalecer la gestión institucional através de la adecuada gestión de proyectos y mejora de procesos internos

Con el presupuesto asignado por el aporte de Ley del 3% el CCDR trata de cumplir con estos objetivos, no obstante por las limitaciones de recurso económico se apoya principalmente en la participación de Juegos Deportivos Nacionales y otros eventos que participan los atletas, durante este año, el CCDR al 30 de setiembre 2022 le dio aporte las siguientes Disciplinas:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI
232

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Gastos generados por las disciplinas deportivas en las eliminatorias de JDN 2022 - 2023											
Actividades	Futbol Masc.	Futbol Fem.	Futsal Masc.	Futsal Fem.	Voleibol	Ciclismo	Beisbol	Baloncesto	Ajedrez	Gimnasia	Balonmano
Transportes	₡672 500,00	₡271 800,00	₡568 500,00	₡264 100,00	₡321 000,00	₡200 000,00	₡378 360,00	₡880 200,00	₡499 440,00	₡262 710,00	₡786 980,00
Implementos	₡131 825,00	₡131 825,00	₡204 825,00	₡204 825,00	₡832 000,00		₡456 600,00	₡382 800,00			
Arbitrajes	₡280 000,00	₡210 000,00	₡228 000,00	₡120 000,00	₡541 345,00		₡320 640,00	₡475 000,00			₡160 000,00
Hospedaje y Alimentación	₡288 000,00	₡256 800,00	₡183 548,00	₡115 000,00	₡320 000,00	₡904 960,00	₡185 650,00	₡389 680,00	₡319 200,00		₡230 900,00
Otros									₡419 753,23		
₡13 398 766,23	₡1 372 325,00	₡870 425,00	₡1 184 873,00	₡703 925,00	₡2 014 345,00	₡1 104 960,00	₡1 341 250,00	₡2 127 680,00	₡1 238 393,23	₡262 710,00	₡1 177 880,00

Aporte a eventos en el exterior

Actividades	Ciclismo	Pulsos	Ajedrez
Transporte Exterior	₡412 000,00	₡958 158,00	₡435 000,00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Dentro de los objetivos estratégicos mencionados esta la inversión en infraestructura,, que por la situación pandémica que atravesó el país durante los 2 últimos años y en donde la práctica del deporte se detuvo, el CCDR de Pococí aprovecho los recursos dados por la Municipalidad de Pococi, para mejoramiento de instalaciones deportivas en apoyo al mejoramiento deportivo y todas las disciplinas deportivas y recreativas del Cantón

Sin otro particular y atento a cualquier consulta, se suscribe

Cordialmente,

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.10.17 09:07:09 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda copia al regidor propietario Randall Torres Barrientos, se inserta en actas.

ACUERDO N° 2220

Se conoce nota suscrita por MSc Anny Duarte Valverde directora Institucional de la Escuela Buenos Aires, teléfono: 2200-4501, correo electrónico: esc.buenosaires.Guápiles@mep.go.cr. dice:

Asunto: Solicitud de colaboración para los estudiantes con manzanas y uvas para el festival navideño.

COSTA RICA mep Ministerio de Educación Pública

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 05
Escuela Buenos Aires

Hora: 11:10 2022

"Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa"

14 de octubre del 2022
DREG-SCE05-EBA-252022

Señores
Licdo. Manuel Hernández Rivera.
Alcalde Municipalidad de Pococí
Licda. Yamileth Hidalgo Arias
Vicealcaldesa Pococí
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados (as) señores(as), reciban un cordial saludo.

La escuela unidocente Buenos Aires, código 3569 del circuito 05, de la Dirección Regional de Educación Guápiles, en atención a la disponibilidad de recursos económicos de finanzas públicas a las que tienen acceso, de manera respetuosa, nos permitimos solicitarles su colaboración, para brindarle a los estudiantes de nuestra institución **uvas y manzanas** en el festival navideño que estaremos realizando el 19 de diciembre del 2022 en nuestra institución.

Agradecemos de ante mano toda la colaboración que nos puedan brindar,

Atentamente,

MSc Anny Duarte Valverde
Directora Institucional

sello

Yamileth María González Castro
Presidente Junta de Educación

ESCUELA BUENOS AIRES CÓDIGO 3569 JUNTA EDUCACIÓN ROXANA - CIRCUITO 05

ADV.
c. c Archivo

La Curia, contiguo a la Iglesia Católica, Tel.: (506) 2200-45-01
Correo electrónico: esc.buenosaires.guapiles@mep.go.cr.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su valoración.

ACUERDO N° 2221

Se conoce nota suscrita por MSc. Amy Duarte Valverde, teléfono: 2200-4501, correo electrónico: esc.buenosaires.Guápiles@mep.go.cr, dice:

Oficio: DREG-SCE5-EBA-24 2022
Asunto: Solicitud en la colaboración de la construcción de un baño según la Ley 7600.

COSTA RICA mep Ministerio de Educación Pública

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 05
Escuela Buenos Aires

Hora:

"Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa"

14 de octubre del 2022
DREG-SCE05-EBA-**24** 2022
Página 1 de 2

Señores
Licdo. Manuel Hernández Rivera.
Alcalde Municipalidad de Pococí
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores, reciban un cordial saludo.

La escuela unidocente Buenos Aires, código 3569 del circuito 05, de la Dirección Regional de Educación Guápiles, en atención a la disponibilidad de recursos económicos de finanzas públicas a las que tienen acceso, de la manera más respetuosa, nos permitimos solicitarles su colaboración, para realizar las siguiente obra en nuestro centro educativo:

Construcción de un baño ley 7600, puesto que en nuestra institución no cuenta con la infraestructura para cumplir con esta importante ley.
Cabe aclarar que **desde el año 2020** hemos estado realizando esta solicitud y la hemos enviado tanto física como digitalmente a sus correos en reiteradas ocasiones y aún no hemos recibido respuesta de parte de su persona, del consejo o de algún representante de la Municipalidad de Guápiles.

Al mismo tiempo les extendemos una invitación fraterna para que nos visiten cuando tengan la oportunidad y puedan así constatar por ustedes mismos lo necesaria y beneficiosa que sería su colaboración para nuestra institución.

La Curia, contiguo a la iglesia Católica, Tel.: (506) 2200-45-01
Correo electrónico: esc.buenosaires.guapiles@mep.go.cr.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

COSTA RICA | mep Ministerio de Educación Pública

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 05
Escuela Buenos Aires

"Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa"

Agradeciendo de ante mano toda la colaboración que nos puedan brindar ante esta situación,

Firmamos las solicitantes.

Atentamente,

MSc Ainny Duarte Valverde
Directora Institucional

sello

Yamileth María González Castro
Presidente Junta de Educación

ESCUELA BUENOS AIRES CÓDIGO 3569 JUNTA EDUCACIÓN ROXANA - CIRCUITO 05

ADV.

C. Supervisión de centros educativos circuito 05.
Archivo

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Creo que el encargado por velar por infraestructura no es solamente la municipalidad, también es el DIE. Nosotros tenemos que ayudar a los centros educativos, pero para un baño creo que la junta también puede colaborar.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Creo que lo que son obras grandes si le corresponde al DIE porque tiene mucho dinero, sin embargo, una batería para una escuela creo que, si debemos de colaborar, porque es un costo bastante bajo, que la junta lo podría hacer, pero a cómo está la parte económica yo le recomendaría trasladarlo a Hacendarios.

Reg. Randall Torres Barrientos

Voy a decir esto con todo el amor del mundo porque no me parecen los términos que se utilizan en esa nota porque yo me pregunto, así en ese tono mandan las notas al DIE, porque el que tiene la competencia segura se les olvidó, que dependen del Ministerio de Educación.

Con todo el amor del mundo porque nosotros tenemos toda la disposición de ayudar, ojalá tuviéramos el presupuesto para arreglar toda la infraestructura que hay en la zona, pero no lo tenemos y nuestra prioridad son las comunidades porque tenemos que hacer calles, aceras, alcantarillados, recoger la basura, etc.

No sé si no le hemos respondido, pero puede ir en esos términos de que va a realizar el esfuerzo, se va a analizar si se puede colaborar, pero que quede claro que no es responsabilidad de la municipalidad. Sí lo vamos a hacer porque ahí están los niños de por medio, pero si no lo hemos hecho es porque no hemos tenido los recursos, pero lo vamos a incorporar en la programación si lo podemos hacer lo más pronto posible.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

A mi también me sorprendió mucho el término usado porque dice "*La escuela unidocente Buenos Aires, código 3569 del circuito 05, de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, en atención a la disponibilidad de recursos económicos de finanzas públicas a las que tienen acceso, de la manera más respetuosa, nos permitimos solicitarles su colaboración, para realizar las siguientes obras en nuestro centro educativo: Construcción de un baño ley 7600, puesto que nuestra institución no cuenta con la infraestructura para cumplir con esta importante ley. Cabe aclarar que desde el año 2020…*", no dice qué mes, puede haber sido en marzo o abril del 2020, la administración actual entró el 01 de mayo de 2020 "*…hemos estado realizando esta solicitud y la hemos enviado tanto física como*

digitalmente a sus correos en reiteradas ocasiones y aún no hemos recibido respuesta...", yo por lo menos es la primera vez que veo una solicitud de esa escuela de Buenos Aires, a mi correo no ha llegado nada y yo le pregunto a ustedes ¿les llegó algo a sus correos? no sé si será a otros exregidores que ya no están, pero por lo menos a mí no me ha llegado nada.

Yo sí quiero decir que nosotros debemos de velar por el desarrollo y la educación, en este Concejo es fundamental, muchos de ustedes son educadores pensionados y educadores activos y por lo tanto siempre se ha apoyado y se apoyará a la educación. Yo quisiera que don Manuel, quien es el administrador remitiera un informe de cuánto la municipalidad le aporta a todas las juntas de educación por ley, todos los años se les hacen depósitos, yo fui presidenta de la Junta de Educación de la Escuela La Colonia y a mi esta municipalidad me llamaba como presidenta para decirme *"hay un millón ochocientos mil colones"*, que eso en diciembre, se presupuestaba por recursos libres porque no estaba presupuestado en el presupuesto de la escuela y se usaba para la fiesta de fin de año o para un arreglo en el comedor, se presupuestaba lo que la junta dijera, entonces yo pregunto don Manuel sería bueno para que los ciudadanos sepan que la municipalidad por Ley aporta a las juntas de educación todos los años tanta cantidad de dinero, eso lo tiene la funcionaria Andrea Camacho y sería importante darlo a conocer, para que no se dé a mal entender que no queremos ayudar a las juntas de educación y eso no es cierto, esta municipalidad lo hace por ley y mucho también se presupuesta desde la Comisión de Hacendarios.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su valoración.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

A veces nos desgastamos en un documento, pero la verdad es que debemos entender que tenemos apertura de ayudar a las escuelas, sin embargo, la funcionalidad de los Concejos Municipales, la prioridad número uno es atender caminos, para nadie es un secreto que tenemos solo en el distrito de La Rita más de 500 kilómetros de caminos. Aquí es una cosa, se le arreglan los caminos para que los niños puedan tener su atención médica, ir a la escuela, una forma de desplazarse cómoda o nos convertimos en el DIE o en el IMAS. Definitivamente, siento que a veces nosotros los educadores no queremos conocer una realidad

que es que la municipalidad por ley transfiere fondos a las juntas de educación para kínder, primero y segundo ciclo.

Nosotros cumplimos, esos dineros no se pueden dejar en la municipalidad porque son de ley, lo que pasa es que a veces se necesita una mejor administración de esos fondos que le corresponde a las juntas de educación o administrativas y a los directores. Por lo tanto, yo le diría a estas personas que vean el portafolio del MEP, son millones de millones de colones, mientras que la Municipalidad de Pococí, de los impuestos que recauda, tiene que transferirle dinero a las juntas y eso no lo tienen claro algunos ciudadanos del cantón de Pococí.

No nos desgastemos en esa situación y ayudemos en la medida que podamos

Reg. Jonnathan García Chévez

Esos son los temas que a mí me encantan, ya más de 20 años en el sistema en el área administrativa uno maneja ampliamente esos términos. Con relación a lo que se ha dicho, siempre me ha gustado que cuando se refieren, fundamenten lo que están exponiendo y en este caso la palabra responsabilidad, pues que lo fundamenten por qué están usando ese término. Después es bueno entender, para simplificar mi comentario, que las juntas de educación tienen varias leyes que se les deposita entre ellos está la 6746, que son dineros transferidos por el gobierno central.

Esto en años anteriores estaba bien, pero en los últimos dos o tres años disminuyó más o menos en un 50%, por eso usted ve a las juntas como ahora el Liceo de Cariari que pidió ayudas, eso es bueno saberlo y tal vez están acudiendo a otras entidades como la nuestra porque el presupuesto no alcanza, más con esto de la pandemia, mascarillas y demás, es más complicado, eso es bueno entenderlo.

Los trámites grandes, que también es bueno saberlo, ante el DIE que es el que puede facilitar pupitres, infraestructura y demás, son tramites que usted los genera, por ahí de marzo los solicitan y eso se lo van dando en dos o tres años, entonces hay que hacer una buena planificación y todos los años pedir para que después ya se le vaya dando cada año conforme a las necesidades, o sea hay que sentarse a hacer un plan quinquenal para tener una visión de lo que se va gastando.

Con relación a lo que dijo señora presidenta, efectivamente los recursos de la ley 7552, que provienen de la municipalidad se les deposita a las juntas de educación, ahí es donde podrían junto con la administración hacer una sistematización de las necesidades que van a tener en el año, no es mucho, pero se pueden hacer ese tipo de construcciones, claro que dependiendo de las dimensiones, deben tener la autorización más allá de eso.

Lo que quiero concretar es que la municipalidad sí aporta por medio de la ley 7552 y también es bueno que fundamenten cuando se refieren al Concejo y tener un panorama de todas las situaciones que explique anteriormente para entender, en este momento las juntas y directores andan buscando algún medio.

El 31 de octubre es la última fecha para presentar los presupuestos ordinarios de las diferentes juntas de educación, sí es bueno que se haga una administración de los recursos para tener una visión de los gastos que se van a contemplar.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Como lo indicaba el compañero Juan Luis Gómez, el Ministerio de Educación solo alcahuetería por parte nuestra como Concejo Municipal, hoy le damos solución a una escuela con un simple trabajito de una batería sanitaría, mañana tenemos 50 juntas, 50 directores aquí haciendo fila para pedirnos los mismos.

Sabemos la vocación que tienen los educadores, pero también he visto escuela que con al cielo raso está simplemente de pegarle un clavito y no se busca la solución en una escuela, se espera a que se caiga. Lo que decía Jonnathan que para un kilo de clavos se dura tres años, que venga una indicación desde San José.

Cuando yo estudiaba en la escuela, me recuerdo que el mismo director o la maestra compraba de su bolsa si había algo malo, pero si nos seguimos ateniendo al Ministerio de Educación, no se hace nada.

Imagínense que del 8% de Producto Interno Bruto en educación, son tan ineficientes que dejan perder un punto del PIB en educación y vemos este montón de tugurios en el cantón de Pococí con orden sanitaria. Continúa explicando ampliamente sobre el tema.

----------UL----------

ACUERDO N° 2222

Se conoce nota suscrita por la señora Marilyn Cubillo Arias, presidenta del comité Pro-Mejoras de Las Brisas de Río Blanco, teléfono: 8674-2800/8689-8725, dice:

Asunto: Construcción del segundo puente sobre el camino principal de la Ruta 32 hacia Las Brisas de Rio Blanco de Guápiles.

/ / 2022

Para:
CONCEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PROVINCIA DE LIMÓN

En representación del Comité de Pro-Mejoras de Las Brisas de Río Blanco los saludamos muy atentamente. Al mismo tiempo les reiteramos nuestro agradecimiento por toda la ayuda que nos han brindado en la construcción del primer puente sobre el camino principal de la Ruta 32 hacia Las Brisas de Río Blanco de Guápiles.

En base a que la construcción de este primer puente ha sido muy exitosa y ha demostrado la buena comunión, entendimiento y colaboración entre la Municipalidad y la comunidad de Río Blanco, les solicitamos encarecidamente y con mucho respeto, su ayuda y colaboración para la construcción del segundo puente sobre la misma carretera que presenta los mismos problemas de embates climáticos.

La comunidad está fuertemente unida y comprometida a ayudarle al Consejo Municipal en lo que sea necesario. Estamos dispuestos a contribuir nuevamente con la formaleta, madera, almuerzos, refrigerios y la mano de obra necesarias para realizar este nuevo puente como también con cualquier otra cosa que sea necesaria.

Al mismo tiempo les solicitamos su colaboración con la maquinaria, materiales y cuadrilla necesarios para realizar esta construcción. Igualmente les solicitamos ayuda con la donación de las alcantarillas de 1,50 m de diámetro en doble fila que son las que necesita la construcción de este puente.

Agradeciéndoles de antemano toda su colaboración a la presente, nos ponemos a su disposición para cualquier consulta.

Atentamente,

Marilyn Cubillo A. Teresa Gómez G

Presidenta: Marilyn Cubillo Arias
Cédula: 7-0151-0933 Tel. 86742800 / 86898725

Secretaria: Teresa Gómez Jiménez
Cédula: 6-0257-0946 Tel. 85871809 / 62008083

CC: Licenciado Manuel Hernández Rivera (Alcalde de Pococí)

COMITÉ PRO-MEJORAS LAS BRISAS DE RIO BLANCO
Guápiles, Poçocí, Provincia de Limón

Municipalidad de Pococi
Recibido por:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Explica que este puente era una necesidad para la comunidad poque estaban incomunicados. Felicita a la comunidad por el trabajo comunal realizado y por la colaboración brindada, añade que la comunidad pagó 700 mil colones para que una grúa colocara las alcantarillas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 2223

Se conoce nota suscrita por la señora Marilyn Cubillo Arias, presidenta del comité Pro-Mejoras de Las Brisas de Río Blanco, teléfono: 8674-2800/8689-8725, dice:

Asunto: Solicitud de servicios del correcto manejo de desechos sólidos y de reciclaje

/ / 2022

Para:

Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestor Ambiental
DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PROVINCIA DE LIMÓN

En representación del Comité de Pro-Mejoras de Las Brisas de Río Blanco lo saludamos muy atentamente.

Al mismo tiempo le manifestamos nuestro más sincero interés, convicción y voluntad de que nuestra comunidad cuente con servicios de correcto manejo de desechos sólidos y de reciclaje.

Por esta razón le solicitamos muy respetuosamente la colaboración de la Municipalidad para hacer esto una realidad.

Nuestra comunidad está muy unida y dispuesta a colaborar con estañones y calcomanías, así como para destinar los puntos clave de acopio para estos desechos, pero necesitamos por favor que nos ayuden con la recolección de los mismos.

Nos ponemos a su entera disposición para cualquier consulta o para recibir sus indicaciones acerca de los pasos a seguir para lograr este objetivo tan necesario para nuestra comunidad que cuenta con un gran potencial turístico.

¡Agradeciéndole de antemano toda la colaboración!

Atentamente,

Marilyn Cubillo A

Presidenta: Marilyn Cubillo Arias
Cédula: 7-0151-0933 Tel. 86742800 / 86898725

Teresa Gómez J

Secretaria: Teresa Gómez Jiménez
Cédula: 6-0257-0946 Tel. 85871809 / 62008083

COMITÉ PRO-MEJORAS LAS BRISAS DE RIO BLANCO
Guápiles, Pococí, Provincia de Limón

Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Control Ambiental.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 244

ACUERDO N° 2224

Se conoce nota suscrita por el señor Jorge Ocampo Sánchez, presidente ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, teléfono: 2507-1000, correo electrónico: capacitación@ifam.go.cr, dice:

Asunto: Capacitación sobre los beneficios de la implementación de las NICSP

INSCRIPCIÓN-Webinar: Beneficios de la Implementación de las NICSP en los Gobiernos Locales LIM-CMD

Unidad de Capacitación y Formación <capacitacion@ifam.go.cr>
Vie 14 Oct 2022 16:27

IFAM INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL — Ministerio de Hacienda COSTA RICA — COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA

Moravia, 14 de octubre del 2022

Señores y señoras
Regidurías Propietarias y Suplentes
Sindicaturas Propietarias y Suplentes
GOBIERNOS LOCALES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda y el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, le invitan a la actividad de capacitación denominada ***"Beneficios de la Implementación de las NICSP en los Gobiernos Locales"***, el objetivo de esta actividad es concientizar a las Autoridades Municipales sobre la importancia y beneficios de la implementación de las NICSP.

Este evento se llevará a cabo el sábado **05 de noviembre** de forma virtual por medio de la plataforma ZOOM y tendrá un horario de **10:00 am hasta las 11:30 am.** Es de suma importancia su participación en esta actividad de capacitación, por lo cual, le solicitamos formalizar la inscripción a más tardar el martes 02 de noviembre de 2022, registrando sus datos mediante el siguiente formulario: **ENLACE DE INSCRIPCIÓN**

Esta actividad de capacitación estará dirigida a las **Regidurías y Sindicaturas propietarias y suplentes** de su gobierno local.

Una vez formalizada su inscripción recibirá el enlace para el ingreso a la plataforma virtual donde se llevará a cabo la actividad, este le estará llegando al correo que usted registro en el enlace de inscripción.

Cualquier duda o consulta que tengan al respecto puede dirigirla al siguiente correo electrónico: capacitacion@ifam.go.cr

Unidad de Capacitación y Formación
Departamento Gestión del Fortalecimiento Municipal

COSTA RICA IFAM — Impulsamos el desarrollo nacional desde la construcción local
2507-1000 /ifamcostarica
www.ifam.go.cr @ifamcr

municipalidad
SECRETARIA

IFAM INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

Ministerio de Hacienda COSTA RICA

COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA

San José, 12 de octubre de 2022

Señores y señoras
Regidurías propietarias y suplentes
Sindicaturas propietarias y suplentes
GOBIERNOS LOCALES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO

Estimados señores y estimadas señoras:

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda y el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica tienen el agrado de invitarle a la Actividad de Capacitación sobre los *Beneficios de la Implementación de las NICSP en los Gobiernos Locales*, que busca concientizar a las Autoridades Municipales sobre la importancia y beneficios de la implementación de las NICSP.

Esta actividad es dirigida a dirigida a las Regidurías y Sindicaturas propietarias y suplentes y se llevará a cabo el sábado 05 de noviembre de forma virtual por medio de la plataforma ZOOM, desde las 10:00 a.m. hasta las 11:30 a.m. Agradecemos formalizar la inscripción a más tardar el martes 2 de noviembre de 2022, mediante el formulario en el siguiente **ENLACE DE INSCRIPCIÓN**

Ulterior a formalizar su inscripción recibirá la información y el enlace para el ingreso a la plataforma donde se llevará a cabo la actividad.

Cualquier consulta adicional al correo capacitacion@ifam.go.cr o al teléfono: 2507-1000.

Esperando la participación de su Gobierno Local, se despide atentamente,

JORGE ERNESTO OCAMPO SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE ERNESTO OCAMPO SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.10.13 13:10:16 -06'00'

Jorge Ocampo Sánchez
Presidente Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Firmado digitalmente por KEVIN CHAVARRIA OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.13 15:44:25 -06'00'

CPI LIC. Kevin Chavarría Obando
Presidente
Colegio de Contadores Privados de Costa Rica

JESUS GERARDO ARAYA ZUÑIGA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JESUS GERARDO ARAYA ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.13 16:46:37 -06'00'

CPA. MBA. Jesús Araya Zúñiga
Jefe de la Unidad de Consolidación
Dirección General de Contabilidad Nacional

2507-1000 www.ifam.go.cr /ifamcostarica @ifamcr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 246

IFAM INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL
Ministerio de Hacienda COSTA RICA
COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA

e) Estrategia de Contabilidad Nacional para aplicar los avances de las NICSP conforme se vayan dando a nivel nacional.

AGENDA DE LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN
BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP EN LOS GOBIERNOS LOCALES
SÁBADO 5 DE NOVIEMBRE, 2022

HORA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
10:00	Bienvenida y apertura	**Palabras de:** **Don Jesús Araya Zúñiga** Jefe de la Unidad de Consolidación de Cifras – Dirección General de Contabilidad Nacional **Kevin Chavarría Obando** Presidente Colegio de Contadores Privados de Costa Rica **Mike Osejo Villegas** Director Ejecutivo Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
10:10	Tema 1.	NICSP- Definición y aplicación a los EEFF
10:20	Tema 2.	Políticas Contables. Importancia de la Revelación en el Estado de Notas Contables. Repaso NICSP Relevantes
11:00	Tema 3.	Estrategia de Contabilidad Nacional para aplicar los avances de las NICSP
11:20	Espacio para consultas	Consultas Generales
11:30	Cierre	**Palabras de:** **Don Jesús Araya Zúñiga** Jefe de la Unidad de Consolidación de Cifras – Dirección General de Contabilidad Nacional

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 247

IFAM INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL
Ministerio de Hacienda COSTA RICA
COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP EN LOS GOBIERNOS LOCALES

I. **ASPECTOS GENERALES DE LA CAPACITACIÓN:**

1. **Fecha de la actividad de capacitación:** sábado 05 de noviembre, 2022
2. **Horario:** de 10:00 a. m. a 11:30 a. m.
3. **Duración total de la actividad de capacitación:** 1 hora y 30 minutos.
4. **Grupo meta**
   Autoridades Municipales: Regidurías propietarias y suplentes y Sindicaturas propietarias y suplentes de todos los gobiernos locales.
5. **Modalidad:** 100% virtual, mediante la Plataforma Zoom del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.
6. **Enlace de inscripción:** FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
7. **Consultas:** dirigirse al correo de IFAM capacitacion@ifam.go.cr.

2507-1000 /ifamcostarica
www.ifam.go.cr @ifamcr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

ACUERDO N° 2225

Asunto: Cambio de fecha de la mesa de trabajo con la Dirección Regional de Educación Guápiles y Supervisores de Circuitos educativos del cantón de Pococí.

La señora presidenta procede a cambiar la mesa de trabajo que estaba programada para el lunes 24 de Octubre, con la Dirección Regional de Educación y los supervisores y se traslada para el Lunes 7 de noviembre de 2022 en el Centro Cívico de Pococí, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Que se gestione el almuerzo ya que es todo el día.

Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 en contra SE ACUERDA: Se aprueba el cambio de fecha y se reprograma la mesa de trabajo con la señora MSc. Ana Cecilia Domian Asenjo, Directora Regional de Educación Guápiles y Supervisores de Circuitos educativos del cantón de Pococí para el Lunes 7 de noviembre de 2022 en el Centro Cívico de Pococí, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Se Convoca a los regidores propietarios, al señor Alcalde y un abogado de la Dirección Jurídica, para tratar el tema de Reglamento y requisitos para el nombramiento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los Centros Educativos del Cantón de Pococí. Votan en contra los regidores Reinaldo Benavides Vargas y Jose A. Bustos Martínez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2226

Se conoce nota suscrita por MSc. Fressia Navarro Arias, directora de la Escuela Aguas Frías, teléfono: 8315-1077, correo electrónico: Esc.aguasfrias@mep.go.cr, dice:

Oficio: DREG-SCE05-EAF-016-2022
Asunto: Solicitud para la construcción de dos obras de importancia para la escuela.

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

mep Ministerio de Educación Pública

Dirección Regional de Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 05
Escuela Aguas Frías
Esc.aguasfrias@mep.go.cr

14 de octubre del 2022
DREG-SCE05-EAF-016-2022

Señor

Señores
Licdo. Manuel Hernández Rivera.
Alcalde Municipalidad de Pococí
Licda. Yamileth Hidalgo Arias
Vicealcaldesa Pococí
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: solicitud de ayuda para obras de infraestructura menor, escuela Aguas Frías, código 3672, circuito 05, Dirección Regional de Educación Guápiles.

Estimados (as) señores(as), reciban un cordial saludo.

La escuela unidocente Aguas Frías, código 3672 del circuito 05, de la Dirección Regional de Educación Guápiles, en atención a la disponibilidad de recursos económicos de finanzas públicas a las que tienen acceso, de manera respetuosa, nos permitimos solicitarles su colaboración, para realizar las siguientes obras:

a) Construcción de una batería sanitaria que se apegue a la ley 7600, puesto que esta institución no cuenta con infraestructura para poder cumplir dicha Ley.
b) Cambio de canoas de desagüe frontales, que se encuentran por completo deterioradas y son causa de accidentes, debido a que se moja el corredor principal, donde en todo momento circulan estudiantes.

Se aclara que la presente solicitud se debe a que el centro educativo es de modalidad unidocente y se ha visto sumamente afectado por las reducciones presupuestarias y no se cuenta con dinero por parte del gobierno central ni de fondos propios para cubrir estas necesidades.

Agradecemos de ante mano toda la colaboración que nos puedan brindar,

MSc. Fressia Navarro Arias
Directora Escuela Aguas Frías

Escuela Aguas Frías Dirección 3672 Roxana-Pococí

P.Y.R.P
Paula Yesenia Robleto Pérez
Presidente Junta de Educación

Escuela Aguas Frías Junta de Educación 3672 Roxana-Pococí

FNA /PYRP

C/c: Consecutivo SCI
Archivo digital

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su valoración.

ACUERDO N° 2227

Se conoce propuesta por parte de la Sra. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Propone tomar un acuerdo para solicitarle colaboración a la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) en la donación de mobiliario para preescolar y equipos de cómputo para la escuela de Sardinas, Cocori, Sota, La Sirena, Brisas de Río Blanco, Linda Vista y Puerto Lindo, según las posibilidades que se tengan. Los centros educativos mencionados son de modalidad unidocente y RECOPE tiene la disposición de ayudar en ese tipo de cosas.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta presentada por la Sra. Yaslyn Morales Grajal. Se le solicita la colaboración al MSc. Juan Manuel Quesada Espinoza, presidente Ejecutivo de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) para la donación de mobiliario para preescolar y equipos de cómputo para la escuela de Sardinas, Cocori, Sota, La Sirena, Brisas de Río Blanco, Linda Vista y Puerto Lindo. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO II
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2228

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernandez Rivera Alcalde, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM.0199.2022
Asunto: Realizar un proyecto de ciclo vía desde Astua Pirie hasta Campo cinco.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre de 2022
DAMCM-0199-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito indicar que existe un contrato de préstamo, transferencia por parte del COSEVI y JAPDEVA de recursos financieros producto del uso del superávit libre acumulado según la Ley 9764.

Dicho contrato fue firmado el 23 de setiembre de 2020 y para interés nuestro incluye una cláusula tercera denominada *"De las obras de Seguridad Vial que realice JAPDEVA" que expresa: El Consejo de Seguridad Vial aplicará, a solicitud de JAPDEVA, los montos correspondientes al presupuesto invertido en obras de Seguridad Vial que realice JAPDEVA durante el periodo establecido para la cancelación de la deuda, al pago de la amortización del préstamo y los intereses acumulados.*

La ejecución de dichas obras deberá corresponder a proyectos debidamente formulados y sometidos a la aprobación previa del COSEVI, para atender necesidades urgentes en materia de seguridad vial en localidades de la provincia de Limón, concretándose por ejemplo y sin excluir otras acciones, en labores de demarcación horizontal y vertical, obras de infraestructura vil o instalación de dispositivos de seguridad vial.

El reconocimiento de estos montos deberá ser autorizado por la Junta Directiva del COSEVI, de previo a que sea registrado como amortización de la deuda y pago de intereses, una vez comprobada la ejecución satisfactoria de las obras y la correspondencia con el presupuesto invertido.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
252

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

En caso de que las obras de Seguridad Vial se realicen durante el periodo de gracia establecido de 4 años, el costo de las mismas será aplicado en su totalidad como amortización al principal del préstamo".

En vista de la existencia de esta gestión y la responsabilidad asumida por JAPDEVA y COSEVI, es necesario que el gobierno local realice una lucha para lograr retomar un proyecto que se impulsó en nuestra región y no fue ejecutado a cabalidad por COSEVI como lo es la ciclovía en el distrito de Cariari.

No obstante, era una realidad que dicho proyecto debía plantearse desde un espacio más amplio para que beneficie positivamente a la población de dicha zona.

Por lo tanto, mediante un acuerdo del Concejo es necesario solicitarle a COSEVI que realice los estudios necesarios para que mediante los fondos que forman parte del contrato descrito entre JAPDEVA-COSEVI se realice un proyecto de Ciclovía desde Astúa Pirie hasta Campo Cinco sobre la ruta nacional 247 debido al impacto y necesidad evidente de desarrollar esta obra para el tránsito y protección de los usuarios de la ruta.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se solicita al Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) realizar los estudios necesarios para que, mediante los fondos que forman parte del contrato de préstamo, transferencia por parte de COSEVI y JAPDEVA de recursos financieros producto del uso del superávit libre acumulado según la Ley 9764, se realice un proyecto de Ciclovía desde Astúa Pirie hasta Campo Cinco, sobre la ruta nacional 247, lo anterior debido al impacto y necesidad evidente de desarrollar esta obra para el tránsito y protección de los usuarios de la ruta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2229

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0196-2022
Asunto: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000185-0032000702, contratación bajo La modalidad de servicios informáticos en soporte técnico.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de octubre de 2022
DAMCM-0196-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000185-0032000702, contratación bajo La modalidad de servicios informáticos en soporte técnico.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000185-0032000702, contratación bajo La modalidad de servicios informáticos en soporte técnico.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Tecnologías de Información
Teléfono: 2713-6526
jorge.hodgson@munipococi.go.cr

14 de Octubre del 2022

Señores.
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí
S.D

Estimados Compañeros:

Siendo que para el procedimiento 2022CD-000185-0032000702, CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN SOPORTE TÉCNICO, se presentaron los siguientes oferentes: **MOISES JESUS PEREZ SANCHEZ – 0109360005** y que este satisface en lo técnico lo solicitado por TECNOLOGIAS DE INFORMACION como se muestra en la tabla adjunta, se recomienda adjudicar a **MOISES JESUS PEREZ SANCHEZ - 0109360005** ya que cumple fielmente con los criterios propios del proceso en cuestión, y a la vez en su condición de único oferente evaluable resulta ser la oferta más ventajosa para la Municipalidad de Pococí, obteniendo la mayor puntuación según el sistema de evaluación señalado en el cartel.

En lo referente a la oferta de **I P L SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA – 3101090056**, la misma no se evalúa ya que claramente se especificó en los términos del cartel, OBJETIVO "Gestionar la contratación de una persona física para la oficina de tecnologías de información, específicamente en la atención a usuarios y en las labores técnicas en el sistema **SIGRAMU** para el fortalecimiento y mejora de la base de datos y otras actividades que darán soporte a la oficina de Guápiles, Cariari y el plantel Municipal". Y como se desprende de la documentación presentada, la oferta es de una empresa Jurídica, razón de más para no entrar en evaluación de esta.

N°	Oferente	Precio	Experiencia	Total
1	MOISES JESUS PEREZ SANCHEZ - 0109360005	70%	30%	100%

Municipalidad de Pococí
Tecnologías de Información
Teléfono: 2713-6526
jorge.hodgson@munipococi.go.cr

Se aclara que la revisión efectuada por esta unidad administrativa se ajusta propiamente a los aspectos indicados en el cartel y se emite el siguiente criterio a solicitud del interesado.

Sin más por el momento y a sus órdenes se suscribe,

Atentamente,

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.10.14 11:58:58 -06'00'

Hodgson

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Coordinador de Tecnologías de Información

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 17 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000185-0032000702, contratación bajo La modalidad de servicios informáticos en soporte técnico.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente.

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa Las siguientes empresas:

Moisés Jesús Perez Sánchez

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 9.000.000,00 (nueve millones de colones exactos), por un plazo de 10 meses.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, Experiencia 30%, así establecido en el cartel.

N°	Oferente	Precio	Experiencia	Total
1	**Moisés Jesús Perez Sánchez**	70%	30%	100%

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación se determina contratar al señor: **Moisés Jesús Perez Sánchez**, por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación y además de ser el mejor evaluado.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor del señor: **Moisés Jesús Perez Sánchez**, por un monto total de ₡9.000.00,00 (nueve millones de colones exactos), por un periodo de diez meses. Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.10.17 11:21:04 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes

Compras Publicas

Municipalidad de Pococí.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en contra SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor del señor: Moisés Jesús Perez Sánchez, por un monto total de ¢9.000.00,00 (nueve millones de colones exactos), por un periodo de diez meses. Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado. (El regidor Reinaldo Benavides Vargas vota en contra). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2230

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernandez Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0194-2022
Asunto: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000113-0032000702, Proyecto "Rehabilitación sistema drenaje y Mejoramiento Superficie de Ruedo Los Helechos en el camino 7-02-235.

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de octubre del 2022

Señores:
Concejo Municipal de Pococí
Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000113-0032000702, Proyecto: "Rehabilitación sistema drenaje y Mejoramiento Superficie de Ruedo Los Helechos en el camino 7-02-235."

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente.

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en donde participa Las siguientes empresas:

1- **Consorcio Pococi (Constructora Jorsa SA, Inversiones Jimeza Y J Y V SA, Constructora Jiménez SA, Constructora y Consultora P & Z SA), Oferta Inadmisible**

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 18.264.320,63 (dieciocho millones doscientos sesenta y cuatro mil trecientos veinte colones con 63/100). Posicionándose en el primer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Como parte del análisis a la plica presentada por el CONSORCIO POCOCI, se hacen notar las siguientes inconsistencias por las que se considera como inadmisible la oferta, esto con respecto a las condiciones de esta contratación y a la legislación vigente en materia de contratación administrativa:

1. Con respecto a las memorias de cálculo presentadas, específicamente en el renglón de pago **CR.411.03 Tratamiento Superficial Triple 3, 3B,** no coincide la cantidad de equipo en la memoria de cálculo, con la maquinaria requerida según el CR-2020, donde se menciona lo siguiente "***Se deberá proveer un mínimo de dos***

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 259

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

compactadores de llantas de hule [...]", sin embargo y como se evidencia en la memoria de cálculo presentada en la plica, únicamente se aprecia 1 (una) compactadora llanta de hule dentro de la memoria de cálculo.

Y de acuerdo al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su Artículo 26 indica lo siguiente "***El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen[...]"*** *además;* en el pliego de condiciones se establece lo siguiente: "**[...]** ***el proyecto incluye la realización de actividades de acuerdo con las cantidades descritas en la tabla de cantidades, estas actividades deberán cumplir a satisfacción con el CR-2020 y sus actualizaciones[...]***".

Sin embargo, y como se aprecia en las siguientes imágenes extraídas de la plica presentada, donde el oferente únicamente ofrece 1 (una) compactadora llanta de hule con su respectivo operador:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 260

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

CONSORCIO POCOCI

Contratación Directa 2022CD-000113-0032000702

"Rehabilitación de sistema de drenaje y mejoramiento de superficie de ruedo Los Helechos de la Red Vial Cantonal en el camino 7-02-235."

Formato de Presentación de Memoria de Cálculo

Región	Descripción	Unidad	Cantidad
9	CR 411.03	m2	1220.00
	Tratamiento Superficial triple 3, 3b		

COSTOS DIRECTOS

MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO

Cantidad	Descripción/marca/modelo/potencia (HP/kW)	Rendimiento	Unidad	Cantidad de horas	Costo/hora	Subtotal
1	Distribuidor de agregados	348.00	m2/hr	3.51	¢22 000.00	¢77 126.44
1	Distribuidor de emulsión asfaltica	348.00	m2/hr	3.51	¢18 000.00	¢63 103.45
1	Tanque de Agua	348.00	m2/hr	3.51	¢14 000.00	¢49 080.46
1	Compactadora Llanta Hule	348.00	m2/hr	3.51	¢18 000.00	¢63 103.45
1	Barredora	348.00	m2/hr	3.51	¢14 000.00	¢49 080.46
6	Vagonetas	348.00	m2/hr	3.51	¢18 000.00	¢63 103.45
1	Vehiculo de brigada	348.00	m2/hr	3.51	¢2 500.00	¢8 764.37
					SUBTOTAL	¢373 362,07

MANO DE OBRA DIRECTA (INCLUYENDO TOTAL LAS CARGAS SOCIALES)

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad	Cantidad	Costo por hora	Subtotal
1	Chofer distribuidor de agregados	348.00	m2/hr	3.51	¢3 140.00	¢11 008.05
1	Chofer distribuidor de Emulsión Asfáltica	348.00	m2/hr	3.51	¢3 140.00	¢11 008.05
2	Chofer de tanque de agua	348.00	m2/hr	7.01	¢2 700.00	¢18 931.03
1	Chofer compactadora llanta de Hule	348.00	m2/hr	3.51	¢3 140.00	¢11 008.05
1	Chofer de barredora	348.00	m2/hr	3.51	¢3 140.00	¢11 008.05
6	Chofer de vagoneta	348.00	m2/hr	21.03	¢3 140.00	¢66 048.28
1	Encargado y chofer de vehiculo de brigada	348.00	m2/hr	3.51	¢3 140.00	¢11 008.05
4	Peón TSB	348.00	m2/hr	14.02	¢3 140.00	¢44 032.18
2	Peón Banderillero	348.00	m2/hr	7.01	¢2 700.00	¢18 931.03
					SUBTOTAL	¢202 982,76

*Nota: Costo por hora del personal incluye Cargas Sociales

MATERIALES (INSUMOS)

	Descripción	Rendimiento	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotal
	Material para tratamiento	0.054	m3/m2	65.76	¢7 000.00	¢460 306.00
	Emulsión Asfaltica según Tabla 411.03 CR 2020	3.9	l/m2	4758	¢413.78	¢1 968 762,39
	Agua	1	gl	1	¢30 000.00	¢30 000.00
					SUBTOTAL	¢2 459 068,39

HERRAMIENTAS, EQUIPOS MENORES, SUBCONTRATOS Y SALUD OCUPACIONAL

	Descripción	Rendimiento	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotal
	Equipo de protección personal	1	gl	1	¢150.00	¢150.00
	Control de calidad TSB	1	gl	1	¢650 000.00	¢650 000.00
	Equipo menor (palas, cinta reflectiva, escobones, escobas, carretillos y otros)	318	m2/hr	26.96	¢5 000.00	¢134 276.73
					SUBTOTAL	¢784 426,73

OTROS INSUMOS Y SERVICIOS ESPECIFICOS

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotal
1	Señalización temporal	1	gl	1	¢18 000.00	¢18 000.00
					SUBTOTAL	¢18 000,00

Nota: Dirección Técnica de obra se contempla en Costos Indirectos por Mano de obra

Por lo tanto, dicha cotización se encuentra incompleta de frente a la actividad de compactación requerida como parte integral del renglón y su respectivo pago. De esta forma, nos encontramos frente a una oferta que no cotiza la totalidad de los componentes requeridos en los renglones.

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

2. En línea con lo descrito anteriormente en este documento, se aprecia la siguiente inconsistencia en la lista de maquinaria clave presentada en la plica; el oferente no contempla en cantidad, la maquinaria mínima requerida para la correcta ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en la subsección **"411.04 Equipo"** del CR-2020, donde se menciona lo siguiente ***"Se deberá proveer un mínimo de dos compactadores de llantas de hule [...]"***, sin embargo y como se evidencia en los cuadros **"Cuadro 1: Maquinaria base"** y **"Cuadro 2: Maquinaria alternativa"** presentada en la plica, únicamente se aprecia 1 (una) compactadora llanta de hule dentro del cuadro de maquinaria.

   Todo esto en concordancia a lo establecido en el pliego de condiciones donde se menciona lo siguiente con respecto al equipo: ***"[...] El contratista deberá aportar el equipo necesario, correspondiente para la ejecución de este tipo de obra, en cumplimiento con el CR-2020"***, mismo que debe de verse reflejado en su sección **"D. Condiciones de equipo a utilizar"** del pliego de condiciones, donde se le solicita al oferente un listado de maquinaria Base, ***"El contratista debe suministrar un listado de la maquinaria base para la oferta [...]"***.

   En concordancia con lo expuesto y de acuerdo con la siguiente imagen, tomada de la plica donde se aprecia que, de las 3 (tres) compactadoras ofrecidas por el oferente, únicamente 1 (una) de estas cumple con las características de una compactadora llanta de hule, siendo esta cantidad insuficiente con respecto requerido para la ejecución de la obra, tal y como se aprecia a continuación:

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Cuadro 1: Maquinaria base					
Maquinaria	Marca	Placa	Año	Capacidad / cubicaje	Condición
Distribuidor de agregados	ETNYRE	EE-39836	1996	NA	Propia
Distribuidor de emulsión asfaltica	International	EE-35309	2008	NA	Cesión
Tanque de Agua	Mack	C-175156	1991	10000 lit	Propia
Compactadora Llanta Hule	Rosco	EE-34371	2013	NA	Cesión
Barredora	Terramate	EE-39843	2015	NA	Cesión
Barredora	Broce Broom	EE-34148	2001	NA	Cesión
Niveladora	Caterpillar	EE-38563	2014	NA	Propia
Back hoe	Caterpillar	EE-24176	2005	NA	Propia
Compatadora	Bomag	EE-39965	2015	10 Ton	Propia
Vagoneta 1	Mack	C-144638	1995	15	Propia
Vagoneta 2	Mack	C-145556	1975	15	Propia
Vagoneta 3	International	C-155935	2005	13,5	Propia
Vagoneta 4	International	C-149162	1997	13,5	Propia
Vagoneta 5	Mack	C-132927	1975	12	Propia
Vagoneta 6	Mack	C-152880	1997	13	Propia
Vagoneta 7	Mack	C152941	1997	13	Propia
Vagoneta 8	Mack	C-144583	1989	13	Propia

Cuadro 2: Maquinaria alternativa					
Equipo	Marca	Placa	Año	Potencia/Capacidad	Condición
Niveladora	John Deere	EE-29861	2011	188 HP	Propia
Back hoe	Liugong	EE-40909	2019	101 HP	Propia
Tanque de Agua	Kenworth	C-129483	1989	12 000 litros	Propia
Compactadora	Amman	EE-39629	2012	115 HP	Propia
Vagoneta	Mack	C-136434	1995	15	Propia
Vagoneta	Mack	C-147033	1997	13,5	Propia
Vagoneta	Mack	C-136912	1988	12	Propia

Por todo lo anterior expuesto, se concluye que la oferta no cumple técnicamente con lo estipulado en el pliego de condiciones, y por consiguiente el departamento declara inadmisible la ofertada presentada por el oferente.

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

2- **Consorcio Helechos (Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora Quesada & Campbell SA) Oferta Admisible**

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 18.834.815,2 (dieciocho millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos quince colones con 02/100). Posicionándose en el segundo lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

3. Dinaju Sociedad Anónima, Oferta Admisible

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 30.551.371,84 (Treinta millones quinientos cincuenta y un mil trecientos setenta y uno colones con 84/100). Posicionándose en el tercer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "04-Empresa 2022CD000113-0032000702" (SICOP), se demuestra que el consocio cuenta con los proyectos de experiencia (más de 10), considerando que en el pliego cartelario se considera experiencia en proyectos similares, contemplando similares como obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplió técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, Años en le marcado 10%, criterios sustentables 10%, empresa local 10%, así establecido en el cartel.

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Rehabilitación Sistema Drenaje y Mejoramiento Superficie de Ruedo Los Helechos en el Camino 7-02-235							
Razón social	Oferta			Evaluación			
	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Calificación (%)
CONSORCIO HELECHOS (Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora Quesada & Campbell SA)	₡ 18 834 815,20	Mas de 10 proyectos	si	70%	20%	10%	100%
DINAJU S.A.	₡ 30 551 371,84	Mas de 10 proyectos	si	43%	20%	10%	73%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación se determina contratar a la empresa: **Consorcio Helechos**, por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación y además de ser el mejor evaluado.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Consorcio Helechos (Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora Quesada & Campbell SA)**, por un monto total de **₡19.978.552,00**, (Diecinueve millones novecientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos colones con 40/100). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según el siguiente cuadro (anexo 1).

Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Rehabilitación Sistema Drenaje y Mejoramiento Superficie de Ruedo Los Helechos en el Camino 7-02-235				
SUMARIO DE CANTIDADES				
Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Trabajos de costo más porcentaje	Global	1,00	₡ 1 000 000,00	₡ 1 000 000,00
Reacondicionamiento de cunetas, subrasante y espaldones	km	0,20	₡ 773 815,00	₡ 154 763,00
Excavación para otras estructuras	m3	25,00	₡ 3 647,60	₡ 91 190,00
Subbase granular graduación B	m3	342,00	₡ 14 107,20	₡ 4 824 662,40
Base granular graduación	m3	300,00	₡ 14 141,20	₡ 4 242 360,00
Tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, 800 mmm	m	25,00	₡ 37 980,10	₡ 949 502,50
Revestimiento de canales, cunetas y contracunetas "Tipo III"	m2	190,00	₡ 19 673,60	₡ 3 737 984,00
Concreto Hidráulico para estructuras menores Clase X-2	m3	5,00	₡ 175 753,70	₡ 878 768,50
Tratamiento Superficial Triple 3, 3B	m2	1 220,00	₡ 3 360,10	₡ 4 099 322,00
Totales				₡ 19 978 552,40

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2022.10.13 16:24:46 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes

Compras Publicas

Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: Consorcio Helechos (Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora Quesada & Campbell SAI, por un monto total de ¢19.978.552,00, (Diecinueve millones novecientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos colones con 40/100). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según cuadro (anexo 1) del "Por Tanto". Según Compra Directa No. 2022CD-000113-0032000702, Proyecto "Rehabilitación sistema drenaje y Mejoramiento Superficie de Ruedo Los Helechos en el camino 7-02-235. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2231

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0198-2022
Asunto: Modificación Unilateral (Aumento) Contrato Licitación Abreviada No. 2021LA-000040-00032000702 (Mejoramiento Camino Montecarlo a Jiménez Calle Vieja 7-02-004, Reconstrucción de Carpeta Asfáltica en el camino C.7-02-004 Calle Vieja a Jiménez).

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de octubre de 2022
DAMCM-0198-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Modificación Unilateral (Aumento) Contrato Licitación Abreviada No. 2021LA-000040-00032000702 (Mejoramiento Camino Montecarlo a Jiménez Calle Vieja 7-02-004, Reconstrucción de Carpeta Asfáltica en el camino C.7-02-004 Calle Vieja a Jiménez).

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Modificación Unilateral (Aumento) Contrato Licitación Abreviada No. 2021LA-000040-00032000702 (Mejoramiento Camino Montecarlo a Jiménez Calle Vieja 7-02-004, Reconstrucción de Carpeta Asfáltica en el camino C.7-02-004 Calle Vieja a Jiménez).

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

dad de Pococí
ETARIA
2022
37

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de octubre de 2022
OPM-0603-2022

Lic. Ronald Quirós
Departamento Proveeduría
Municipalidad de Pococí.

Asunto: Modificación Unilateral del contrato, Licitación Abreviada N° 2021LA-000040-0032000702, Mejoramiento Camino Montecarlo a Jimenez Calle Vieja 7-02-004, Reconstrucción de carpeta asfáltica en el camino C.7-02-004 Calle Vieja a Jimenez.

Estimado compañero:

En vista que existe un contrato entre la Municipalidad de Pococí y la empresa Grupo Orosi Sociedad Anónima, por un monto de ¢ 215.000.000,00 (Doscientos quince millones de colones exactos), validado con la orden de compra N° 6725, donde el objeto del contrato es la rehabilitación de la superficie de ruedo del camino 7-02-004, conocido como Calle Vieja, que comunica los distritos de Guápiles con Jimenez, y que hoy día aún se encuentra en ejecución dicho proceso.

Dado la necesidad que se tiene en continuar con los trabajos y de esta manera poder ampliar la longitud de intervención en el camino en cuestión, y considerando que se cuenta con contenido para compra de material en el presupuesto municipal, es necesario disponer de más recursos para la intervención de dicho contrato.

Además de lo mencionado anteriormente se aclara que dicha solicitud se ampara a lo descrito en el artículo 208 del reglamento a la Ley de contratación Administrativa, donde se recalcan algunos factores, tales como la intención de esta unidad mantener el objeto contractual de este proyecto, así mismo tanto el monto económico como el de plazo de ejecución van a aumentar un 49,7% de lo considerado inicialmente en el contrato, adicionalmente se realiza la solicitud de esta modificación unilateral considerando satisfacer el interés publica, teniendo una mayor extensión de camino en óptimas condiciones que garanticen la movilidad vial, generando seguridad y confort al usuario y por último se cumple con los límites de dinero expuestos en el inciso f, del artículo en mención.

Municipalidad de Pococí
Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Por lo anterior, se solicita realizar una modificación unilateral del contrato, por un monto de ₡ 107.000.000,00 (ciento siete millones de colones exactos), a Grupo Orosi Sociedad Anónima con el fin de continuar con los trabajos de mantenimiento vial del cantón, para dicho proceso se mantendrán los valores de precios unitarios presentados por el contratista en la Licitación Abreviada N°2021LA-000040-00320007, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Nombre de Proyecto:	Proyecto Mejoramiento superficie de ruedo con Carpeta asfaltica camino C.7-02-004 De: (ENT N 247) MONTECARLO Hasta: (ENT N 810) JIMENEZ CENTRO, con una longitud de intervencion de 1,0km				
Reglón de Pago	**Descripción del Reglón**	**Unidad de pago**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario (colones)**	**Precio (colones)**
SC-13.5	Montos Provisionales	Global	1	₡7 363 507,76	₡7 363 507,76
CR 415.01	Perfilado (Fresado) de capas asfálticas (6cm)	m^2	8625	₡950,17	₡8 195 216,25
CR 301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m^3	0	₡15 975,83	₡0,00
	Colocacion, confromacion y compactacion de material perfilado	m^3	0	₡2 000,84	₡0,00
CR 302.01	Base estabilizada con cemento Portland	m^3	1960	₡28 508,64	₡55 876 934,40
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	1	₡750 065,59	₡750 065,59
CR 303.01 (a)	Reacondicionamiento de cunetas	m	2000	₡550,39	₡1 100 780,00
PRVC-I 402	Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente, diseñado por la metodologia Marshall	m^3	405	₡83 243,20	₡33 713 496,00
				Total (colones)	**₡107 000 000,00**
En Letras:	**Ciento siete millones de colones exactos**				

Se anexa constancia presupuestaria que valida que existe contenido presupuestario para tramitar dicha modificación.

Seguro de su atención a la presente, y agradeciendo su colaboración.

Se despide

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.19 10:12:54 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de realización de Modificación unilateral y autorizar acuerdo de pago.

Modificación unilateral (Aumento) Contrato Licitación Abreviada No. 2021LA-000040-00032000702 (Mejoramiento Camino Montecarlo a Jimenez Calle Vieja 7-02-004, Reconstrucción de carpeta asfáltica en el camino C.7-02-004 Calle Vieja a Jimenez)

Respetables señores:

1-Que mediante la Licitación abreviada No. 2021LA-000040-0032000702, correspondiente al proyecto: (Mejoramiento Camino Montecarlo a Jimenez Calle Vieja 7-02-004, Reconstrucción de carpeta asfáltica en el camino C.7-02-004 Calle Vieja a Jimenez) se realiza la adjudicación a favor de la empresa:

- Consorcio Grupo Orosi-Reysa por un monto de ¢ 215.000.000.00 (Doscientos quince millones de colones exactos) acuerdo municipal No. 3389, Acta No. 94 del 16-12-2021.

2-Que el Ingeniero Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra pública solicita la realización de una modificación unilateral (aumento) al contrato el cual se detalla a continuación:

En vista que existe un contrato entre la Municipalidad de Pococí y la empresa Grupo Orosi Sociedad Anónima, por un monto de ¢ 215.000.000,00 (Doscientos quince millones de colones exactos), validado con la orden de compra N° 6725, donde el objeto del contrato es la rehabilitación de la superficie de ruedo del camino 7-02-004, conocido como Calle Vieja, que comunica los distritos de Guápiles con Jimenez, y que hoy día aún se encuentra en ejecución dicho proceso.

Pococi Fluye
Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Dado la necesidad que se tiene en continuar con los trabajos y de esta manera poder ampliar la longitud de intervención en el camino en cuestión, y considerando que se cuenta con contenido para compra de material en el presupuesto municipal, es necesario disponer de más recursos para la intervención de dicho contrato.

Además de lo mencionado anteriormente se aclara que dicha solicitud se ampara a lo descrito en el artículo no. 208 del reglamento a la Ley de contratación Administrativa, donde se recalcan algunos factores, tales como la intención de esta unidad mantener el objeto contractual de este proyecto, así mismo tanto el monto económico como el de plazo de ejecución van a aumentar un 49,7% de lo considerado inicialmente en el contrato, adicionalmente se realiza la solicitud de esta modificación unilateral considerando satisfacer el interés publica, teniendo una mayor extensión de camino en óptimas condiciones que garanticen la movilidad vial, generando seguridad y confort al usuario y por último se cumple con los límites de dinero expuestos en el inciso f, del artículo en mención.

Por lo anterior, se solicita realizar una modificación unilateral del contrato, por un monto de ₡ 107.000.000,00 (ciento siete millones de colones exactos), a Consorcio Grupo Orosi-Reysa con el fin de continuar con los trabajos de mantenimiento vial del cantón, para dicho proceso se mantendrán los valores de precios unitarios presentados por el contratista en la Licitación Abreviada N°2021LA-000040-00320007, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Nombre de Proyecto:	**Proyecto Mejoramiento superficie de ruedo con Carpeta asfaltica camino C.7-02-004 De: (ENT N 247) MONTECARLO Hasta: (ENT N 810) JIMENEZ CENTRO, con una longitud de intervencion de 1,0km**				
Reglón de Pago	**Descripción del Reglón**	**Unidad de pago**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario (colones)**	**Precio (colones)**
SC-13.5	Montos Provisionales	Global	1	₡7 363 507,76	₡7 363 507,76
CR 415.01	Perfilado (Fresado) de capas asfálticas (6cm)	m^2	8625	₡950,17	₡8 195 216,25
CR 301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m^3	0	₡15 975,83	₡0,00
	Colocacion, confromacion y compactacion de material perfilado	m^3	0	₡2 000,84	₡0,00
CR 302.01	Base estabilizada con cemento Portland	m^3	1960	₡28 508,64	₡55 876 934,40
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	1	₡750 065,59	₡750 065,59
CR 303.01 (a)	Reacondicionamiento de cunetas	m	2000	₡550,39	₡1 100 780,00
PRVC-I 402	Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente, diseñado por la metodología Marshall	m^3	405	₡83 243,20	₡33 713 496,00
				Total (colones)	**₡107 000 000,00**
En Letras:	**Ciento siete millones de colones exactos**				

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 271

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal autorizar la modificación unilateral (Aumento) al contrato de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000040-0032000702, y a su vez autorizar al señor alcalde a pagar a la empresa:

- **Consorcio Grupo Orosi-Reysa**, por un monto de ¢ 107.000.000.00 (ciento siete millones de colones exactos), con el fin de continuar con los trabajos de mantenimiento vial del cantón, para dicho proceso se mantendrán los valores de precios unitarios presentados por el contratista en la Licitación Abreviada N°2021LA-000040-00320007, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Nombre de Proyecto:	Proyecto Mejoramiento superficie de ruedo con Carpeta asfaltica camino C.7-02-004 De: (ENT N 247) MONTECARLO Hasta: (ENT N 810) JIMENEZ CENTRO, con una longitud de intervencion de 1,0km				
Región de Pago	Descripción del Región	Unidad de pago	Cantidad Estimada	Precio Unitario (colones)	Precio (colones)
SC-13.5	Montos Provisionales	Global	1	₡7 363 507,76	₡7 363 507,76
CR 415.01	Perfilado (Fresado) de capas asfálticas (6cm)	m²	8625	₡960,17	₡8 195 216,25
CR 301.06	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m³	0	₡15 975,83	₡0,00
	Colocacion, conformacion y compactacion de material perfilado	m³	0	₡2 000,84	₡0,00
CR 302.01	Base estabilizada con cemento Portland	m³	1960	₡28 508,64	₡55 876 934,40
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	1	₡750 065,59	₡750 065,59
CR 303.01 (a)	Reacondicionamiento de cunetas	m	2000	₡550,39	₡1 100 780,00
PRVC-I 402	Capa de concreto asfáltico preparada en planta en caliente, diseñado por la metodología Marshall	m²	405	₡83 243,20	₡33 713 496,00
				Total (colones)	₡107 000 000,00
En Letras:	Ciento siete millones de colones exactos				

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2022.10.19 11:41:10 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza la modificación unilateral (Aumento) al contrato de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000040-0032000702, y a su vez se autoriza al señor alcalde a pagar a la empresa: - Consorcio Grupo Orosi-Reysa, por un monto de ¢ 107.000.000.00 (ciento siete millones de colones exactos), con el fin de continuar con los trabajos de mantenimiento vial del cantón, para dicho proceso se mantendrán los valores de precios unitarios presentados por el contratista en la Licitación Abreviada N°2021 LA-000040-00320007, tal y como se detalla en la tabla del Por Tanto. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2232

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0200-2022
Referencia: Corrección en Licitación Abreviada 2022LA-000023-0032000702-Compra de Insumos Proyecto de Mejoras Plantel Municipal.

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre de 2022
DAMCM-0200-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: CORRECCION EN LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000023-0032000702-COMPRA DE INSUMOS PROYECTO DE MEJORAS PLANTEL MUNICIPAL

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago corrección en licitación abreviada No. 2022LA-000023-0032000702 compra de insumos proyecto de mejoras plantel municipal con la debida justificación según oficio SPCA-467-2022.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por:
El dia: 20-10-2022
Hora:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 273

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre de 2022
SPCA-467-2022

Sr.
Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas

ASUNTO: CORRECCION EN LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000023-0032000702-COMPRA DE INSUMOS PROYECTO DE MEJORAS PLANTEL MUNICIPAL

Estimado señor:

Mediante el presente se hace referencia al proceso de Licitación Abreviada 2022LA-000023-0032000702 Compra de insumos para Proyecto de Mejoras en Plantel Municipal, el cual fue adjudicado a la empresa ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA, mediante el oficio SPCA-425-2022, presentado la mejor oferta para el cartel supra mencionado.

Ahora bien, posteriormente a dicha adjudicación el Proceso de Control Ambiental indica que existió un error material en el análisis técnico de la oferta, ya que el monto de ciertas líneas ofertadas por el adjudicatario superaba el contenido presupuestario existente. Por lo anterior se solicita lo siguiente:

1. Que la línea 35 "TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA 2500 L,CIRCULAR, POLIETILENO ALTA DENSIDAD CON TAPA", sea eliminada en vista que el presupuesto estimado para dicha línea (₡ 500.000,00) y contenido presupuestario no se ajustan al monto presentado por ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA.
2. Que adicionalmente se modifique y disminuya la línea 5 "LASTRE GRUESO PARA CAMINOS, SUB BASE, TAMAÑO 76,2 mm SUBBASE 75MM", a la cantidad

CARBONO INVENTARIO
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 274

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre de 2022
SPCA-467-2022

de **117m³**, con el fin de poder ajustarse al contenido presupuestario destinado para dicho código.

A continuación, se presente una tabla con los ajustes solicitados

El ajuste de la compra, de acuerdo a los precios ofertados, se detalla a continuación:

COMPRA DE INSUMOS VARIOS				
Línea	Cantidad		Descripción	Precio Final
	Solicitado	Ajuste		
5	120	117	LASTRE GRUESO PARA CAMINOS	₡1 183 923,00
35	1	0	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	₡0

En la misma línea, es importante mencionar que la presente modificación no implicaría una ventaja sobre las otras ofertas analizadas, ya que como se menciona en el oficio SPCA-425-2022, el oferente en cuestión presento la mejor oferta económica y fue la única empresa que cumplió con todos los requisitos de admisibilidad solicitados.

POR TANTO:

De acuerdo a lo anterior, se recomienda realizar el reajuste en los montos adjudicados a la empresa **ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA**, dando como resultado un nuevo monto total **de ₡47.845.189,00 (cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y**

CARBONO INVENTARIO

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 275

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre de 2022
SPCA-467-2022

nueve colones con cero céntimos), con base en el precio ofertado por dicha empresa, para la adquisición de insumos utilizados para desarrollar el Proyecto Mejoras Plantel Municipal.

Se adjunta cuadro con desglose de precios y materiales:

Línea	Detalle	Unidad	Código Presupuestario	Cantidad	Precio/u	Total
1	ARENA FINA	m3	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	24	₡9 412,00	₡225 888,00
2	PIEDRA QUINTA, TAMAÑO 12 mm, PRESENTACIÓN GRANEL m3	m3	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	30	₡9 989,00	₡299 670,00
3	PIEDRA CUARTA, LIBRE DE CONTAMINANTES Y MATERIAS ORGANICAS, PRESENTACIÓN m3	m3	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	12	₡9 989,00	₡119 868,00
4	PIEDRA DE 100 A 200 mm PARA GAVION TIPO BOLA	m3	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	3	₡6 760,00	₡20 280,00
5	LASTRE GRUESO PARA CAMINOS, SUB BASE, TAMAÑO 76,2 mm SUBBASE 75MM	m3	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	117	₡10 119,00	₡1 183 923,00
6	CEMENTO GRIS A GRANEL Marca HOLCIM Modelo USO GENERAL 50 KG	saco	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	230	₡5 750,00	₡1 322 500,00
7	BLOQUE DE CEMENTO (CONCRETO) DE 20 X 20 X 40 CM Marca PRODUCTOS DE CONCRETO Modelo CLASE A 20X20X40 P.C.	un	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	250	₡711,00	₡177 750,00
8	HORMIGON PREMEZCLADO (CONCRETO) Marca CONCREPAL Modelo 280 kg/cm2	m3	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	112	₡94 951,00	₡10 634 512,00
9	AGREGADO PARA MORTERO EN 50Kg Marca HOLCIM Modelo PEGAMIX	un	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	4	₡3 124,00	₡12 496,00
10	ALAMBRE DE ACERO NEGRO, PARA CONSTRUCCIÓN # 16	kg	Materiales y Productos Metálicos	282	₡1 116,00	₡314 712,00

CARBONO INVENTARIO

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre de 2022
SPCA-467-2022

11	ANGULAR DE HIERRO, MEDIDAS 50 mm LADO X 50 mm LADO X 3,17 mm GROSOR X 6 m LARGO	un	Materiales y Productos Metálicos	32	₡12 406,00	₡396 992,00
12	BOQUILLA DE DESFOGUE DE CANOA, DE 7,62 cm (3 Pulg), ESMALTADA, COLOR VERDE	un	Materiales y Productos Metálicos	16	₡575,00	₡9 200,00
13	CANOA DE ACERO ESMALTADO, POR AMBAS CARAS, CALIBRE #26, DE 30 cm ANCHO X 20 cm DE PROFUNDIDAD X 6 m DE LARGO, COLOR BLANCO HUESO	m	Materiales y Productos Metálicos	95	₡8 963,00	₡851 485,00
14	CLAVO CON CABEZA, DE ACERO DE 63,50 mm , PUNTA FORMA DE DIAMANTE CENTRADA PARA MADERA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, CAJA 23 Kg	kg	Materiales y Productos Metálicos	5	₡1 151,00	₡5 755,00
15	BOTAGUA DE ACERO GALVANIZADO # 26 DE 45 CM X 1.83 M	un	Materiales y Productos Metálicos	28	₡3 509,00	₡98 252,00
16	SOPORTE (GANCHO) DE CANOA, TIPO ESCUADRA, EN HIERRO GALVANIZADO, ALTO DE 125 mm, ANCHO DE 100 mm, Y 19,05 mm X 3,17 mm DE ESPESOR	un	Materiales y Productos Metálicos	95	₡575,00	₡54 625,00
17	LAMINA LISA EN HIERRO NEGRO, ANCHO DE 1,22 m X LARGO DE 2,44 m, EN 12 mm (+- 0,01 mm) DE ESPESOR	un	Materiales y Productos Metálicos	1	₡327 750,00	₡327 750,00
18	LAMINA DE HIERRO (ZINC) ESTRUCTURAL, ESMALTADA, ANCHO DE 1070 mm, LARGO DE 3660 mm, CALIBRE 26	un	Materiales y Productos Metálicos	310	₡21 381,00	₡6 628 110,00
19	PERFIL C EN HIERRO GALVANIZADO RTG1-14, MEDIDAS 50 mm X 100 mm	un	Materiales y Productos Metálicos	24	₡18 912,00	₡453 888,00

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre de 2022
SPCA-467-2022

	X 1,80 mm DE 6 m DE LARGO					
20	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 332 mm, POR kg Marca HILCO Modelo 6013 - 3/32	kg	Materiales y Productos Metálicos	30	₡3 358,00	₡100 740,00
21	TAPA , PAREJA (DERECHA E IZQUIERDA) DE 155 mm ANCHO X 140 mm ALTO EXTERNO X 135 mm ALTO INTERNO, PARA CANOA ALTO CAUDAL	un	Materiales y Productos Metálicos	8	₡575,00	₡4 600,00
22	TORNILLO PARA TECHO DE HIERRO GALVANIZADO DE 50,8 mm (2 Pulg) DE LARGO X 6,35 mm (1/4 Pulg) DIÁMETRO	un	Materiales y Productos Metálicos	2500	₡24,00	₡60 000,00
23	PERFIL DE HIERRO GALVANIZADO, EN C, RTG 4-16, MEDIDAS 50,8 mm ANCHO X 203,2 mm ALTO X 1,50 mm ESPESOR X 6 m LARGO Marca MACOPA Modelo 2 X 8 X 1.5 MM HN	un	Materiales y Productos Metálicos	5	₡25 379,00	₡126 895,00
24	TUBO DE HIERRO (PERFIL) GALVANIZADO ESTRUCTURAL, CUADRADO, MEDIDAS 76,20 mm ANCHO X 76,20 mm ALTO X 1,80 mm GROSOR X 6 m LARGO (3 x 3 x 6)	un	Materiales y Productos Metálicos	110	₡22 392,00	₡2 463 120,00
25	TUBO ESTRUCTURAL DE HIERRO GALVANIZADO, DE 10,16 cm X 10,16 cm X 1,50 mm EN 6 m Marca PB Modelo cuadrado 4 x 4 pulgadas (100 x 100 x 1.8 mm) x 6 metros	un	Materiales y Productos Metálicos	95	₡31 727,00	₡3 014 065,00
26	TUBO DE HIERRO NEGRO, RECTANGULAR, DE 101,6 mm ANCHO X 203,2 mm ALTO X 2,38 mm ESPESOR X 6 m LARGO	un	Materiales y Productos Metálicos	12	₡70 493,00	₡845 916,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 278

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre de 2022
SPCA-467-2022

27	VARILLA DE ACERO DEFORMADA # 3 DE 9,52 mm DIÁMETRO X 9 m DE LARGO, GRADO 40	un	Materiales y Productos Metálicos	40	₡2 404,00	₡96 160,00
28	VARILLA DE ACERO DEFORMADA # 4 DE 12,7 mm DIÁMETRO X 12 m DE LARGO, GRADO 40	un	Materiales y Productos Metálicos	2541	₡4 485,00	₡11 396 385,00
29	VARILLA DE HIERRO NEGRO # 4, GRADO 40, LISA, MEDIDAS 12.70 mm DIAMETRO X 6 m LARGO	un	Materiales y Productos Metálicos	80	₡5 233,00	₡418 640,00
30	CODO DE PLASTICO PVC, TIPO LISO, DIAMETRO DE 12,7 mm (0,5 Pulg) X 90°, CEDULA SCH 80, PRESION APLICABLE 3,51 Pa (510 psi), PARA USO POTABLE	un	Materiales y Productos de Plástico	6	₡99,00	₡594,00
31	CODO LISO DE 90° DE PLASTICO PVC DIAMETRO DE 25 MM (1 PULGADA) PARA CAÑERIA DE PRESION	un	Materiales y Productos de Plástico	3	₡599,00	₡1 797,00
32	LAMINA PLASTICA (POLIETILENO) NEGRO DE 4 M ANCHO	m	Materiales y Productos de Plástico	35	₡725,00	₡25 375,00
33	ESTAÑON PLASTICO, TOTALMENTE CERRADO, 2 TAPAS PEQUEÑAS, PARA EL TRANSPORTE DE AGUA, CAPACIDAD 208 L	un	Materiales y Productos de Plástico	5	₡17 250,00	₡86 250,00
34	SACO DE FIBRA SINTETICA DE POLIPROPILENO, ANCHO 56 cm, LARGO 95 cm, MATERIAL RESISTENTE, CAPACIDAD DE EMPAQUE DE 46 kg (+- 4 kg)	un	Materiales y Productos de Plástico	90	₡148,00	₡13 320,00
35	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA 25000 L.CIRCULAR, POLIETILENO ALTA DENSIDAD CON TAPA	un	Materiales y Productos de Plástico	0	₡3 468 067,00	₡0,00
36	TEE PLASTICA (PVC) SANITARIA, DIAMETRO 101,6 mm (4 Pulg)	un	Materiales y Productos de Plástico	20	₡7 510,00	₡150 200,00

CARBONO INVENTARIO

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre de 2022
SPCA-467-2022

37	T (TEE) DE PLASTICO PVC CON ROSCA DE 12,70 mm (1/2 Pulg), CEDULA SCH-40, PARA TUBERIA DE PRESION	un	Materiales y Productos de Plástico	3	₡312,00	₡936,00
38	TUBO PLASTICO (PVC) DE 101,60 mm DIAMETRO X 6,10 m LARGO, PARA USO SANITARIO	un	Materiales y Productos de Plástico	24	₡11 838,00	₡284 112,00
39	TUBO PVC, DE PRESIÓN, DIAMETRO 12,7 mm (1/2 Pulg), CEDULA SCH 40	un	Materiales y Productos de Plástico	8	₡2 987,00	₡23 896,00
40	TUBO PLASTICO (PVC), DE 25,4 mm (1 Pulg) X 6 m CEDULA SCH40, PARA AGUA POTABLE	un	Materiales y Productos de Plástico	1	₡12 400,00	₡12 400,00
41	PVC UNION LISA PRESION SCH-40 100 mm - (4 pulg)	un	Materiales y Productos de Plástico	8	₡4 385,00	₡35 080,00
42	UNIÓN DE TOPE, PLÁSTICO PVC, TIPO PRESIÓN- LISO, DIÁMETRO DE 12,7 mm CEDULA SCH 40	un	Materiales y Productos de Plástico	4	₡2 009,00	₡8 036,00
43	UNION LISA 25 MM (1 PULGADA) PLASTICO PVC PARA AGUA POTABLE	un	Materiales y Productos de Plástico	1	₡398,00	₡398,00
44	TUBO CONDUIT DE PLASTICO (PVC), DIAMETRO DE 12,7 mm (1/2 Pulg) X 3 m DE LARGO, TIPO A, UL, PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	un	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	100	₡935,00	₡93 500,00
45	UNION CONDUIT (PVC) DE 12,7 mm (1/2 Pulg) DE DIAMETRO, PARA TUBERIA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	un	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	60	₡131,00	₡7 860,00
46	CURVA PLASTICA (PVC), CONDUIT, DE 90°, 12 mm (1/2 PULG), CERTIFICADA UL, TIPO A	un	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	40	₡204,00	₡8 160,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 280

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre de 2022
SPCA-467-2022

47	CAJA EMT (USO ELECTRICO) DE (10 X 10 cm() (4 X 4 Pulg), listada UL Marca EMT CAJA CUADRADA 1/2 - 3/4" UL USA Modelo EMT CAJA CUADRADA 1/2 - 3/4" UL USA	un	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	30	₡316,00	₡9 480,00
48	PINTURA EN AGUA, ANTICORROSIVA, TIPO MINIO, COLOR ROJO, PRESENTACION 946 mL	galón	Tintas Pinturas y Diluyentes	10	₡3 749,00	₡37 490,00
49	PINTURA ESMALTE, DE SECADO RÁPIDO ANTICORROSIVA, FAST DRY, EN ENVASES DE 3,785 L (1 gal). .CONTENIDO DE AGUA: 0%. COLOR A ESCOGER.	galón	Tintas Pinturas y Diluyentes	20	₡17 538,00	₡350 760,00
50	PEGAMENTO PVC PARA TUBERÍA, DE SECADO RÁPIDO, PRESENTACIÓN ENVASE 0,94 L (1/4 GALÓN)	un	Otros Productos Químicos y Conexos	3	₡10 007,00	₡30 021,00
51	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) SIN CEPILLAR, TIPO FORMALETA DE 25,4 mm (ESPESOR) X 304,8 mm (ANCHO) X 3360 mm (LARGO) (4 varas)	un	Madera y sus Derivados	182	₡4 554,00	₡828 828,00
52	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) DE 25,40 MM X 76,20 MM X 3360 MM	un	Madera y sus Derivados	20	₡2 243,00	₡44 860,00
53	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) DE 50.80 X 76.20 X 3660 MM	un	Madera y sus Derivados	100	₡4 485,00	₡448 500,00
54	CUERDA PARA ALBANIL CALIBRE 27 # 1 BLANCO DE 200 mm EN ROLLO	rr	Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	1	₡647,00	₡647,00

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre de 2022
SPCA-467-2022

55	URINARIO PORCELANA (MINGITORIO) P/BAÑO	un	Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	3	₡61 652,00	₡184 956,00
56	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA DE BAJA ABSORCION, COLOR BLANCO	un	Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	3	₡12 440,00	₡37 320,00
57	BROCHA DE CRIN DE 50,80 MM (2 pulgadas) PARA PINTAR Marca Atlas Modelo 395	un	Herramientas e Instrumentos	5	₡371,00	₡1 855,00
58	CARRETILLO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CAPACIDAD 80 L CON BATEA DE ALTA RESISTENCIA Y LLANTA DE CAUCHO (HULE) RELLENA, ESTRUCTURA METALICA EN UNA SOLA PIEZA PARA CONSTRUCCION	un	Herramientas e Instrumentos	5	₡33 327,00	₡166 635,00
59	CUCHARA P/ALBAÑIL	un	Herramientas e Instrumentos	5	₡1 543,00	₡7 715,00
60	DISCO PARA CORTE DE METAL, PLANO, MEDIDAS 355,6 mm (14 Pulg) x 2,8 mm	un	Herramientas e Instrumentos	10	₡2 407,00	₡24 070,00
61	DISCO PARA CORTAR METALES DE 114,30 X 3,18 X 22,22 mm (4 1/2 X 1/8 X 7/8)	un	Herramientas e Instrumentos	10	₡290,00	₡2 900,00
62	DISCO CORTE METAL FINO PLANO DE 228,6 mm DE DIÁMETRO EXTERNO X 2,38 mm DE GRUESO	un	Herramientas e Instrumentos	18	₡837,00	₡15 066,00
63	DISCO CORTADOR METALICO, DIAMETRO 184,15 mm (7 1/4 Pulg), 36 DIENTES CALZADOS, PARA SIERRA CIRCULAR	un	Herramientas e Instrumentos	6	₡8 016,00	₡48 096,00

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 282

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre de 2022
SPCA-467-2022

64	DISCO DE DIAMANTE PARA CORTE	un	Herramientas e Instrumentos	10	₡3 420,00	₡34 200,00
65	PALA CARRILERA, CABO CORTO, MANGO PLASTICO	un	Herramientas e Instrumentos	10	₡6 380,00	₡63 800,00
66	COMPRESOR HORIZONTAL, FUERZA DE 1,4914 kW (2 HP), CON TANQUE DE 50 L, 110 V, 60 Hz, CAUDAL 140 l/min, -5 CFM, CAUDAL 8,4 m3/h, PRESIÓN 8 bar (116 PSI) Marca CAMPBELL HAUSFELD Modelo DC50000DI	un	Maquinaria y equipo para la producción	1	₡373 630,00	₡373 630,00
67	ESMERILADORA ANGULAR 230 mm (9 pulg), POTENCIA ABSORBIDA 2600 W.	un	Maquinaria y equipo para la producción	1	₡188 134,00	₡188 134,00
68	MANGUERA DE AIRE DE ALTA PRESIÓN, NEOPRENO COLOR NEGRO, DIÁMETRO INTERNO DE 9,525 mm, LARGO 100 m.	un	Maquinaria y equipo para la producción	1	₡2 256,00	₡2 256,00
69	PISTOLA PARA PINTAR, LAVAR, INFLAR-SOPLAR CON MANGUERA EN ESPIRAL, 5 m LARGO	un	Maquinaria y equipo para la producción	1	₡17 837,00	₡17 837,00
70	MAQUINA SOLDADORA A COMBUSTION CON CARRO DE RUEDAS, MODOS DE OPERACIÓN 40/145 A, 120/240 VCA, FRECUENCIA 60Hz (MOTOSOLDADORA) Marca Miller Modelo BLUE STAR 145DX	un	Maquinaria y equipo para la producción	1	₡2 510 042,00	₡2 510 042,00
Total						**₡47 845 189,00**

CARBONO INVENTARIO

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre de 2022
SPCA-467-2022

Se adjunta cuadro resumen por cuenta presupuestaria:

Nombre del Código Presupuestario	Ajuste
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	₡ 13 996 887,00
Materiales y Productos Metálicos	₡ 27 667 290,00
Materiales y Productos de Plástico	₡ 642 394,00
Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	₡ 119 000,00
Tintas Pinturas y Diluyentes	₡ 388 250,00
Otros Productos Químicos y Conexos	₡ 30 021,00
Madera y sus Derivados	₡ 1 322 188,00
Herramientas e Instrumentos	₡ 364 337,00
Maquinaria y equipo para la producción	₡ 3 091 899,00
Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	₡ 222 923,00
Total	**₡ 47 845 189,00**

Se agradece de antemano la atención a la presente;

f. FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA) Firmado digitalmente por FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA) Fecha: 2022.10.20 08:48:25 -06'00'

Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

CC/ Archivo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 284

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita la corrección del acuerdo de adjudicación y pago

Licitación Abreviada No. 2022LA-000023-0032000702, Compra de insumos para Proyecto de Mejoras en Plantel Municipal.

Respetables señores:

1- Que mediante el acuerdo No. 2089, Artículo V, del acta No. 71 del 6-10-2022, se adjudica y autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: Almacén El Mejor Precio de Cariari SA por un monto de ¢ 51.566.957.00 (cincuenta y un millones quinientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete colones exactos).
2- Que mediante oficio No SPCA-467-2022, con fecha 20 de octubre 2022 el Lic. Fabian Delgado Villalobos, Coordinador de Gestión Ambiental municipal nos indica lo siguiente:

Mediante el presente se hace referencia al proceso de Licitación Abreviada 2022LA-000023-0032000702 Compra de insumos para Proyecto de Mejoras en Plantel Municipal, el cual fue adjudicado a la empresa **ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA**, mediante el oficio SPCA-425-2022, presentado la mejor oferta para el cartel supra mencionado.

Ahora bien, posteriormente a dicha adjudicación el Proceso de Control Ambiental indica que existió un error material en el análisis técnico de la oferta, ya que el

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

monto de ciertas líneas ofertadas por el adjudicatario superaba el contenido presupuestario existente. Por lo anterior se solicita lo siguiente:

1. Que la línea 35 "TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA 2500 L, CIRCULAR, POLIETILENO ALTA DENSIDAD CON TAPA", sea eliminada en vista que el presupuesto estimado para dicha línea (₡ 500.000,00) y contenido presupuestario no se ajustan al monto presentado por ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA.

2. Que adicionalmente se modifique y disminuya la línea 5 "LASTRE GRUESO PARA CAMINOS, SUB-BASE, TAMAÑO 76,2 mm SUBBASE 75MM", a la cantidad de **117m3**, con el fin de poder ajustarse al contenido presupuestario destinado para dicho código.

A continuación, se presente una tabla con los ajustes solicitados, el ajuste de la compra, de acuerdo a los precios ofertados, se detalla a continuación:

COMPRA DE INSUMOS VARIOS				
Línea	**Cantidad**		**Descripción**	**Precio Final**
	Solicitado	**Ajuste**		
5	120	**117**	LASTRE GRUESO PARA CAMINOS	₡1 183 923,00
35	1	**0**	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	₡ 0

En la misma línea, es importante mencionar que la presente modificación no implicaría una ventaja sobre las otras ofertas analizadas, ya que como se menciona en el oficio SPCA-425-2022, el oferente en cuestión (Almacén El mejor Precio de Cariari SA) presento la mejor oferta económica y fue la única empresa que cumplió con todos los requisitos de admisibilidad solicitados.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Así las cosas, se le solicita al Concejo municipal, corregir el acuerdo de adjudicación y pago por lo antes señalado por el Lic. Fabian Delgado Villalobos, Coordinador de Gestión Ambiental, de la siguiente forma:

-Se solicita al Concejo Municipal adjudicar y autorizar al señor alcalde a pagar a favor de la empresa:

- Almacén El Mejor Precio de Cariari SA, por un monto de ¢ 47.845.189.00 (cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y nueve colones)

Con base en el precio ofertado por dicha empresa, para la adquisición de insumos utilizados para desarrollar el Proyecto Mejoras Plantel municipal **(Licitación Abreviada No. 2022LA-000023-0032000702)**

Se adjunta el cuadro con el desglose de precios y materiales a adquirir

Linea	Detalle	Unidad	Código Presupuestario	Cantidad	Precio/u	Total
1	ARENA FINA	m3	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	24	₡9 412,00	₡225 888,00
2	PIEDRA QUINTA, TAMAÑO 12 mm, PRESENTACIÓN GRANEL m3	m3	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	30	₡9 989,00	₡299 670,00
3	PIEDRA CUARTA, LIBRE DE CONTAMINANTES Y MATERIAS ORGANICAS, PRESENTACIÓN m3	m3	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	12	₡9 989,00	₡119 868,00
4	PIEDRA DE 100 A 200 mm PARA GAVION TIPO BOLA	m3	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	3	₡6 760,00	₡20 280,00
5	LASTRE GRUESO PARA CAMINOS, SUB BASE, TAMAÑO 76.2 mm SUBBASE 75MM	m3	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	117	₡10 119,00	₡1 183 923,00
6	CEMENTO GRIS A GRANEL Marca HOLCIM Modelo USO GENERAL 50 KG	saco	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	230	₡5 750,00	₡1 322 500,00
7	BLOQUE DE CEMENTO (CONCRETO) DE 20 X 20 X 40 CM Marca PRODUCTOS DE CONCRETO Modelo CLASE A 20X20X40 P.C.	un	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	250	₡711,00	₡177 750,00
8	HORMIGON PREMEZCLADO (CONCRETO) Marca CONCREPAL Modelo 280 kg/cm2	m3	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	112	₡94 951,00	₡10 634 512,00
9	AGREGADO PARA MORTERO EN 50Kg Marca HOLCIM Modelo PEGAMIX	un	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	4	₡3 124,00	₡12 496,00
10	ALAMBRE DE ACERO NEGRO, PARA CONSTRUCCIÓN # 16	kg	Materiales y Productos Metálicos	282	₡1 118,00	₡314 712,00
11	ANGULAR DE HIERRO, MEDIDAS 50 mm LADO X 50 mm LADO X 3.17 mm GROSOR X 6 m LARGO	un	Materiales y Productos Metálicos	32	₡12 406,00	₡396 992,00
12	BOQUILLA DE DESFOGUE DE CANOA, DE 7,62 cm [3 Pulg], ESMALTADA, COLOR VERDE	un	Materiales y Productos Metálicos	16	₡575,00	₡9 200,00
13	CANOA DE ACERO ESMALTADO, POR AMBAS CARAS, CALIBRE #26, DE 30 cm ANCHO X 20 cm DE PROFUNDIDAD X 6 m DE LARGO, COLOR BLANCO HUESO	m	Materiales y Productos Metálicos	95	₡8 963,00	₡851 485,00
14	CLAVO CON CABEZA, DE ACERO DE 63,50 mm., PUNTA FORMA DE DIAMANTE CENTRADA PARA MADERA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, CAJA 23 Kg	kg	Materiales y Productos Metálicos	5	₡1 151,00	₡5 755,00
15	BOTAGUA DE ACERO GALVANIZADO # 26 DE 45 CM X 1.83 M	un	Materiales y Productos Metálicos	28	₡3 509,00	₡98 252,00
16	SOPORTE (GANCHO) DE CANOA, TIPO ESCUADRA, EN HIERRO GALVANIZADO, ALTO DE 125 mm, ANCHO DE 100 mm, Y 19,05 mm X 3,17 mm DE ESPESOR	un	Materiales y Productos Metálicos	95	₡575,00	₡54 625,00
17	LAMINA LISA EN HIERRO NEGRO, ANCHO DE 1,22 m X LARGO DE 2,44 m, EN 12 mm (+-0,01 mm) DE ESPESOR	un	Materiales y Productos Metálicos	1	₡327 750,00	₡327 750,00
18	LAMINA DE HIERRO (ZINC) ESTRUCTURAL, ESMALTADA, ANCHO DE 1070 mm, LARGO DE 3660 mm, CALIBRE 26	un	Materiales y Productos Metálicos	310	₡21 381,00	₡6 628 110,00
19	PERFIL C EN HIERRO GALVANIZADO R101-14, MEDIDAS 50 mm X 100 mm	un	Materiales y Productos Metálicos	24	₡18 912,00	₡453 888,00

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

	X 1,80 mm DE 6 m DE LARGO					
20	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 332 mm, POR kg Marca HILCO Modelo 6013 - 3/32	kg	Materiales y Productos Metálicos	30	₡3 358,00	₡100 740,00
21	TAPA , PAREJA (DERECHA E IZQUIERDA) DE 155 mm ANCHO X 140 mm ALTO EXTERNO X 135 mm ALTO INTERNO, PARA CANOA ALTO CAUDAL	un	Materiales y Productos Metálicos	8	₡575,00	₡4 600,00
22	TORNILLO PARA TECHO DE HIERRO GALVANIZADO DE 50,8 mm (2 Pulg) DE LARGO X 6,35 mm (1/4 Pulg) DIÁMETRO	un	Materiales y Productos Metálicos	2500	₡24,00	₡60 000,00
23	PERFIL DE HIERRO GALVANIZADO, EN C, RTG 4-16, MEDIDAS 50,8 mm ANCHO X 203,2 mm ALTO X 1,50 mm ESPESOR X 6 m LARGO Marca MACOPA Modelo 2 X 8 X 1.5 MM HN	un	Materiales y Productos Metálicos	5	₡25 379,00	₡126 895,00
24	TUBO DE HIERRO (PERFIL) GALVANIZADO ESTRUCTURAL, CUADRADO, MEDIDAS 76,20 mm ANCHO X 76,20 mm ALTO X 1,80 mm GROSOR X 6 m LARGO (3 x 3 x 6)	un	Materiales y Productos Metálicos	110	₡22 392,00	₡2 463 120,00
25	TUBO ESTRUCTURAL DE HIERRO GALVANIZADO, DE 10,16 cm X 10,16 cm X 1,50 mm EN 6 m Marca PB Modelo cuadrado 4 x 4 pulgadas (100 x 100 x 1.6 mm) x 6 metros	un	Materiales y Productos Metálicos	95	₡31 727,00	₡3 014 065,00
26	TUBO DE HIERRO NEGRO, RECTANGULAR, DE 101,6 mm ANCHO X 203,2 mm ALTO X 2,38 mm ESPESOR X 6 m LARGO	un	Materiales y Productos Metálicos	12	₡70 493,00	₡845 916,00
27	VARILLA DE ACERO DEFORMADA # 3 DE 9,52 mm DIÁMETRO X 9 m DE LARGO, GRADO 40	un	Materiales y Productos Metálicos	40	₡2 404,00	₡96 160,00
28	VARILLA DE ACERO DEFORMADA # 4 DE 12,7 mm DIÁMETRO X 12 m DE LARGO, GRADO 40	un	Materiales y Productos Metálicos	2541	₡4 485,00	₡11 396 385,00
29	VARILLA DE HIERRO NEGRO # 4, GRADO 40, LISA, MEDIDAS 12,70 mm DIAMETRO X 6 m LARGO	un	Materiales y Productos Metálicos	80	₡5 233,00	₡418 640,00
30	CODO DE PLASTICO PVC, TIPO LISO, DIAMETRO DE 12,7 mm (0,5 Pulg) X 90°, CEDULA SCH 80, PRESION APLICABLE 3,51 Pa (510 psi), PARA USO POTABLE	un	Materiales y Productos de Plástico	6	₡99,00	₡594,00
31	CODO LISO DE 90° DE PLASTICO PVC DIAMETRO DE 25 MM (1 PULGADA) PARA CAÑERIA DE PRESION	un	Materiales y Productos de Plástico	3	₡599,00	₡1 797,00
32	LAMINA PLASTICA (POLIETILENO) NEGRO DE 4 M ANCHO	m	Materiales y Productos de Plástico	35	₡725,00	₡25 375,00
33	ESTAÑON PLASTICO, TOTALMENTE CERRADO, 2 TAPAS PEQUEÑAS, PARA EL TRANSPORTE DE AGUA, CAPACIDAD 208 L	un	Materiales y Productos de Plástico	5	₡17 050,00	₡86 250,00
34	SACO DE FIBRA SINTETICA DE POLIPROPILENO, ANCHO 56 cm, LARGO 95 cm, MATERIAL RESISTENTE, CAPACIDAD DE EMPAQUE DE 45 kg (+- 4 kg)	un	Materiales y Productos de Plástico	90	₡149,00	₡13 320,00
35	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA 25000 L CIRCULAR, POLIETILENO ALTA DENSIDAD CON TAPA	un	Materiales y Productos de Plástico	0	₡3 468 067,00	₡0,00
36	TEE PLASTICA (PVC) SANITARIA, DIAMETRO 101,6 mm (4 Pulg)	un	Materiales y Productos de Plástico	20	₡7 510,00	₡150 200,00

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

37	T (TEE) DE PLASTICO PVC CON ROSCA DE 12.70 mm (1/2 Pulg). CEDULA SCH-40, PARA TUBERIA DE PRESION	un	Materiales y Productos de Plástico	3	₡312.00	₡936.00
38	TUBO PLASTICO (PVC) DE 101.60 mm DIAMETRO X 6.10 m LARGO, PARA USO SANITARIO	un	Materiales y Productos de Plástico	24	₡11 838.00	₡284 112.00
39	TUBO PVC, DE PRESIÓN, DIAMETRO 12.7 mm (1/2 Pulg), CEDULA SCH 40	un	Materiales y Productos de Plástico	8	₡2 987.00	₡23 896.00
40	TUBO PLASTICO (PVC), DE 25,4 mm (1 Pulg) X 6 m CEDULA SCH40, PARA AGUA POTABLE	un	Materiales y Productos de Plástico	1	₡12 400.00	₡12 400.00
41	PVC UNION LISA PRESION SCH-40 100 mm - (4 pulg)	un	Materiales y Productos de Plástico	6	₡4 385.00	₡26 080.00
42	UNIÓN DE TOPE, PLÁSTICO PVC, TIPO PRESIÓN, LISO DIÁMETRO DE 12.7 mm CEDULA SCH 40	un	Materiales y Productos de Plástico	4	₡2 009.00	₡8 036.00
43	UNION LISA 25 MM (1 PULGADA) PLASTICO PVC PARA AGUA POTABLE	un	Materiales y Productos de Plástico	1	₡398.00	₡398.00
44	TUBO CONDUIT DE PLASTICO (PVC), DIAMETRO DE 12.7 mm (1/2 Pulg) X 3 m DE LARGO, TIPO A, UL, PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	un	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	100	₡935.00	₡93 500.00
45	UNION CONDUIT (PVC) DE 12.7 mm (1/2 Pulg) DE DIAMETRO, PARA TUBERIA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	un	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	60	₡131.00	₡7 860.00
46	CURVA PLASTICA (PVC), CONDUIT, DE 90°, 12 mm (1/2 PULG), CERTIFICADA UL, TIPO A	un	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	40	₡204.00	₡8 160.00

47	CAJA EMT (USO ELECTRICO) DE (10 X 10 cm) (4 X 4 Pulg), listada UL Marca EMT CAJA CUADRADA 1/2 - 3/4" UL USA Modelo EMT CAJA CUADRADA 1/2 - 3/4" UL USA	un	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	50	₡316.00	₡1 480.00
48	PINTURA EN AGUA, ANTICORROSIVA, TIPO MINIO, COLOR ROJO, PRESENTACION 946 mL	galón	Tintas Pinturas y Diluyentes	10	₡3 749.00	₡37 490.00
49	PINTURA ESMALTE, DE SECADO RÁPIDO ANTICORROSIVA, FAST DRY, EN ENVASES DE 3,785 L (1 gal)...CONTENIDO DE AGUA 0%, COLOR A ESCOGER.	galón	Tintas Pinturas y Diluyentes	20	₡17 538.00	₡350 760.00
50	PEGAMENTO PVC PARA TUBERÍA, DE SECADO RÁPIDO, PRESENTACIÓN ENVASE 0.94 L (1/4 GALÓN)	un	Otros Productos Químicos y Conexos	3	₡10 007.00	₡30 021.00
51	MADERA ASERRADA (DEMDURA) SIN CEPILLAR TIPO FORMALETA DE 25.4 mm (ESPESOR) X 304.8 mm (ANCHO) X 3360 mm (LARGO) [4 varas]	un	Madera y sus Derivados	182	₡4 554.00	₡828 828.00
52	MADERA ASERRADA (DEMDURA) DE 25.40 MM X 76.20 MM X 3360 MM	un	Madera y sus Derivados	20	₡2 243.00	₡44 860.00
53	MADERA ASERRADA (DEMDURA) DE 50.80 X 76.20 X 3660 MM	un	Madera y sus Derivados	100	₡4 489.00	₡448 900.00
54	CUERDA PARA ALBANIL CAUBRE 27 # 1 BLANCO DE 200 mm EN ROLLO	rr	Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	1	₡647.00	₡647.00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 289

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

55	URINARIO PORCELANA (MINGITORIO) P/BAÑO	un	Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	3	₡61 652,00	₡184 956,00
56	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA DE BAJA ABSORCION, COLOR BLANCO	un	Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	3	₡12 440,00	₡37 320,00
57	BROCHA DE CRIN DE 50.80 MM (2 pulgadas) PARA PINTAR Marca Atlas Modelo 395	un	Herramientas e Instrumentos	5	₡371,00	₡1 855,00
58	CARRETILLO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CAPACIDAD 80 L CON BATEA DE ALTA RESISTENCIA Y LLANTA DE CAUCHO (HULE) RELLENA, ESTRUCTURA METALICA EN UNA SOLA PIEZA PARA CONSTRUCCION	un	Herramientas e Instrumentos	5	₡33 327,00	₡166 635,00
59	CUCHARA P/ALBAÑIL	un	Herramientas e Instrumentos	5	₡1 543,00	₡7 715,00
60	DISCO PARA CORTE DE METAL, PLANO, MEDIDAS 355.6 mm (14 Pulg) x 2,8 mm	un	Herramientas e Instrumentos	10	₡2 407,00	₡24 070,00
61	DISCO PARA CORTAR METALES DE 114,30 X 3,18 X 22,22 mm (4 1/2 X 1/8 X 7/8)	un	Herramientas e Instrumentos	10	₡290,00	₡2 900,00
62	DISCO CORTE METAL FINO PLANO DE 228,6 mm DE DIÁMETRO EXTERNO X 2,38 mm DE GRUESO	un	Herramientas e Instrumentos	18	₡837,00	₡15 066,00
63	DISCO CORTADOR METALICO, DIAMETRO 184,15 mm (7 1/4 Pulg), 36 DIENTES CALZADOS, PARA SIERRA CIRCULAR	un	Herramientas e Instrumentos	6	₡8 016,00	₡48 096,00
64	DISCO DE DIAMANTE PARA CORTE	un	Herramientas e Instrumentos	10	₡3 420,00	₡34 200,00
65	PALA CARRILERA, CASO CORTO, MANGO PLASTICO	un	Herramientas e Instrumentos	10	₡6 380,00	₡63 800,00
66	COMPRESOR HORIZONTAL, FUERZA DE 1,4914 kW (2 HP), CON TANQUE DE 50 L, 110 V, 60 Hz, CAUDAL 140 l/min, -5 CFM, CAUDAL 8,4 m3/h, PRESIÓN 8 bar (116 PSI) Marca CAMPBELL HAUSFELD Modelo DC500300	un	Maquinaria y equipo para la producción	1	₡373 630,00	₡373 630,00
67	ESMERILADORA ANGULAR 230 mm (9 pulg), POTENCIA ABSORBIDA 2600 W.	un	Maquinaria y equipo para la producción	1	₡188 134,00	₡188 134,00
68	MANGUERA DE AIRE DE ALTA PRESIÓN, NEOPRENO COLOR NEGRO, DIÁMETRO INTERNO DE 9,525 mm, LARGO 100 m.	un	Maquinaria y equipo para la producción	1	₡2 256,00	₡2 256,00
69	PISTOLA PARA PINTAR, LAVAR, INFLAR-SOPLAR CON MANGUERA EN ESPIRAL, 5 m LARGO	un	Maquinaria y equipo para la producción	1	₡17 837,00	₡17 837,00
70	MAQUINA SOLDADORA A COMBUSTION CON CARRO DE RUEDAS, MODOS DE OPERACIÓN 40/145 A, 120/240 VCA, FRECUENCIA 60Hz (MOTOSOLDADORA) Marca Miller Modelo BLUE STAR 145DX	un	Maquinaria y equipo para la producción	1	₡2 510 042,00	₡2 510 042,00
Total						₡47 845 189,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 290

Nombre del Código Presupuestario		Ajuste
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	₡	13 996 887,00
Materiales y Productos Metálicos	₡	27 667 290,00
Materiales y Productos de Plástico	₡	642 394,00
Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	₡	119 000,00
Tintas Pinturas y Diluyentes	₡	388 250,00
Otros Productos Químicos y Conexos	₡	30 021,00
Madera y sus Derivados	₡	1 322 188,00
Herramientas e Instrumentos	₡	364 337,00
Maquinaria y equipo para la producción	₡	3 091 899,00
Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	₡	222 923,00
Total	₡	47 845 189,00

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.10.20 09:34:38 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes

Compras Públicas

Municipalidad de Pococí.

Nota de Secretaría: *Por encontrarse fuera de la sala el regidor Juan Luis Gómez Gómez, con permiso de la señora presidenta, vota el regidor Bernardo Veach Davis.*

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba realizar reajuste de los montos y se autoriza al señor alcalde a pagar a la empresa: Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A. por un monto de ¢47.845.189,00 (cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y nueve colones). Con base en el precio ofertado por dicha empresa, para la adquisición de insumos utilizados para desarrollar el Proyecto Mejoras Plantel Municipal, según Licitación Abreviada N°2022LA-000023-0032000702). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2233

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0201-2022
Asunto: Respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2022LA-000015-0032000702 "Mejoramiento de la Superficie de Ruedo Palermo Viejo, Carairi C-7-02-220 y C-7-02-510 y Mejoramiento de Superficie de Ruedo Calle La Gloria Palermo".

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre de 2022
DAMCM-0201-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, oficio AAF-CP-79-2022 con respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000015-0032000702 "MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO PALERMO VIEJO, CARIARI C-7-02-220 Y C-7-02-510 Y MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO CALLE LA GLORIA PALERMO", recurso interpuesto por la empresa (Consorcio Palermo) Excavaciones Los Diamantes ELD SA-Constructora Quesada & Campbell SA.

La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.
Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por:
Fecha:
Hora: 20-10-2022 15:30 hrs

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas.
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre 2022.
Oficio: AAF-CP-79-2022.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000015-0032000702 "MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO PALERMO VIEJO, CARIARI C-7-02-220 Y C-7-02-510 Y MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO CALLE LA GLORIA PALERMO", recurso interpuesto por la empresa (Consorcio Palermo) Excavaciones Los Diamantes ELD SA-Constructora Quesada & Campbell SA.
La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2022.10.20 13:55:21 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

AL SER LAS CATORCE HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, RESUELVE: EL **RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO.2022LA-000015-0032000702 "MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO PALERMO VIEJO, CARIARI C-7-02-220 Y C-7-02-510 Y MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO CALLE LA GLORIA PALERMO".**

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2021LA-000015-0032000702, procede a realizar las gestiones para la contratación de una o varias Empresas privada, para que brinden el Servicio: Mejoramiento de la superficie de ruedo Palermo viejo, Cariari C-7-02-220 y C-7-02-510; Mejoramiento superficie de ruedo Calle La Gloria Palermo".

SEGUNDO: Que esta corporación Municipal realiza el procedimiento de contratación en la plataforma de Compras públicas SICOP, en donde automáticamente se cursan las invitaciones a todos los potenciales proveedores inscritos a nivel nacional de acuerdo con el servicio solicitado por este municipio.

TERCERO: Que la empresa: **(Consorcio Palermo) Excavaciones Los Diamantes ELD SA-Constructora Quesada & Campbell SA,** con fecha 02 de octubre 2022, presenta Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000015-0032000702, documento recibido en la página del SICOP.

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

CUARTO: Que la empresa recurrente nos presenta los siguientes alegatos:

El suscrito, Carlos Garita Murillo, cedula de identidad 7-0167-0739, mayor, Empresario, vecino de Guápiles, Apoderado Generalísimo de la empresa Excavaciones Los Diamantes ELD SA, actuando en representación del CONSORCIO PALERMO, respetuosamente, en tiempo y forma, presento RECURSO DE REVOCATORIA contra del acto de ADJUDICACIÓN del proyecto 2022LA-000015-0032000702, recaído a favor de la empresa Dinaju SA.

Nos indica la empresa recurrente que la Municipalidad de Pococí, emite el proceso de contratación 2022LA-000015-0032000702, denominado Mejoramiento de la Superficie de Ruedo Palermo Viejo, Cariari, C.7-02-220 y C.7-02-510 Y Mejoramiento Superficie de Ruedo Calle La Gloria, Palermo, por un límite presupuestario estimado de ₡ 60.000.000,00 (sesenta millones de colones exactos).

2. Que el día 19 de agosto del 2022, fecha de apertura, se reciben 2 (dos) ofertas para la contratación, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Número de procedimiento	2022LA-000015-0032000702	**Número de SICOP**	20220801342 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Descripción del procedimiento	Mejoramiento de la Superficie de Ruedo Palermo Viejo, Cariari, C.7-02-220 y C.7-02-510 Y Mejoramiento Superficie de Ruedo Calle La Gloria, Palermo.		
Fecha/hora de publicación	19/08/2022 15:41	**Encargado**	RONALD QUIROS BRENES
Fecha de tipo de cambio	19/08/2022 Consulta del tipo de cambio		
Mejora de Precios	No		
Resumen	✦ Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ✦ Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 0) ✦ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura finalizada		

Posición de ofertas	Número de la oferta / Nombre del proveedor	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado / Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2022LA-000015-0032000702-Partida 1-Oferta 1 CONSORCIO PALERMO	No	100	54.818.326,91 [CRC] 18/08/2022 16:59	83.061,85 5	Pendiente de verificaciones o subsanes
2	2022LA-000015-0032000702-Partida 1-Oferta 2 DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	No	85,40	69.187.045,26 [CRC] 19/08/2022 13:08	104.633,62 7	Continúa para estudio de oferta

2 resultados

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 296

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Nos indica la empresa recurrente que, mediante recomendación técnica, OPM-0508-2022, de fecha 12 de setiembre de 2022, emitido por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública, recomienda a la empresa DINAJU SA.

Nos menciona la empresa recurrente que por omisión del analista se nos declara oferta INADMISIBLE, impidiendo de esta manera ser la empresa adjudicada, obteniendo el precio más conveniente para la administración, además de cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados

Sobre la admisibilidad por el tipo de procedimiento y plazo nos indica la empresa recurrente

- El artículo 182 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, indica que, para los procedimientos de Licitación Abreviada, se deberá presentar recurso de revocatoria ante la Administración licitante, una vez se haya dictado el acto de adjudicación, dentro de los siguientes 5 días hábiles.
- Que de acuerdo con la plataforma SICOP, se establece un plazo máximo para presentar el recurso de revocatoria el día 3/10/2022, con hora máxima las 15:00 hrs.
- Por lo tanto, se presenta en forma el presente recurso nos menciona la empresa Excavaciones Los Diamantes ELD SA.

Sobre La Legitimidad nos menciona la empresa recurrente

Tal y como disponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, además del análisis de admisibilidad relacionado con los aspectos formales de la presentación del recurso de apelación o de revocatoria contemplados en los artículos 184, 185 y 194 del citado Reglamento; la admisibilidad de un recurso contra un acto final de un procedimiento de contratación administrativa está igualmente relacionada con la legitimación que el recurrente demuestre con la presentación de su recurso, indica la empresa recurrente.

Al respecto, dispone el artículo 184 de la Ley de Contratación Administrativa que,

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

"Podrá interponer el recurso de apelación cualquier persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo. Igualmente estará legitimado para apelar, quien haya presentado oferta, bajo cualquier título de representación, a nombre de un tercero. Dentro de este último supuesto se entenderá en todo caso a quien haya sido acreditado regularmente dentro del expediente de licitación como representante de casas extranjeras."

Nos indica la empresa recurrente, que la legitimación depende exclusivamente de la demostración del interés directo, y legítimo para resultar adjudicataria, aspecto que me avala pues cumplimos con todas condiciones invariables o requisitos de admisibilidad previstos en el cartel de la contratación.

Nos menciona la empresa Excavaciones Los Diamantes ELD SA, en este caso demostraremos que nuestra oferta cumple con totalidad de los requisitos además de ser la oferta más conveniente para la Administración al tener el precio más bajo, cumplimos con todo el puntaje de experiencia y finalmente somos empresa local del cantón de Pococí.

Adicional a esto, dado que el acto de adjudicación se promueve por análisis de departamentos que no son los jerarcas de la institución, se solicita el pronunciamiento del Jerarca de la Municipalidad de Pococí y el conocimiento del Honorable Concejo Municipal, nos indica la empresa recurrente.

Menciona la empresa recurrente, mi representada a tenor de las **REGLAS CLARAS** establecidas en el cartel de licitación que promueve la Municipalidad de Pococí, presentó formal oferta para el presente concurso, no obstante, la misma fue declarada **INADMISIBLE** por un acto administrativo que no se sustenta bajo ningún asidero legal, generando entre el cartel y todos los documentos un **ACTO AL MARGEN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD** que debe privar en **TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

De esta forma se analiza la INCORRECTA E INJUSTA descalificación de mi empresa, nos menciona la empresa Excavaciones Los Diamantes ELD SA, dado que en Orden de Mérito poseemos el primer lugar, constatando que nuestra oferta CUMPLE con todos los requerimientos técnicos y cartelarios, lo cual no da ese interés legítimo, actual, propio y directo para ejercer el presente recurso.

Incorrecta E Injusta Eliminación De Nuestra Oferta menciona la empresa recurrente
En analista, en la recomendación técnica indica.

> De lo anteriormente antes mencionado se puede determinar que en la oferta de Consorcio Palermo se presenta las memorias de calculo debidamente, tal y como se solicita en el pliego cartelario, en la memoria de cálculo correspondiente al Renglón de Pago CR.411.01 Tratamiento superficial triple 3, 3B, se recalca el uso del equipo "Barredora" (imagen #1) el cual es necesario para las buenas practicas constructivas y que además están estipuladas en el CR-2022 (411.04 Equipo, (b) Barredora rotatoria), sin embargo en la carpeta denominada "DOCUMENTOS MAQ", **NO SE PRESENTA DOCUMENTACION** sobre el estado de la máquina, lo cual incumple con lo menciono anteriormente como requisito de admisibilidad por lo cual se declarar la oferta como inadmisible.

Es decir, nuestra oferta fue declarada **INADMISIBLE** nos menciona la empresa recurrente, alegando el incumplimiento de la no presentación del documento RTV del Equipo Barredora, para ejecutar la actividad CR.411.01 Tratamiento asfaltico, dejando de lado toda normativa que se aplica en materia legal, sobre la protección de las ofertas, dado que la presentación de esta documentación no altera la oferta, elemento que pudo ser subsanado en el momento oportuno del análisis de ofertas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 299

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Esto generando una indefensión por parte de nuestra representada nos menciona la empresa recurrente, irrespetando el principio establecido en la Ley de Contratación Administrativa, implícito en su artículo 4, que indica.

Artículo 4°-Principios de eficacia y eficiencia. TODOS LOS ACTOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD DE CONTRATACIÓN *administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración,* ***CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA EFECTIVA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS GENERAL, A PARTIR DE UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.***

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior, nos menciona la empresa Excavaciones Los Diamantes ELD SA.

EN TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, *prevalecerá el contenido sobre la forma,* ***DE MANERA QUE SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE,*** *de conformidad con el párrafo primero de este artículo.*

Los actos y ***LAS ACTUACIONES DE LAS PARTES SE INTERPRETARÁN EN FORMA TAL QUE SE PERMITA SU CONSERVACIÓN Y SE FACILITE ADOPTAR LA DECISIÓN FINAL, EN CONDICIONES BENEFICIOSAS PARA EL INTERÉS GENERAL.*** *Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga.* ***EN CASO DE DUDA, SIEMPRE SE FAVORECERÁ LA CONSERVACIÓN DE LA OFERTA*** *o, en su caso, la del acto de adjudicación.* ***(lo resaltado no pertenece al original).***

De manera tal, si la Administración tenía duda sobre si el equipo se encontraba en derecho se solicitaba el subsane, entregando los documentos que validan que nuestra oferta contemplaba dentro del equipo la barredora, en cumplimiento con la normativa del CR-2020. (se adjunta documentación). Sabiendo que nuestra representada era la oferta con

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

el mejor precio y siendo esta la oferta más conveniente para el Gobierno Local, nos menciona la empresa recurrente.

Adicional a esto, el Reglamento a esta ley establece, los siguientes principios.

*a) **Eficiencia.** Todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un correcto uso de los recursos públicos. En las distintas actuaciones prevalecerá el contenido sobre la forma.*
*b) **Eficacia.** La contratación administrativa estará orientada al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, en procura de una sana administración.*

Asi mismo, se indica claramente.

*"**Artículo 80.-Corrección de aspectos subsanables o insustanciales.** Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de apertura, la Administración realizará el análisis de los aspectos formales de las ofertas, y concederá a los oferentes un plazo de hasta cinco días hábiles, para que corrijan errores o suplan información sobre aspectos subsanables o insustanciales. **Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos,** el precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida.*
Esta prevención podrá realizarse de oficio, por señalamiento de alguno de los participantes o a solicitud de parte interesada.
Luego de finalizada esta etapa, se puede corregir o completar, cualquier aspecto subsanable que no se hubiese advertido durante el plazo antes indicado, a solicitud de la Administración o por iniciativa del oferente.
No será necesario prevenir la subsanación de aquellas omisiones relacionadas con aspectos exigidos por el cartel, que no requieren una manifestación expresa del oferente

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

para conocer los alcances puntuales de su propuesta, en cuyo caso se entenderá que acepta las condiciones" ***(lo resaltado no pertenece al original)***

"Artículo 81.-Aspectos subsanables. Serán subsanables, entre otros elementos, los siguientes:

a) Los aspectos formales, tales como: la naturaleza y propiedad de las acciones, declaraciones juradas, certificaciones de la CCSS y especies fiscales.

c) ***La documentación técnica*** *o financiera complementaria de la oferta, incluyendo los estados financieros.*

d) Las formalidades que así se hayan exigido en el cartel, tales como traducciones libres de la información complementaria.

j) ***Cualquier otro extremo que, solicitado como un requisito de admisibilidad, sea requerido por la Administración,*** *para una cabal valoración de la propuesta y no confiera una ventaja indebida frente a los restantes oferentes,* ***tal como la traducción oficial o libre de la información técnica o complementaria*** *y los manuales de uso expedidos por el fabricante cuando así haya sido permitido por el cartel."* ***(lo resaltado no pertenece al original).***

La empresa recurrente nos indica que de esta manera, demostrando que la Administración elimina nuestra oferta, siendo la oferta más conveniente, por la no presentación de un documento, mismo que podía ser subsanado durante el proceso de análisis, esto toda vez que, dentro de las memorias de cálculo, hace referencia al equipo "Barredora", condición que demuestra que, dentro de nuestros costos asociados al proyecto, se encuentra disponible el equipo para ser utilizado durante la etapa de ejecución.

Así mismo, mediante la Resolución R-DCA-096-2010, la Contraloría General de la Republica ha indicado

"(...) Subsanaciones. **TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA PODRÁN SER SUBSANADOS, SALVO AQUELLOS QUE LE CONFIERAN UNA VENTAJA INDEBIDA AL OFERENTE.** (...)". (....)Dentro del cuadro fáctico que se presenta, para efectos de resolver el recurso, tomando en consideración que existe una norma en la que se indica que cualquier aspecto podrá ser subsanado siempre que no le confiera una ventaja indebida al oferente,

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

es claro que un primero elemento que se debe abordar es la definición de los alcances del término "ventaja indebida", ya que el precepto normativo deja librada al operador jurídico la labor de interpretar lo que se entiende por ventaja indebida, de cara a cada caso concreto. Así las cosas, debe considerarse que esa función hermenéutica, entran en juego los principios que rigen la materia de contratación administrativa. Entiende este Despacho que existe **VENTAJA INDEBIDA CUANDO EN DETERMINADA CIRCUNSTANCIA, UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA DE LAS OFERTAS, QUE ES EL MOMENTO EN QUE LOS OFERENTES TIENEN LA POSIBILIDAD DE REVISAR LAS PROPUESTAS DE LOS DEMÁS OFERENTES, UN OFERENTE PUEDE OBTENER UNA CONDICIÓN FAVORABLE** o de provecho a raíz del conocimiento previo de las condiciones consignadas por los demás oferentes en sus plicas, lo cual implicaría una trasgresión al principio de igualdad que debe regir los procedimientos de contratación. (....) la empresa adjudicataria **NO TUVO LA POSIBILIDAD DE MANIPULAR A SU FAVOR** la información requerida por parte de la Administración, **AL TRATARSE DE ASPECTOS INMODIFICABLES.. (lo subrayado no pertenece al original).**

Es decir, queda claro como toda documentación puede ser subsanado mientras no genere ventaja indebida, teniendo claro que la documentación a presentar no se ve afectada por conocer la oferta de las demás empresas, sabiendo que son documentos que certifican que el equipo se encuentra al día para circular en las vías públicas, (cumplimiento con la Ley de Tránsito) dado que en el caso particular la información necesaria era el permiso de circulación, revisión técnica vehicular y registro de la propiedad, así las cosas, se demuestra que la Administración omitió el solicitar el subsane en el momento oportuno de la revisión de las ofertas nos menciona la empresa recurrente.

Así mismo, al existir únicamente dos oferentes la empresa adjudicada, la oferta presentada por la empresa Dinaju SA, oferta un monto superior al disponible presupuestario, en 15% (más de 9 millones) por visible así en la plataforma de SICOP, para este proyecto el disponible era de ₡ 60.000.000,00 (sesenta millones de colones), información visible en las Constancias N° 0192 y N° 0193, certificadas por la Unidad de Presupuesto Municipal, nos indica la empresa recurrente.

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Nos indica la empresa recurrente que, es decir, el eliminar nuestra oferta, que el monto cotizado era inferior al disponible presupuestaria en 8,6% (5 millones de colones), razón por la cual se debió realizar un ajuste a las cantidades, lo cual impide ejecutar la totalidad de las obras estimadas inicialmente en el cartel de licitación, dado que la empresa Adjudicada cotizo mucho más de lo disponible presupuestario.

Así las cosas, al declarar nuestra oferta INADMISIBLE, coloca a la empresa que cotizo un 15% más del contenido presupuestario como la empresa Ganadora, incumpliendo con el pleno Interés Público, teniendo que pagar más caro un proyecto que se pudo ejecutar con menos contenido económico, y el recurso sobrante podía ser utilizado para realizar obras adicionales a la contratación en marras, nos menciona la empresa recurrente.

Conclusiones por parte de la empresa recurrente

Toda vez, que nuestra oferta fue declarada INADMISIBLE, de manera errónea, dado que lo señalado como error es una información que puede ser subsanada, incumpliendo con los principios de CONSERVACIÓN DE OFERTA, EFICIENCIA, EFICACIA.

Que como se demostró, el solicitar la información de la barredora, es un elemento que no altera nuestra oferta, al estar incluida dentro de los costos (visible así en la memoria de cálculo), genera que el Gobierno local termine adjudicando a una empresa que cobro más del 15% disponible por la Administración para este proyecto, generando que se debiera realizar una disminución de las cantidades para poder ejecutar dicho proyecto, incumpliendo con un uso eficiente de los recursos públicos, toda vez que nuestra oferta es la más conveniente para el municipio además de cumplir con la totalidad de los requisitos cartelarios.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 304

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Pretensión de la empresa recurrente

De esta manera, al acreditarse y demostrarse la INJUSTA DESCALIFICACIÓN DE MI REPRESENTADA, esta representación solicita:

1. Se **DECLARE CON LUGAR** el presente Recurso de Revocatoria.

2. **SE ANULE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN**, dictado para esta contratación y recaído sobre Dinaju SA.

3. Se **DECLARE ADMISIBLE** la oferta de mi representada CONSORCION PALERMO

4. Se **EMITA UN NUEVO ACTO DE ADJUDICACIÓN** a favor de mi representada CONSORCIO PALERMO (Excavaciones Los Diamantes ELD SA y Constructora Quesada & Campbell SA). por ser la oferta más conveniente para la Municipalidad, al cotizar menos, cumplir con la totalidad de los puntos.

Fundo mi pretensión en los artículos 4, 5, 10, 84,85, 88, concordantes y siguientes de la Ley de la Contratación Administrativa y artículos 2, 6, 25, 26, 27, 30, 51, 52, 54, 55, 62, 66, 72, 79, 80, 81, 83, 84, 97, 172, 173, 174, 177, 182, 183, 184, 185, 193 y 194 concordantes y siguientes del Reglamento de la Contratación Administrativa.

La empresa recurrente indica como medio para recibir notificaciones: los correos electrónicos garita_murillo@hotmail.com e info@quesadacampbell.com.

QUINTO: Con base al artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se concede audiencia a la empresa Dinaju SA, siendo esta adjudicada, esto con el fin que presente sus alegatos ante el recurso recibido contra el acto de adjudicación, para lo cual se transcribe textualmente lo indicado por la empresa adjudicada:

El suscrito, **Diego Arias Herrera**, mayor de edad, soltero, Empresario, vecino de Aguas Zarcas y con cédula de identidad número 2-0581-0159, en calidad de representante legal de **DINAJU S.A.**, respetuosamente, en tiempo y forma, presento **RESPUESTA AL RECURSO DE REVOCATORIA** en contra del acto de **ADJUDICACIÓN** en favor de mi representada, recurso presentado por la empresa **CONSORCIO PALERMO.** El monto de nuestra oferta fue de ¢69.187.045,26 y la adjudicación se dio mediante acto emitido y publicado por la

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 305

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Municipalidad de Pococí, a través de la plataforma SICOP en fecha 26 de septiembre del 2022.

1. DE LA LEGITIMACIÓN DEL RECURRENTE

El recurrente presenta el Recurso en el plazo establecido y por la vía correcto, lo cual demuestra claramente, sin embargo, el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa en adelante (RLCA) en su artículo 184 establece la legitimación del apelante:

*"Artículo 184. **Legitimación.***

Podrá interponer el recurso de apelación cualquier persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo. Igualmente estará legitimado para apelar, quien haya presentado oferta, bajo cualquier título de representación, a nombre de un tercero. Dentro de este último supuesto se entenderá en todo caso a quien haya sido acreditado regularmente dentro del expediente de licitación como representante de casas extranjeras."

Nos menciona la empresa adjudicada que el Recurrente **INCUMPLE** con los requisitos mínimos de admisibilidad por lo cual el Recurso interpuesto debe ser rechazado de plano por la administración, tal y como lo demostraremos ampliamente.
El Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa indica lo siguiente:

> **Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas.** Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.
>
> Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.
>
> Para facilitar ese estudio el órgano competente confeccionará un cuadro comparativo de análisis de las ofertas según su ajuste a las especificaciones del cartel y de sus características más importantes, el cual formará parte del expediente respectivo.
>
> Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos le favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicará la manifestación que más favorezca a la Administración.

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Nos indica la empresa Dinjau SA, que en el estudio técnico de las ofertas realizado por el Ing. Olger Gutierrez, Coordinador de Obra Pública de la Municipalidad de Pococí, en su oficio **OPM-05-08-2022** del 12 de septiembre del 2022 se confirma claramente el incumplimiento de un aspecto esencial de la base de la licitación, razón por la cual la administración determina el incumplimiento de la oferta del Recurrente en el oficio indicado.

Adicionalmente el Cartel de Licitación indica lo siguiente en la **Página 9:**

> **D. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**
>
> 1. SERA REQUSITO INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS DE ACUERDO CON EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL CONTRATISTA. EN CUMPLIMIENTO CON EL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINSITRATIVA, en su Artículo 26- Desglose del precio *"El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.*

Nos menciona la empresa adjudicada que de un análisis minucioso de los presupuestos detallados aportados por parte de la empresa recurrente se determinan graves incumplimientos que, en caso de ser subsanados, representan una modificación del precio de la oferta lo cual contraviene el **Artículo 25** del **Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa:**

> **Artículo 25.-Precio.** El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. No obstante, es posible mejorar los precios cotizados si el cartel estableció esa posibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, inciso n) de la Ley de Contratación Administrativa y 28 bis de este Reglamento. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo el caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

2. Fondo: Incumplimientos técnicos de la oferta presentada por el Consorcio Palermo, nos indica la empresa adjudicada.

El Cartel de licitación es claro en indicar en las Especificaciones Técnicas (Página 2) que todos los trabajos se deben ejecutar cumpliendo con las normas del CR-2020 tal como se muestra a continuación:

> **A. ESPECIFICACIONES GENERALES.**
>
> Especificaciones técnicas.
>
> 1. Las actividades por desarrollar deberán cumplir a satisfacción con el **CR-2020.**

Es a partir de esta condición que daremos evidencia contundente de los incumplimientos del recurrente, nos indica la empresa adjudicada.

Ítem CR.303.02

Este ítem, tal como lo describe el CR-2020 en la Página 440, indica:

> **SECCIÓN 303 REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA**
>
> **303.01 Descripción**
>
> **Este trabajo consiste en el reacondicionamiento de una superficie existente ya sea de ruedo o de una capa intermedia de la estructura del pavimento, donde se incluye el reacondicionamiento de las cunetas y espaldones expuestos (en tierra o lastre), subrasante y superficies granulares expuestas.**

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Claramente incluye el reacondicionamiento de cunetas, labor que genera desechos (tierra, materia vegetal, piedra, etc) que no pueden ser reincorporados en la plataforma y que se DEBEN trasladar a un sitio de disposición final (escombrera). El presupuesto detallado de la oferta de la empresa recurrente OMITE el costo del botadero (escombrera) por lo cual el precio es Incierto y definitivo para este ítem. Nótese que incluso incluye el equipo de acarreo necesario para trasladar este material al sitio de disposición final, pero omite el costo del mismo nos indica la empresa adjudicada. No es de recibo que indique ahora que está "incluido" en ninguna otra actividad, nos indica la empresa Dinaju SA.

Ítem CR.209.03

Este ítem, tal como lo describe el CR-2020 en la Página 282, indica:

> **209.12 Compactación**
>
> **El contenido de humedad y la máxima densidad seca deben ser determinados de acuerdo con el Método C de la norma AASHTO T99 para suelos o el método D de la norma AASHTO T180 para materiales granulares. Se ajustará el contenido de humedad del material de relleno a un valor adecuado para la compactación.**
>
> **El material de relleno será colocado en capas de 0,20 m máximo, a una compactación de 95 % de la densidad máxima. La densidad y el contenido de humedad en el sitio serán determinados de acuerdo con AASHTO T310 u otros procedimientos aprobados por la Administración.**
>
> **En caso de que el material no pueda ser compactado a los valores máximos determinados por AASHTO T99 o AASHTO T180, según el tipo de material, no se deben aplicar los requisitos de densidad medidos por AASHTO T310. Para estos materiales deben rellenarse los vacíos alrededor del material rocoso en cada capa con tierra u otro material fino. Se deberá compactar cada capa hasta que no haya evidencia visible de una mayor consolidación.**

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Para el relleno es NECESARIO controlar el contenido de humedad del material. Técnicamente solo existe una forma de controlar la humedad y es mediante la adición de agua por lo cual el "AGUA" es un material NECESARIO en esta actividad. Claramente la oferta del Recurrente NO incluye el agua como material con lo cual le resulta imposible ejecutar esta labor y en caso de agregarla, debe incluir su costo con lo cual su precio NO es definitivo. Se muestra el presupuesto detallado del Recurrente donde se OMITE el agua como material en esta actividad, menciona la empresa adjudicada.

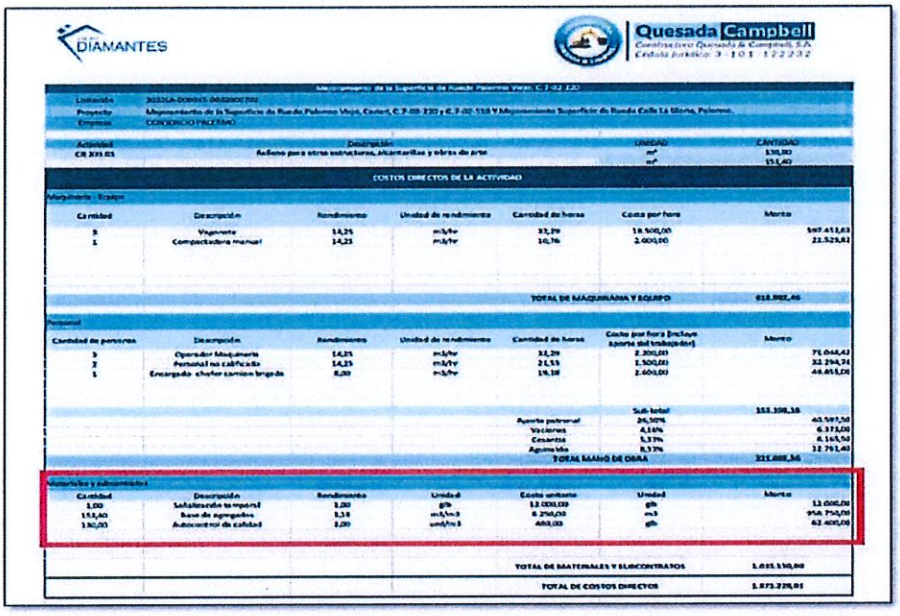
DIAMANTES

Quesada Campbell
Constructora Quesada & Campbell, S.A.
Cédula jurídica: 3-101-122232

Actividad	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD
CR.XXX.01	Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	130,00
		m³	153,40

COSTOS DIRECTOS DE LA ACTIVIDAD

Maquinaria - Equipo

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora	Monto
1	Vagoneta	14,25	m³/hr	10,76	2.000,00	21.523,61

TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO 21.523,61

Personal

Cantidad de personas	Descripción	Rendimiento	Unidad de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora (incluye carga del trabajador)	Monto
1	Operador Maquinaria	14,25	m³/hr	10,76	2.200,00	23.683,61
1	Peonal no calificado	14,25	m³/hr	10,76	1.500,00	16.144,21
1	Encargado chofer camion brigada	8,00	m³/hr	19,18	2.600,00	49.855,08
					Sub-total	89.682,90
					Aporte patronal 26,50%	23.771,17
					Vacaciones 4,16%	3.731,80
					Cesantía 5,33%	4.780,54
					Aguinaldo 8,33%	7.471,39
					TOTAL MANO DE OBRA	129.437,80

Materiales y suministros

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad	Costo unitario	Unidad	Monto
1,00	Señalización temporal	1,00	glb	12.000,00	glb	12.000,00
153,40	Base de agregados	1,10	m³/m³	6.250,00	m³	958.750,00
130,00	Autocontrol de calidad	1,00	unid/m³	480,00	glb	62.400,00

TOTAL DE MATERIALES Y SUBCONTRATOS 1.033.150,00

TOTAL DE COSTOS DIRECTOS 1.283.229,81

Ítem CR.601.01

Este ítem, tal como lo describe el CR-2020 en la Página 991, indica:

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

601.04 General

Realizar los trabajos de excavación y el relleno, de acuerdo con la Sección 209 Excavación y relleno para otras estructuras.

Cuando corresponda y conforme a los lineamientos de diseño, los encofrados se deben diseñar para una presión lateral, igual al ejercido por un líquido que pesa 2400 kg/m^3. Se deberán construir los encofrados y andamiajes libres de pandeos, alabeos o abombados, que, además, permitan ser removidos sin dañar el concreto, y de acuerdo con la Sección 562 Obras temporales. Se debe manipular, colocar y compactar el concreto hidráulico siguiendo métodos que no causen segregación y que produzcan concretos hidráulicos densos y homogéneos, libres de vacíos y hormigueros. Los métodos de colocación no deben causar desplazamiento del acero de refuerzo o cualquier otro elemento que quedará empotrado en el concreto hidráulico. Se colocará y compactará el concreto hidráulico antes de la fragua inicial. No se debe remezclar el concreto hidráulico agregando agua a la mezcla.

No se colocará el concreto hidráulico hasta que los encofrados y todos los accesorios que quedan recubiertos, hayan sido inspeccionados.

Nos menciona la empresa adjudicada que para la colocación de concreto es NECESARIO la utilización de los encofrados como claramente lo indica el CR-2020. El presupuesto detallado presentado por el Recurrente OMITE los encofrados con lo cual le resulta IMPOSIBLE ejecutar esta labor al tenor de las especificaciones lo cual invalida totalmente su oferta. La siguiente imagen muestra los materiales contemplados en la oferta del Recurrente donde es clara la omisión de los encofrados:

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Materiales y subcontratos

Cantidad	Descripción	Rendimiento	Unidad	Costo unitario	Unidad	Monto
1,00	Señalización temporal	1,00	glb	5.000,00	glb	5.000,00
1,35	Material Arena*	0,45	m3/m3	9.500,00	m3	12.825,00
1,95	Material Piedra*	0,65	m3/m3	9.500,00	m3	18.525,00
21,00	Cemento	7,00	sacos	6.950,00	sacos	145.950,00
525,00	Agua	25,00	litros/saco	3,00	litro	1.575,00
				TOTAL DE MATERIALES Y SUBCONTRATOS		183.875,00

Nuevamente, en caso de adicionar los encofrados, su precio debe ser modificado lo cual está en contra del Artículo 25 del Reglamento a la LCA.

3. Conclusiones por parte de la empresa adjudicada

a. La oferta presentada por el Consorcio Palermo presenta incumplimientos de requisitos técnicos establecidos en el cartel, por lo tanto, se debe reiterar la inadmisible de la oferta como a efecto lo hemos demostrado.

b. Una vez reiterada la inadmisibilidad de la oferta del Recurrente, nuestra oferta al ser la primera en mérito debe ser declarada ratificada como adjudicataria del presente proceso por cumplir con TODOS los requerimientos de admisibilidad.

4. Prueba aportada por la empresa adjudicada

La aportada en este documento y la del expediente electrónico disponible en la plataforma SICOP.

Petitoria por parte de la empresa adjudicada.

Nos indica la empresa Dinaju SA que con fundamento en todo lo expuesto, citas legales y reglamentarias invocadas, así como los principios vigentes en materia de contratación administrativa de manera respetuosa solicitamos:

a. Que se declare sin lugar el recurso de revocatoria y se mantenga el acto de adjudicación emitido en favor de mi representada.

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

b. Que se confirme los graves incumplimientos de la empresa recurrente con los criterios expuestos por mi representada (Dinaju SA) y que se mantenga la condición de INADMISIBILIDAD ya emitida por la administración.

6. La empresa adjudicada recibirá notificaciones

Para futuras comunicaciones derivadas del presente recurso de apelación, la empresa adjudicada señala como **medio principal** para recibir notificaciones el correo electrónico licitaciones@dinaju.com y como medio subsidiario el correo julio.arias@dinaju.com

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Reglamento a la Ley Contratación Administrativa en el artículo *193.- **Supuestos.** "Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación."*

Por lo anterior el recurso recibido por la empresa **(Consorcio Palermo) Excavaciones Los Diamantes ELD SA-Constructora Quesada & Campbell SA** *se admite para su análisis.*

SEGUNDO: Que una vez realizado el análisis de todo lo alegado por la empresa recurrente, además de las observaciones recibidas por la empresa adjudicada, el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de Obra pública, logra determinar lo siguiente:

Considerando lo mencionado por el **(Consorcio Palermo) Excavaciones Los Diamantes ELD SA-Constructora Quesada & Campbell SA** donde se expone que contaban con el derecho de la subsanación de documento, lo que genero la inadmisibilidad de su oferta , este analista determina que la empresa recurrente está errada por la razón que en el pliego cartelario se hace mención en el apartado **D. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD,** específicamente en el punto 2, donde se indica que será requisito de admisibilidad todos

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

los documentos solicitados en el apartado **C. CONDICIONES DEL EQUIPO A UTILIZAR,** punto 5.

"El contratista dentro de su oferta deberá de presentar los documentos de circulación, revisión técnica vehicular, pesos y dimensiones (equipos que lo requieran), aportara los documentos que certifiquen que se encuentran al día, además presentaran a la administración las siguientes pólizas de los equipos". Razón por la cual se ratifica el INADMISIBILIDAD de la oferta por no facilitar la documentación (si no existiera dicho clausula en el cartel lo expuesto por el consorcio tendría que otorgar el beneficio expuesto por el Consorcio Palermo).

*El artículo 4°-**Principios de eficacia y eficiencia.** (Ley de Contratación administrativa) nos indica los siguiente:*

Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación.

*El Artículo 51. **Contenido del cartel** (Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) no indica: "El cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento". Siendo el cartel reglamento para esta contratación.*

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

En la respuesta al recurso la empresa **(Consorcio Palermo) Excavaciones Los Diamantes ELD SA-Constructora Quesada & Campbell SA** , hace referencia a algunos aspectos en las memorias de cálculo del Consorcio Palermo, los que este analista no considera razón de declarar inadmisible la oferta, por estos aspectos considerando que lo señalado corresponde a montos muy pequeños que perfectamente se pueden cargar al rubro de insumos indirecto presentado en las memorias de cálculo por parte del consorcio, con la seguridad de que todo se deberá de cumplir con lo estipulado en el CR-2020.

Una vez realizada el análisis del recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación presentado por la empresa (Consorcio Palermo) Excavaciones Los Diamantes ELD SA-Constructora Quesada & Campbell SA, y con base al artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, y con base al artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, siendo que la oferta de la empresa Dinaju SA cumple con todo lo solicitado en el cartel y siendo la única oferta admisible **se rechaza** el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación a la Licitación abreviada No. 2022LA-000015-0032000702 "MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO PALERMO VIEJO, CARIARI C-7-02-220 Y C-7-02-510 Y MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO CALLE LA GLORIA PALERMO", presentado por la empresa (Consorcio Palermo) Excavaciones Los Diamantes ELD SA-Constructora Quesada & Campbell SA, manteniendo la adjudicación a favor de la empresa **Dinaju SA** por un monto de ¢ **59.989.251.13** (cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y un colones con 13/100).

Municipalidad de Pococí
Coordinador Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

POR TANTO

Con fundamento en los Artículos 4° de la Ley de Contratación Administrativa Principios de eficacia y eficiencia, articulo No. 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, las especificaciones técnicas de esta contratación, los hechos acá probados visibles en el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2022LA-000015-0032000702, y consideraciones arriba expuestas se resuelve:

Una vez realizada el análisis del recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación presentado por la empresa (Consorcio Palermo) Excavaciones Los Diamantes ELD SA-Constructora Quesada & Campbell SA, y con base al artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, y con base al artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, siendo que la oferta de la empresa Dinaju SA cumple con todo lo solicitado en el cartel y siendo la única oferta admisible **se rechaza** el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación a la Licitación abreviada No. 2022LA-000015-0032000702 "MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO PALERMO VIEJO, CARIARI C-7-02-220 Y C-7-02-510 Y MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO CALLE LA GLORIA PALERMO", presentado por la empresa (Consorcio Palermo) Excavaciones Los Diamantes ELD SA-Constructora Quesada & Campbell SA, manteniendo la adjudicación a favor de la empresa **Dinaju SA** por un monto de ¢ **59.989.251.13** (cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y un colones con 13/100).

Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa, con la presente resolución se da por Agotada la Vía Administrativa.

Notifíquese a las partes interesadas.

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.10.20 13:45:13 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Con fundamento en los Artículos 4° de la Ley de Contratación Administrativa Principios de eficacia y eficiencia, articulo No. 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, las especificaciones técnicas de esta contratación, los hechos acá probados visibles en el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2022LA- 000015-0032000702, y consideraciones arriba expuestas se resuelve:

Una vez realizada el análisis del recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación presentado por la empresa (Consorcio Palermo) Excavaciones Los Diamantes ELD SA- Constructora Quesada & Campbell SA, y con base al artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa y con base al artículo 51 del Reglamento o la ley de Contratación administrativa, siendo que la oferta de la empresa Dinaju SA cumple con todo lo solicitado en el cartel y siendo la única oferta admisible se rechaza el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación a la Licitación abreviada No. 2022LA-000015-0032000702 "MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO PALERMO VIEJO, CARIARI C-7-02-220 Y C-7- 02-510 Y MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO CALLE LA GLORIA PALERMO", presentado por la empresa (Consorcio Palermo) Excavaciones Los Diamantes ELD SA- Constructora Quesada & Campbell SA, manteniendo la adjudicación a favor de la empresa Dinaju SA por un monto de ¢ 59.989.251.13 (cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y un colones con 13/100).

Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa, con la presente resolución se da por Agotada la Vía Administrativa. Notifíquese a las partes interesadas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2234

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0197-2022
Asunto: Idoneidad ASADA Buenos Aires Sur, Jiménez

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de octubre de 2022
DAMCM-0197-2022

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Idoneidad ASADA Buenos Aires Sur, Jiménez

Mediante el presente oficio hago de su conocimiento que en cumplimiento del artículo 14 inciso a) del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococí, la Licda. Andrea Camacho Zárate, Analista, emitió el documento AAF-A-079-2022, en el que recomienda a la Asociación de Acueducto Rural de Buenos Aires Sur, Jiménez, cédula 3-002-53713, para el otorgamiento de Idoneidad para el manejo de fondos públicos, esta organización queda autorizada para recibir, manejar, custodiar y liquidar recursos municipales, con todas las responsabilidades que esto implica. Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la citada condición.

Asimismo, se indica que el Sujeto Privado tiene por dirección, comunidad de Buenos Aires Sur, Jiménez frente a la Iglesia Católica, con teléfono 8342-7084, correo electrónico asadabuenosairesjp@gmail.com.

Si el Honorable Concejo lo dispone así y otorga la Calificación de Idoneidad para el manejo de fondos públicos, esta organización queda autorizada para recibir, manejar, custodiar y liquidar recursos municipales, con todas las responsabilidades que esto implica. La citada calificación tiene un periodo máximo de dos años a partir del acuerdo en firme que lo autorice.

Agradeciendo su atención se despide;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Despacho del Alcalde
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ad de Pococí
TARIA
Madrigal A
2022

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 318

Municipalidad de Pococi

Documentos de Idoneidad de la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez

COID-EXP-01-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Analista
Teléfono: 2713-65-48
andrea.camacho@munipococi.go.cr

Oficio AAF-A-079-2022

Guápiles, 18 de octubre del 2022

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococí

Presente.

Por medio del presente oficio, en cumplimento del artículo 14 inciso a) del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococí, se procede según solicitud emitida en el oficio DAM-0882-2022 donde se requiere la evaluación y análisis para el proceso de idoneidad en el manejo de fondos públicos.

Para tales efectos, a recomendar a la ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL DE BUENOS AIRES SUR JIMÉNEZ, cédula 3-002-537213, por lo que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la citada condición, además de ser cotejado este aspecto por la Auditoria Interna, como lo señala la norma. Adjunto se encuentra COID-EXP-01-2022 que consta de 97 folios.

Para su conocimiento y consideración se recomienda la Calificación de Idoneidad para el manejo de fondos públicos, esta organización queda autorizada para recibir manejar, custodiar y liquidar recursos municipales, con todas las responsabilidades que esto implica. La citada calificación tiene un periodo máximo de dos años a partir de la presentación del dicho estudio al Concejo Municipal y su respectiva aprobación por ese órgano colegiado.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Analista
Teléfono: 2713-65-48
andrea.camacho@munipococi.go.cr

Para efectos de la notificación a la ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL DE BUENOS AIRES SUR JIMÉNEZ, comunidad de Buenos Aires Sur Jimenez frente a la iglesia católica, teléfono 8342-7084, correo electrónico asadabuenosairesjp@gmail.com.

Sin más

Andrea Camacho Zúñiga
ANALISTA

RESOLUCIÓN RECOMENDATIVA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI. Para el Otorgamiento de Idoneidad. Al ser las nueve horas del dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, se conoce solicitud de Declaratoria de Idoneidad presentada por la **ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL ASADA BUENOS AIRES DE JIMÉNEZ, POCOCI, LIMÓN.**

RESULTANDO

I. Que de conformidad con la sección III del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococí, corresponde el estudio de la solicitud para la posible declaratoria de idoneidad y la posterior emisión de un dictamen que se refiera de forma afirmativa o negativa sobre la mencionada declaratoria.

II. Que el señor JUAN CARLOS BARQUERO LOPEZ en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL ASADA BUENOS AIRES DE JIMÉNEZ, POCOCI, LIMÓN, presentó ante está Municipalidad la solicitud de calificación de idoneidad, aportando los documentos señalados en el artículo 3 denominado "Requisitos generales y específicos para la obtención de la calificación de sujeto privado idóneo para la administración de fondos públicos" del Reglamento:

1) Una carta dirigida a la administración municipal concedente de los recursos, firmada por el apoderado del sujeto privado, en la cual se solicite el inicio del proceso de calificación de idoneidad indicando lo siguiente:

   a) Domicilio exacto del sujeto privado solicitante. (cumple ver folio 06)

   b) Número de teléfono, facsímil, apartado postal y dirección del correo electrónico, en caso de contar con ellos. (cumple ver folio 08 y 94).

   c) Calidades del representante legal (nombre completo, estado civil, número de cédula, profesión u oficio y domicilio). (cumple ver folio 07-94).

   d) Listado con el detalle de los documentos que se adjuntan a la solicitud. (cumple ver folio 07,08).

ii) Documentos por aportar. Adjunto a la carta de presentación, el solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

a) Una declaración jurada del representante legal de la organización y autenticada por un notario público, en la cual se indique claramente que la entidad está activa, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Si se trata de una fundación, se deberá presentar una declaración jurada firmada por el presidente de la junta administrativa, autenticada por un notario público, en la cual se indique claramente que la entidad ha estado activa desde su constitución, calidad que adquiere con la ejecución de por lo menos un proyecto, programa u obra al año, según lo establecido por el inciso b), del artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas. (cumple ver folio 10,11).

b) Una descripción detallada de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con fondos públicos, el monto estimado de cada uno, y su fuente de financiamiento. (cumple ver folio 12, 13).

c) Fotocopia certificada de la escritura constitutiva y sus reformas emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público. (cumple ver folio del 15 al 30).

d) Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público. (cumple ver folio 34, 35 y 95 criterio registral).

e) Certificación de personería jurídica vigente, emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público; en la cual se indique la fecha de vencimiento del nombramiento del representante legal. (cumple ver folio 32).

f) Certificación de un contador público autorizado en la cual se indique en forma clara y precisa lo siguiente:

i. La estructura administrativa del sujeto privado. (cumple ver folio 37).

ii. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas y proyectos y ejecución de obras. (cumple ver folio 38).

iii. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (asamblea y junta directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados y al día. (cumple ver folio 39 al 66).

III. Que mediante documento de fecha día cinco de octubre del año en curso, se recibió formalmente en la Municipalidad, la solicitud de la ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL ASADA BUENOS AIRES DE JIMÉNEZ, POCOCI, LIMÓN, para la declarar la Idoneidad a dicha Asociación.

IV. Que mediante el oficio DAM -0882-2022 el despacho del Alcalde solicita a la Analista Financiera evaluar y analizar el proceso de idoneidad presentado por la asociación interesada.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 324

V. Que, una vez revisados los documentos aportados por la sociedad interesada, la analista financiera emite oficios AAF-A-053 con fecha 02 de setiembre del 2022 y AAF-A-077-2022 del 11 de octubre, donde le previene a la organización gestionante para que aporte los documentos que conforme reglamento de cita, son necesarios para completar la valoración de los mismos.

VI. Que con fecha 08-09-2022 se recibieron los documentos solicitados mediante los oficios AAF-A053-2022 y con fecha 11 de octubre de 2022 correspondiente al oficio AAF-A-077-2022, para la continuidad del trámite gestionado, con el fin de obtener la calificación de idoneidad y optar por el manejo de fondos públicos.

VII. Que con fecha 07 de octubre mediante oficio CO-IDON-01-2022, la analista financiera remite expediente completo a la Auditoria Interna para su revisión y observaciones.

VIII. Con fecha 11 de octubre se recibe expediente con las observaciones señaladas por la Auditoria Interna, mismas que fueron subsanadas por el interesado. (ver folio 94-95).

CONSIDERANDO ÚNICO

Una vez realizado el estudio respectivo de la documentación aportada por la ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL BUENOS AIRES SUR DE JIMÉNEZ, POCOCI, LIMÓN, cédula jurídica No. 3-002-537213, se concluye que se han cumplido a cabalidad los requisitos contenidos en el artículo 3 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococi, por lo que de conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de la misma norma, lo procedente es recomendar afirmativamente la Idoneidad en favor de la sociedad

interesada, en los términos pretendidos por ellos, no obstante lo anterior, se le debe prevenir al sujeto privado el deber que tiene en administrar dichos recursos bajo los parámetros de control y eficiencia así como acatando lo dispuesto en la Ley de Control Interno (Ley 8292). y Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (ley 8422), por lo que los controles deberán ser rigurosos en cuanto a la ejecución de los fondos, pues al ser públicos, están sujetos al Principio de Legalidad, por lo que no podrán destinarse a una utilización diferente a lo autorizado y eventualmente aprobado por esta administración concedente.

POR TANTO

Con fundamento en las valoraciones de hecho y de Derecho, se determina el cumplimiento de lo dispuesto en artículo 3 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad a Entidades del Cantón de Pococi, consecuentemente se recomienda el otorgamiento de Idoneidad a la ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL BUENOS AIRES SUR DE JIMÉNEZ, POCOCI, LIMÓN para el manejo de fondos públicos.

Debiendo la beneficiaria cumplir con los deberes y responsabilidades que establece la normativa vigente, por cuanto los fondos otorgados son con la finalidad de cumplir un bien social predeterminado, por tal motivo, tienen que actuar con el deber de cuidado correspondiente, ateniéndose a las consecuencias en caso de irrespetar el destino de los fondos públicos, una vez que le sean puesto bajo su administración.

Así mismo, se le indica que al estar bajo esta calificación de idoneidad y como posibles custodios de fondos públicos, se someten a todo el ordenamiento aplicable en cuanto a control interno. De igual forma, están sujetos a fiscalizaciones tanto de la Auditoría Interna de la Municipalidad, así como de otras instancias que posean dicha competencia sobre el control de la hacienda pública.

Licda. Andrea Camacho
Analista Financiera

VºBº
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Comisión para el otorgamiento de idoneidad

Guápiles, 05 de octubre del 2022

SOLICITUD DE CALIFICACION DE IDONEIDAD DE ENTIDADES EN EL CANTON DE POCOCÍ PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL BUENOS AIRES SUR, JIMENEZ, CÉDULA JURIDICA 3-002-537213.

A las diez horas del día cinco de octubre del dos mil veinte y dos, se conoce documentación para el Otorgamiento de Idoneidad, solicitud suscrita por el Señor Juan Carlos Barquero López y procede a someter a estudio, según los artículos 9, 10, 11 y 12 del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD ENTIDADES DEL CANTÓN DE POCOCÍ.

Siendo que el mismo para tales efectos aportó los siguientes documentos:

1. Copia del convenio delegación con el AyA.

2. Acta constitutiva y estatutos.

3. Original de personería jurídica vigente. 4. Copia de la cedula del Representante Legal.

5. Carta de DINADECO.

6. Carta de CISA haciendo constar de que brinda el servicio de recaudación al Acueducto.

7. Procedimiento de compra de bienes.

8. Procedimiento de reintegro de caja chica de Buenos Aires Sur, Jimenez

9. Procedimiento de ingresos de artículos a módulo de inventario en la ASADA de Buenos Aires Sur, Jimenez.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 328

10. Estructura Organizativa de la Asada de Buenos Aires Sur, Jiménez

11. Mecanismos de control interno.

12. Reglamento para el uso, control y mantenimiento de vehículos de la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires sur, Jimenez

13. Una declaración jurada del representante legal de la organización y autenticada por un notario público.

14.descripción detallada de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con fondos públicos, el monto estimado de cada uno, y su fuente de financiamiento.

15. Fotocopia certificada de la escritura constitutiva y sus reformas emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.

16. Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.

17.Certificación de personería jurídica vigente, emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público; en la cual se indique la fecha de vencimiento del nombramiento del representante legal.

18.Certificaciones del contador público autorizado.

Por lo tanto, procédase a la apertura del expediente respectivo y a comunicar el dictamen en el plazo establecido.

Licda. Andrea Camacho Zárate
Analista

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 329

Municipalidad de Pococi

Documentos de Idoneidad de la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez

COID-EXP-01-2022

Agosto 2022,

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 6 de octubre de 2022
DAM-0882-2022

Licda. Andrea Camacho Zárate
Analista Financiera

Saludos cordiales,

Mediante la presente se les solicita evaluar y analizar el proceso de idoneidad solicitada por la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez, con el fin de otorgarles los recursos para el proyecto, mejoramiento de infraestructura del sistema de acueducto.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.10.06 10:38:49 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 331

5

Documentos Aportados

6

1) Una carta dirigida a la administración municipal concedente de los recursos, firmada por el apoderado del sujeto privado, en la cual se solicite el inicio del proceso de calificación de idoneidad indicando lo siguiente:

a) Domicilio exacto del sujeto privado solicitante.

b) Número de teléfono, facsímil, apartado postal y dirección del correo electrónico, en caso de contar con ellos.

c) Calidades del representante legal (nombre completo, estado civil, número de cédula, profesión u oficio y domicilio).

d) Listado con el detalle de los documentos que se adjuntan a la solicitud

Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez
Cédula jurídica: 3-002-537213
E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

Pococí, Limón.
Teléfono: 8342-7084

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guápiles, 30 de mayo del 2022
No. ABA-2205-080

MUNICIPALIDAD POCOCI
10JUN2022 12:58

Para: Alcaldía de Pococí

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de idoneidad.

Estimada Alcaldesa Yamileth Hidalgo Arias:

De la manera más atenta le enviamos un caluroso saludo por parte de Junta Directiva y personal administrativo de la ASADA de Buenos Aires. Por este medio yo Juan Carlos Barquero López, numero de cedula 1-0816-0392, casado, vecino de la comunidad de Buenos Aires Sur de Jiménez, un kilómetro y medio al sur de la estación de servicio Santa Clara sobre ruta 32. En calidad de representante legal de LA ASOCIACION DE ACUEDUTO RURAL DE BUENOS AIRES SUR JIMENEZ, con cedula jurídico número 3-002-537213, domiciliada en la comunidad de Buenos Aires Sur Jiménez, frente a la iglesia católica, me permito solicitar, muy respetuosamente, el inicio del proceso de renovación del documento de idoneidad para nuestra ASADA, con el fin de poder recibir fondos públicos y poder así llevar a cabo el mejoramiento de infraestructura de nuestro sistema de acueducto.

A continuación, se enumeran una lista de documentos adjuntas a la presente solicitud:

1. Copia del convenio delegación con el AyA.
2. Acta constitutiva y estatutos.
3. Original de personería jurídica vigente.
4. Copia de la cedula del Representante Legal.
5. Carta de DINADECO.
6. Carta de CISA haciendo constar de que brinda el servicio de recaudación externa al Acueducto.
7. Procedimiento de compra de bienes.

0008

Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez Pococí, Limón.
Cédula jurídica: 3-002-537213 Teléfono: 8342-7084
E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

8. Procedimiento de reintegro de caja chica de Buenos Aires Sur, Jimenez.
9. Procedimiento de ingresos de artículos a modulo de inventario en la ASADA de Buenos Aires Sur, Jimenez.
10. Estructura Organizativa de la Asada de Buenos Aires Sur, Jiménez.
11. Mecanismos de control interno.
12. Reglamento para el uso, control y mantenimiento de vehículos de la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires sur, Jimenez.
13. Una declaración jurada del representante legal de la organización y autenticada por un notario público.
14. descripción detallada de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con fondos públicos, el monto estimado de cada uno, y su fuente de financiamiento.
15. Fotocopia certificada de la escritura constitutiva y sus reformas emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.
16. Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.
17. Certificación de personería jurídica vigente, emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público; en la cual se indique la fecha de vencimiento del nombramiento del representante legal.
18. Certificaciones del contador público autorizado.

Pongo a disposición los siguientes medios para recibir notificaciones: teléfono 8342-7084 o al correo electrónico asadabuenosairesjp@gmail.com

De antemano, agradecemos toda la ayuda que nos pueda brindar.

Atentamente,

Asociación de Acueducto Rural A.S.A.D.A. Buenos Aires - Jiménez Céd. Jurid: 3-002537213

Juan Carlos Barquero López
Representante legal
ASADA de Buenos Aires Sur Jiménez -Pococí

9

2) Documentos por aportar. Adjunto a la carta de presentación, el solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

a) Una declaración jurada del representante legal de la organización y autenticada por un notario público, en la cual se indique claramente que la entidad está activa, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Si se trata de una fundación, se deberá presentar una declaración jurada firmada por el presidente de la junta administrativa, autenticada por un notario público, en la cual se indique claramente que la entidad ha estado activa desde su constitución, calidad que adquiere con la ejecución de por lo menos un proyecto, programa u obra al año, según lo establecido por el inciso b), del artículo 18 de la Ley Nº 5338 y sus reformas.

10

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
1 0816 0392
Nombre: JUAN CARLOS
1°Apellido: BARQUERO
2°Apellido: LOPEZ
CC:

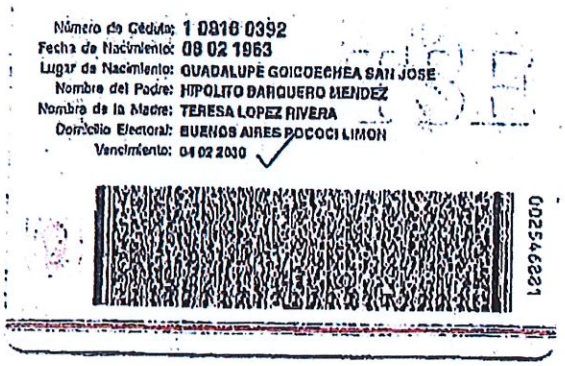
Número de Cédula: 1 0816 0392
Fecha de Nacimiento: 08 02 1963
Lugar de Nacimiento: GUADALUPE GOICOECHEA SAN JOSE
Nombre del Padre: HIPOLITO BARQUERO MENDEZ
Nombre de la Madre: TERESA LOPEZ RIVERA
Domicilio Electoral: BUENOS AIRES POCOCI LIMON
Vencimiento: 04 02 2030
002546221

ALICE MARIA AGUILAR RODRIGUEZ
2 0 5 0 1 0 8 4 0

LICDA. ALICE MARIA AGUILAR RODRIGUEZ
Abogada y Notaria Pública
Teléfonos 83074844 27102281
Correo electrónico alima_7@hotmail.com

DECLARACION JURADA

Yo, **JUAN CARLOS BARQUERO LÓPEZ** mayor, casado en primeras nupcias, Comerciante, portador de la cedula de identidad número uno-cero ochocientos dieciséis-cero trescientos noventa y dos, vecino de Buenos Aires Sur, Jiménez, Pococi, Limón, un kilómetro al sur de del Servicentro Santa Clara; quien comparece, en su condición de Presidente con la Representación Judicial y Extrajudicial con Facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la firma **ASOCIACION DE ACUEDUCTO RURAL BUENOS AIRES SUR JIMENEZ**, domiciliada en La Escuela, Buenos Aires, Jiménez, Pococí , Limón, con cédula jurídica número tres - cero cero dos - cinco tres siete dos uno tres, advertido de las penas con que la Ley castiga los Delitos de Perjurio y Falso Testimonio, bajo la fe de juramento que he dejado rendido ante la Notaria Público que se dirá, Declaro: **PRIMERO:** Que la Asociación a la cual representa esta activa, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. **SEGUNDO:** La presente declaración la rinde con el objeto de cumplir con los requisitos exigidos por la Municipalidad de Pococi, para obtener idoneidad y así poder tener acceso al uso de partidas disponibles para realizar proyectos de mejora en el Acueducto de la Asociación. Es todo. En fe de lo anterior firmó en Guápiles, Pococí, Limón, a las catorce horas y treinta minutos del día treinta del mes de mayo del año dos mil veintidós.

F_____
JUAN CARLOS BARQUERO LÓPEZ

La suscrita Abogada y Notaria Pública Alice María Aguilar Rodríguez, con oficina en

ALICE MARIA AGUILAR RODRIGUEZ
2 0 5 0 1 0 8 4 0

Guápiles de Pococí, ciento cincuenta metros al oeste del Instituto Nacional de Seguros, doy fe que la anterior firma del señor **JUAN CARLOS BARQUERO LÓPEZ**, portador de la cedula de identidad número uno-cero ochocientos dieciséis-cero trescientos noventa y dos, fue estampada en mi presencia con su propia firma, puño y letra. De igual forma, hago constar que mi firma es de mi propio puño y letra, en el momento de realizar el acto, misma, la cual, así como el sello están debidamente registrados en la Dirección Nacional de Notariado. Guápiles, treinta de mayo del dos mil veintidós.

LICDA. ALICE MARIA AGUILAR RODRIGUEZ NOTARIA PÚBLICA C-14441 COSTA RICA

Banco de Costa Rica
Oficina:285 GUAPILES
Fecha:19/11/2021 Hora:10:31:33

Detalle de Tasacion
Tasacion:441928242 Entero:431874433

Pagado

TIMBRE FISCAL	275.00
TIMBRE ARCHIVO NACIONAL	5.00
TIMBRE COLEGIO DE ABOGADO	275.00

BCR Banco de Costa Rica BCR Guapiles

Moneda de Transaccion:	COLONES
Sub Tot. Timbres:	555.00
Descuento:	33.30
Total Timbres:	521.70

Cajera

12

b) Una descripción detallada de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con fondos públicos, el monto estimado de cada uno, y su fuente de financiamiento.

ASADA Buenos Aires

Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez Pococí, Limón.
Cédula jurídica: 3-002-537213 Teléfono: 8342-7084
E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

ABA-2205-081

Buenos Aires, 02 de junio del 2022.

Comisión para otorgamiento de Idoneidad.
Municipalidad de Pococí.

Asunto: descripción detallada de los programas, proyectos u obras que se pretendan financiar total o parcialmente con fondos públicos, el monto estimado de cada uno, y su fuente de financiamiento.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte de miembros de Junta Directiva y personal administrativo de La Asociación de acueducto Rural de Buenos Aires Sur, Jiménez.

Deseamos indicar y aclarar que, actualmente el acueducto de Buenos Aires no cuenta con contenidos presupuestarios para algún proyecto de la ASADA. Sin embargo, se solicita la renovación del documento debido a una posible partida presupuestaria que se pueda obtener a futuro para alguno de nuestros proyectos los cuales citaremos a continuación:

Construcción de un tanque de almacenamiento de 400 m3 con un valor aproximado de ₡115 000 000 en letras la suma de ciento quince millones de colones. La intención seria, por medio de un aporte de la municipalidad realizar dicho proyecto que tiene 5 años de lucharse incansablemente.

Subsanación de mejoras en el acueducto de Buenos Aires por un monto de ₡211 000 000 en letras la suma de doscientos once millones de colones. Dichas mejoras sustentadas bajo el estudio técnico realizado por la empresa Uribe Construcciones, en el año 2020.

A finales del año 2018 está asada presento un proyecto ambicioso a los Regidores y Regidoras y fue aprobado por Consejo Municipal, ya para inicios del año 2019 se contaba con una partida de 20 millones pero no se pudo utilizar porque esta ASADA no tenía la idoneidad de tal manera que los fondos no podían ser girados directamente a nuestra cuenta, fue así como a mediados del años 2019 y después de varias reuniones con los Regidores(as) se le dio un giro a la forma de ejecutar el proyecto, se decidió que se realizaría por contratación administrativa directa de la Municipalidad, es decir el proyecto se nos entregaría a la ASADA llave en mano. Lamentablemente el año pasado tampoco se pudo ejecutar el proyecto por algunos atrasos de tipo administrativo que se presentaron y que dieron al traste con los avances.

ASADA Buenos Aires

Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez
Cédula jurídica: 3-002-537213
E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

Pococí, Limón.
Teléfono: 8342-7034

En resumen, el proceso actual de renovación de idoneidad solicitado lo hacemos para que posibles partidas a futuro se puedan desembolsar de forma más ágil. Todo esto en el entendido que la idoneidad lo que indica es que una organización tiene la capacidad para manejar eficaz y eficientemente recursos públicos y de que no se requiere tener aprobada partidas para poder buscar esta calificación.

En cuanto a la Constancia de no tener liquidaciones pendientes en DINADECO y contar con la idoneidad aprobada por el Consejo Nacional de DINADECO, debemos aclarar que las ASADAS (Asociaciones Administradoras de acueductos rurales) como tal no reciben dineros de DINADECO. Las asociaciones que si reciben dineros de esta organización son la ADI (Asociaciones de desarrollo integral). Las ADI si deben contar con idoneidad aprobada por el Consejo Nacional para recibir recursos de DINADECO y deben ejecutar esos recursos y presentar sus liquidaciones totales. Es cierto, además, que una ADI puede gestionar proyectos en favor de la ASADA (por ejemplo, la donación de un tanque de almacenamiento) pero al final el responsable de realizar la liquidación la ADI y no la ASADA.

Adjuntamos los siguientes documentos:

Nota aclaratoria de Silvia Rodríguez Cerdas, Directora Regional de DINADECO, sobre constancia de no tener liquidaciones pendientes.

Nota: no se adjunta certificación de contenido presupuestario ya que actualmente no hay partidas a favor de la asada.

Nos despedimos agradeciendo toda la ayuda que nos han brindado en este proceso.

Saludos cordiales,

Juan Carlos Barquero Lopez
Representante
ASADA de Buenos Aires Sur Jiménez -Pococí

15

c) Fotocopia certificada de la escritura constitutiva y sus reformas emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.

SELLO DEL NOTARIO

P 054700 SERIE NUMERO Favor no Rayar

CEDULA No. 2 501 840

Hacer Edicto. Cons. Hab. 22 16 (cobro abic.)

APARTADO 587

REGISTRO DE ASOCIACIONES
INSCRIPCIÒN DEL ACTA DE CONSTITUTIVA Y ELECCIÒN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÒN DE ACUEDUCTO RURAL BUENOS AIRES SUR, JIMENEZ.
FECHA DE CONSTITUCION: OCHO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

T-575 A-44930

Esteban Sobrio Fuentes
1-1209-436

Registro de Asociaciones
Licda. Mercedes Núñez V.
Registrador 546

17

Acta Constitutiva de Asamblea General Ordinaria de la **ASOCIACION DE ACUEDUCTO RURAL BUENOS AIRES SUR, JIMENEZ,** Distrito Segundo del Cantón Segundo de la Provincia de Limón. Celebrada en el Escuela de Buenos Aires, al ser trece horas del ocho de setiembre del dos mil siete, reunidas las siguientes personas en calidad de fundadores, todos mayores de edad, todos Costarricenses, vecinos Buenos Aires Sur, Jiménez Pococi, Limón. **OSCAR JIMENEZ BRENES,** mayor, casado una vez, con cédula de identidad número uno - cuatrocientos sesenta y siete - novecientos doce, **BLANCA LEON MARCHENA,** mayor, casada una vez, Oficios del hogar, con cédula de identidad número seis - doscientos nueve - novecientos sesenta, **CECILIA ELIZONDO PRADO ,** mayor, casada una vez, Oficios del hogar, con cédula de identidad número uno - seiscientos cuarenta y dos- trescientos treinta y siete, **ERALDO BENT RAYNAR,** mayor, casado una vez, Comerciante, con cédula de identidad número siete – cero treinta y seis - novecientos veintiocho, **NAZARIO NUÑEZ ROJAS,** mayor, casado una vez, Oficinista, con cédula de identidad número tres – doscientos ochenta y cuatro - trescientos trece, **JUAN CARLOS BARQUERO LOPEZ,** mayor, casado una vez, Comerciante, con cédula de identidad número uno – ochocientos dieciséis - doscientos noventa y dos, **JULIO NUÑEZ NAJERA,** mayor, casado una vez, con cédula de identidad número tres- ciento treinta y cuatro- ciento setenta y cinco, **ARMANDO AGÜERO ELIZONDO,** mayor, casado una vez, con cédula de identidad número uno – seiscientos sesenta y siete - ochocientos noventa y cinco, **JULIO LOPEZ RIVERA,** mayor, casado una vez, Ingeniero Topografo, con cédula de identidad número tres- doscientos cuarenta y nueve - novecientos treinta y nueve, **MARTIN BERMUDEZ GUILLEN,** mayor, casado una vez, con cédula de identidad número uno - setecientos noventa y ocho – quinientos ochenta, **YDALI LEON MARCHENA ,** mayor, casada una vez, oficios del hogar, con cédula de identidad número seis - ciento setenta y seis, setecientos setenta y ocho, **ROSIBEL JIMENEZ HERRERA ,** mayor, casada una vez, Oficios del hogar, con cédula de identidad número uno – cuatrocientos noventa y dos - ciento trece, **LUIS GUILLERMO VALDERDE CARDENAS,** mayor, casado una vez, con cédula de

2501840

[redacted]

identidad número uno – seiscientos veintiuno - cuatrocientos veinticuatro, **NORMAN ARIAS MENDOZA**, mayor, casado una vez, con cédula de identidad número siete - cien - ochocientos sesenta y seis, **ANA MATILDE HERNANDEZ RODRIGUEZ**, mayor, casada una vez, Oficios del hogar, con cédula de identidad número uno - setecientos cincuenta y seis- setecientos setenta y siete , **YORLENY LEON MARCHENA** , mayor, casada una vez, con cédula de identidad número seis - doscientos treinta y siete - trescientos setenta y cinco , **FLORA ROJAS BRAVO** , mayor, casada una vez, Oficios del hogar, con cédula de identidad número tres – ciento veinticuatro - doscientos cuarenta y seis, **ANA CRISTINA VARGAS NAJERA**, mayor, casada una vez, Oficios del hogar, con cédula de identidad número tres - trescientos cuarenta y nueve - novecientos cuarenta y seis , **ARACELLY RODRIGUEZ ALFARO**, mayor , casada una vez, Oficios del hogar, con cédula de identidad número siete – cero cincuenta y uno - cero ochenta y cinco. Reunidos para constituir una asociación que se regirá por la Ley de Asociaciones y sus Reformas número doscientos dieciocho , del ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, que en el marco jurídico norma la asociación y por el siguiente estatuto **ARTÍCULO PRIMERO:** La Asociación se denominará ASOCIACION DE ACUEDUCTO RURAL BUENOS AIRES SUR JIMENEZ, por su naturaleza será de duración indefinida **ARTÍCULO SEGUNDO:** El domicilio de la Asociación será La Escuela Buenos Aires, Distrito Segundo Jiménez del Cantón Segundo Jiménez de la Provincia de Limón. **ARTÍCULO TERCERO:** Los fines de la Asociación son los siguientes: A) Construir el Acueducto de Buenos Aires Sur, Jiménez, Distrito Segundo del Cantón Segundo de la Provincia de Limón. B) Administrar, operar y conservar en buenas condiciones el acueducto, de acuerdo a las disposiciones y reglamentos que al respecto emite el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que serán de acatamiento obligatorio. C) Obtener la participación efectiva de la comunidad, en la construcción y mantenimiento de acueducto. D) Colaboración de los programas y campañas de índole educativa que se emprendan. E) Ayudar a explicar y divulgar en la comunidad las disposiciones y reglamentos del Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados. F) Cooperar con los planes,

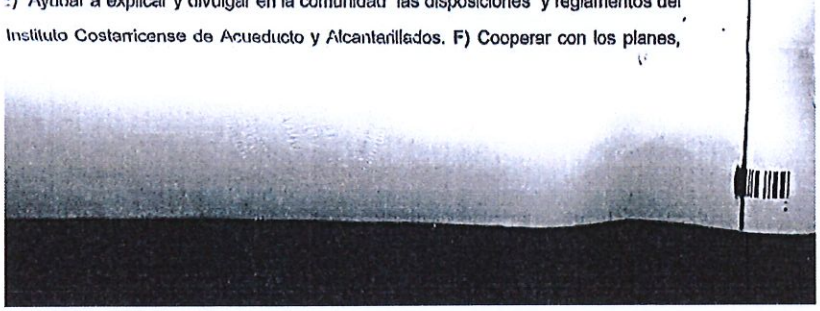

18

derecho a voz voto los asociados activos y los fundadores que estén en pleno goce de sus derechos como asociados activos. Los asociados honorarios solamente participarán en las Asambleas Generales con derecho a voz, pero sin voto,. no pudiendo ser electos en los cargos directivos, fiscalía, ni estarán sujetos a los demás deberes que tienen los asociados activos y fundadores. **ARTÍCULO SETIMO:** Para la afiliación de los asociados se observarán las siguientes reglas: a) El interesado deberá presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva, b) Toda solicitud deberá ir acompañada de la recomendación de dos asociados fundadores o activos. La afiliación deberá ser aprobada por la Junta Directiva y comunicada a los asociados en la Asamblea General. C) La Directiva conserva el derecho de aceptar y rechazar la solicitud hecha para afiliarse, si la acepta lo hará por simple acuerdo, si la rechaza lo hará por acuerdo fundamentado. La Junta Directiva tendrá un plazo de treinta días naturales para aceptar o no la afiliación del nuevo asociado. D) El interesado podrá recurrir de todo acuerdo de la Junta Directiva, ante la Asamblea General. **ARTÌCULO OCTAVO:** Los asociados dejarán de pertenecer a la asociación por las siguientes causas: Primero: Fallecimiento. Segundo: Renuncia voluntaria dirigida por escrito a la Junta Directiva. Tercero: Por expulsión acordada y fundamentada por las dos terceras partes de los presentes la Asamblea General por cualquiera de los motivos que a continuación se indican: a) No pago de dos cuotas consecutivas sin causa que lo justifique, b) Conducta inmoral que atenté contra el buen nombre de la asociación, c) Cuando un asociado actúe en nombre de la asociación sin estar facultado para ello, d) Uso indebido de activos, físicos y económicos de la asociación. En los casos que exista una causal de expulsión de un asociado previo a la expulsión la Junta Directiva comunicará por escrito al afectado los motivos que inspirar su expulsión, a efecto de que el asociado en el momento que reciba la comunicación, pueda en el término de ocho días naturales preparar su defensa; una vez cumplido este plazo la Junta Directiva, convocará de manera inmediata a la Asamblea General correspondiente en el tiempo y condiciones señalados para tal finalidad en el presente estatuto, para que trate de este caso, el asociado acusado podrá estar presente y apelar ante dicha asamblea y esgrimir su defensa, siendo esta asamblea

proyectos y obras que emprendan el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en la comunidad. G) Participar en la vigilancia y protección de las fuentes de abastecimiento del Acueducto, evitar las contaminaciones de las mismas y ayudar a la protección de las cuencas hidrográficas de la región. **ARTÍCULO CUARTO:** Para el cumplimiento de sus fines, la Asociación realizara entre otras, las siguientes actividades: a) Recaudar y contribuciones entre sus miembros para financiar la consecución de sus objetivos esenciales, b) Gestionar partidas específicas, donaciones de entidades públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales para el desarrollo de sus actividades, c) Realizar actividades socio-organizativas para promover proyectos de interés para los asociados, d) Propiciar el apoyo de Instituciones del Estado, Instituciones cooperativas, y o comunales para mejorar la actividad de todos los miembros, e) Solicitar, recaudar, generar y canalizar los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos para mejorar la calidad de vida, dignidad y oportunidad de superación de los asociados, f) Podrá la Asociación adquirir toda clase de bienes, siempre dentro de las limitaciones del artículo cuarenta y tres del Código Civil, celebrar contratos de toda índole y realizar toda clase de operaciones lícitas encaminadas a la consecución de sus fines. **ARTÍCULO QUINTO:** Los ingresos y cuotas mensuales de los asociados, que fijará la Asamblea de Asociación contará con los siguientes recursos optativos: a) Cuotas de General, b) Donaciones, c) Subvenciones, d) Partidas específicas del Estado legados y otros, e) Ayudas económicas provenientes del Estado, sus Instituciones, Instituciones municipales y de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, nacional e internacional. **ARTÍCULO SEXTO:** La Asociación tendrá las siguientes categorías de asociados: a) Fundadores: Son los asociados , participantes en la Asamblea constitutiva y que quedaron anotadas en el Acta Constitutiva, b) Activos: Serán los asociados que hayan ingresado posteriormente a la Asamblea Constitutiva y que estén en el pleno goce de sus derechos y c) Honorarios : Serán especialmente aquellas personas que hayan colaborado efectivamente al desarrollo y la consolidación de la Asociación. La categoría de asociado honorario será por recomendación de la Junta Directiva y aprobada por la Asamblea General. Tendrán

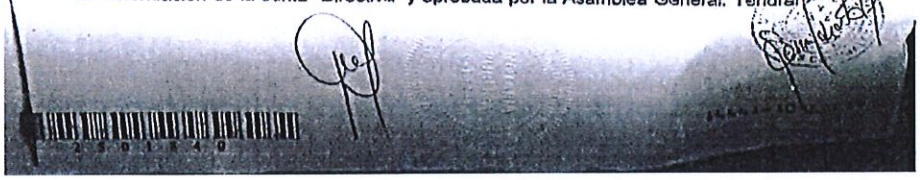

19

la que en definitiva acuerde afirmativa o negativamente lo relativo a la expulsión del asociado. **ARTÌCULO NOVENO :** Los Asociados tendrán los siguientes derechos: a) Élegir y ser electos en los cargos Directivos o de la Fiscalía de la asociación, b) Participar en las actividades educativas , culturales y sociales que organice la Asociación, c) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales, d) Presentar mociones y las sugerencias en Asamblea , e) Denunciar ante la fiscalía de la Asociación y Asamblea General de Asociación cualquier irregularidad que notaré en el desempeño de las funciones de Directivos y otros miembros de la Asociación. **ARTÍCULO DÈCIMO:** Son deberes de los asociados: a) Cumplir con la Ley de Asociaciones , el estatuto y reglamento de la asociación, así como de los acuerdos que emanen de sus órganos, b) Pagos fundamentalmente las cuotas ordinarias y extraordinarios, c) Asistir a las reuniones a los que fueren convocados, d) Cooperar en la conservación de bienes y el buen desarrollo de las actividades de la Asociación, e) Apoyar las gestiones que realice la Asociación para el cumplimiento de sus objetivos. **ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La Asociación contará con los siguientes órganos: a) La Asamblea General: b) La Junta Directiva, c) La Fiscalía. **ARTÍCULO DUODECÌMO:** De la Asamblea General: Es el órgano máximo de la Asociación compuesta en la totalidad de sus Asociados. Habrá dos tipos de Asamblea: Ordinaria y Extraordinaria. La Asamblea se reunirá en forma ordinaria una vez al año, en la segunda semana del mes de setiembre a efecto de escuchar informes de labores del Presidente y Tesorero de la Junta Directiva, así como el de la Fiscalía y elegir cuando corresponda a los miembros de la Directiva y Fiscalía. Extraordinariamente, se reunirá cada vez que la Junta Directiva lo convoque o la solicite en forma vinculante un número de asociados que represente la tercera parte del total de los asociados, o bien cuando la fiscalía lo considere necesario. Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas a través de la Secretaria por medio de carta circular con ocho días naturales de anticipación. Se considerará constituida en primera convocatoria cuando concurre la mitad más uno de los asociados. De no presentarse el mínimo indicado, se reunirá en segunda convocatoria una hora después, con el número de miembros presentes, que en ningún caso podrá ser

2501840

[redacted]

menor a los opuestos elegibles en los órganos de la Asociación. Los asuntos se aprobarán por mayoría simple, excepto en aquellos casos que por la Ley o este estatuto se requiera el voto de las dos terceras partes de los Asociados. **ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO:** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria : a) Elegir cada dos años Junta Directiva y el fiscal pudiendo ser reelectos, b) Conocer, aprobar, rechazar o modificar los informes de labores que le rindan los otros órganos , c) Acordar la compra de bienes y aceptar donaciones y legados , d) Aprobar los reglamentos que dicta la Junta Directiva, e) Aprobar el presupuesto del año correspondiente, f) Determinará el monto de la póliza de fidelidad con que debe estar cubierto el tesorero. **ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO:** Son atribuciones de la Asamblea Extraordinaria: a) Llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas de la Junta Directiva o en la Fiscalía , b) Reformar el estatuto y reglamento, c) Acordar la expulsión de los asociados, d) Acordar la disolución de la Asociación previa consulta al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. **ARTÍULODÉCIMOQUINTO:** De la Junta Directiva: La dirección de la Asociación recide en la Junta Directiva compuesta por cinco miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, Vocal Uno. Los cuales serán electos en Asamblea Ordinaria celebrada en segunda semana del mes de setiembre del año que corresponda, por dos años. Tomarán posesión de sus cargos el día diez de setiembre del año que corresponda. Las ausencias temporales de los miembros de la Junta Directiva a excepción del Presidente serán suplidas por la misma Junta Directiva, en caso de ausencias definitivas la misma Junta suplirá dichas ausencias mientras convocan a Asamblea General Extraordinaria para que llene la vacante por el resto el período. **ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO:** La Junta se reunirá en forma ordinaria cada quince días y Extraordinariamente cuando lo considere necesario. Será convocada por la Secretaria por medio de carta circular con ocho días de anticipación. El cincuenta y tres por ciento de sus miembros formarán quórum y sus acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos. **ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO:** Les atribuciones de la Junta Directiva, son las siguientes: a) Tomar acuerdos necesarios para que la Asociación cumpla con sus fines, b) Presentar anualmente un

20

informe de labores de la Asamblea General , c) Convocar Asambleas Generales a través de la Secretaria o Presidente, d) Nombrar comisiones que consideren necesarias, e) Supervisar conjuntamente con la Fiscalía las labores de las comisiones establecidas; f) Recibir las solicitudes de afiliación y otorgarles aprobación o desaprobación, la cual será definida por Asamblea General, g) Recibir las solicitudes de renuncia voluntarias y recomendar la expulsión o no de alguno de los asociados por las causales que indica el artículo octavo , h) Remitir al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados un informe contable al menos una vez al año. **ARTÍCULO DÉCIMOOCTAVO:** De la Fiscalía: Habrá un tercer órgano independiente denominado Fiscalía que estará integrado por un Fiscal mayor de edad nombrado por la Asamblea General Ordinaria en la segunda semana del mes de setiembre por un período de dos años. Tomará posesión de su cargo el día nueve de setiembre del año que corresponda y que tendrá los siguientes atributos: a) Supervisar todas las operaciones y movimientos de la Asociación , b) Velar por el fiel cumplimiento de la ley y el Estatuto, así como los acuerdos y reglamentos que emita la Asociación, c) Rendir un informe anual a la Asamblea, d) Oír quejas de los Asociados y realizar la investigación pertinente, e) Podrá hacer la convocatoria a Asamblea Extraordinaria u Ordinaria cuando lo considere necesario, f) Participar con voz pero sin voto en las sesiones de la Junta Directiva donde se traten asuntos que tengan injerencia con su gestión. **ARTÍCULO DÉCIMONOVENO:** Atribuciones de los Miembros de la Junta Directiva: Primero: El Presidente será el Representante y Extrajudicial de la Asociación con carácter de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma conforme de las atribuciones del artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil , pero en todo caso, para vender, gravar, o de cualquier forma enajenar bienes de la Asociación , requerirá de aprobación por acuerdo firma de la Junta Directiva con excepción del artículo trece, inciso c) del estatuto. Presidirá las sesiones de Asamblea y las reuniones de Junta Directiva y firmará las actas junto con el Secretario. Autorizará junto con el tesorero los pagos de la Junta Directiva acuerde y llevara la iniciativa en todas las gestiones que la Asociación emprenda. Segundo: El vicepresidente sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales.

2501840

1444-1096614

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 351

con igunles atribuciones y obligaciones. Tercero: Corresponde al Secretario confeccionar las actas de las reuniones de Asamblea General y de Junta Directiva y firmarlas junto con el Presidente una vez que ha sido aprobadas por órganos respectivos. Deberá llevar en perfecto orden debidamente legalizado el libro de actas de Asamblea Generales, el libro de actas de Junta Directiva y el libro de registro de asociados, cuyos asientos de inscripción serán firmados por el Presidente y Secretario. Dará lectura a la correspondencia y la tramitara lo más pronto posible llevará un archivo ordenado y completo. Cuarto: El Tesorero tiene como obligación cobrar las cuotas que se fijen a los miembros, cuidar de los fondos de la Asociación los que depositarán en una cuenta corriente en uno de los Bancos del sistema Bancario Nacional, a nombre de la Asociación. Los depósitos o retiros se harán con la firma del Presidente y Tesorero y en ausencia temporal del Presidente firmará el Vicepresidente. Deberá rendir un informe anual a la Asamblea y llevará al día, ordenados y legalizados los libros diario, mayor e inventarios y balances. Deberá estar cubierto una póliza de fidelidad de acuerdo al artículo veinticuatro de la Ley de Asociaciones, cuyo monto se fijará en la Asamblea General. Quinto: Corresponde a los vocales, ayudar a las tareas en que encomiende la Junta Directiva y sustituir en forma temporal cuando se ausente algún miembro de la Junta Directiva , a excepción del Presidente. **ARTÍCULO VIGESIMO:** Las reformas totales o parciales del estatuto deberán aprobarse en la Asamblea General Extraordinaria por la dos terceras partes de los Asociados presentes en la Asamblea y su inscripción se hará conforme al artículo diecinueve de la Ley de Asociaciones y sus reformas. **ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO:** La Asociación podrá disolverse cuando concurran las causas indicadas en los artículos trece, veintisiete y treinta y cuatro de la Ley de Asociaciones y sus reformas. Al extinguirse la Asociación sus bienes se traspasarán al Instituto Costarricense de Alcantarillados y se pedirá al Juez Civil del domicilio de la Asociación que nombre a uno o tres liquidadores que devengarán el tanto por ciento fijado en el artículo catorce de la Ley de Asociaciones . En ese mismo acto, una vez aprobado el anterior estatuto.

día ocho del mes de setiembre del año dos mil siete al día ocho del mes de setiembre del año dos mil nueve, por esta única vez, ya que posteriormente el período de nombramiento será el día nueve de setiembre al nueve de octubre del año correspondiente; recayendo el nombramiento en forma definitiva en las siguientes personas: En la Junta Directiva: Presidente: JULIO LOPEZ RIVERA, con cédula de identidad número tres - doscientos cuarenta y nueve – novecientos treinta y nueve. Vicepresidente: GUILLERMO VALVERDE CARDENAS, con cédula de identidad número uno – seiscientos veintiuno - cuatrocientos veinticuatro. Tesorero: OSCAR JIMENEZ BRENES, con cédula de identidad número uno - cuatrocientos sesenta y siete - novecientos doce. Secretaria: BLANCA LEON MARCHENA, con cédula de identidad número seis- doscientos nueve - novecientos sesenta. Vocal uno: ARMANDO AGÜERO ELIZONDO, con cédula de identidad número uno - seiscientos sesenta y siete - ochocientos noventa y cinco. Fiscal: NAZARIO NUÑEZ ROJAS, con cédula de identidad número tres - doscientos ochenta y cuatro- trescientos trece. Todos nombrados de calidades indicadas en el inicio del acta, aceptan su cargo y toman la posesión de los mismos en forma inmediata. Solicitamos se sirvan extendernos la Cédula Jurídica de esta Asociación, para tal efecto en el acta presentada al Registro se adjuntan los timbres de Ley. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea al ser las diecisiete horas del ocho de setiembre del año dos mil siete.

Julio Cesar López Rivera
Presidente

Guillermo Valverde Cárdenas
Vicepresidente

Oscar Jiménez Brenes
Tesorero

Blanca León Marchena
Secretaria

Armando Agüero Elizondo
Vocal Uno

Nazario Núñez Rojas
Fiscal

2501840

02/11/2007 BANCO DE COSTA RICA 13:27:02

TASACION ELECTRONICA

933 REGISTRO NACIONAL

NUMERO ENTERO: 06152435-2

TIMBRE REGISTRO NACI	4,000.00
TIMBRE FISCAL	125.00
TIMBRE ARCHIVO NACIO	20.00
TIMBRE COLEGIO DE D	250.00
SUB-TOTAL	[illegible],395.00
DESCUENTO	[illegible]263.70
TOTAL COLONES	[illegible]4,131.30
IMPUESTO B.C.T.C.	[illegible]

TASACION 07455218-0
REGISTRO ASOCIACIONES
REG DE FISA Y NORM DE J D

MONTO TASADO [illegible].01
DESCRIPCION
BOLETA 54700
FINCA/MOTOR

FECHA 02/11/2007

BCR BANCO DE COSTA RICA
OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL
02 NOV. 2007
CATALINA GUIDO TAMES
CAJERA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 354

Gac # 48
cc/05/08
ic/06/08

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

EDICTO

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción El estatuto de la entidad denominada ASOCIACION DE ACUEDUCTO RURAL BUENOS AIRES SUR, JIMENEZ, con domicilio en la provincia de LIMON, Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Construir el Acueducto de Buenos Aires Sur, Jiménez, Distrito Segundo del Canton segundo de la Provincia de Limón. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es el presidente **JULIO LOPEZ RIVERA,** Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley #218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (TOMO: 573 ASIENTO 63612 Y TOMO 575-44938, Curridabat, a los siete días del mes de mayo del año dos mil ocho.

Publicar en sección: Justicia y Gracia, Registro Nacional, Dirección de Personas Jurídicas.

ORIGINAL FIRMADO } Lic. Enrique Rodriguez Morera DIRECTOR

REGISTRO NACIONAL Dirección de Personas Jurídicas COSTA RICA

Lic. Enrique Rodríguez Morera
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DIRECTOR.

13 MAYO 2008

Recibido
Lcdo
2-5C-8540

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 573-63612-1
- NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *-*

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCES
1	CONSTITUCION DE ASOCIACION-FILIAL	3-002-537213	13/06/20

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO POR:
REGISTRADOR: 546 MERCEDES NUÑEZ VENEGAS

https://personasjuridicas/JuridicasWeb/Modulos/Inscripcion/ImprimirSelloInscripcion.jsp?n_tomo=573... 13/(

24

NOTA: Los suscritos JULIO CESAR LOPEZ RIVERA en su condición de Presidente y LUIS GUILLERMO VALVERDE CARDENAS, en su condición de Vicepresidente, de la ASOCIACION DE ACUEDUCTO RURAL BUENOS AIRES SUR, JIMENEZ, adicionamos los estatutos del Acta Constitutiva de la Asamblea General Ordinaria , con base en lo siguiente: En el **ARTICULO TERCERO:** Agréguese H) Otorgar los servicios públicos, en forma eficiente, igualitaria y oportuna a todos sus usuarios , sin distinciones de ninguna naturaleza. En el artículo cuarto, debe leerse correctamente de la siguiente manera y no como por error se consigno en el acta constitutiva. **ARTICULO CUARTO:** Para el cumplimiento de sus fines, la asociación realizará entre otras las siguientes actividades:

I) Someter a conocimiento de AyA los estatutos de la Asociación, previo a la presentación al Registro de Asociaciones para su inscripción.

2) Suscribir con AyA el Convenio de Delegación de la gestión del servicio público:

3) Velar y participar activamente con la comunidad en la construcción, administración, operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas, así como en la preservación y conservación del recurso hídrico.

4) Autorizar nuevos servicios, conexiones y reconexiones de existir acueductos, y/o alcantarillados sanitarios con capacidad técnica, de lo contrario deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el artículo 18 del Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales.

5) Adquirir los bienes, materiales y equipos necesarios para la administración, operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas, velando porque se cumpla con los principios rectores de la contratación administrativa, así como con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

6) Administrar, operar, reparar, custodiar, defender y proteger, según los principios de una sana administración, todos los bienes destinados a la prestación de los servicios de los sistemas que administran.

13/06

H:14:56:47

Registro de Asociaciones
Licda. Mercedes Núñez V.
Registrador 546

REGISTRO DE ASOCIACIONES
Sindy Quirós P.
REGISTRADOR

2501840

1444 1m 10963794

[redacted]

7) Establecer las medidas de control interno necesarias para garantizar el buen desempeño de las actividades que desarrolla la Asociación, de conformidad con la Ley General de Control Interno N° 8292.

8) Cumplir con los trámites de inscripción de la asignación de los caudales y fuentes de abastecimiento necesarios para la comunidad, por medio del AyA, a efectos de que se mantengan reservados para un fin público, así como mantener un programa y registro permanente de aforos de las fuentes, los cuales serán remitidos a la Dirección de Gestión Ambiental del AyA.

9) Otorgar los servicios públicos en forma eficiente, igualitaria y oportuna a todos sus usuarios, sin distinciones de ninguna naturaleza, siempre que se cumpla con los requisitos solicitados por el Reglamento de Prestación de Servicio al Cliente, manteniendo la participación equitativa y obligatoria de la comunidad al momento de la construcción del sistema de acueductos y alcantarillados.

10) No podrán disponer de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación sin autorización expresa de la Junta Directiva de AyA, salvo en caso de venta de bienes muebles, que podrá ser autorizada por la Dirección Regional respectiva.

11) Solicitar a la Junta Directiva de la Asociación la convocatoria a asamblea a los asociados para tratar los asuntos relacionados con el sistema de acueductos y alcantarillados, que requieren de acción comunal.

12) Rendir informes periódicos a la comunidad de lo actuado con relación a la operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas.

13) Una vez que la Junta Directiva del Instituto ordene rescindir el Convenio de Delegación de la gestión del servicio o cuando por acuerdo de la ASADA de entregar el acueducto, previo informe de la Dirección Regional del AyA, la ASADA deberá hacer entrega del acueducto, así como de los bienes muebles e inmuebles con que cuente la Asociación, haciendo constar dicha entrega en acta notarial.

14) Solicitar a AyA la asesoría técnica, legal, financiera, organizativa y cualquier otra necesaria para la correcta gestión de los sistemas, así como requerir la expropiación de los terrenos y servidumbres necesarios. Para la realización de todas estas labores el AyA podrá cobrar los costos en que incurra.

25

15) Contar de forma previa con la autorización de AyA en el caso de realización de mejoras, ampliaciones o modernización de los sistemas, para lo cual el Instituto a través de la Dirección Regional respectiva, velará por la correcta aplicación de las normas políticas establecidas.

16) Participar en las capacitaciones y convocatorias requeridas por la Institución.

17) Efectuar la vigilancia y control de la calidad del agua, para lo cual debe ejecutar el Programa Nacional para el Mejoramiento de la Calidad del Agua, como el programa Sello de Calidad, Bandera Azul y cualquier otro que el AyA recomiende.

18) Llevar a cabo la vigilancia y control de las actividades que puedan generar efectos negativos en la zona de influencia inmediata a la toma y zona de recarga.

19)Otorgar, el sello de disponibilidad hídrica, el cual tendrá una vigencia de 6 meses para viviendas unifamiliares y de un año para otros desarrollos, que requieran del servicio de agua potable , el cual podrá ser prorrogado. Este sello deberá otorgarse siempre que exista viabilidad técnica, no vaya en detrimento de la calidad del servicio que se presta y exista infraestructura.

20) Mantener planos actualizados de los sistemas y un catastro de usuarios.

21) Podrán las asociaciones administradoras, presentar proyectos para desarrollar actividades afines a la prestación del servicio, previa autorización del AyA.

22) Gestionar partidas específicas, donaciones de entidades públicas y/o privadas, tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo de sus actividades.

23)Hacer buen uso de los recursos, activos y dineros recaudados por concepto de pago de los servicios de agua y alcantarillados, destinándolos, únicamente, al mantenimiento, mejoras, ampliación, administración y asesoría técnica especializada, de conformidad con los dispuesto por la legislación vigente.

24) Establecer un fondo de emergencia, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Nacional de Emergencias N. 7914 (sin que tome nota el Registro)

25) Realizar actividades socio - organizativas para promover proyectos de interés para los asociados

2501840

1444-1096 3795

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 359

26) Propiciar el apoyo de instituciones del estado, instituciones cooperativas y/o comunales para mejorar las actividades de todos los miembros

27) Solicitar, recaudar, generar y canalizar los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos para mejorar el abastecimiento de agua.

28) Podrá la asociación adquirir toda clase de bienes, materiales y equipos para la administración, operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas, velando porque e adquieran de acuerdo con los principios de igualdad y libre competencia y respetando lo que al efecto establece el Reglamento de las Asociaciones Administradores de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Comunal.

29) Pagar las obligaciones según las previsiones presupuestarias, así como tener asegurados a los trabajadores. (INS y CCSS)

30) Someter a autorización del Ay A cualquier gestión de endeudamiento, o garantía de préstamos necesarios para el sistema.

31) Cumplir y acatar los dictámenes, directrices y convocatorias que emanen de AyA.

32) Cualquier otra que le asigne AyA de conformidad con el Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado (Decreto Ejecutivo 32529-S-MINAE).

Guápiles, veintitrés de febrero del dos mil ocho.

F _____ F _____

JULIO CESAR LOPEZ RIVERA LUIS GUILLERMO VALVERDE CARDENAS

Presidente Vicepresidente

26

y/o

os,

a la
ido
cia
los

ral

o

de

as
do

NOTA: Los suscritos JULIO CESAR LOPEZ RIVERA , en su condición de Presidente y LUIS GUILLERMO VALVERDE CARDENAS, en su condición de Vicepresidente , de la **ASOCIACION DE ACUEDUCTO RURAL BUENOS AIRES SUR, JIMENEZ,** adicionamos los estatutos del Acta Constitutiva de la Asamblea General Ordinaria , con base en lo siguiente: En el Artículo Quinto, debe leerse de la siguiente manera, y no como por error se consigno en el acta constitutiva. **ARTÍCULO QUINTO:** La asociación contará, para el cumplimiento de sus fines y poder ejecutar lo dispuesto por el Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado, con los siguientes recursos, siendo optativos los indicados en los incisios a), b), c), d) y e) y obligatorios el f), g) y h):

a) Cuotas de ingreso y cuotas mensuales de los asociados, que fijará la Asamblea General.

b) Donaciones.

c) Subvenciones.

d) Partidas específicas del Estado legados.

e) Ayudas económicas provenientes del Estado, sus instituciones, sus instituciones municipales y de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, nacional e internacional.

f) Tarifas por la prestación del servicio (incluyendo la tarifa por nuevos servicios, desconexiones y reconexiones)

g) Tasa Urbanística

h) Aporte Comunal

De igual forma, el Artículo Sexto, debe leerse de la siguiente forma y no como por error se consigno en el Acta Constitutiva: **ARTÍCULO SEXTO:** La asociación tendrá las siguientes categorías de asociados:

a) **Fundadores:** Son los asociados participantes en la Asamblea Constitutiva y que quedaron anotados en el Acta Constitutiva, que requiere que sean propietarios del inmueble y dueños de prevista.

b) **Activos:** Serán los dueños de previstas que hayan ingresado

posteriormente a la Asamblea Constitutiva y que estén en pleno goce de sus derechos y que a su vez reúnan la condición de propietarios, dueños de prevista.

c) **Honorarios:** Serán especialmente aquellas personas que hayan colaborado efectivamente al desarrollo y consolidación de la asociación. La categoría de asociado honorario será por recomendación de la Junta Directiva y aprobada por la Asamblea General. Tendrán derecho a voz y voto los asociados activos y los fundadores que estén en pleno goce de sus derechos como asociados activos. Los asociados honorarios solamente participarán en las asambleas generales con derecho a voz, pero sin voto, no pudiendo ser electos en los cargos directivos, ni fiscalía, ni estarán sujetos a los demás deberes que tienen los asociados activos y fundadores.

Igualmente el **ARTICULO DECIMO SETIMO,** debe leerse correctamente de la siguiente forma, y no como por error se indico en el Acta Constitutiva.

ARTICULO DECIMO SETIMO: Las atribuciones de la Junta Directiva son las siguientes:

a) Tomar acuerdos necesarios para que la Asociación cumpla con sus fines
b) Presentar anualmente un informe de labores a la Asamblea General
c) Convocar a asambleas generales a través del secretario o presidente
d) Nombrar comisiones que considere necesarias
e) Supervisar conjuntamente con la Fiscalía, las labores de las comisiones establecidas
f) Recibir las solicitudes de afiliación y otorgarles aprobación o desaprobación. En caso de desaprobación se elevará a conocimiento de la Asamblea General
g) Recibir las solicitudes de renuncia voluntaria y recomendar la expulsión o no de alguno de los asociados por las causales que indica el artículo octavo
h) Remitir al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados un

27

i) Cumplir las leyes, reglamentos y directrices o dictámenes técnicos, económicos o legales que emita el AyA.

j) Suscribir junto con el personero de AyA, el convenio de concesión para la Administración, operación, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Acueductos y Alcantarillados.

k) Contratar los servicios de personal necesario para la administración y operación de los sistemas de acuerdo con su presupuesto anual.

l) Designar y remover al administrador, contador, fontanero y demás personal del sistema y establecer sus deberes, derechos, obligaciones y salarios.

m) Adquirir los materiales y equipos necesarios para la administración de los sistemas.

n) Establecer los procedimientos de comercialización de los servicios, revisiones domiciliarias, medición, control de fugas, así como las funciones del personal con la asesoría del AyA.

o) Informar periódicamente a los asociados, vecinos y usuarios sobre los planes, proyectos y funcionamiento de los sistemas y la administración.

p) Conocer los recursos y reclamos que le formulen los usuarios o terceros en contra de sus actos y elevar a conocimiento del AyA los recursos de apelación (artículo cuarenta del Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Comunal).

q) Enviar al AyA una copia de la memoria de actividades.

Asimismo en el ARTÍCULO OCTAVO, debe leerse el inciso a) de la siguiente forma, y no como por error se indico, **a)** No pago de dos cuotas consecutivas sin causa que lo justifique, referidas éstas a los incios f), g) y h) del artículo quinto del presente estatuto.

Igualmente se debe corregir en el **ARTÍCULO DÉCIMO,** el inciso b) para lo cual debe leerse correctamente así: **b)** Pagar puntualmente las tarifas señaladas en el artículo cinco inciso f) así como el aporte comunal y la tasa urbanística.

En el **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO,** léase correctamente el inciso tercero,

2501840

1444-1096384-2

cuarto y quinto de la siguiente manera y no como por error se consigno en el Acta Constitutiva:

Tercero: Corresponde al Secretario confeccionar las actas de las reuniones de Asamblea General y de Junta Directiva y firmarlas junto con el presidente una vez que han sido aprobadas por órgano respectivo.

Deberá llevar en perfecto orden y debidamente legalizado el libro de actas de Asambleas Generales, el libro de acta de la Junta Directiva y el libro de Registro de Asociados, cuyos asientos de inscripción serán firmados por el Presidente y Secretario.

Dará lectura a la correspondencia y la tramitará lo más pronto posible llevará un archivo ordenado y completo, y general tendrá a su cargo la custodia de los documentos y archivos, y deberá remitir al AyA la información solicitada en los plazos indicados.

Cuarto: El Tesorero tiene como obligación de cobrar las cuotas que se fijen a los miembros. Asimismo, cuidar de los fondos de la Asociación, los que depositará en una cuenta corriente en uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional, a nombre de la Asociación. Los depósitos o retiros se harán con la firma del presidente y tesorero, y en ausencia temporal del presidente, firmará el vicepresidente. Deberá rendir un informe anual a la asamblea y llevará al día, ordenados y legalizados los libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances. Deberá estar cubierto con una póliza de fidelidad de acuerdo al artículo veinticuatro de la ley de Asociaciones, cuyo monto se fijará en la Asamblea General. Por otra parte, deberá custodiar los dineros recaudados por concepto de cobro de cualquier otra actividad desarrollada por el ente, con la finalidad de obtener fondos para las obras de mantenimiento, administración, operación y desarrollo del Acueducto y Alcantarillado.

Quinto: Corresponde a los vocales, ayudar en las tareas que le encomienden la Junta Directiva y sustituir en forma temporal cuando se ausente algún miembro de la Junta Directiva, a excepción del Presidente.

28

siguiente forma, y no como por error se consigno en el Acta Constitutiva : Las reformas totales o parciales del estatuto deberán aprobarse en la Asamblea General Extraordinaria por las dos terceras partes de los Asociados presentes en la Asamblea y su inscripción se hará conforme al artículo diecinueve de la ley de Asociados y sus reformas y previo a su inscripción deberá someterse al AyA para su Aval, salvo las modificaciones de personerías y de nombramiento de sus miembros.

Guápiles, veinticinco de Marzo del dos mil ocho.

F. _____ F. _____

JULIO CESAR LOPEZ RIVERA — Presidente

LUIS GUILLERMO VALVERDE CARDENAS — Vicepresidente

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Dirección Jurídica
AVALA
La presente acta constitutiva o reforma al estatuto es conforme al Decreto Ejecutivo No. 32529-S-MINAE.
Así queda registrado mediante Oficio No. 1064-2008 que se incorpora al expediente administrativo. San José 28/03/08
Lic. Scrile Guevara Rodriguez
AUTORIZA

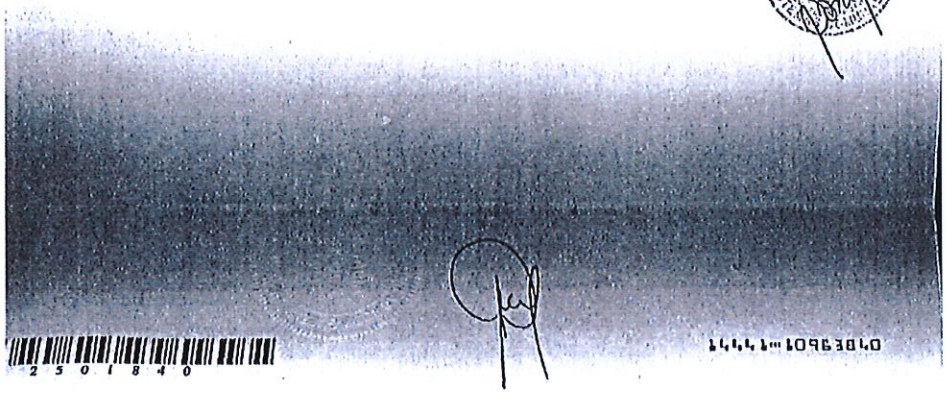

NOTA: Los suscritos miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez, hacemos constar: Que en la plana tercera frente, línea diecinueve, por " segunda semana" léase correctamente "primera quincena" y no como se indico. En plana tercera vuelto, línea dieciocho por " segunda semana" léase " primera quincena", y en la misma plana , línea diecinueve por "día diez" léase correctamente "día dieciséis". En la plana cuarta, línea once por "segunda semana" léase correctamente "primera quincena", y en la misma plana en linea doce, por "día nueve" léase "día dieciséis". Asimismo aclaramos que el periodo de nombramiento va del día quince del mes de setiembre del año dos mil siete al día quince del mes de setiembre de del año dos mil nueve. Igualmente indicamos que el nombre completo del Vicepresidente es LUIS GUILLERMO VALVERDE CARDENAS.
Guápiles treinta de noviembre del dos mil siete.

Julio Cesar López Rivera
Presidente

Luis Guillermo Valverde Cárdenas
Vicepresidente

Oscar Jiménez Brenes
Tesorero

Blanca León Marchena
Secretaria

Armando Agüero Elizondo
Vocal Uno

Nazario Núñez Rojas
Fiscal

30

NOTA: Los suscritos **JULIO CESAR LOPEZ RIVERA**, en su condición de Presidente y **LUIS GUILLERMO VALVERDE CARDENAS**, en su condición de Vicepresidente, de la **ASOCIACION DE ACUEDUCTO RURAL BUENOS AIRES SUR, JIMENEZ,** hacemos constar los siguiente: En el ARTICULO DECIMOQUINTO y ARTICULO DECIMOOCTAVO, la fecha exacta de la toma de posesión es el ocho de setiembre del dos mil siete al quince de setiembre del dos mil nueve. De igual forma, el periodo de nombramiento de la Junta Directiva es del ocho de setiembre del dos mil siete al quince de setiembre del dos mil nueve, por está única vez, ya que posteriormente será el dieciséis de setiembre al quince de setiembre del año que corresponda. 8-9-0 15-9-0

Guápiles, Veintiuno de Abril del dos mil ocho.

09/04/2008 BANCO DE COSTA RICA 14:28:55
TASACION ELECTRONICA
923 REGISTRO NACIONAL
NUMERO ENTERO: 05795116-3

TIMBRE REGISTRO HACI	2,000.00
TIMBRE ARCHIVO HACIO	20.00
SUB-TOTAL	******2,020.00
DESCUENTO	*******121.20
TOTAL COLONES	******1,898.80
IMPUESTO D.G.T.D.	**********.**
TASACION	08877741-3
REGISTRO	BIENES INMUEBLES
ACTO	DOCUMENTOS ADICIONALES
MONTO TASADO	**********.01
DESCRIPCION	
BOLETA	327149
FINCA/MOTOR	
FECHA	09/04/2008

BCR BANCO DE COSTA RICA OFICINA ES EL REGISTRO NACIONAL 09 ABR. 2008 GUIDO

2501840

1111111096 3000

31

d) Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.

ALICE MARIA AGUILAR RODRIGUEZ
2 0 5 0 1 0 8 4 0

32

CERTIFICACION NÙMERO CERO CERO SEIS - DOS MIL VEINTIDOS: ALICE MARIA AGUILAR RODRIGUEZ, NOTARIA PUBLICO, CON OFICINA EN GUAPILES DE POCOCI, CERTIFICA: Que las anteriores dieciséis copias fotostáticas, que llevan mi sello blanco y firma son copias fiel y exactas de sus originales, las cuales se refieren al Acta de Constitución de **Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur,** Jiménez, domiciliada en La Escuela de Buenos Aires, Distrito Segundo Jiménez del Cantón Segundo Pococí, de la Provincia de Limón, con cédula jurídica número tres – cero cero dos- quinientos treinta y siete mil doscientos trece, inscrita en el Registro Público, Registro de Personas Jurídicas, a los tomos Quinientos setenta y tres y Quinientos setenta y cinco, asiento Sesenta y tres mil seiscientos doce y cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho. Es todo. Expido la presente certificación en relación y de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial, a solicitud del señor Juan Carlos Barquero López, para efectos de trámites legales en la ciudad de Guápiles, Pococí, Limón, a las quince horas cero minutos del día treinta y uno del mes de mayo del dos mil veintidós. Lo omitido no modifica, restringe, condiciona, ni altera lo certificado. La presente ocupa el número cero cero seis- dos mil veintidós, en mi consecutivo de control de certificaciones. Papel de seguridad número cinco cinco seis uno uno cuatro nueve dos.

Banco de Costa Rica
Oficina:285 GUAPILES
Fecha:19/11/2021 Hora:10:34:00

Detalle de Tasacion
Tasacion:441928935 Entero:431875235
Pagado

TIMBRE REGISTRO NACIONAL	375.00
TIMBRE FISCAL	375.00
TIMBRE ARCHIVO NACIONAL	5.00
TIMBRE COLEGIO DE ABOGADO	275.00

Moneda de Transaccion: COLONES
Sub Total Timbres: 1030.00
Descuento: 61.80
Total Timbres: 968.20

BCR Banco de Costa Rica
BCR Guápiles
19 NOV. 2021
Libni Abarca Torres
Cajera

LICDA. ALICE MARIA AGUILAR RODRIGUEZ
NOTARIA PUBLICA
C-14441
COSTA RICA

ALICE MARIA AGUILAR RODRIGUEZ
2 0 5 0 1 0 8 4 0

1444155611492

33

e) Certificación de personería jurídica vigente, emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público; en la cual se indique la fecha de vencimiento del nombramiento del representante legal.

34

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-926658-2022
PERSONA JURIDICA: 3-002-537213

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION DE ACUEDUCTO RURAL BUENOS AIRES SUR JIMENEZ
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 573 ASIENTO: 63612 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 13/06/2008
FECHA PUBLICACION: 22/05/2008 **DOMICILIO:** LIMON-LIMON ESCUELA BUENOS AIRES, DISTRITO SEGUNDO JIMENEZ DEL CANTON SEGUNDO JIMENEZ
OBJETO/FINES (SINTESIS): ENTRE OTROS: CONSTRUIR EL ACUEDUCTO DE BUENOS AIRES SUR, JIMENEZ, DISTRITO SEGUNDO DEL CANTON SEGUNDO DE LA PROVINCIA DE LIMON.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 08/09/2007 VENCIMIENTO: *-*NO HAY*-*
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDO

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR CINCO MIEMBROS, PRESIDENTE,VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO VOCAL UNO. HABRA UN FISCAL, ELECTOS EN ASAMBLEA ORDINARIA EN LA PRIMERA QUINCENA DE SETIEMBRE POR DOS AÑOS Y TOMAN POSESION EL 16 DE SETIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA.

REPRESENTACION

PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTDES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA CONFORME A LAS ATRIBUCIOENS DEL ART. 1253 DEL CODIGO CIVIL, PERO EN TODO CASO PARA VENDER, GRAVAR O DE CUALQUIER FORMA EJANENAR BIENES DE LA ASOCIACION REQUERIRA DE APROBACION POR ACUERDO FIRME DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA ACORDAR LA COMPRA DE BIENES Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS DEBERA CONTAR CON APROBACION DE ASAMBLEA ORDINARIA. EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES. ES ATRIBUCION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA AUTORIZAR LA COMPRA DE BIENES CUYO VALOR SEA MAYOR A CINCUENTA MIL DOLARES O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS CUYO VALOR SEA MAYOR A DIEZ MIL DOLARES O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 11/10/2021 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: OLIVER JUAN RAMIREZ RETANA CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0057-0245
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 18/09/2021 **VENCIMIENTO:** 15/09/2023

FECHA DE INSCRIPCION: 11/10/2021 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: JUAN CARLOS BARQUERO LOPEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0816-0392
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 18/09/2021 **VENCIMIENTO:** 15/09/2023

FECHA DE INSCRIPCION: 11/10/2021 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: GILBERT ALFONSO CASTILLO CALVO CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0078-0284
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 18/09/2021 **VENCIMIENTO:** 15/09/2023

FECHA DE INSCRIPCION: 11/10/2021 **CARGO:** VOCAL 01
OCUPADO POR: ARMANDO ELADIO DEL CARMEN AGUERO ELIZONDO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0667-0895
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 18/09/2021 **VENCIMIENTO:** 15/09/2023

FECHA DE INSCRIPCION: 11/10/2021 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: ISABEL DEL CARMEN CASTILLO GUZMAN CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0316-0686
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 18/09/2021 **VENCIMIENTO:** 15/09/2023

FECHA DE INSCRIPCION: 11/10/2021 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: LUIS GUILLERMO VALVERDE CARDENAS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0621-0424
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 18/09/2021 **VENCIMIENTO:** 15/09/2023

35

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 16 HORAS 53 MINUTOS Y 13 SEGUNDOS, DEL 31 DE MAYO DE 2022.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9844 Y N° 9956.

36

f) Certificación de un contador público autorizado en la cual se indique en forma clara y precisa lo siguiente:

i. La estructura administrativa del sujeto privado.

ii. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas y proyectos y ejecución de obras.

iii. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (asamblea y junta directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados y al día. En este caso se debe indicar el tipo de libros de actas y contables existentes, el nombre de la entidad, órgano o persona que los legalizó y la fecha del último registro en cada uno de ellos al menos del mes anterior a la fecha en que se reciba la carta de presentación en la administración concedente. Esta certificación aplica sólo para el caso del sujeto privado que en el año natural anterior hubiere tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma igual o menor al monto establecido por la Contraloría General en las regulaciones vigentes aplicables a los sujetos privados para efectos de la presentación de sus presupuestos ante el Órgano Contralor, o que las transferencias por recibir de las entidades u órganos públicos se estima que no superan ese monto.

Lic. Fabián Barboza Vargas
Contador Público Autorizado
Auditorías, Flujos de Caja, Certificaciones de Ingresos, Asesoría Fiscal,
Administrativa y Sistemas de Control Interno Contable
Teléfono Celular 83-68-22-03
Email: contablesbarzu@outlook.com
Dirección: Guápiles, Pococí, Limón

37

CERTIFICACION DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Señores
Municipalidad de Pococí
Presente

El suscrito Contador Público Autorizado fue contratado por la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez (ASADA), cédula jurídica 3-002-537213, para verificar si se encuentran con la Estructura Administrativa según solicita su representada.

De tal revisión pude constatar y por consiguiente determinar que la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez (ASADA), cédula jurídica 3-002-537213, cuenta con la estructura administrativa típica, constituida por la Asamblea General, una Junta Directiva, un administrador, un fontanero y un profesional encargado de la contabilidad, además de un reglamento interno para cada una de las áreas antes mencionadas.

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el Capítulo Tercero del Código Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del referido Código.

Se extiende la presente el día nueve de junio de dos mil veintidós en la ciudad de Guápiles a solicitud de la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez (ASADA), cédula jurídica 3-002-537213 para fines de cumplir con la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos.

Lic. Fabián Barboza Vargas Carné número 6009 Póliza de Fidelidad número 0116 FIG 7 Vence el 30 de setiembre de 2022 Timbre de Ley N°6663 por ¢25.00 Adherido y cancelado el original	COSTA RICA TIMBRE 25 COLONES 25 SELLO BLANCO

Lic. Fabián Barboza Vargas
Contador Público Autorizado
Auditorías, Flujos de Caja, Certificaciones de Ingresos, Asesoría Fiscal, Administrativa y Sistemas de Control Interno Contable
Teléfono Celular 83-68-22-03
Email: contablesbarzu@outlook.com
Dirección: Guápiles, Pococí, Limón

38

CERTIFICACION DE MANUALES Y REGLAMENTOS

Señores
Municipalidad de Pococí
Presente

El suscrito Contador Público Autorizado fue contratado por la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez (ASADA), cédula jurídica 3-002-537213, para verificar si cuenta con manuales y reglamentos según solicita su representada.

De tal revisión pude constatar y por consiguiente determinar que la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez (ASADA), posee manuales y reglamentos, donde se manifiesta claramente cuáles son las políticas de la institución.

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el Capítulo Tercero del Código Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del referido Código.

Se extiende la presente el día nueve de junio de dos mil veintidós en la ciudad de Guápiles a solicitud de la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez (ASADA), cédula jurídica 3-002-537213 para fines de cumplir con la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos.

Lic. Fabián Barboza Vargas Carné número 6009 Póliza de Fidelidad número 0116 FIG 7 Vence el 30 de setiembre de 2022 Timbre de Ley N°6663 por ¢25.00 Adherido y cancelado el original	COSTA RICA TIMBRE 25 COLONES 25 SELLO BLANCO

Lic. Fabián Barboza Vargas
Contador Público Autorizado
Auditorías, Flujos de Caja, Certificaciones de Ingresos, Asesoría Fiscal,
Administrativa y Sistemas de Control Interno Contable
Teléfono Celular 83-68-22-03
Email: contablesbarzu@outlook.com
Dirección: Guápiles, Pococí, Limón

39

CERTIFICACION DE LIBROS CONTABLES

Señores
Municipalidad de Pococí
Presente

El suscrito Contador Público Autorizado fue contratado por la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez (ASADA), cédula jurídica 3-002-537213, para verificar si los Libros Contables se encuentran debidamente al día.

Con tal finalidad procedí a revisar los siguientes libros:

Nombre del Libro	Institución Registral	Folio Actual	Folios Utilizados	Fecha de Actualización
Libro Mayor N°03	Ministerio de Justicia: Registro de Asociaciones	01-200	146	30/3/2022
Libro Diario N°03	Ministerio de Justicia: Registro de Asociaciones	01-100	4	30/3/2022
Libro de Balances e Inventarios N°01	Ministerio de Justicia: Registro de Asociaciones	01-100	70	30/3/2022
Libro Registro de Asociados N° 01	Ministerio de Justicia: Registro de Asociaciones	01-100	5	6/12/2022
Libro de Asamblea General N°01	Ministerio de Justicia: Registro de Asociaciones	01-100	99	20/9/2021
Libro de Junta Directiva N°01	Ministerio de Justicia: Registro de Asociaciones	01-200	24	29/5/2022

De tal revisión pude concluir que los Libros Contables citados en el cuadro anterior, de la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez (ASADA), se encuentran debidamente legalizados y actualizados.

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el Capítulo Tercero del Código Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del referido Código.

Lic. Fabián Barboza Vargas

Contador Público Autorizado

Auditorías, Flujos de Caja, Certificaciones de Ingresos, Asesoría Fiscal, Administrativa y Sistemas de Control Interno Contable

Teléfono Celular 83-68-22-03

Email: contablesbarzu@outlook.com

Dirección: Guápiles, Pococí, Limón

40

Se extiende la presente el día nueve de junio de dos mil veintidós en la ciudad de Guápiles a solicitud de la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez (ASADA), cédula jurídica 3-002-537213 para fines de cumplir con la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos.

Lic. Fabián Barboza Vargas Carné número 6009 Póliza de Fidelidad número 0116 FIG 7 Vence el 30 de setiembre de 2022 Timbre de Ley N°6663 por ¢25.00 Adherido y cancelado el original	COSTA RICA TIMBRE 25 COLONES 25 SELLO BLANCO

Lic. Fabián Barboza Vargas
Contador Público Autorizado
Auditorías, Flujos de Caja, Certificaciones de Ingresos, Asesoría Fiscal,
Administrativa y Sistemas de Control Interno Contable
Teléfono Celular 83-68-22-03
Email: contablesbarzu@outlook.com
Dirección: Guápiles, Pococí, Limón

41

CERTIFICACION MANEJO DE PROGRAMAS

Señores
Municipalidad de Pococi
Presente

El suscrito Contador Público Autorizado fue contratado por la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez (ASADA), cédula jurídica 3-002-537213, para verificar el procedimiento que realizan para ejecutar los programas bajo su responsabilidad.

De tal revisión pude constatar y por consiguiente determinar que la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez (ASADA), cédula jurídica 3-002-537213, en cuanto a los programas que se ejecutan, dependen prácticamente de las directrices que le solicitan Acueductos y Alcantarillados (AYA) y todas aquellas entidades que suministren fondos y tengan un destino específico.

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el Capítulo Tercero del Código Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del referido Código.

Se extiende la presente el día nueve de junio de dos mil veintidós en la ciudad de Guápiles a solicitud de la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez (ASADA), cédula jurídica 3-002-537213 para fines de cumplir con la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos.

Lic. Fabián Barboza Vargas Carné número 6009 Póliza de Fidelidad número 0116 FIG 7 Vence el 30 de setiembre de 2022 Timbre de Ley N°6663 por ¢25.00 Adherido y cancelado el original	COSTA RICA TIMBRE 25 COLONES 25 SELLO BLANCO

42

Asociación Administradora de Acueducto Comunal
(ASADA) Buenos Aires, Jiménez, Pococí, Limón.
Cédula jurídica: 3-002-537213
Teléfono: 2711-0680
E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

PROCEDIMIENTO PARA COMPRA DE BIENES

Antecedentes: La Asociación de Administradora de Acueducto Rural de Buenos Aires Sur Jiménez; (ASADA Buenos Aires) es una organización comunal sin fines de lucro que vela por el buen servicio de agua a los miembros de la comunidad de Buenos Aires Sur Jiménez, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades.
Esta organización se constituyó en setiembre de 2007 a raíz de la necesidad de un ente organizador y administrador del servicio de agua que se brinda a la comunidad. En su origen, estuvo integrada por 19 abonados fundadores. Hoy cuenta con alrededor de 490 abonados activos.

Objetivo. Con el propósito de estandarizar los procedimientos; lograr efectividad y eficiencia en las operaciones; preservar al patrimonio de pérdidas por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraudes o irregularidades; entre otros objetivos, la junta directiva de la Asociación Administradora de Acueducto Comunal de Buenos Aires Sur Jiménez, ASADA Buenos Aires, ha aprobado este reglamento de "procedimiento para compras de bienes", el cual se regirá bajo los siguientes preceptos:

1. **Uso.** Este mecanismo se usará para todas las compras de bienes que necesite la ASADA Buenos Aires, independientemente si la adquisición de estos se haga de contado o crédito, en los establecimientos proveedores debidamente autorizados para la compra de los mismos.
2. **Formulario.** Para llevar a cabo este procedimiento, se ha establecido un formulario de uso denominado ORDEN DE COMPRA, el cual presentará todos los datos necesarios relacionados con los bienes que se desean adquirir. Este documento resumirá en uno solo el proceso de solicitud de

43

Asociación Administradora de Acueducto Comunal
(ASADA) Buenos Aires, Jiménez, Pococí, Limón.
Cédula jurídica: 3-002-537213
Teléfono: 2711-0680
E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

materiales (interno) y orden de compra (externa), haciendo más ágil este proceso.

3. **Estructura del formulario.** Este formulario contará con las siguientes partes importantes:
   a. Membrete y encabezado. Una identificación de la ASADA Buenos Aires, el nombre del proveedor que al que se desea comprar, un número de identificación consecutivo ascendente, fecha de emisión de la orden y el nombre de la persona que solicita los materiales.
   b. Detalle. Se podrán solicitar un máximo de 10 materiales por cada orden de compra. El detalle incluye tres columnas. La primera para anotar la cantidad de los artículos (numérico). La segunda para anotar la unidad de medida de los artículos (alfanumérico) en donde se anotará KG para designar kilogramos, L para designar litros, M para designar metros, UD para unidades, de acuerdo al tipo de materiales que se desean comprar. Y la tercera columna para detallar o especificar la descripción de los materiales a requerir (alfanumérico).
   c. Cierre y firmas. Al pie del detalle se anotará el número de productos solicitados, el objetivo o trabajo a realizar con los materiales solicitados. Asimismo, la orden de compra, para que sea aceptada por el proveedor, siempre deberá contar al menos con dos (2) firmas autorizadas mancomunadas. Queda totalmente prohibido el pedido de materiales por personas externas a las detalladas en este proceso, así como personal externo a la ASADA Buenos Aires.
4. **Firmas autorizadas.** Las firmas autorizadas para firmar la orden de compra son: Una de ellas debe ser la del Fontanero de la ASADA Buenos Aires quien debe ser el solicitante en todos los casos, ya que es quien conoce todos los trabajos a ejecutar, así como los materiales a usar. De esta manera se entiende que

44

Asociación Administradora de Acueducto Comunal
(ASADA) Buenos Aires, Jiménez, Pococí, Limón.
Cédula jurídica: 3-002-537213
Teléfono: 2711-0680
E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

solamente el fontanero está autorizado a solicitar materiales para los trabajos en la ASADA Buenos Aires. La otra firma puede ser la del presidente o la del vicepresidente en ejercicio de la ASADA Buenos Aires.

5. **Responsabilidad del Proveedor.** En ningún caso el proveedor deberá autorizar la venta de bienes y/o facturar a nombre de la ASADA Buenos Aires si no se cumple a cabalidad lo descrito en el punto anterior. De ello depende el pago de las facturas. En adelante solo se pagarán las facturas que cuenten con la debida orden de compra como respaldo.
6. **Administración de formularios.** Los formularios autorizados como órdenes de compra deberán ser administrados por el administrador u oficinista de la ASADA, pudiendo éste, a solicitud del fontanero, entregar algunos ejemplares que permitan la eficacia del proceso.
7. **Procedimiento de uso.** El procedimiento correcto para el uso de este mecanismo es el siguiente:
    a. El Fontanero. Una vez detectada la necesidad de bienes, el fontanero procederá a emitir la debida orden de compra. Completará los espacios de "persona que solicita", "fecha" y el cuadro de detalle de los insumos requeridos; teniendo el cuidado de no mezclar insumos comprados a diferentes proveedores en la misma orden. Cuando haya acabado de anotar los materiales requeridos; si aún restan líneas sin llenar, anotará en la primera línea en blanco la leyenda "última línea", desacreditando el uso de esos espacios en adelante. Al pie del detalle completará el dato de "productos solicitados", el "objetivo" de la compra y firmará la orden en el espacio de "solicitado por". Cuando esté lista la orden, el fontanero la entregará al administrador u oficinista. Se debe tener presente en todo momento que los documentos deben emitirse con la mayor calidad posible. Estos deben elaborarse sin contener

45

Asociación Administradora de Acueducto Comunal
(ASADA) Buenos Aires, Jiménez, Pococí, Limón.
Cédula jurídica: 3-002-537213
Teléfono: 2711-0680
E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

borrones, tachones o sobre escritura; de igual manera, éstos no deben presentar roturas, no estar mojados, sucios o mojados. Todo documento anulado debe devolverse a la oficina de la ASADA para mantener el consecutivo. Estos documentos deben emitirse con bolígrafo de tinta azul o negra. No se aceptarán documentos elaborados a lápiz o en tinta de otro color.

b. El Administrador u oficinista. Este revisará la orden y llevará el control requerido. Deberá completar la orden si faltaran datos o devolverla al fontanero si los datos no son claros. Le corresponde a la esta persona también llevar el control de consecutivos de ordenes emitidas, así como asegurar que el pago de facturas al proveedor se haga con el debido respaldo de las órdenes de compra. Una vez cumplido este proceso, buscará la firma requerida y gestionará la compra según la orden recién emitida.

c. Presidente o vicepresidente. Esta persona autorizará o desautorizará la compra de los materiales solicitados y apoyará en la gestión de compra y trasiego de materiales.

8. **Responsabilidades.** Es responsabilidad de todas las personas involucradas en este proceso cumplir fielmente con lo dispuesto en este procedimiento; así como, desempeñar sus deberes bajo un clima de organización, trabajo en equipo, ambiente sano y tratando siempre de generar un valor agregado al trabajo realizado por la ASADA Buenos Aires.
9. **Supervisión.** La supervisión de este mecanismo puede darse por cualquier miembro interesado, sin embargo, es importante que, dentro de la junta directiva haya mecanismos de control ajenos a los involucrado en el mismo, que podrían surgir del tesorero en su papel de salvaguardar los activos y vigilancia de los gastos e inversiones realizadas, así como del órgano fiscal en su papel fiscalizador de operaciones claras y sanas en la ASADA Buenos Aires.

46

Asociación Administradora de Acueducto Comunal
(ASADA) Buenos Aires, Jiménez, Pococi, Limón.
Cédula jurídica: 3-002-537213
Teléfono: 2711-0680
E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

10. **Obligatoriedad.** A partir de la fecha de aprobación, este procedimiento deberá ser cumplido en su totalidad. Cualquier violación a esta directriz estará sujeta a sanciones administrativas y/o legales.
11. **Información y comunicación.** Una vez aprobado este procedimiento, será informado a todos los miembros involucrados internamente, así como capacitación en el proceso si fuera necesario. Así mismo, se comunicará claramente y de manera urgente a los proveedores actuales sobre la puesta en marcha de del mismo y la obligatoriedad de su cumplimiento.
12. **Vigencia y Reformas.** Este procedimiento para compra de bienes entrará en vigor una vez aprobado por la junta directiva de la ASADA Buenos Aires y podrá ser reformado cuando ésta lo considere necesario.

Juan Carlos Barquero López
Presidente

Joel Campos Jimenez
Administrador

47

Procedimiento de Reintegro de Caja Chica Asada de Buenos Aires Sur Jiménez.

Generalidades:

- El fondo de caja chica es de 100.000
- El responsable del manejo de este fondo es el administrador.
- El responsable del fondo de caja deberá firmar un pagaré por el monto total del fondo de caja. El original de este documento deberá estar en todo momento en la caja chica.
- Del fondo de caja chica solo se podrá pagar los servicios públicos, tales como agua, electricidad, teléfono, viáticos, así como otros gastos que surjan de situaciones de emergencia. Cualquier otro pago que sea programable su pago en un tiempo deberá ser aprobado por la Junta Directiva y cancelado mediante cheque.
- Para realizar retiro de dinero del fondo de caja chica, se deberá confeccionar un Vale que debe contener la siguiente información: Fecha, quien solicita, justificación, monto en números, monto en letras, vencimiento del vale, nombre de quien retira y nombre de quien autoriza. Cada vale debe llevar un numero de consecutivo.
- El reintegro de caja chica se realizará cuando el saldo del fondo de caja chica sea del 30% aproximadamente (30.000 colones).
- El Reintegro se solicitará a través de un formato que contenga la siguiente información: Fecha de la factura, monto de la factura, numero de la factura, cuenta contable del gasto, fecha en que se está solicitando el reintegro, saldo neto en la caja, monto a reintegrar, numero de cheque con el cual se reintegrará el dinero, consecutivo de reintegro, firma del responsable del fondo y firma de quien autoriza (presidente o vicepresidente) el reintegro.
- Se deben adjuntar a este formato todas las facturas de los gastos que en todo momento deben estar en buen estado, sin tachones, sin alteraciones y completamente legibles.
- Se presentará el cheque de reintegro al señor presidente y tesorero quienes revisaran los gastos y aprobaran o desaprobaran el reintegro de caja.
- Una vez girado el reintegro de Caja Chica el responsable del fondo fijo deberá cambiar el cheque y reintegrar el efectivo al fondo fijo.

Juan Carlos Barquero López
Presidente

Joel Campos Jimenez
Administrador

48

ASADA BUENOS AIRES
VALE DE CAJA CHICA
PROVISIONAL ☐ DEFINITIVO ☐

Fecha: N°
Solicita:
Justificación:

Monto en números ¢
Monto en letras:
colones
Vencimiento del Vale:

Retira:

Autoriza:

ASADA BUENOS AIRES
VALE DE CAJA CHICA
PROVISIONAL ☐ DEFINITIVO ☐

Fecha: N°
Solicita:
Justificación:

Monto en números ¢
Monto en letras:
colones
Vencimiento del Vale:

Retira:

Autoriza:

ASADA BUENOS AIRES
VALE DE CAJA CHICA
PROVISIONAL ☐ DEFINITIVO ☐

Fecha: N°
Solicita:
Justificación:

Monto en números ¢
Monto en letras:
colones
Vencimiento del Vale:

Retira:

Autoriza:

ASADA BUENOS AIRES
VALE DE CAJA CHICA
PROVISIONAL ☐ DEFINITIVO ☐

Fecha: N°
Solicita:
Justificación:

Monto en números ¢
Monto en letras:
colones
Vencimiento del Vale:

Retira:

Autoriza:

ASADA BUENOS AIRES
VALE DE CAJA CHICA
PROVISIONAL ☐ DEFINITIVO ☐

Fecha: N°
Solicita:
Justificación:

Monto en números ¢
Monto en letras:
colones
Vencimiento del Vale:

Retira:

Autoriza:

ASADA BUENOS AIRES
VALE DE CAJA CHICA
PROVISIONAL ☐ DEFINITIVO ☐

Fecha: N°
Solicita:
Justificación:

Monto en números ¢
Monto en letras:
colones
Vencimiento del Vale:

Retira:

Autoriza:

Procedimiento de ingreso de Artículos a Modulo de inventarios en la ASADA de Buenos Aires Sur, Jiménez

Generalidades

El siguiente documento tiene como fin establecer los procesos que debe seguir la administración de la Asociación de Acueducto Buenos Aires Sur, Jiménez a la hora de recibir los productos comprados a los diferentes proveedores y que son requeridos por el acueducto para la adecuada operación o mantenimiento de este.

1. Con la copia de la factura de compra el fontanero u administrador realizaran un chequeo líneo por la línea de los productos y cantidades que se están recibiendo.
2. De estar bien el chequeo, el fontanero u administrador firmarán la copia de la factura y pondrán el sello de recibido.
3. De no venir algún artículo de los solicitados, el fontanero informara al administrador de inmediato, quien a su vez mediante mensaje de correo electrónico le indicara al proveedor sobre el faltante del producto del envío. Se debe adjuntar copia del correo al recibido de los productos y realizar nota aclaratoria del faltante del producto.
4. Con la copia de la factura el administrador procederá a ingresar las compras de productos en módulo de inventario del sistema CISA. Una vez ingresados los artículos y cantidades se imprimirá copia del ingreso el cual se adjunta a factura de compra y se verifica junto con el fontanero que tanto las cantidades como los artículos sean los recibidos en físico. Se archiva el ingreso en su respectiva carpeta.
5. Las salidas de inventario serán autorizadas por el administrador e ingresadas en el módulo de inventarios del sistema CISA. Cada salida deberá indicar el número de salida, el producto y las cantidades, así como la fecha y lugar en donde del sistema del acueducto en donde será colocado el inventario. Se imprimirá archivo en formato pdf y será firmado tanto por el administrador como por el fontanero.
6. El administrador será responsable de realizar inventario físico al menos una vez al mes y de documentar dichos inventarios.
7. Solo está autorizado para realizar ajustes al inventario, el administrador. Para realizarlo deberá anotar claramente la justificación del ajuste y cualquier tipo de prueba que pueda aportar para sustentar la justificación.
8. El administrador deberá entregar el informe de valuación de inventario cuando sea requerido por los miembros de Junta Directiva.

Juan Carlos Barquero López
Presidente

Joel Campos Jimenez
Administrador

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

50

Funciones de la Estructura Organizativa de la Asada de Buenos Aires Sur, Jiménez.

En el siguiente de documento se encuentran las funciones que debe realizar cada parte de la estructura organizativa de la ASADA de Buenos Aires Sur Jiménez

Funciones de la Asamblea General:

1. Elegir cada dos años Junta Directiva y el Fiscal, pudiendo ser reelectos.
2. Conocer, aprobar, rechazar o modificar los informes de labores que le rindan los otros órganos.
3. Acordar la compra de bienes y aceptar donaciones y legados.
4. Aprobar los reglamentos que dicta la Junta Directiva.
5. Aprobar el presupuesto del año correspondiente.
6. Determinará el monto de la póliza de fidelidad con que debe estar cubierto el tesorero.

Funciones de la Junta Directiva

1. Tomar los acuerdos necesarios para que a Asociación cumpla con sus fines.
2. Presentar anualmente un informe de labores a la Asamblea General.
3. Convocar a asambleas generales a través del secretario o presidente.
4. Nombrar comisiones que considere necesarias.
5. Supervisar juntamente con la Fiscalía, las labores de las comisiones establecidas.
6. Recibir las solicitudes de afiliación y otorgarles aprobación o desaprobación. En caso de desaprobación se elevará a conocimiento de la Asamblea General.
7. Recibir las solicitudes de renuncia voluntaria y recomendar la expulsión o no de alguno de los asociados por las causales que indica el artículo octavo, del acta constitutiva.
8. Remitir al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados un informe contable al menos una vez al año.

9. Cumplir las leyes, reglamentos y directrices o dictámenes técnicos, económicos o legales que emita el AyA y otros entes rectores.

10. Contratar los servicios de personal necesario para la administración, operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas, de acuerdo con su presupuesto anual, (apegados al Capítulo V del Reglamento de ASADAS).

11. Suscribir junto con el personero de AyA, el Convenio de Delegación para la administración, operación, mantenimiento y desarrollo de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados.

12. Designar y remover al administrador, contador, fontanero y demás personal del sistema y establece sus deberes, derechos, obligaciones y salarios.

13. Adquirir los materiales y equipos necesarios para la administración de los sistemas.

14. Establecer el procedimiento de comercialización de los servicios, revisiones domiciliarias, medición, control de fugas, así como las funciones del personal con la asesoría del AyA.

15. Informar periódicamente a los asociados, vecinos y usuarios sobre los planes, proyectos y funcionamiento de los sistemas y la administración.

16. Someter a la autorización de la Junta Directiva de AyA, cualquier gestión de endeudamiento o garantía de préstamos necesarios para el sistema, siempre que para dicha gestión se comprometan los activos del operador.

17. Enviar al AyA una copia de la memoria anual de actividades.

Funciones del presidente

1. Es el representante judicial y extrajudicial de la Asociación, con carácter de Apoderado Generalísimo sin límite de suma conforme a las atribuciones del artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, acatando en todo momento lo indicado en el artículo trece, inciso c) y del cuarto inciso 10) del estatuto.

2. Preside las sesiones de Asamblea y las reuniones de Junta Directiva y firma las actas junto con el secretario

3. Autoriza junto con el Tesorero los pagos que la Junta Directiva acuerde y lleva la iniciativa en todas las gestiones que la Asociación emprenda.

Funciones del vicepresidente:

1. Sustituir al presidente en sus ausencias temporales, con iguales atribuciones y obligaciones.

Funciones de la secretaria:

2. Confeccionar las actas de las reuniones de Asamblea General y de Junta Directiva y firmarlas junto con el presidente, una vez que han sido aprobadas por el órgano respectivo.

3. Llevar en perfecto orden y debidamente legalizado el libro de actas de Asambleas Generales, el libro de actas de Junta Directiva y el libro de Registro de Asociados, cuyos asientos de inscripción serán firmados por el presidente y el secretario.

4. Dar lectura a la correspondencia y la tramitará lo más pronto posible, llevar un archivo ordenado, completo y general, tiene a su cargo la custodia de los documentos y archivos, y deberá remitir al AyA la información solicitada en los plazos indicados.

Funciones del Tesorero:

1. El Tesorero tiene como obligación verificar las tarifas que se fijen a los clientes. Llevar el control de los ingresos y gastos de la asociación.

2. Es el encargado de firmar junto con el presidente o en su ausencia con el vicepresidente todos los cheques. Es el encargado de brindar un informe anual a la asamblea y llevar al día, ordenados y legalizados los libros diarios, mayor e inventarios y balances.

3. Es encargado de custodiar los dineros recaudados por concepto de cobro de cualquier otra actividad desarrollada por el ente, con la finalidad de obtener fondos para las obras de mantenimiento, administración, operación y desarrollo del Acueducto y Alcantarillado Sanitario.

Funciones del Vocal:

1. Ayudar en las tareas que le encomiende la Junta Directiva y sustituir en forma temporal, cuando se ausente, algún miembro de la Junta Directiva, a excepción de presidente

Funciones de la fiscalía:

2. Supervisar todas las operaciones y movimientos económicos de la Asociación.

3. Velar por el fiel cumplimiento de la Ley y los Estatutos, así como los acuerdos y reglamentos que emita la Asociación.

4. Rendir un informe anual a la Asamblea.

5. Atender los reclamos de los asociados y realizar la investigación pertinente.

6. Solicitar la convocatoria a una asamblea extraordinaria cuando lo considere necesario.

7. Participar con voz, pero sin voto en las sesiones de Junta Directiva donde se traten asuntos que tengan injerencia con su gestión.

8. Comunicar al AyA los asuntos que se discuten o aprueban en la Junta Administradora y no se encuentren regulados en el reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Comunal, referentes a aspectos técnicos y operativos de los sistemas.

Funciones del administrador:

1. Rendir informes administrativos cada quince días en sesiones ordinarias de junta directiva.
2. Programar planes de mantenimiento del acueducto.
3. Ejecutar los acuerdos tomados en sesiones ordinarias de Junta Directiva.
4. Llevar al día la contabilidad de la ASADA de la mano con el contador.
5. Atención a clientes.
6. Llevar control correcto de uso de fondo fijo de caja chica.
7. Reportar mensualmente las planillas a la CCSS e INS
8. Realizar los procesos de exoneración de impuestos a través del sistema Exonet.
9. Realizar los pagos a los proveedores y colaboradores.
10. Apoyo al proceso de compras.
11. Administración de cuentas por cobrar.
12. Mantenimiento de correspondencia.
13. Apoyo a control de activos.
14. Coordinación de labores de campo.

Funciones de la oficinista:

1. Atención a Clientes.
2. Atención de llamadas telefónicas.
3. Llevar al día el libro de bancos.
4. Recepción de solicitudes de disponibilidad.

54

5. Ingresar lecturas de medidores y verificación de altos consumos.
6. Enviar mensajes a través de sistema CISA a los abonados.
7. Coordinación de labores de fontanería.
8. Llevar al día los registros de cloración y limpieza de tanques y de las fuentes.
9. Confeccionar cheques aprobados por Junta Directiva.
10. Realizar inventario aleatorio de artículos de fontanería.

Funciones del fontanero:

1. Control diario del cloro.
2. Limpieza de tanques de captación y almacenamiento (interna y externa).
3. Inspección de solicitudes de servicios
4. Limpieza de tubería
5. Revisar medidores
6. Atención a averías
7. Lectura de medidores
8. Cortas y reconexiones
9. Conexiones de nuevos servicios
10. Limpieza de áreas circundantes (tanques, fuentes, tuberías, válvulas, etc.,)
11. Proponer mejorar a los sistemas existentes
12. Colaborar y/o ejecutar nuevos proyectos
13. Control de inventarios
14. Otras que se le asignen por su superior atinentes al puesto
15. Distribución de documentos a los usuarios (invitaciones, comunicados, recibos pagados, etc)
16. Apoyo a otras labores de administración cuando así se requiera

55

Mecanismos de control interno.

Ingresos, gastos y demás: En cuanto a los ingresos la Asada de Buenos Aires sur de Jiménez, cuenta con sistema de facturación con conectividad en la plataforma del Banco Nacional, de tal manera que no se recibe efectivo en las oficinas por parte de ningún funcionario de la Asada. Los ingresos originados por la venta de nuevos servicios deben ser depositados por el cliente en la cuanta de la Asada en el Banco Nacional. Solo los siguientes pagos se debitan automáticamente mes a mes de la cuenta: pago de sistema CISA, pago por conectividad al Banco Nacional y pago de la CCSS así como cualquier comisión por cambio de cheques.

Todos los demás gastos deben ser aprobados por la Junta directiva y quedar aprobados en los acuerdos de actas. Una vez aprobados se realizan los pagos a través de cheques, con firmas mancomunadas ya sea presidente y tesorero o vicepresidente y tesorero.

El administrador debe brindar un informe de tesorería quincenal a la Junta Directiva con copia al tesorero. En este informe se reflejará el saldo anterior de la cuenta de banco, así como un resumen de todos los ingresos y egresos de la cuenta y el saldo actual. Se deben adjuntar pantallazos de saldo de banco a la fecha del informe. Además, este informe debe contener el consecutivo de los cheques emitidos, el beneficiario y fecha y monto del cheque, así como las copias de cada cheque. El administrador tiene acceso con su usuario a la cuenta de bancos únicamente para consultar movimientos y poder realizar la conciliación de lo facturado por el sistema contra los ingresos en la cuenta por cobro de servicios.

Se cuenta con una caja chica de 100.000 colones y con un respectivo proceso de reintegro de fondos. Con un pagaré firmado por el responsable(administrador). Los reintegros se realizan a través de cheque previa revisión y aprobación (presidente y tesorero) de la Junta Directiva.

En cuanto al manejo de inventario se cuenta con un procedimiento de ingresos, salidas, devoluciones, ajustes, tomas físicas. El fontanero deberá chequear que lo facturado es lo que se está recibiendo, una vez chequeada la mercadería, se ingresa en el módulo de inventarios del sistema CISA por parte del administrador, quien imprime el documento de ingreso y revisa con el fontanero que el ingreso de cada línea sea el correcto y se procede a firmar el documento de ingreso que quedara archivado con la copia de la factura de compra. Las salidas de inventario de fontanería solo serán autorizadas por el administrador y se debe registrar la salida del inventario en el sistema y poner observación del sitio en donde será colocado el inventario requerido. Solo el administrador podrá realizar ajustes de inventario previa justificación en documento firmado por éste. Se entrega una valuación de inventario a finales o principio de cada mes a la Junta Directiva.

Se cuenta con un manual interno de procedimiento de compras. Este mecanismo se usa para todas las compras de bienes que necesite la ASADA Buenos Aires, independientemente si la

adquisición de estos se haga de contado o crédito. En este manual se especifica cómo deben ser las ordenes de compras(formulario), la estructura del formulario, las firmas autorizadas, administración de formularios, procedimiento de uso, obligatoriedad, información y comunicación y reformas.

Se cuenta con un reglamento para el uso, control y mantenimiento de vehículos. Consta de 8 capítulos y 46 artículos.

El capítulo I trata de disposiciones generales, el capítulo II de los vehículos en general, el capítulo III de la administración de los vehículos, capitulo IV uso y disposición de los vehículos, capítulo V de los conductores y chóferes de vehículos, protección, deberes y responsabilidades, el capítulo VI de los accidentes de tránsito en que intervienen vehículos de la ASADA, capítulo VII de las prohibiciones y sanciones y el capítulo VIII disposiciones finales.

REGLAMENTO PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL BUENOS AIRES SUR JIMENEZ

CAPITULO I
Disposiciones Generales

ARTICULO 1.- Objetivo. El presente Reglamento establece las condiciones generales y específicas que regulan el uso de vehículos de la Asociación de Acueducto Rural de Buenos Aires Sur Jiménez, así como el mantenimiento y control de los vehículos de su propiedad en estricto apego a lo establecido en la Ley de Tránsito y las políticas internas de la organización.

ARTICULO 2.- De las disposiciones del reglamento. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son aplicables a todos los funcionarios de la ASADA Buenos Aires, quienes en razón de su cargo, utilicen o controlen los recursos de transporte de la ASADA.

ARTICULO 3.- Definiciones. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

a) Conductor: Es aquel funcionario debidamente autorizado por la ASADA Buenos Ares para conducir vehículos de la ASADA Buenos Aires.

b) Fontanero: Es aquel funcionario nombrado para dar servicio de mantenimiento y otros al acueducto de la ASADA Buenos Aires y que desempeña esas funciones en forma permanente; así como otras labores ocasionales que se le asignen.

c) Funcionario: Todo servidor que se desempeña a las órdenes de la Administración de de la ASADA Buenos Aires.

d) ASADA/ Institución: Asociación de acueducto rural de Buenos Aires Sur Jiménez.

e) Ley de Tránsito: Ley de Tránsito por vías públicas terrestres, No. 7331.

f) Servicio de Transporte: El que preste la ASADA a sus funcionarios para el desempeño de sus funciones, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

g) Vehículos de la ASADA: Toda unidad motorizada (motocicleta o automotor) de transporte de personas o de carga, que sea propiedad de la ASADA.

CAPITULO II
De los vehículos en general

ARTICULO 4.- Clasificación de vehículos. Los vehículos propiedad de la ASADA son de uso operativo general; destinados a ofrecer servicios de transporte al (a los) fontanero(s) de la Institución, cuando así lo requieran para el buen y normal desarrollo de sus funciones.

ARTICULO 5.- Asignación de vehículos. Cada vehículo se asignará a un funcionario de la ASADA, para ser usado expresamente en tiempo laboral y en labores netamente de la ASADA, dentro del rango de acción de la misma. Está terminantemente prohibido el uso del vehículo fuera del rango de acción, excepto para dos casos:

58

a) la recarga de combustible, la cual se hará en la estación de servicio mas cercana a Buenos Aires, y debidamente autorizada por la administración de la ASADA.
b) El mantenimiento mecánico, el cual se hará en un solo taller debidamente autorizado por la administración de la ASADA.

ARTICULO 6.- Uso de placas y distintivos oficiales. Todos los vehículos deberán tener impreso en forma permanente y visible en ambos costados, el emblema de la ASADA o, en su defecto, alguna identificación, en colores que lo resalten y en las dimensiones mínimas establecidas en la Ley de Tránsito. Así mismo deberán portar las placas oficiales en todo momento.

ARTICULO 7.- Lugar de permanencia de vehículos. Cuando los vehículos no estén en servicio, deberán permanecer en la bodega o instalaciones de la ASADA. (Si no existiera la bodega ó un lugar similar, la Junta Directiva decidirá el mejor lugar para mantenerlo)

Cuando el funcionario utilice el vehículo para realizar una gira, deberá aparcarlo o colocarlo en el lugar que brinde las mejores condiciones de seguridad.

ARTICULO 8.- Protecciones. Para dar una amplia protección, todos los vehículos deberán estar cubiertos por el seguro Obligatorio de vehículos y una póliza de seguro voluntaria del Instituto Nacional de Seguros, modalidad flotilla con coberturas A; C; D y H.

ARTICULO 9.- Uniformidad de vehículos. Para que los vehículos de la Institución circulen dentro de las normas apropiadas de seguridad y ofrezcan una apariencia uniforme, no se debe colocar adornos, tanto en el interior como en el exterior de los mismos, o mantener objetos en el panel de instrumentos, que afecten la buena conducción del vehículo.

CAPITULO III
De la administración de vehículos

ARTICULO 10.- Uso, control y mantenimiento de vehículos. El uso, control y mantenimiento de cada vehículo de la Institución es responsabilidad de cada encargado (funcionario al cual fue asignado el vehículo).

ARTICULO 11.- Funciones del Encargado del vehículo con respecto al uso, control y mantenimiento de los vehículos a su cargo. Son funciones del Encargado del vehículo:

a) Planificar, organizar, controlar y coordinar todas las actividades de orden administrativo relacionadas con el uso, control y mantenimiento de los vehículos.

b) Llevar un registro actualizado del vehículo, con indicación del estado en que se encuentran y de las reparaciones realizadas. Este registro (ver formulario diseñado para tal caso) debe contener como mínimo lo siguiente:

- Identificación del vehículo (número de placa, tipo de vehículo, marca, modelo, etc.)
- Detalle del mantenimiento preventivo (cambios de aceite y grasas, filtros, baterías, afinamiento, etc.)
- Cambios de llantas

• Reparaciones

c) Establecer y mantener actualizado un registro adecuado para el control sobre el consumo de combustible por el vehículo. (Ver formulario)

d) Velar por el correcto mantenimiento preventivo, adecuado funcionamiento, conservación y limpieza de los vehículos, y comunicar al superior inmediato, con la debida antelación, las necesidades de reparación y sustitución de repuestos de las unidades a su cargo.

e) Elaborar las solicitudes de combustible, reparaciones y mantenimiento cuando corresponda, según el formulario establecido para este fin.

f) Obtener de manera escrita la información administrativa preliminar, lo más detallada posible, en caso de daño a un vehículo por accidente o cualquier otra razón y elevarla a conocimiento de su superior inmediato, con la mayor brevedad posible.

g) Informar al superior inmediato (definido por la Junta Directiva) cualquier anomalía que se presente en el uso de los vehículos a su cargo.

h) Controlar que el vehículo a su cargo cuente con la correspondiente póliza de seguro vigente.

i) Llevar un control permanente de las herramientas y accesorios con que cuentan los vehículos asignados.

j) Todas aquellas funciones atinentes.

ARTICULO 12.- Del Informe mensual. A manera de control interno, la administración deberá suministrar mensualmente a la Junta Directa un reporte de los vehículos que contendrá los siguientes datos:
a. Permisos de salida fuera del área normal.
b. Kilometraje recorrido
d. Combustible comprado, medido en litros
e. Irregularidades cometidas
f. Informe de giras y servicios
g. Rendimiento de combustible por kilómetro, comparado con los últimos seis meses anteriores cuando corresponda.
h. Consumo de lubricantes
i. Gastos de mantenimiento y reparaciones

ARTICULO 13.- Del expediente de cada vehículo. La Administración deberá llevar, además, un expediente por cada vehículo, en el cual se incluirá un historial que se refiera a sus características, su adquisición, las medidas de mantenimiento que se le hayan aplicado y las que deberán aplicarse, el aseguramiento del vehículo, su cobertura, derechos de circulación y revisión técnica al día, el detalle de infracciones, número de activo, el kilometraje, permisos de salida del área normal y su localización.
Además, dentro de ese historial se llevará un control minucioso de las herramientas, repuestos y piezas complementarias con que cuenta cada uno de los vehículos.

60

ARTICULO 14. —Del expediente de los conductores. La administración deberá llevar un expediente para cada conductor, en el cual se anotará el nombre y apellidos, fotocopia de la cédula de identidad, el número, la fotocopia y la fecha de vencimiento de la licencia, así como cualquier otra información relacionada con accidentes de tránsito en vehículos de la ASADA.

CAPITULO IV
Uso y disposición de los vehículos

ARTICULO 15.- Uso de los vehículos. Los vehículos serán utilizados en actividades que apliquen directamente al cumplimiento de las funciones propias del objeto de la Institución.

ARTICULO 16.- Ámbito de acción. Se entiende que el vehículo no podrá salir del área de acción a menos en casos muy especiales y debidamente autorizados.
El ámbito de acción comprende la carretera principal de Buenos Aires y sus ramales, donde se presta el servicio de agua potable a los usuarios vecinos de ésta comunidad.
Comprende desde Cabinas Carioli (150 metros al sur de la ruta 32) hacia el sur, hasta los nacientes del acueducto; o el que disponga la Junta Directiva en sus acuerdos por actualización del mismo.

ARTICULO 17.- Solicitud de salida de rango de acción. En casos especiales, la Junta Directiva podrá autorizar por escrito la salida del vehículo fuera del área de acción, dejando bien claro el día, hora, lugar y recorrido, la hora de regreso, el objetivo que se persigue y cualquier otro dato importante para su autorización. Para ello se usará una fórmula diseñada para estos efectos, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser pre-numerada.
b) Ser aprobada por el presidente de la Junta o por quienes éste designe por escrito.
c) Se debe incluir como mínimo la siguiente información:
   - o Fecha de preparación de la solicitud
   - o Detallar el objetivo de la salida a realizar.
   - o Lugar o lugares que se visitarán.
   - o Nombre de las personas autorizadas para viajar.
   - o Fecha y hora estimada de salida.
   - o Fecha y hora estimada de regreso.
   - o Kilometraje inicial.
   - o Fecha y hora de la conclusión del servicio.
   - o Kilometraje final de la gira.
   - o Cualquier observación que se considere necesaria.

Al finalizar la gira, el responsable deberá entregar la boleta al administrador, dando fe de que el servicio se dio a conformidad y que la hora de inicio y finalización de la gira son las correctas. En caso de que no se pueda entregar la boleta al momento de finalizar la gira, el responsable puede comunicarse con el presidente o vicepresidente de la Junta Directiva para solicitar que procede.

La persona que aprueba la solicitud de servicio es la responsable de verificar que el objeto de la gira esté acorde con políticas de sana administración y en apego a la reglamentación vigente.

ARTICULO 18.- Disponibilidad del vehículo. Corresponde al Encargado del vehículo, asegurar la disponibilidad del vehículo, y tenerlo debidamente preparado para su uso con la anticipación necesaria.

CAPITULO V
De los conductores y chóferes de vehículos, protección, deberes y responsabilidades

ARTICULO 19.- Alteración de ruta. Cualquier alteración de la ruta programada que se presente en el transcurso de un viaje, cuanto ésta sea fuera del ámbito normal, será responsabilidad absoluta del funcionario que utilice el servicio.

ARTICULO 20.- Personas autorizadas para conducir vehículos. Únicamente están autorizados para conducir vehículos el funcionario que ocupe puesto de fontanero, y aquellos funcionarios o servidores expresamente autorizados temporalmente de forma escrita por la Junta Directiva.

ARTICULO 21.- Deberes del conductor. Son deberes de todo chofer o conductor de vehículo, cuando sea aplicable, además de los consignados en el ordenamiento legal vigente:

a) Conocer y dar fiel cumplimiento a la Ley de Tránsito, y las disposiciones que establece el presente Reglamento.

b) Portar actualizada la licencia extendida por la Dirección General de Transporte Automotor la cual debe ser acorde con el tipo de vehículo que conduce. También, mientras conduce el vehículo, debe portar la tarjeta de circulación y de propiedad del mismo.

c) Velar porque el vehículo cuente con las condiciones óptimas (mecánicas, de limpieza, etc.) para garantizar tanto su propia seguridad como la de los materiales y equipos transportados, y reportar oportunamente a su jefe inmediato cualquier daño que se detecte. La revisión debe incluir frenos, dirección, luces, lubricantes, combustible, presión de llantas y estado general del vehículo antes de conducirlo.

d) Cumplir estrictamente los programas de mantenimiento establecidos por cada unidad; y si no los hubiera; actuar de acuerdo con lo que estipula el fabricante en el manual de usuario del conductor; además, ejecutar en coordinación con la administración, las medidas de mantenimiento y seguridad necesaria para la unidad vehicular.

e) Conducir el vehículo bajo las condiciones establecidas en cuanto a capacidad de carga útil y cantidad de pasajeros.

f) Conducir en forma responsable y prudente de manera que no ponga en peligro su propia vida, la seguridad de otras personas y la unidad que conduce y la de otros vehículos y bienes.

h) Racionalizar y utilizar correctamente los combustibles, llantas, herramientas y repuestos asignados al vehículo para la prestación del servicio público encomendado

62

l) Definir y seguir la ruta lógica entre los puntos de salida y destino de cada servicio. Lo anterior para lograr un mayor aprovechamiento del recurso y bajo los criterios de razonabilidad, oportunidad y economía.

j) Aplicar mientras conduce, las mejores técnicas y conocimiento para el buen manejo, evitando daños o el desgaste acelerado de la unidad y procurando el mejor ahorro de combustible.

k) Asumir el pago de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito y de su Reglamento (cuando se emita) cuando ésta sea impuesta por actos atribuibles al conductor del vehículo. En este caso el chofer deberá emitir oportunamente a la administración la copia del recibo debidamente cancelado. De no cumplirse esta disposición, la Institución cancelará la multa y deducirá del salario del infractor el monto correspondiente (si procede).

l) Velar porque el vehículo se encuentre en buen estado de conservación, para lo cual realizará las labores que considere necesarias.

m) Verificar que el vehículo cuente con todos los documentos necesarios tales como derecho de circulación, tarjeta de pesos y dimensiones cuando proceda, placas de circulación, marchamo ecológico, revisión técnica y otros documentos obligatorios para su debida circulación.

n) En caso de accidente, elaborar un informe por escrito sobre los daños producidos y la causa del mismo y elevarlo a conocimiento de la jefatura para los trámites correspondientes, en un plazo no mayor a dos días hábiles.

o) NO transportar a ningún particular, y en casos expresos únicamente a funcionarios y/o directivos, previamente autorizados para ello.

p) Cuidar de las herramientas, accesorios, repuestos y otras piezas complementarias que tenga el vehículo; así como también de aquellas herramientas y artículos que les sean entregados adicionalmente.

q) Hacer uso del vehículo que presta la institución, en situaciones plenamente justificadas y por razón del desempeño de las labores propias de la Institución.

r) Siempre que utilice el vehículo de la ASADA, deberá resguardar la imagen institucional y el adecuado decoro como funcionario, adoptando, manteniendo y conservando los principios de prevención, el mayor respeto, compostura y la debida prudencia, para con los peatones y otros conductores. No debe conducir el vehículo cuando temporalmente su estado fisiológico así lo recomiende, o las condiciones mecánicas, eléctricas o físicas del vehículo no garanticen o expongan a riesgos o peligro su propia vida, la seguridad de otras personas, de la unidad que conduce y de otros vehículos o bienes.

s) Portar cuando corresponda, la Boleta de Autorización de Ruedo para días y horas no hábiles y áreas no autorizadas.

t) Los que se establezcan en cualquier otro artículo de este Reglamento y en acuerdos de Junta Directiva.

CAPITULO VI
De los accidentes de tránsito en que intervienen vehículos de la ASADA

ARTICULO 22.- Acatamiento de instrucciones. Los conductores y choferes que debido a la circulación por las vías públicas con vehículos de la ASADA se vean involucrados en un accidente de tránsito, deben seguir las instrucciones incluidas en este Reglamento.

ARTICULO 23.- Prohibición de arreglos extrajudiciales. Ningún conductor de vehículo está autorizado para efectuar arreglos extrajudiciales en caso de accidentes con vehículos de la ASADA.

ARTICULO 24.- Responsabilidad por accidente. El chofer o conductor que fuere declarado culpable por los Tribunales de Justicia con motivo de un accidente de tránsito en que hubiere participado con un vehículo de la institución en vía pública, deberá acogerse a lo dictaminado en el inciso 4 del artículo 29 de este reglamento.

ARTICULO 25.- Informe del accidente. El administrador analizará todo accidente de tránsito en que participe un vehículo de la ASADA, del cual rendirá un informe con la recomendación respectiva, a la Junta Directiva, a través de su representante dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del percance.

Si dicha recomendación no es compartida por el chofer o conductor, este tendrá derecho a presentar inconformidades dentro de los tres días hábiles posteriores ante el presidente de la Junta Directiva de la Institución para hacer valer sus derechos y presentar las pruebas y alegatos que estime convenientes.

Una vez concluido el procedimiento, la Junta Directiva tomará la resolución correspondiente.

ARTICULO 26.- Del procedimiento en general en caso de accidente. Si durante una gira o diligencia ocurre un accidente, el chofer o conductor deberán proceder con la mayor prontitud de la siguiente manera:

a) Llamar al Inspector de Tránsito y al agente del INS por el medio más viable que disponga para que proceda según sus responsabilidades. El chofer o conductor de la ASADA no deberá retirar el vehículo del lugar del percance hasta que el Inspector de Tránsito se haga presente y lo autorice para ello.

El conductor no deberá entrar en polémicas con las autoridades de tránsito, pero deberá, si corresponde, manifestar su disconformidad e informar sobre los pormenores del accidente y comportarse cortésmente.

b) Dar aviso en forma inmediata a la administración de la ASADA, al presidente o vicepresidente, (en este orden si no se encontrare el primero) para que envíe un inspector interno y apoye el procedimiento y ayude a levantar el informe correspondiente.
Si no se puede comunicar con alguna persona, se debe dejar evidencia de los intentos de comunicación, ya sea por el mensaje de teléfono en la contestadora automática o mensaje de texto en el celular, dejando evidencia de la hora exacta de la comunicación.

Continua el Acta en el Folio 02, TOMO 36-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO **XXXV LLEVADO** POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 44

GUAPILES 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.02 10:05:41 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA

POCOCÍ Fluye

CAPITULO VI
De los accidentes de tránsito en que intervienen vehículos de la ASADA

ARTICULO 22.- Acatamiento de instrucciones. Los conductores y choferes que debido a la circulación por las vías públicas con vehículos de la ASADA se vean involucrados en un accidente de tránsito, deben seguir las instrucciones incluidas en este Reglamento.

ARTICULO 23.- Prohibición de arreglos extrajudiciales. Ningún conductor de vehículo está autorizado para efectuar arreglos extrajudiciales en caso de accidentes con vehículos de la ASADA.

ARTICULO 24.- Responsabilidad por accidente. El chofer o conductor que fuere declarado culpable por los Tribunales de Justicia con motivo de un accidente de tránsito en que hubiere participado con un vehículo de la institución en vía pública, deberá acogerse a lo dictaminado en el inciso 4 del artículo 29 de este reglamento.

ARTICULO 25.- Informe del accidente. El administrador analizará todo accidente de tránsito en que participe un vehículo de la ASADA, del cual rendirá un informe con la recomendación respectiva, a la Junta Directiva, a través de su representante dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del percance.

Si dicha recomendación no es compartida por el chofer o conductor, este tendrá derecho a presentar inconformidades dentro de los tres días hábiles posteriores ante el presidente de la Junta Directiva de la Institución para hacer valer sus derechos y presentar las pruebas y alegatos que estime convenientes.

Una vez concluido el procedimiento, la Junta Directiva tomará la resolución correspondiente.

ARTICULO 26.- Del procedimiento en general en caso de accidente. Si durante una gira o diligencia ocurre un accidente, el chofer o conductor deberán proceder con la mayor prontitud de la siguiente manera:

a) Llamar al Inspector de Tránsito y al agente del INS por el medio más viable que disponga para que proceda según sus responsabilidades. El chofer o conductor de la ASADA no deberá retirar el vehículo del lugar del percance hasta que el Inspector de Tránsito se haga presente y lo autorice para ello.

El conductor no deberá entrar en polémicas con las autoridades de tránsito, pero deberá, si corresponde, manifestar su disconformidad e informar sobre los pormenores del accidente y comportarse cortésmente.

b) Dar aviso en forma inmediata a la administración de la ASADA, al presidente o vicepresidente, (en este orden si no se encontrare el primero) para que envíe un inspector interno y apoye el procedimiento y ayude a levantar el informe correspondiente.
Si no se puede comunicar con alguna persona, se debe dejar evidencia de los intentos de comunicación, ya sea por el mensaje de teléfono en la contestadora automática o mensaje de texto en el celular, dejando evidencia de la hora exacta de la comunicación.

Continua el Acta en el Folio 02, TOMO 36-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO **XXXV LLEVADO** POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 44

GUAPILES 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.02 10:05:41 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA

POCOCÍ Fluye

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 1

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO_____ ASIENTO 47

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

GUAPILES 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.02 10:36:29 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, MSc.
AUDITORA INTERNA

POCOCI Fluye

64

c) Obtener información completa de posibles testigos, por lo menos dos. Dicha información debe contener: nombre y apellidos completos de los testigos, número de cédula, lugar y dirección de residencia, números de teléfono donde se pueda localizar, correo electrónico, y cualquier otro dato importante.

ARTICULO 27.- Declaración del chofer o conductor. El chofer o conductor debe presentarse cuando así se disponga, llevando los nombres y calidades de los testigos, a brindar declaración ante los tribunales de tránsito correspondientes así como aportar las pruebas de descargo. Además debe solicitar copia del expediente (croquis y declaraciones) para ser entregadas a la administración para lo que corresponda.

Además debe colaborar en los trámites correspondientes con el Instituto Nacional de Seguros, aportar copia del parte de tránsito y del aviso de accidente preparado por el inspector del INS.

CAPÍTULO VII
De las Prohibiciones y sanciones

ARTICULO 28.- Prohibiciones. Queda absolutamente prohibido:

a) Utilizar los vehículos en actividades personales o ajenas a la institución ó darle un uso arbitrario al mismo.
b) Utilizar los vehículos en actividades políticas.
c) Transportar a particulares, salvo en los casos que por aspectos de trabajo o emergencia expresamente se justifique y se cuente con la debida autorización.
d) Usar el vehículo fuera del ámbito de acción sin la autorización expresa y por escrito de la Junta directiva.
e) Conducir a velocidades superiores a las permitidas por las leyes o reglamentos.
f) Hacer abandono del vehículo sin causa justificada
g) Causar alteraciones o daños a los vehículos.
h) Uso de unidades que no estén en condición de ser utilizadas, o que no cuenten con la póliza de seguro vigente a la fecha.
i) Circular en horas y días que no corresponden al horario normal, excepto en circunstancias especiales y con autorización de la Junta Directiva.
j) Ceder la conducción del vehículo a otras personas, salvo caso fortuito por razones muy calificadas, en cuyo caso, se requiere la autorización de la Junta Directiva. Una vez finalizada la gira, deberá informar por escrito los motivos que lo indujeron a entregar el vehículo.
k) Utilizar indebidamente los combustibles, herramientas y repuestos asignados al vehículo, así como hacer intercambios de accesorios entre las unidades, si no cuentan con la aprobación expresa y por escrito de la Junta Directiva.
l) Estacionar los vehículos en lugares donde se esté en riesgo la seguridad de los mismos, sus accesorios, materiales o equipos que transporta.
m) Estacionar o parquear frente a cantinas, tabernas o similares, ni frente a locales cuya fama, atenta contra la moral y las buenas costumbres.
n) Conducir vehículos de la ASADA bajo los efectos del licor, drogas o sustancias enervantes. El desacato a esta disposición se considera falta grave, y por tanto, será causal de despido sin responsabilidad patronal. (sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el servidor en caso de accidente por todos los daños causados)

Viene el Acta del Folio 399, TOMO 35-2022

65

o) Se prohíbe fumar, utilizar teléfonos mientras se conduce; dar bromas a lanzar improperios a pasajeros, transeúntes, oficiales de tránsito; y cualquier otra situación que ponga en riesgo la buena imagen de la ASADA como organización pública y comunal.

ARTICULO 29.- Sanciones por incumplimiento. El funcionario que incumpla alguno de los deberes que señala la ley de Tránsito y el presente reglamento, o que incurra en alguna de sus prohibiciones, se expone a ser sancionado disciplinaria, civil y penalmente por las autoridades jurisdiccionales e institucionales según proceda.

1. Cuando un vehículo, maquinaria o equipo especial, requiera reparaciones mecánicas, eléctricas, de carrocería cuyas causas, se deban a negligencia del conductor, éste podría ser sancionado disciplinaria y pecuniariamente (con multa en moneda) de acuerdo con el acto final que adopte el órgano competente.
2. El conductor que al sufrir avería su vehículo, maquinaria y equipo especial, lo abandona injustificadamente, será responsable de la desaparición del mismo o de los daños que sufra por el abandono.
3. El conductor que utilice indebidamente combustible, lubricantes, pulidores o cualquier otro artículo destinado al funcionamiento, conservación y limpieza de los vehículos, se hace acreedor a las sanciones correspondientes.
4. El conductor que resulte culpable por los Tribunales de Justicia con motivo de un accidente de tránsito en que haya participado con un vehículo, maquinaria y equipo, de la Institución, deberá pagar el deducible que eventualmente tendría que pagar la ASADA a terceros afectados o en su defecto podrá optar por pagar el costo del daño, cuando este sea igual o inferior al monto del deducible.

   Si el accidente se produce por dolo del conductor o como consecuencia directa de una conducta del funcionario que favoreciera el percance, tales como conducir en forma temeraria, con exceso de velocidad o bajo los efectos del licor o sustancias enervantes, el conductor deberá cubrir la totalidad de los daños que sufre el vehículo de la ASADA.

   Tendrá igual obligación de cubrir gastos aquel chofer o conductor que hubiere permitido a otra persona conducir un vehículo de la ASADA sin causa justificada y sin la debida autorización, cuando esa persona haya sido declarada culpable por los Tribunales de Justicia.

   Todo lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de carácter administrativo y penal a que se haga acreedor el trabajador.

5. Los fallos judiciales en favor de funcionarios por motivo de accidentes de tránsito, no necesariamente lo eximen de la responsabilidad disciplinaria y/o pecuniaria ante la institución. El proceso judicial y el debido proceso dentro de la institución, son dos procesos independientes, es decir, el proceso de investigación y sanción llevado a cabo dentro de la ASADA, no necesariamente depende de lo que ocurra en el proceso judicial.

6. Copia de toda sentencia judicial y resolución final del procedimiento disciplinario, se archivará además en el expediente del respectivo vehículo y en el expediente del conductor.

CAPITULO VIII
Disposiciones finales

ARTICULO 30.- Cumplimiento de disposiciones. La administración, el órgano de fiscalía y la Junta Directiva, son responsables a nivel institucional de velar porque se cumplan las disposiciones contenidas en este Reglamento.

ARTICULO 31.- Divergencias. Las discrepancias o diferencias de criterio que en la aplicación de este Reglamento surjan, serán resueltas por la Junta Directiva de la ASADA en sus sesiones ordinarias o extraordinarias.

ARTICULO 32.- Definición de controles internos. La Administración y la Junta Directiva definirán las normas y procedimientos de control interno adicionales que estime necesarias para lograr un adecuado uso de los vehículos de la institución.

ARTICULO 33.- Cumplimiento de normativa. Es responsabilidad exclusiva de cada chofer o conductor y de la Administración, en lo que corresponda a cada uno, el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, de ahí que si acatan órdenes que contravengan dichas disposiciones asumirán las consecuencias que esa acción origine.

ARTICULO 34.- Divulgación del Reglamento. La administración velará por la debida divulgación de este Reglamento.

ARTICULO 35.- Sanciones. Las infracciones al presente Reglamento serán sancionadas disciplinariamente según lo dispuesto en este reglamento; en cualquier otro caso, por acuerdos de Junta Directiva.

ARTICULO 46.- Vigencia. Este Reglamento rige a partir de su aprobación por acuerdo de la Junta Directiva.

Este Reglamento fue debidamente aprobado por la Junta Directiva en sesión No. 56, celebrada el 06 de marzo del 2013.

67

g) En el caso del sujeto privado que en el año natural anterior hubiere tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma mayor al monto establecido por la Contraloría General en las regulaciones vigentes aplicables a los sujetos privados para efectos de la presentación de sus presupuestos ante el Órgano Contralor, o que las transferencias por recibir de las entidades u órganos públicos se estima que superan ese monto, deberá presentar un estudio especial realizado por un contador público autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado. En dicho estudio el contador público deberá acreditar la estructura administrativa del sujeto privado y que utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas y proyectos y ejecución de obras; además, deberá consignar si cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (asamblea y junta directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados y al día.

68

Otros Documentos aportados

69

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Analista
Teléfono: 2713-65-48
andrea.camacho@munipococi.go.cr

Oficio N°AAF-A-053-2022
Guápiles, 02 de setiembre 2022

Sres.
Asociación de Acueductos Rural ASADA
Buenos Aires Jiménez Pococi
S.O.
Estimados señores:

La presente es para hacer referencia al proceso que se está llevando a cabo sobre la Idoneidad para el manejo de recursos a su representada.
Según los documentos enviados para dicha actualización y aprobación se requiere por parte de está Municipalidad, se adjunte los documentos que a continuación se solicita para seguir con el proceso de la Idoneidad.

01- Certificación bancaria o constancia donde se indique la cuenta donde la Asociación, va a manejar los recursos que se transfieran.
02- Se requiere el acta o acuerdo donde se retomó nuevamente el proyecto que se está señalando en los documentos aportados.

Agradeciendo la atención a la presente, a la vez indicarles que la información se puede enviar al siguiente correo andrea.camacho@munipococi.go.cr, y cualquier duda al respecto se pueden comunicar al los télefono 8557-7877 o al 2713-6560 ext 135.
Sin más, agradeciendo la atención.

ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)
Fecha: 2022.09.02 11:10:59 -06'00'

Licda. Andrea Camacho Zárate

Analista

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

70

PERFIL DE PROYECTO

1. **Nombre del proyecto:** Etapa final de extensión de tubería de 4 pulgadas para hidrantes.

   El objetivo del proyectos es dar punto final a la extensión de tubería de 4 pulgadas en la parte final de la comunidad con la única intención de colocar hidrantes para atender posibles incendios a futuro y aumentar la presión de agua en las viviendas ubicadas en la parte final del pueblo de Buenos Aires.

   Dicho proyecto se realizará sobre la calle principal, al inicio de Buenos Aires en el sector comprendido entre la entena de Buenos Aires y Cabinas Karioli.

2. **Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social):** El proyecto abarca distintos ejes estratégicos, ya que, con la solución del problema de desabastecimiento, se podrá habilitar el desarrollo de la comunidad de Buenos Aires y eso generara desarrollo económico tanto para la comunidad como para el comercio local, Infraestructura porque se tratará una extensión de 1400 metros de tubería de 4 pulgadas que permitirá conectar mas servicios domiciliares en el sector que se beneficiara.

   Seguridad ciudadana, ya que pretende la instalación de hidrantes para combatir posibles incendios y salvar vidas que se vean comprometidas a causa del fuego.

   Infraestructura por medio de la colocación de 1400 metros de tubería en cuatro pulgadas que brindan más capacidad de entregar servicios en ese sector.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

71

3. **Alcance:** El proyecto se compone de 1400 metros de tubería de 4 pulgadas sed 26, la cual actualmente cuenta con tubería de 1 pulgada e imposibilita el colocar hidrantes y colocar nuevos servicios porque afecta la presión de agua que abastece a las casa que actualmente se encuentran conectadas.}
4. **Descripción:** El proyecto consiste en la extensión de la tubería de 4 pulgadas desde la entena de Buenos Aires hasta las cabinas Karioli ubicada en el inicio del pueblo y que es nuestro punto máximo de extensión de tubería, puesto que, de ahí en adelante, abastece el AyA. Con la extensión de tubería, se logrará colocar hidrantes a futuro para atender posibles incendios y aumentar los servicios brindados en ese sector.
5. **Objetivo principal:** Contar con hidrantes que permitan atender cualquier emergencia por fuego en la comunidad, además, aumentar la capacidad de abastecimiento de nuestra tubería en la parte final del acueducto. Además, que la presión recibida en las casas de habitación sea adecuada para un perfecto abastecimiento de agua en los servicios ya existentes.
6. **Justificación:** La ley de hidrantes indica que para la conexión de un hidrante debe de existir tubería igual o mayor a las 4 pulgadas. Por lo tanto, la ASADA no cuenta con tubería de esos diámetros en los 1400 metros finales del acueducto.

   Además, es parte de la responsabilidad del acueducto contar con la mayor cantidad de hidrantes en la comunidad que permita atender incendios y salvar vidas en cualquier momento que esto será requerido.

   La tubería se pretende instalar sobre calle publica desde la antena de Buenos Aires, hasta las Cabinas Karioli.
7. **Monto total de la inversión:**

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

El monto de la inversión es de ₡14 000 000 en letras la suma de catorce millones de colones, y se realizara por medio de la donación de 10 000 000 en letras la suma de diez millones de colones de la Municipalidad y una contrapartida de la ASADA de Buenos Aires de ₡4 000 000 en letras la suma de cuatro millones de colones.

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Firma de validación:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 11

3

Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez
Cédula jurídica: 3-002-537213
Libro de Actas de Junta Directiva # 6

SAO Certificado de Autenticidad Depto. Legal Asesorías Legalización de Libros

ACTA NUMERO 266-146: REUNION ORDINARIA NÚMERO DOCIENTOS CICUENTA Y CINCO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ASADA DE BUENOS AIRES SUR, REALIZADA EL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Miembros presentes: Juan Carlos Barquero López (presidente), Olivier Ramírez Retana (vicepresidente), Gilbert Castillo Calvo (tesorero), Isabel Castillo Guzmán. (secretaria), Armando Agüero Elizondo (vocal1), Luis Guillermo Valverde Cárdenas (fiscal), Joel Campos Jiménez(administrador). Ausentes: Evelio Mora Barrantes (incapacitado) por motivos de salud.

Agenda:

1. Saludo y bienvenida
2. Atención a visitas
3. Informe administrativo
4. Lectura de acta anterior
5. Asuntos Varios.
6. Mociones.
7. Acuerdos
8. Cierre

Artículo 1: Apertura de sesión. Al ser las 6:00 pm de la tarde el señor Juan Carlos Barquero López en calidad de presidente abre oficialmente la sesión.

Artículo 2: Atención a visitas.

Se presenta el señor Evelio Mora Barrantes administrador actualmente incapacitado. El mismo informa sobre sus avances en la salud, además, manifiesta su deseo por reincorporarse a sus funciones de oficina y reitera en varias ocasiones su incapacidad de realizar labores físicas o de desplazamiento, pero si las funciones para las cuales fue contratado.

De igual manera comenta que en el mes de junio o julio (no precisa con exactitud) le realizaran una evaluación de la cual dependerá mucho de su futuro, ya sea, que

lo vuelva a incapacitar, lo envíen a trabajar con una nota de reubicación de funciones o pensión.

Artículo 3: Informe administrativo:

Se informa a la Junta Directiva que en la cuenta de servicios tenemos un total de ₡8 123.819,35 y ₡ 3 819 825,50 en la cuenta de hidrantes.

Se hace entrega del informe de los cheques emitidos en los últimos 15 días al señor tesorero Gilberth Castillo Calvo.

Se informa a la junta directiva que en la última quincena se instalaron medidores de Tania Castro Rueda en calle Manu, Elizabeth Cascante en calle Los Laureles y no se encuentra pendientes.

Solicitudes de disponibilidades:

Se presentan a junta directiva las siguientes solicitudes de disponibilidades:

Desarrollo Rio Verde, sociedad Anónima con el plano número 7-2296647-2021 ubicado en 223 metros norte de la calle el tablón, sobre calle principal, lote lado este.

Artículo 4: Lectura del acta anterior: Se lee y aprueba el acta número 254-145 del día 7 de febrero del 2022.

Cheques elaborados:

07/12/2022	2070-6	204,000.00	ISABEL CASTILLO GUZMAN	DIESTAS DEL MES DE ENERO
15/02/2022	2071-2	23,095.39	Gilberth Rojas Solis	SALARIO FONTANERO, SEGUNDA QUINCENA
15/02/2022	2072-9	189,572.60	JOSE JEREMIAS PEREZ SOTO	SALARIO FONTANERO, SEGUNDA QUINCENA
15/02/2022	2073-5	300,000.00	JOEL CAMPOS JIMENEZ	SALARIO DE ADMINISTRADOR, SEGUNDA QUINCENA
15/02/2022	2074-1	115,000.00	ROSIBEL JIMENEZ HERRERA	ALQUILER DE LOCAL
15/02/2022	2075-8	256,062.41	ALMACEN 3R S.A	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

75

Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Invasión
Cédula Jurídica 3-002-521214
Libro de Actas de Junta Directiva # 6

Artículo 5: Asuntos Varios

Joel Campos administrador comenta a Junta Directiva que La municipalidad no accede a colaborar con el tanque de almacenamiento que requiere la ASADA, por lo tanto lo indicado es hacer frente con el crédito a la necesidad principal que tiene la ASADA, en este caso el tanque

Oliver Ramírez vicepresidente comenta que se debe tomar el acuerdo en firme anexo de la presente acta para eliminar el trámite anterior e iniciar un nuevo trámite de crédito para la compra del tanque de 400 m3.

Joel Campos administrador comenta a Junta Directiva que se debe tomar una decisión respecto al aumento salarial que pidió José. Valorando la dedicación con la que realiza el trabajo, la responsabilidad, su disponibilidad siempre, los miembros de Junta Directiva toman el acuerdo de realizar un aumento de 25669.50 colones brutos mensuales, para que su salario quede en 190 000 colones netos con rebajos.

Joel Campos administrador comenta que realizo una lista de materiales la cual será enviada a distintos proveedores para la respectivas cotizaciones. De igual manera, se esperará a las cotizaciones para tomar una decisión sobre cuando iniciar los trabajos y la manera en la que se van a realizar.

Se solicitará a la municipalidad de Pococi colaboración con la draga, alcantarillas y sacos de cemento para el proyecto.

Oliver Ramírez Retana solicita que se analice el paso de la tubería en 4 pulgadas bajando por calle Gavilán ubicada en el sector sur del pueblo de Green Valley. Juan Carlos Barquero presidente comenta que lo ideal sería bajarlo por ese sector, sin embargo, se debe de solicitar a los dueños de los terrenos que sean quien se encargue de realizar las gestiones de inscripción de servidumbre o calle pública.

Artículo 6: Mociones:

6 76

Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez
Cédula Jurídica: 3-002-537213
Libro de Actas de Junta Directiva # 6

ASADA Buenos Aires

Moción primera: Oliver Ramírez Retana en calidad de vicepresidente propone autorizar a el señor Juan Carlos Barquero López presidente y representante legal de la ASADA, anular el trámite de crédito para la compra de vehículo, terreno y construcción de oficina e inmediatamente iniciar el trámite de crédito para la compra de un tanque de almacenamiento de 400 metros cúbicos, siendo esta la principal necesidad de la ASADA de Buenos Aires y respaldado por el estudio técnico realizado en el año 2020 en el acueducto y avalado por el AyA mediante el oficio GSD-UEN-GAR-2021-05411.

Moción segunda: Se propone aumentar 25669.50 al salario mensual del fontanero.

Artículo 7: Acuerdos:

Acuerdo primero: Se aprueba por unanimidad y acuerdo firme autorizar al presidente Juan Carlos Barquero López para que anule el trámite de crédito para la compra de vehículo, terreno y construcción de oficina; y realizar las gestiones para un crédito con el Banco Popular de Costa Rica por un monto de ₡71 344 236 en letras la suma de setenta y un millones trecientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y seis colones. Con un interés de acuerdo con la tasa básica pasiva del país y aprovechando la línea de crédito específica para ASADAS que tiene dicho banco. Además, se acuerda que de haber gastos adicionales por la adquisición del bien la Asada está dispuesto a cubrir dichos gastos y costos como parte del valor del bien inmueble.

Acuerdo segundo: Se acuerda por decisión unánime aumentar 25669.50 al salario mensual del fontanero.

Artículo 8: Cierre. Se cierra la sesión al ser las 7:30 pm de la noche.

Levanta el acta Joel Campos Jiménez, Administrador.

Juan Carlos Barquero López
presidente

Isabel Castillo Guzmán
secretaria

Impresión de comprobante, Certificación de Cuenta Cliente

77

BANCO NACIONAL

Banco Nacional de Costa Rica
CERTIFICACIÓN DE CUENTA CLIENTE E IBAN

Número de cuenta: 100-01-051-006560-6

Nombre del cliente: ASOC ACUED RURAL BUENOS AIRES SUR JIMENEZ

Identificación del cliente: 3-002-537219

El Banco Nacional de Costa Rica hace constar que el número de cuenta cliente asignado a la cuenta de cuenta corriente 100-01-051-006560-6 es:

15105110010065606

y el código IBAN es:

CR18 0151 0511 0010 0656 06

Se extiende certificación a solicitud del interesado en Sucursal de Guapiles (51), jueves, 01 de septiembre de 2022.

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA - AGENCIA - SUC

Luisa Montero Castro, Funcionario BNCR 8177

Esta certificación, cuyos derechos arancelarios fueron debidamente cancelados, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, Inciso d) de la Ley de Certificados, firmas digitales y documentos electrónicos No. 8454, y el Decreto Ejecutivo No. 35488-J, publicado en La Gaceta No. 196, del 08 de octubre de 2009. En dicho marco legal se establece la obligatoriedad de recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como para los particulares, en caso de que se le presenten problemas para la recepción de este documentos y aplicación de sus efectos legales.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
ASESORIA LEGAL SISTEMAS COMUNALES
DIRECCION JURIDICA

78

Al contestar refiérase a este número
DJ-SC-ALB-1064-2008

31 de Marzo del 2008
DJ-SC-ALB-1064-2008

Señores
Asociación Administradora del Acueducto Y Alcantarillado Sanitario de Buenos Aires Sur Jimènez, Limòn.

Estimados señores:

De conformidad con el decreto 32529-S-MINAE publicado en la gaceta 150 del 5 de agosto del 2005 "Reglamento de Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales" esta Asesoría Legal otorga el **visto bueno** al documento referente a Protocolización del Acta Constitutiva de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Administradora del Acueducto Y Alcantarillado Sanitario de Buenos Aires Sur Jimènez de Limòn, el cual cuenta con once pàginas que llevan mi firma y sello. A efectos de continuar con los trámites de inscripción, que son de competencia del referido Registro de Asociaciones. Asì mismo se le recuerda que una vez inscrito dicho documento, deberà realizar la ASADA, los tràmites de firma de Convenio de Delegaciòn ante AyA, en un plazo de quince dìas, despues de su inscripciòn.

Atentamente,

Lic. Allen Lòpez Baltodano

V.B. Licda. Sonia Guevara Rodriguez.
Jefatura

DIRECCION JURIDICA AyA SISTEMAS COMUNALES

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Dirección Jurídica
AVALA
La presente acta constitutiva o reforma al estatuto es conforme al Decreto Ejecutivo No. 32529-S-MINAE y
Así queda registrado mediante oficio No. 1064-2008 que se incorpora al expediente administrativo. San José, 31/03/08
Lic. Sonia Guevara Rodriguez

75

CONVENIO DE DELEGACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE BUENOS AIRES SUR JIMÉNEZ.

Entre nosotros, GUILLERMO ARCE OVIEDO, mayor, casado una vez, vecino de San Pedro de Heredia, Licenciado en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve-cero novecientos setenta-trescientos dieciséis, en mi condición de Subgerente General, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, en adelante AyA o el Instituto, con cédula de persona jurídica número cuatro - cero cero cero – cero cuarenta y cinco mil ciento treinta y ocho- cero cuatro, con oficinas en San José, Sede Pavas, personería que se encuentra inscrita en la Sección Personas del Registro Público, al Tomo quinientos setenta y cuatro, Asiento novena y dos mil quinientos treinta y siete, consecutivo uno, secuencia uno, debidamente autorizado para este acto mediante acuerdo de Junta Directiva N° 2008-594, artículo 11 tomado en la Sesión Ordinaria número 2008-080 del día 16 de diciembre del año dos ocho y JULIO LÓPEZ RIVERA, cédula de identidad número tres-doscientos cuarenta y nueve-novecientos treinta y nueve, en su condición de Presidente, con suficientes facultades para este acto, en representación de la ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL DE BUENOS AIRES SUR JIMÉNEZ, en adelante "La Asociación", con cédula de persona jurídica tres – cero cero dos –quinientos treinta y siete mil doscientos trece, y cuya personería consta en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional Tomo número quinientos setenta y tres, Asiento número sesenta y tres mil seiscientos doce, disponen **CELEBRAR EL SIGUIENTE CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL BUENOS AIRES SUR JIMÉNEZ,** el cual se regirá por las leyes y reglamentos respectivos y por las cláusulas que se dirán, acorde con los siguientes antecedentes: A: Corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, como ente rector intervenir en todos los asuntos relativos a la administración, conservación y explotación racional de las aguas necesarias para las poblaciones; control de su contaminación o alteración, definición de las medidas y acciones necesarias para la protección de las cuencas hidrográficas y la estabilidad ecológica. Asimismo, velar porque todos los sistemas públicos o privados y sus instalaciones de acueductos o alcantarillados sanitarios, cumplan los principios básicos del servicio público, tanto en calidad como en cantidad. Los costos que ello implique deberán de ser sufragados por las entidades bajo cuya administración se encuentra el sistema. B: De conformidad con las facultades conferidas mediante los artículos 2.g y 18 de la Ley Constitutiva de AyA, se conviene delegar la administración del referido sistema a la Asociación de la Junta Administradora de la comunidad. C: La Asociación se encuentra debidamente constituida al amparo de la Ley 218 del 8-8-39, reformada por leyes 4583 (3-5-70), 5116 (20-11-72) y 6020 (3-1-77) y su respectivo reglamento Decreto 32529-MINAE publicado en La Gaceta N°150 del 05 de agosto del año dos mil cinco por lo que se conviene delegar la administración,

60

operación, mantenimiento y desarrollo del Acueducto Rural de Buenos Aires Sur, La Sirena. Que la Asociación asume la administración de los sistemas de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERO: La Asociación expresamente acepta como suyos en custodia de sistemas de acueductos y alcantarillados al AyA, siendo obligatorio el cumplimiento y aplicación de la normativa legal y reglamentaria que emita el Instituto en materia de sistemas administrados por organismos comunales. SEGUNDO: Constituyen deberes y obligaciones de la Asociación, tal y como lo dispone el artículo 21 del Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario Comunal, las siguientes:

a. Someter a conocimiento de AyA los estatutos de la Asociación, previo a la presentación al Registro de Asociaciones para su inscripción.

b. Suscribir con AyA el Convenio de Delegación de la gestión del servicio público.

c. Velar y participar activamente con la comunidad en la construcción, administración, operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas, así como en la preservación y conservación del recurso hídrico.

d. Autorizar nuevos servicios, conexiones y reconexiones de existir acueductos, alcantarillado sanitario con capacidad técnica, de lo contrario deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el artículo 18 del Reglamento de las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales.

e. Adquirir los bienes, materiales y equipos necesarios para la administración, operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas, velando porque se cumpla con los principios de igualdad, libre competencia y con la Ley de Contratación Administrativa.

f. Administrar, operar, reparar, custodiar, defender y proteger según los principios de una sana administración, todos los bienes destinados a la prestación de los servicios de los sistemas que administran.

g. Establecer las medidas de control interno necesarias para garantizar el buen desempeño de las actividades que desarrolla la Asociación, Ley General de Control Interno N° 8292.

h. Cumplir con los trámites de inscripción de la asignación de los caudales y fuentes de abastecimiento necesarios para la comunidad, por medio del AyA, a efectos de que se mantengan reservados para un fin público, así como mantener un programa y registro permanente de aforos de las fuentes, los cuales serán remitidos a la Dirección de Gestión Ambiental del AyA.

i. Otorgar los servicios públicos en forma eficiente, igualitaria y oportuna a todos sus usuarios, sin distinciones de ninguna naturaleza, siempre que se cumpla con los requisitos solicitados por el Reglamento de Prestación de Servicio al Cliente, manteniendo la participación equitativa y obligatoria de la comunidad al momento de la construcción del sistema de acueducto y alcantarillado.

j. No podrán disponer de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación sin autorización expresa de la Junta Directiva de AyA, salvo en caso de venta de bienes muebles, que podrá ser autorizada por la Dirección Regional respectiva.

k. Convocar a asamblea a los asociados para tratar los asuntos relacionados con el sistema de acueducto y alcantarillado, que requieren de acción comunal.

81

l. Rendir informes periódicos a la comunidad de lo actuado con relación a la operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas.

m. Una vez que la Junta Directiva se encuentre debidamente asociada al Convenio de Delegación de la gestión del servicio otorgado por acuerdo de la ASADA de su lugar de adscripción, previo informe de la Dirección Regional del AyA, la ASADA deberá hacer entrega del acueducto y/o alcantarillado, así como de los pozos, tuberías e inmuebles con que cuente la Asociación, haciendo constar dicha entrega en acta notarial.

n. Solicitar a AyA la asesoría técnica, legal, financiera, organizativa y cualquier otra necesaria para la correcta gestión de los sistemas, así como requerir la expropiación de los terrenos y servidumbres necesarios. Para la realización de todas estas labores el AyA podrá cobrar los costos en que incurra.

ñ. Contar de forma previa con la autorización de AyA en el caso de realización de mejoras, ampliaciones o modernización de los sistemas, para lo cual el Instituto a través de la Dirección Regional respectiva, velará por la correcta aplicación de las normas y políticas establecidas.

o. Participar en las capacitaciones y convocatorias requeridas por la Institución.

p. Efectuar la vigilancia y control de la calidad del agua, para lo cual debe ejecutar el Programa Nacional para el Mejoramiento de la Calidad del Agua, como el programa Sello de Calidad, Bandera Azul y cualquier otro que el AyA recomiende.

q. Llevar a cabo la vigilancia y control de las actividades que puedan generar efectos negativos en la zona de influencia inmediata a la toma y zona de recarga.

r. Otorgar, el sello de disponibilidad hídrica, el cual tendrá una vigencia de 6 meses para viviendas unifamiliares y de un año para otros desarrollos, que requieran del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, el cual podrá ser prorrogado. Este sello deberá otorgarse siempre que exista viabilidad técnica, no vaya en detrimento de la calidad del servicio que se presta y exista infraestructura.

s. Mantener planos actualizados de los sistemas y un catastro de usuarios.

t. Podrán las asociaciones administradoras, presentar proyectos para desarrollar actividades afines a la prestación del servicio, previa autorización del AyA.

u. Cualquier otra que le asigne AyA.

TERCERO: Para llevar a cabo la gestión administrativa financiera y comercial del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario, la ASADA de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario Comunal, deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

a. Contratar servicios de contaduría y disponer de personal capacitado en el área de administración.

b. Señalar el lugar de recaudación para el cobro por concepto de prestación de los mismos y deberá la Junta Directiva de la ASADA velar porque los montos recaudados sean depositados a nombre de la Asociación Administradora en cualquier Banco del Sistema Bancario Nacional Público.

c. Remitir a la Dirección de Sistemas Comunales mensualmente (cuando el sistema se encuentre en etapa de construcción) y a la Dirección Regional que corresponda (una vez que se ha finalizado y entregado la obra) un informe contable periódico, el cual debe estar firmado por el contador

autorizado, al tesorero y al presidente de la ASADA.

d. En el caso de los morosos, aplicar las acciones legales pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la Suspensión de Servicios por Cobro Administrativo y Cobro Judicial vigente.

e. Aplicar las tarifas aprobadas por la ARESEP para los sistemas comunales o en su defecto, elaborar y someter a AyA los pliegos tarifarios de sus servicios, así como las tasas, derechos de conexión y reconexión, quién hará las modificaciones que estime oportunas y los remitirá para su aprobación a la ARESEP. Para realizar modificaciones a las tarifas de los acueductos y/o alcantarillados sanitarios comunales, se deberá contar con el criterio técnico de AyA sobre el tema, previo envío a la ARESEP para el respectivo trámite.

f. Establecer los sistemas de control financiero y de recaudación que recomiende AyA y mantener el dinero en cuentas, títulos y valores, estos dos últimos cuando la disponibilidad de caja lo permita, en los Bancos del Sistema Bancario Nacional Público. Para tales efectos sus activos deberán depreciarse y revaluarse en los registros contables de la ASADA, cumpliendo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

g. Elaborar su presupuesto anual para la administración, operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas y remitir una copia a la Dirección Regional, a más tardar el 31 de octubre de cada año, quien podrá pronunciarse sobre los mismos, siendo vinculantes las recomendaciones o modificaciones que realice de conformidad con el artículo 2 inciso d) de la Ley Constitutiva del AyA.

h. Someter a la autorización de la Junta Directiva de AyA, cualquier gestión de endeudamiento o garantía de préstamos necesarios para el sistema, siempre que para dicha gestión se comprometan los activos del Operador.

i. Enviar semestralmente a la Dirección Regional un detalle de usuarios del sistema de la siguiente forma: Número de abonados - Cantidad de servicios (fijos y medidos), consumo, producción y tarifa aplicada, entre otros.

j. Hacer uso de los recursos, activos y dineros recaudados por concepto de pago de los servicios de agua y alcantarillado destinándolos a la administración, operación, mantenimiento y desarrollo de estos.

k. Inventariar, registrar e inscribir a su nombre, todos los bienes muebles e inmuebles, los cuales para efectos financieros, tarifarios y de responsabilidad se considerarán bajo la administración de la respectiva ASADA. La inscripción registral indicará en forma expresa que dichos bienes quedan afectados a perpetuidad al dominio público y al servicio del sistema de acueductos y alcantarillados de la respectiva comunidad. Asimismo, al disolverse por cualquier circunstancia la ASADA o terminar la administración del sistema, AyA asume y conserva la titularidad sobre tales bienes para destinarlo a ese fin del servicio público.

l. De estar aprobado en la estructura tarifaria, o existir disponibilidad presupuestaria, las Asociaciones Administradoras deberán contar con seguros, para: a) Daños a terceros; b) Para los componentes críticos del sistema y c) Para las zonas de protección.

83

CUARTO: La Región Chorotega Autónoma, será la encargada de la ejecución del presente convenio. QUINTO: Según sus leyes y reglamentos, AyA iniciará las diligencias de avalúo por expropiación que solicite la Asociación debiendo esta última depositar al AyA las sumas que deba indemnizarse. SEXTO: La Asociación deberá ser debidamente acreditada por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Para dicho efecto deberá remitir al mismo: certificación vigente que contenga los cargos, nombres y calidades de las personas electas en la Junta Directiva, así como el del Fiscal, haciendo constar quién ostenta la personería jurídica. Una vez acreditados se les hará entrega de los carnés respectivos. Los carnés deberán ser devueltos una vez finalizadas las funciones para las cuales fueron electos y es obligación de la nueva Junta Directiva el retiro y destrucción de los carnés. El mal uso que se le dé a estos queda bajo su responsabilidad. SETIMO: La Asociación Administradora deberá tener como único y específico fin, la administración operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de acueducto y alcantarillado. OCTAVO: El Instituto tiene derecho y se obliga, tal y como lo dispone el artículo 36 del Reglamento de las Asociaciones Administradoras, a:

a. Suscribir y rescindir los Convenios de Delegación de la gestión de los sistemas de acueductos y alcantarillados con Asociaciones Administradoras, cuando así lo recomiende la Gerencia y lo apruebe su Junta Directiva, por motivos de conveniencia, oportunidad o ineficacia en la prestación de los servicios públicos. Asimismo, la jurisdicción, del ente operador, será determinada por la capacidad técnica del sistema, prevaleciendo este criterio técnico en todos los casos. De presentarse algún conflicto sobre esta materia AyA resolverá en definitiva basado en un estudio de factibilidad.

b. Establecer las directrices y dictámenes requeridos para la correcta gestión del servicio público.

c. Revisar y modificar los pliegos tarifarios de los sistemas administrados por las Asociaciones (ASADAS) con el fin de que cumplan con la normativa existente y someterlos al trámite respectivo ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

d. Asesorar en materia rectora, la cual será vinculante, en todas las áreas necesarias para el control, organización, administración, operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas delegados a las Asociaciones para la correcta gestión de los sistemas.

e. Realizar auditorias, controles y evaluaciones de la gestión de las ASADAS.

f. Autorizar que se les recarguen funciones remuneradas o contratar familiares de los miembros de Junta Directiva o fiscal para labores administrativas en situaciones calificadas.

g. Capacitar a los miembros de la Asociación y usuarios, en todos los aspectos necesarios para la gestión del servicio público.

h. Podrá el AyA vender a las ASADAS servicios de asesoramiento, consultoría, capacitación o cualquier otra actividad, afín a sus competencias, todo de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

i. Autorizar cuando se considere oportuno, las solicitudes de endeudamiento presentadas por las ASADAS.

j. Realizar el trámite para el registro de acuerdos tomados por las ASADAS, ante el Departamento de Aguas del MINAE.

k. El AyA podrá convocar a asamblea general de asociados para discutir temas de remoción y sustitución de los miembros de Junta Directiva y Fiscal, previo cumplimiento del debido proceso, que demuestre que no se están ejecutando las directrices y normativa técnica emanada de este ente rector, sin que excluya la aplicación del artículo 4 del Reglamento de las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales.

l. Para asegurar la optimización en la prestación de los servicios públicos, en calidad, continuidad, cobertura, continuidad, y racionalización de gastos, por interés público, AyA podrá ordenar integrar física y/o administrativamente los sistemas de acueductos y alcantarillados circunvecinos que puedan corresponder en uno solo, en el caso en que no haya acuerdo comunal se iniciara el proceso para rescindir la delegación de la administración y asumirlo de pleno derecho, dando cumplimiento al debido proceso.NOVENO: Durante las reuniones de la Asociación, será estrictamente prohibido abrir discusiones de tipo político, religioso o de cualquier otra índole que sea ajenas a los intereses y finalidades del ente operador. DECIMO: En las Asambleas de la Asociación Administradora de los sistemas de acueductos y alcantarillados, podrán participar miembros de la Junta Directiva y funcionarios del AyA debidamente acreditados, con derecho a voz, pero no a voto, a efectos de que informen al AyA el cumplimiento de las normas aplicables al caso, o bien a efectos de asesorar a la asociación en los aspectos relativos a la organización, administración, operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas señalados. DECIMO PRIMERO: Los miembros de la Asociación deberán trabajar en paz y armonía de acuerdo a los principios de un servicio público eficiente y continuo. DECIMO SEGUNDO: Deberán las Asociaciones realizar los trámites para ser acreedores de la declaratoria de utilidad pública concedida por el Ministerio de Justicia, tal y como lo dispone la Ley de Asociaciones N. 218 y su Reglamento. DECIMO TERCERO: Queda prohibido que la Asociación contrate los servicios de otras empresas con la finalidad de que estas últimas realicen la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado que mediante este documento se le delega a la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez, DECIMO CUARTO: A y A podrá rescindir o resolver de forma unilateral este convenio, previo cumplimiento del debido proceso, en caso de incumplimiento de las cláusulas aquí establecidas, o de leyes y reglamentos aplicables a la materia por conveniencia, oportunidad o interés público, tal como lo establece el artículo 4 del Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Comunal. El presente convenio es de naturaleza y duración indefinida y de cuantía inestimable. Asimismo, podrá AyA ordenar la fusión con otros acueductos integrados de mayor escala ya que siempre conserva la titularidad del servicio. DECIMO QUINTO: Este contrato rige a partir del refrendo Institucional de conformidad con el Artículo 3 inciso 1,i de la Resolución R-CO-33 de la Contraloría General de la República. Asimismo, el acuerdo de Junta Directiva del AyA aprobando el presente convenio fue publicado en La Gaceta No.18 del 27 de enero del 2009.

Como muestra de conformidad firmamos en la Ciudad de San José, el día 04 de febrero del año dos mil 2009

MBA. GILLERMO ARCE OVIEDO
SUBGERENTE GENERAL AYA

SR. JULIO LOPEZ RIVERA
PRESIDENTE ASOCICACION

TODAS LA FIRMAS SON AUTENTICAS

LIC ALFREDO MONGE ROJAS
ABOGADO Y NOTARIO

REFRENDO

Los suscritos, Msc. Lic. Ricardo Sancho Chavarría, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, y Lic. Rodolfo Lizano Rojas, Director Jurídico de AyA, hacemos constar que el presente convenio de delegación para la administración, operación, mantenimiento y desarrollo del Acueducto Rural Buenos Aires Sur Jiménez, se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico.

San José, 04 de febrero de 2009.

Ricardo Sancho Chavarría
PRESIDENTE EJECUTIVO

Lic. Rodolfo Lizano Rojas
DIRECTOR JURIDICO

APROBADO
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
"Este contrato se autorizada conforme al A.3, inciso 1.i de la Resolución R - CO - 33 de la Contraloría General de la República"

DINADECO

Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
Dirección Regional Huetar Caribe

13 de marzo 2020
DRHC-055-2020

86

Señor
Evelio Mora Barrantes
Administrador ASADA Buenos Aires Sur
Jiménez, Pococí

Estimado señor:

En respuesta al oficio ABA-2003-046, recibido en la Dirección Regional con fecha 11 de marzo. Le informo que Dinadeco no otorga recursos, a las ASADAS, únicamente a las asociaciones de desarrollo comunal regidas por la Ley 3859.

Por lo tanto, no es de nuestra competencia entregar el documento solicitado.

A sus órdenes,

Silvia Rodríguez Cerdas
Directora Región Huetar Caribe

DINADECO DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN HUETAR CARIBE

C.C Municipalidad de Pococi, Comisión para Otorgamiento de Idoneidad.
Archivo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 25

87

CISA

Santa Ana, 09 de junio del 2022.

A QUIEN INTERESE

El suscrito Minor Gutiérrez Rojas, apoderado generalísimo de la empresa Corporación Internacional de Servicios Administrativos Sociedad Anónima (CISA), con la cédula jurídica: 3-101-614859, hace constar que la ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL BUENOS AIRES SUR JIMÉNEZ, con cédula jurídica número: 3-002-537213, es nuestro cliente desde el mes de enero del año 2016.

Le prestamos los siguientes servicios a nuestro cliente:

1. Sistema informático de gestión de clientes y facturación.
2. Conexión con bancos del país para procesar pagos en línea.
3. Sistema de emisión de Factura Electrónica.
4. Notificaciones a los clientes por medio de mensajes SMS.

Cordialmente,

MINOR GUTIERREZ ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MINOR GUTIERREZ ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2022.06.09 15:21:53 -06'00'

Folio 88

Municipalidad de Pococí
Comisión para el otorgamiento de idoneidad

Oficio CO-IDON-01-2022

Guápiles, 07 de octubre del 2022

Msc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
Municipalidad de Pococí

Estimada señora:

De acuerdo con lo ordenarlo el artículo 12 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococí, procedemos a remitir el Original del Expediente: COI-EXP-01-2022 de la ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL DE BUENOS AIRES SUR, JIMÉNEZ para lo que corresponda; dicho expediente consta de ochenta y siete folios (87), y se encuentra debidamente enumerado, aparte se adjunta la guía detallada del expediente, para la mejor consulta del mismo.

Sin más por el momento.

Licda. Andrea Camacho Zárate
ANALISTA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
RECIBIDO
07 OCT. 2022
Licda. Sabrina Zúñiga Cháves
Auditoría Interna
Hora: 12:10 m

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guía para el control del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por laMunicipalidad de Pococí, para que los sujetos privados puedan iniciar ante la administración el trámite para la obtención de la "Calificación de sujeto privado idóneo para administrar fondos públicos"

PROPÓSITO

La presente guía tiene como propósito facilitar el trabajo de las administraciones concedentes de fondos públicos a sujetos privados, en cuanto a la verificación del cumplimiento por parte de estos últimos de los requisitos mínimos establecidos por Municipalidad de Pococí para iniciar ante ellas el trámite para la obtención de la "Calificación de sujeto privado idóneo para administrar fondos públicos".

Esta guía se basa en los requisitos establecidos por la Municipalidad de Pococí, mediante Reglamento para el otorgamiento de la calificación de Idoneidad de entidades del Cantón de Pococí, publicado en La Gaceta Nro. 207 del 26 de octubre de 2012.

En ese sentido, la guía debe ser utilizada como un marco orientador, sin perjuicio del análisis de otros aspectos jurídicos y técnicos aplicables a la administración concedente, los cuales se deben consignar en documentos internos que esa administración estime pertinentes, los cuales se adjuntarán alrespectivo expediente y deberán estar disponibles para efectos del control que le corresponde ejercer a esa administración y para apoyar las labores de fiscalización que le competen a la Auditoría Interna y Contraloría General de la República.

Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Control del cumplimiento de los requisitos iniciar el trámite para la obtención de la "Calificación de sujeto privado idóneo para administrar fondos públicos"

Nombre del sujeto privado: ASOCIACION DEL ACUEDUCTO RURAL DE BUENOS AIRES SUR, JIMENEZ
Nro. Cédula jurídica: 3-002-537213
Fecha de presentación de la solicitud: 30 DE MAYO 2022

LA SOLICITUD PRESENTADA CONTIENE:

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
1. Carta de presentación dirigida a la Municipalidad de Pococí, concedente de los recursos, firmada por el apoderado del sujeto privado, en la cual se solicita el inicio del proceso de calificación de idoneidad, que indicalo siguiente:	X			
a) Domicilio del sujeto privado.	X			
b) Número de teléfono, facsímil, apartadopostal y dirección del correo electrónico, en caso de contar con ellos.	X			El correo electrónico se evidencia con alteraciones.
c) Calidades del representante legal (nombre completo, estado civil, número de cédula, profesión u oficio y domicilio).	X			No se indica profesión u oficio del representante legal.
d) Listado con el detalle de los documentos que se adjuntan a la solicitud.	X			
2. Declaración jurada del representante legal de la organización, y autenticada por un Notario Público, en la cual se indica claramente que la entidad está activa, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada.	X			

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
Por tratarse de una fundación, presentó una declaración jurada firmada por el presidente de la Junta Administrativa, autenticada por un Notario Público, en la cual se indica claramente que la entidad ha estado activa desde su constitución, calidad que adquiere con la ejecución de por lo menos un proyecto, programa u obra al año, según lo establecido por el inciso b) del artículo 18 de la Ley Nro. 5338 y sus reformas.				
3. Descripción detallada de los programas y proyectos y obras que se pretenden financiar total o parcialmente con fondos públicos, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento.	X			Se detalla el proyecto aproximado a realizar, no se evidencia la fuente de financiamiento.
4. Fotocopia certificada de la escritura constitutiva y sus reformas emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un Notario Público.	X			Certificación emitida el 31/05/2022.
5. Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un Notario Público.		X		No se adjunta certificación.
6. Certificación de personería jurídica vigente, emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un Notario Público; en la cual se indica la fecha de vencimiento del nombramiento del representante legal.	X			
7. Certificación de un Contador Público Autorizado en la cual se indica en forma clara y precisa lo siguiente:[1]				
a) La estructura administrativa del sujeto privado.	X			

[1] Lo solicitado en este punto aplica sólo para el caso del sujeto privado que en el año natural anterior hubiere tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma igual o menor al monto establecido por la Contraloría General de la República en las regulaciones aplicables a los sujetos privados para efectos de la presentación de sus presupuestos ante el Órgano Contralor, o que las transferencias por recibir de las entidades u órganos públicos se estima que no superan ese monto.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
b) Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas y proyectos y ejecución de obras.	X			
c) Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados y al día. Asimismo, se indica el tipo de libros de actas y contables existentes, el nombre de la entidad, órgano o persona que los legalizó y la fecha del último registro en cada uno de ellos al menos del mes anterior a la fecha en que se recibió la carta de presentación en la administración concedente.	X			
8. Estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado. Asimismo, se indica la estructura administrativa del sujeto privado y que utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas proyectos y ejecución de obras; además, que cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados y al día.[1]	X			

[1] ~~Lo solicitado en este punto~~ aplica sólo para el caso del sujeto privado que en el año natural anterior hubiere tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma mayor al monto establecido por la Contraloría General de la República en las regulaciones aplicables a los sujetos privados para efectos de la presentación de sus presupuestos ante el Órgano Contralor, o que las transferencias por recibir de las entidades u órganos públicos se estima que superan ese monto

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
9. El sujeto privado beneficiario de fondos provenientes de la Ley Nro. 7972 del 22 de diciembre de 1999, presentó la certificación vigente del Instituto Mixto de Ayuda Social, quelo declara de bienestar social, según lo dispone el artículo 18 de esa Ley.			X	
10. Por tratarse de una fundación, informó sobre lascalidades, el número de teléfono, el grado académico y el número de afiliación al Colegio Profesional correspondiente de la persona que ocupa el cargo de Auditor Interno de lafundación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Fundaciones, que señala que toda fundación está obligada a tener una auditoría interna.			X	
11. Por tratarse de una fundación, presentó fotocopia de La Gaceta donde constan los nombramientos de los directores designados por el Poder Ejecutivo y por el Concejo Municipal del cantón en que la fundación tiene su domiciliolegal, según lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Fundaciones y su Reglamento(Decreto Ejecutivo Nro. 29744-J del 29 de mayodel 2001). Esa fotocopia fue acompañada de las certificaciones de las autoridades correspondientes en que consta la vigencia de los nombramientos.			X	
12. Por tratarse de una fundación, aportó fotocopia certificada por un notario de la nota de presentación con el sello de recibido de la Contraloría General de los informes contables, del informe anual sobre el uso y destino de los fondos públicos que hubiere recibido la fundación y del informe del auditor interno relativo a la fiscalización de los recursos públicos que se le hubieran transferido a la fundación, según lo dispuesto por los artículos 15 y 18 de la Ley de Fundaciones, respectivamente.			X	

Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
13. El sujeto privado por estar sometido a las regulaciones establecidas por la Contraloría General para efectos de la presentación de sus presupuestos ante el Órgano Contralor, suministró una fotocopia certificada por un notario o entidad o institución pública autorizada por ley, de la nota con la que aportó los informes de ejecución y liquidación presupuestaria ante esa Contraloría General, conel respectivo sello de recibido.			X	
14. El sujeto privado por haber tenido en el año natural anterior ingresos (en efectivo) de origenpúblico, por una suma igual o menor al monto establecido por la Contraloría General en las regulaciones vigentes aplicables a los sujetos privados para efectos de la presentación de sus presupuestos ante el Órgano Contralor, o que las transferencias por recibir de las entidades u órganos públicos se estima que no superan ese monto, presentó los siguientes documentos: a) Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo), firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal de la entidad. b) Certificación de un Contador Público Autorizado, en la cual hace constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que estáncontenidas en los libros contables legalizados.			X	

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
15. El sujeto privado por haber tenido en el año natural anterior ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma mayor al monto establecido por la Contraloría General en las regulaciones vigentes aplicables a los sujetos privados para efectos de la presentación de sus presupuestos ante el Órgano Contralor, o que las transferencias por recibir de las entidades u órganos públicos se estima que superan ese monto, presentó los siguientes documentos: a) Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual. Todas las hojas de los estados financieros adjuntas al dictamen de auditoría, y de las notas a los estados financieros auditados, contienen firma y el sello blanco del Contador Público Autorizado que elaboró dicha documentación. b) Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida porel Contador Público Autorizado que realizóla auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privadoen la que se indican las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno determinadas.			X	

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

16.	Se verificó que las certificaciones presentadas por el sujeto privado no tienen más de un mes dehaber sido emitidas, salvo aquellas certificaciones cuya vigencia es mayor por disposición de otra norma jurídica, según lo establecido en las Directrices sobre los requisitos que deben presentar los sujetos privados para obtener la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos.	X			Certificaciones fecha 31/05/2022 (folio No.11, 32, 34) y 09-06-2022 (folio No.37,38,39 y 41). Entregaron documentos el 10/06/2022 ante la Alcaldía Municipal

Hago constar que se han revisado todos los aspectos señalados en esta guía y se emiten las observaciones para lo de su competencia.

Fecha: 11 de octubre 2022

Nombre: Sabrina Zúñiga Corrales

Puesto: Asistente de Auditoria

Firma: SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA) Firmado digitalmente por SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA) Fecha: 2022.10.11 11:24:37 -06'00'

Sello de la unidad: Municipalidad de Pococí Auditoría Interna

11/10/2022 1130.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI 93
Analista
Teléfono: 2713-65-48
andrea.camacho@munipococi.go.cr

Oficio N°AAF-A-077-2022
Guápiles, 11 de octubre 2022

Sres.
Asociación de Acueductos Rural ASADA
Buenos Aires Jiménez Pococi
S.O.
Estimados señores:

La presente es para hacer referencia al proceso que se está llevando a cabo sobre la Idoneidad para el manejo de recursos a su representada.
Según los documentos enviados para dicha actualización y aprobación se requiere por parte de está Municipalidad, se adjunte información según se solicita para seguir con el proceso de la Idoneidad.

- Con respecto al correo electrónico sírvase por favor corroborarlo dicha información ya que dentro de la solicitud aportada no concuerda.
- Con respecto al representante legal no se indica la profesión y oficio.

Agradeciendo la atención a la presente, a la vez quiero indicarles que la información se puede enviar al siguiente correo andrea.camacho@munipococi.go.cr, y cualquier duda al respecto se pueden comunicar al los télefono 8557-7877 o al 2713-6560 ext 135.
Sin más, agradeciendo la atención.

ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)
Fecha: 2022.10.11 13:20:36 -06'00'

Licda. Andrea Camacho Zárate

Analista

94

Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez Pococi, Limón.
Cédula jurídica: 3-002-537213
Teléfono: 8342-7084 E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

ABA-2210-147

Guápiles, 11 de octubre del 2022

Señores:
Municipalidad de Pococí
Andrea Camacho Zarate
Analista
Presente

Estimada señora(ita):

Reciban un cordial saludos por parte de personal administrativo y miembros de Junta Directiva de la ASADA de Buenos Aires, agradeciendo la colaboración brindada hasta el momento, aprovecho el presente oficio para dar respuesta a la solicitud realizada por medio del oficio N°AAF-A-077-2022 del 11 de octubre del 2022, me permito indicar los siguiente:
El correo electrónico de la ASADA de Buenos Aires es: asadabuenosairesjp@gmail.com
La profesión del representante legal de la ASADA de Buenos Aires es de Agricultor y comerciante.

De igual manera, aprovecho para manifestar que con respecto a la solicitud de una fotocopia certificada de la cedula jurídica Vigente, no es posible hacer entrega de esta debido a que ya no es emitida por el registro nacional.
Saludos cordiales.

Cordialmente;

Juan Carlos Barquero López
Representante legal
ASADA de Buenos Aires Sur Jiménez

Asociación de Acueducto Rural A.S.A.D.A. Buenos Aires - Jiménez Pococí Céd. Jurid: 3-002537213

Correo electrónico: asadabuenosairesjp@gmail.com
Celular: 8380 1067

CRITERIO REGISTRAL
DGRN/01/2008

PARA: Mpa. Kattia Salazar Villalobos
Directora de Servicios Registrales
Licda. Flora Oviedo Chaves
Directora a.i. Registro de Bienes Muebles
Msc. Oscar Rodríguez Sánchez
Director Registro de Bienes Inmuebles
Lic. Enrique Rodríguez Morera
Director Registro de Personas Jurídicas

DE: Lic. Dagoberto Sibaja Morales
Director General

ASUNTO: Aplicación práctica del Decreto Ejecutivo No. 34691-J.

FECHA: 16 de septiembre de 2008

De conformidad con lo estipulado en el inciso 4 del artículo 6 de la Ley de Creación del Registro Nacional, No. 5695, en concordancia con el artículo 16 de la Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público, No. 3883, y considerando:

1.- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 34691-J, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 19 de agosto de 2008, se regula la asignación del número de cédula jurídica, como identificación propia de las personas jurídicas de orden público o privado, se inscriban o no en el Registro de Personas Jurídicas.

2.- Que en virtud de la necesidad de dotar de un elemento identificador a otras entidades que sin ser personas jurídicas (tales como condominios, fideicomisos, fondos de inversión, embajadas, ministerios, entre otros), en virtud del giro de sus actividades y su relación con los particulares, ha sido práctica del Registro Nacional

asignarles un número cuya estructura es similar a la de la cédula jurídica, sin que tenga los efectos jurídicos que el mencionado Decreto le establece a éstas.

3.- Que con el objeto de unificar los criterios registrales en torno a las disposiciones contenidas en el Decreto de cita, especialmente en cuanto a la no expedición del documento de cédula jurídica para entidad jurídica alguna, se hace necesario contar con un instrumento jurídico que permita al Registro Nacional publicitar la asignación de dicho número, especialmente para aquellas entidades jurídicas que no son objeto de inscripción en un Registro; esta Dirección General emite el siguiente

Criterio:

A) A partir de la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo No. 34691-J (1 de setiembre de 2008), el Registro Nacional asignará el número de cédula jurídica a las personas jurídicas que se inscriban en el Registro de Personas Jurídicas, y a aquellas que sin ser objeto de inscripción en dicho Registro, así lo soliciten de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 8 del citado Decreto. No obstante lo anterior, el Registro Nacional no emitirá el documento de cédula jurídica a entidad alguna.

B) Asimismo el Registro Nacional asignará un número identificador para aquellas entidades que sin ser personas jurídicas (condominios, fideicomisos, fondos de inversión, embajadas, ministerios, entre otros), requieran de dicha identificación para la debida consecución de sus objetivos y por su relación con los particulares, cuya vigencia y estructura será similar a la de la cédula jurídica, pero con elementos que las diferenciarán de aquellas.

C) Debido a la no impresión del documento de cédula jurídica, la publicidad de la asignación de dicho número a las personas jurídicas y del número identificador para las entidades que no son personas jurídicas, se hará a través de las respectivas certificaciones que al efecto emita el Registro Nacional.

Andrea Camacho Zarate

96

De: Andrea Camacho Zarate
Enviado el: lunes, 17 de octubre de 2022 14:31
Para: auditoria municipal
Asunto: Complemento a COD-EXP -01-2022
Datos adjuntos: OFICIO AAF-A-077-2022 Buenos Aires.pdf; img016 oficio respuesta 11-10-2022.pdf

Buenas tarde s según revisión realizada por esa Auditoria en el Exp. 01-2022 para el otorgamiento de Idoneidad a la Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires de Jimenez, Pococi, limón,
Se adjunta oficio NºAAF-A-077-2022, con fecha 11 de octubre, donde se le pidió información complementaria a la Asociación sobre los puntos señalados en la guía de control del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos p la Municipalidad, para que los sujetos privados puedan iniciar ante la administración el trámite para la obtención de la calificación de sujeto idóneo para administrar fondos públicos.
Se adjunta también criterio legal referente a copia certificada de la cedula Jurídica

1

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 40

CRITERIO REGISTRAL
DGRN/01/2008

PARA: Mpa. Kattia Salazar Villalobos
Directora de Servicios Registrales
Licda. Flora Oviedo Chaves
Directora a.i. Registro de Bienes Muebles
Msc. Oscar Rodríguez Sánchez
Director Registro de Bienes Inmuebles
Lic. Enrique Rodríguez Morera
Director Registro de Personas Jurídicas

DE: Lic. Dagoberto Sibaja Morales
Director General

ASUNTO: Aplicación práctica del Decreto Ejecutivo No. 34691-J.

FECHA: 16 de septiembre de 2008

De conformidad con lo estipulado en el inciso d del artículo 6 de la Ley de Creación del Registro Nacional, No. 5695, en concordancia con el artículo 16 de la Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público, No. 3883, y considerando:

1.- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 34691-J, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 19 de agosto de 2008, se regula la asignación del número de cédula jurídica, como identificación propia de las personas jurídicas de orden público o privado, se inscriban o no en el Registro de Personas Jurídicas.

2.- Que en virtud de la necesidad de dotar de un elemento identificador a otras entidades que sin ser personas jurídicas (tales como condominios, fideicomisos, fondos de inversión, embajadas, ministerios, entre otros), en virtud del giro de sus actividades y su relación con los particulares, ha sido práctica del Registro Nacional

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 41

97

asignarles un número cuya estructura es similar a la de la cédula jurídica, sin que tenga los efectos jurídicos que el mencionado Decreto le establece a éstas.

3.- Que con el objeto de unificar los criterios registrales en torno a las disposiciones contenidas en el Decreto de cita, especialmente en cuanto a la no expedición del documento de cédula jurídica para entidad jurídica alguna, se hace necesario contar con un instrumento jurídico que permita al Registro Nacional publicitar la asignación de dicho número, especialmente para aquellas entidades jurídicas que no son objeto de inscripción en un Registro; esta Dirección General emite el siguiente

Criterio:

A) A partir de la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo No. 34691-J (1 de setiembre de 2008), el Registro Nacional asignará el número de cédula jurídica a las personas jurídicas que se inscriban en el Registro de Personas Jurídicas, y a aquellas que sin ser objeto de inscripción en dicho Registro, así lo soliciten de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 8 del citado Decreto. No obstante lo anterior, el Registro Nacional no emitirá el documento de cédula jurídica a entidad alguna.

B) Asimismo el Registro Nacional asignará un número identificador para aquellas entidades que sin ser personas jurídicas (condominios, fideicomisos, fondos de inversión, embajadas, ministerios, entre otros), requieran de dicha identificación para la debida consecución de sus objetivos y por su relación con los particulares, cuya vigencia y estructura será similar a la de la cédula jurídica, pero con elementos que las diferenciarán de aquellas.

C) Debido a la no impresión del documento de cédula jurídica, la publicidad de la asignación de dicho número a las personas jurídicas y del número identificador para las entidades que no son personas jurídicas, se hará a través de las respectivas certificaciones que al efecto emita el Registro Nacional.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Con fundamento en las valoraciones de hecho y de Derecho, se otorga la calificación de Idoneidad a la Asada de Buenos Aires Sur, Jiménez, cédula jurídica: 3-002-53713, para el manejo de fondos públicos, con los deberes y responsabilidades que establece la normativa vigente, reiterando que se le debe prevenir al Sujeto Privado sobre la seria obligación que adquiere, por cuanto los fondos otorgados son con la finalidad de cumplir un bien social predeterminado, por tal motivo, tienen que actuar con el cuidado correspondiente, ateniéndose a las consecuencias en caso de irrespetar el destino de los fondos públicos, una vez que le sean puesto bajo administración. Así mismo, se le indica que al estar bajo esta calificación de idoneidad y como posibles custodios de fondos públicos, se someten a todo el ordenamiento aplicable en cuanto a control interno. De igual forma, están sujetos a fiscalizaciones tanto de la auditoría interna, de este gobierno local, así como otras instancias que posean dicha competencia sobre el control de la hacienda pública. Rige a partir del 20 de octubre de 2022 hasta el 19 de octubre de 2024 Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo de la Sra. Yaslyn Morales Grajal

Quiero justificar mi voto positivo basado en que los técnicos de la municipalidad han revisado, la señora auditora ha dado un criterio favorable, es así como en un acto de buena fe como regidora voto positivo, para liberarme de todo cargo si existiera en algún momento, algo que no estuviera bien.

----------UL----------

ACUERDO N° 2235

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0203-2022
Asunto: Acuerdo de pago de la Licitación Abreviada N°2022LA-000019-0032000702, del proyecto: Rehabilitación Sistema Drenaje y Mejoramiento Superficie de Ruedo de la Red Vial Cantonal Sobre Tramo del Camino 7-02-207 Calle Tractor, Ley 8114.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre de 2022
DAMCM-0203-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración acuerdo de pago de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000019-0032000702, del proyecto: Rehabilitación Sistema Drenaje y Mejoramiento Superficie de Ruedo de La Red Vial Cantonal Sobre Tramo del Camino 7-02-207 Calle Tractor, Ley 8114.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: 15:27
Fecha: 20-10-2022

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita adjudicar y autorizar acuerdo de pago.

Licitación Abreviada No. 2022LA-000019-0032000702, del proyecto: Rehabilitación Sistema Drenaje y Mejoramiento Superficie de Ruedo de La Red Vial Cantonal Sobre Tramo del Camino 7-02-207 Calle Tractor, Ley 8114.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica de compras públicas SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas el cual se realizó electrónicamente en la plataforma de compras públicas SICOP, participan las siguientes empresas:

1- **Consorcio Pococí,**

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 50.207.740,02 (cincuenta millones doscientos siete mil setecientos cuarenta colones con 02/00). Posicionándose en el primer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

2- **Constructora Quesada & Campbell, S.A,**

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 57.001.633,75 (cincuenta y siete millones mil seiscientos treinta y tres colones con 75/100). Posicionándose en el segundo lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

3- Constructora Meco Sociedad Anónima,

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 65.474.605,05 (sesenta y cinco millones cuatrocientos setena y cuatro mil colones con 05/100). Posicionándose en el tercer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

4- Dinaju Sociedad Anónima,

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 69.511.356,7 (sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil trecientos setenta y uno colones con 84/100). Posicionándose en el cuarto lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio

Evaluación.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplió técnicamente de la siguiente forma: Precio 70%, 20 experiencia y 10% Local, así establecido en el cartel de invitación.

REHABILITACION SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL SOBRE TRAMO DEL CAMINO 7-02-207 CALLE TRACTOR, LEY 8114.							
Razón social	Oferta			Evaluación			
	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Calificación (%)
Constructora Quesada & Campbell, S.A	₡ 57 001 633,75	6 proyectos	si	70%	10%	10%	90%
Constructora Meco S.A.	₡ 65 474 605,05	Mas de 10 proyectos	si	61%	20%	10%	91%
Dinaju Sociedad Anónima	₡ 69 511 349,03	Mas de 10 proyectos	si	57%	20%	10%	87%

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación a las ofertas se determina contratar a la empresa: **Constructora Meco S.A.** por ser el oferente que cumplió con lo establecido en las condiciones del cartel.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, adjudicar y autorizar al señor alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Constructora Meco S.A**, por un monto total de ₡60.000.000,00 (sesenta millones de colones exactos), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

REHABILITACION SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL SOBRE TRAMO DEL CAMINO 7-02-207 CALLE TRACTOR, LEY 8114.					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Reglón de pago	**Descripción del renglón**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
CR.110.06	Trabajos de costo más porcentaje	Global	1,00	₡ 1 750 000,00	₡ 1 750 000,00
CR.303.02	Reacondicionamiento de las cunetas, subrasante y espaldones.	km	1,05	₡ 1 907 174,64	₡ 2 002 533,37
CR.301.01	Subbase granular graduación B	m^3	809,03	₡ 14 612,51	₡ 11 822 017,43
CR.301.02	Base granular graduación C	m^3	1 000,00	₡ 14 612,51	₡ 14 612 510,00
CR.411.03	Tratamiento Superficial Triple 3.	m^2	6 420,00	₡ 4 643,76	₡ 29 812 939,20
Totales					**₡ 60 000 000,00**

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2022.10.20 14:24:59 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se adjudica y se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: Constructora Meco S.A. por un monto total de ¢60.000.000,00 (sesenta millones de colones exactos), distribuidos según se detalla en el cuadro del "Por Tanto", tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Según Licitación Abreviada N°2022LA-000019-0032000702, del proyecto: Rehabilitación Sistema Drenaje y Mejoramiento Superficie de Ruedo de la Red Vial Cantonal Sobre Tramo del Camino 7-02-207 Calle Tractor, Ley 8114. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2236

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0202-2022
Asunto: Acuerdo de pago de la Licitación Abreviada N°2022LA-000029-0032000702, del proyecto: Rehabilitación Sistema Drenaje y Mejoramiento Superficie de Ruedo de la Red Vial Cantonal En un Tramo del Camino C.7-02-615-C.7-02-621 Asentamiento Las Floritas.

POCOCI Fluye

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre de 2022
DAMCM-0202-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración acuerdo de pago de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000029-0032000702, del proyecto: Rehabilitación Sistema Drenaje y Mejoramiento Superficie de Ruedo de La Red Vial Cantonal En Un Tramo del Camino C.7-02-615-C.7-02-621, Asentamiento Las Floritas.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: [illegible]
Hora: 15:24
Fecha: 20-10-2022

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita adjudicar y autorizar acuerdo de pago.

Licitación Abreviada No. 2022LA-000029-0032000702, del proyecto: Rehabilitación Sistema Drenaje y Mejoramiento Superficie de Ruedo de La Red Vial Cantonal En Un Tramo del Camino C.7-02-615-C.7-02-621, Asentamiento Las Floritas.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica de compras públicas SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas el cual se realizó electrónicamente en la plataforma de compras públicas SICOP, participan las siguientes empresas:

1-Constructora Quesada & Campbell, Oferta Admisible,

Se recibe una oferta por un monto de ₡ 39.002.760,15 (treinta y nueve millones dos mil setecientos sesenta colones con 15/100). Posicionándose en el primer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

2-Dinaju S.A, Oferta Inadmisible

Se recibe una oferta por un monto de ₡ 47.622.678,79 (cuarenta y siete millones seiscientos veintidós mil seiscientos setenta y ocho colones con 79/100).

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Posicionándose en el segundo lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Como parte del análisis a la plica presentada por DINAJU S.A, se hacen notar la siguiente inconsistencia, provocando la inadmisibilidad de la oferta, esto con respecto a las condiciones de esta contratación y a la legislación vigente en materia de contratación administrativa:

1. Con respecto a las memorias de cálculo presentadas, específicamente en el renglón de pago **CR.209.04 Relleno para estructuras, alcantarillas y otras obras de arte,** no coincide la cantidad de equipo visible en la memoria de cálculo en el rubro "MAQUINARIA", con la cantidad de operadores indicados en el rubro "MANO DE OBRA"esto en el desglose de la memoria para la actividad mencionada. Añadido a lo descripto anteriormente, en el pliego cartelario se indica específicamente en el titulo N° 7. **"Condición de equipo a utilizar"** punto número N°.7.8 lo siguiente ***"El equipo debe estar en perfecto estado mecánico-eléctrico y actualmente operando y contar con el operador [...]"***, sin embargo y como se evidencia en la memoria de cálculo presentada en la plica, se aprecia 1 (un) cargador retroexcavador llantas 4WD, 3 (tres) equipo de acarreo, 1 (un) compactador de suelo con tambor liso vibratorio, 1 (un) Camión Brigada, 1 (un) Tanque de agua, 1 (una) motoniveladora. Al realizar la sumatoria se presentan 8 equipos para esta actividad. Mientras que en el rubro de mano de obra únicamente se refleja 6 (seis) operadores, 3 (tres) personal no calificado y 1 (un) encargado, siendo este último el chofer del camión de brigada, por lo que se obtienen únicamente 7 operadores de maquinaria, por consecuente se tiene un equipo sin su respectivo operador, incumpliendo las condiciones cartelarias, para evidenciar la condición mencionada se adjunta la siguiente imagen.

RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CR.209.04	Relleno para estructuras, alcantarillas y otras obras de arte	m³	140

MAQUINARIA

N°. EQUIPOS	DESCRIPCION MARCA/MODELO POTENCIA(HP)	RENDIMIENTO TOTAL	UNIDAD MEDIDA REND.	CANTIDAD DE HORAS	COSTO POR HORA	TOTAL
1	Cargador retroexcavador Llanta 4WD. . . .	105	m³ día	10.67	¢ 9 200.00	¢ 98 133.33
3	Equipo de Acarreo. . .	105	m³ día	10.67	¢ 8 100.00	¢ 259 200.00
1	Compactador de suelo con tambor liso Vibratorio. .	105	m³ día	10.67	¢ 8 700.00	¢ 92 800.00
1	*Camión Brigada. . .	105	m³ día	3.20	¢ 5 100.00	¢ 16 320.00
1	Tanque de agua. . .	105	m³ día	10.67	¢ 5 600.00	¢ 59 733.33
1	Motoniveladora. . . .	105	m³ día	10.67	¢ 11 815.00	¢ 126 026.67
					-	
					-	
					-	
				SUBTOTAL		¢ 652 213.33

* Estos equipos serán operados por el Personal de la cuadrilla, ya sea encargado de cuadrilla, superintendentes o personal en general

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

MANO DE OBRA						
CANT.	DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO TOTAL	UNIDAD MEDIDA REND.	CANTIDAD DE HORAS	COSTO POR HORA	TOTAL
6	Operadores (Chofer)	105.00	m³ día	10.67	¢ 3 100.00	¢ 198 400.00
3	Personal no calificado (peones, bandilleros, ayudantes de maestro, etc.)	105.00	m³ día	10.67	¢ 2 300.00	¢ 73.600.00
1	Encargado	105.00	m³ día	10.67	¢ 4 200.00	¢ 44 800.00
						-
						-
						-
						-
Nota: precio por hora incluye cargas sociales, seguros, etc.					SUBTOTAL	¢316.800,00

Y de acuerdo al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su Artículo 26 indica lo siguiente "***El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen*** **[...]"**

Sin embargo, y como se aprecia en la imagen anterior extraída de la plica presentada que, si bien se incluye tanto maquinaria como operadores en sus respectivos rubros, no se contempla la mano de obra requerida para operar dicha maquinaria, siendo que esta mano de obra es necesaria y que en el cartel como ya se indicó, se solicita un operador para cada equipo. Por lo tanto, dicha memoria de cálculo se encuentra incompleta de frente a la actividad requerida como parte integral del renglón y su respectivo pago. De esta forma, nos encontramos frente a una oferta que no cotiza la totalidad de los componentes requeridos en los renglones.

En concordancia con lo anterior expuesto la oferta presentada por Dinaju S.A se considera inadmisible, tanto por incumplirse lo solicitado en el cartel, como por lo establecido en el artículo 26 del RLCA.

Por todo lo anterior expuesto, se concluye que la oferta no cumple técnicamente con lo estipulado en el pliego de condiciones, y por consiguiente el departamento declara inadmisible la ofertada presentada por el oferente.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Evaluación.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplió técnicamente de la siguiente forma: Precio 70%, 20 experiencia y 10% Local, así establecido en el cartel de invitación.

Mejoramiento de la Superficie de Ruedo Asentamiento Floritas							
Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación
	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	
Quesada & Campbell	₡ 39,002,760.15	9 proyectos	si	70%	10%	10%	90%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación a la única oferta admisible se determina contratar a la empresa: **Constructora Quesada & Campbell S.A**, por ser el oferente que cumplió con lo establecido en las condiciones del cartel.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, adjudicar y autorizar al señor alcalde, a pagar a favor de la empresa:

-Constructora Quesada & Campbell S.A, por un monto total de ₡ 39.995.299,10(Treinta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil doscientos noventa y nueve colones con 10/100), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Mejoramiento Superficie de Ruedo Asentamiento Las Floritas, Jiménez				Longitud:	0.85 Km
SUMARIO DE CANTIDADES				Ancho calzada:	5.5 m
Reglón de Pago	Descripción del renglón	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CR.110.06	Trabajos de costo más porcentaje	Global	1	₡1,000,000.00	₡1,000,000.00
	Back Hoe	Hrs	40	₡23,839.84	₡953,593.60
C.R.209.04	Relleno para estructuras, alcantarillas y otras obras de arte	m3	140	₡15,311.56	₡2,143,618.40
CR.303.02	Reacondicionamiento de cunetas, subrasante y espaldones	km	0.85	₡1,068,330.94	₡908,081.30
CR.301.01	Subbase granular graduación B	m3	500	₡15,110.65	₡7,555,325.00
CR.301.02	Base granular graduación C	m3	700	₡15,116.32	₡10,581,424.00
CR.411.03	Tratamiento superficial triple 3	m2	4685	₡3,597.28	₡16,853,256.80
				TOTAL	₡39,995,299.10

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.10.20 14:29:45 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se adjudica y se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: Constructora Quesada & Campbell S.A. por un monto total de ¢39.995.299,10 (treinta y nueve millones, novecientos noventa y cinco mil doscientos noventa y nueve colones con 10/100). Distribuidos según se detalla en el cuadro del "Por Tanto". Tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada. Según Licitación Abreviada N°2022LA-000029-0032000702, del proyecto: Rehabilitación Sistema Drenaje y Mejoramiento Superficie de Ruedo de la Red Vial Cantonal En un Tramo del Camino C.7-02-615-C.7-02-621 Asentamiento Las Floritas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2237

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: DJ-156-10-2022
Asunto: Convenio con la empresa SITE sobre becas para estudiar el idioma inglés.

Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com

1
Guápiles, 20 de octubre de 2022
DJ-156-10-2022

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: convenio con la empresa SITE sobre becas para estudiar el idioma inglés.

Por medio de la presente, con relación al convenio con la empresa SITE sobre becas para estudiar el idioma inglés, indico que recibí por parte de ellos el convenio ya corregido, este cuenta con el visto bueno del suscrito desde el punto de vista legal.

Es importante indicar que la Municipalidad debe nombrar a un funcionario responsable que administre y vigile el cumplimiento del convenio (que no sea de la Dirección Jurídica), además, en caso de autorizar el convenio, se estarán consignando los datos formales del alcalde y el ayuntamiento en el encabezado.

Adjunto el convenio corregido.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.20 14:09:56 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococi Dirección Jurídica Lic. Christian Córdoba Oviedo Carné N 19165

Ingles24horas.net

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL SITE S.A Y LA MUNICIPALIDAD DE:

Entre nosotros: SITE SISTEMAS TECNOLOGICOS DE ENSEÑANZA S.A cedula jurídica 3-101575948 representada por Licda: Rocío Araya arrieta , cédula 4160747 vecina de Barva de Heredia 100 norte de la escuela, denominado en adelante Sistemas Tecnológicos de Enseñanza , y la municipalidad de_____ convenimos en celebrar el presente convenio. De cooperación institucional.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este convenio es definir las condiciones bajo las cuales se regirá la puesta en funcionamiento de los beneficios que da la empresa Sistemas Tecnológicos de Enseñanza ofreciendo para los vecinos del cantón la posibilidad de obtener un programas gratis de ingles24horas, método Bebé Políglota, Pavinchi cuentos, Polýglot World, Políglot Home, Neuro English, Curso de Nueroeducación, y otros que iremos agregando enfocados al desarrollo de destrezas o habilidades blandas, dirigidos a toda la familia.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE ENSEÑANZA.

Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad derivada del presente convenio, SITE se compromete a:

1. Dar 20 becas 100% gratuitas de ingles24horas, Cada beca tiene 6 Meses de duración, para iniciar a más tardar el mes de noviembre del 2022.

Características y contenido de la beca.
Nivel A1
Módulos 6

- 36 unidades con
- Más de 4500 prácticas.
- 6 Master Class online presenciales o grabadas.
- 6 proyectos orales y escritos.
- Certificado digital de 90 horas.
- Bitácora de seguimiento.
- El programa es 100% virtual.

2. Dar, cuando así lo considere, becas de otros programas dirigidos al aprendizaje de idiomas en niños menores de 7 años, las cantidades serán convenida por las partes.
3. Crear las páginas de información para que los aspirantes se registren y puedan participar.
4. Administrar y enviar correos de información a cada persona registrada para que conozca el programa.
5. Organizar un cronograma de actividades para que el programa sea un éxito.
6. Elaborar un reglamento para cada concurso.
7. Realizar el sorteo en conjunto con el representante municipal asignado donde de forma aleatoria se seleccionará a las personas favorecidas, y se informará cuantas personas participaron, este acto se grabará por *"zoom"* y este video se publicará en las redes sociales de ambas partes, Sistemas Tecnológicos de Enseñanza, enviará un correo a todos los participantes informando los ganadores y cómo hacer efectivo su beca o programa.
8. Dar de baja de la base de datos a las personas que así lo soliciten una vez concluido el concurso.
9. Sistemas tecnológicos por aparte puede ofrecer cupos con descuentos preferenciales a las personas que desean aprender inglés y que no ganado una beca

OBLIGACIONES DE Municipalidad de:

- Dar a conocer es sus redes sociales las dinámicas de participación para que las personas puedan obtener las becas ofrecidas.
- Publicar en sus redes sociales los videos de los ganadores.
- Tomar en cuenta los beneficios de los programas que Sistemas Tecnológicos de Enseñanza ofrece para posibles adquisiciones ya sea para la biblioteca, Cecudis y escuelas, respetando la legislación vigente.
- Promover para que a este esfuerzo se unan otras empresas u organizaciones.

TERCERO: PUNTO DE CONTACTO

SITE pone a disposición los siguientes puntos de atención:

- OFICINA 1 Teléfono: (506) 2265-2885; gerencia@ingles24horas.net persona de contacto: Víctor Mora teléfonos: 88374575 correo: vmora18@gmail.com

CUARTA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y

facilitar la coordinación de todos los aspectos administrativos que se requiera, se nombran los siguientes administradores:

Por la municipalidad _____, teléfono _____, correo electrónico:

Sistemas Tecnológicos de Enseñanza Víctor Mora Teléfono 88374575 correo gerencia@ingles24horas.net

No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, ambas partes podrán sustituir a los Administradores del Convenio, previa notificación por escrito. Caso contrario, se entenderá que actuarán en este cargo durante la vigencia de este convenio.

QUINTA: VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente convenio es 3 años a partir de la firma de este, renovables de oficio salvo indicación expresa de alguna de las partes al cabo del periodo mencionado. Sin perjuicio de lo anterior, cualesquiera de las partes podrán darlo por concluido avisando por escrito a la otra, con 30 días de anticipación.

SEXTA: Ambas partes velarán por el fortalecimiento de este convenio que busca el beneficio de la comunidad y procurarán actuando juntos o separadamente incorporar más becas o programas y empresas contribuyentes.

En fe de lo anterior y conscientes las partes de los alcances que conlleva este convenio, firmamos en la Ciudad de Heredia a las ___horas del _____ del año dos mil veintidós.

Municipalidad. _____

Licda Rocío Araya Arrieta.
Sistemas Tecnológicos de Enseñanza

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas

ACUERDO N° 2238

Se conoce comentario por parte del Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Informa que ya se aprobó el convenio para mejoramiento de camino de Mola Perdiz a La Suerte, en los próximos días se estará firmando con la Junta Directiva de Corbana. Abarca aproximadamente seis kilómetros, doscientos metros. Sería para empezar a ejecutar el próximo año.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Que quede en actas que es un gran esfuerzo de don Manuel y del diputado Yonder Salas.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Yo ando en las comunidades y quiero que quede claro, no puedo negar cuando las personas se esfuerzan en los proyectos, quiero que lo sepan y que quede en actas, este Concejo Municipal en concordancia con don Manuel que tiene mucha iniciativa, por primera vez en la historia de los Concejos Municipales y de los alcaldes que se logra una inversión enorme, con dinero de otras instituciones a través de convenio. Don Manuel les ha metido candela a esos proyectos y que nosotros lo hemos apadrinado porque somos una yunta de bueyes que jalamos parejo.

Aquí en buena hora que nosotros invertimos 1.500 millones como se va a realizar con el tema de los convenios en Puerto Lindo, vienen más millones de parte de otras instituciones y eso se lo debemos a don Manuel que ha tenido la iniciativa y a este Concejo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Recuérdense que todo lo que se dice aquí está quedando grabado y eso es la historia, las crónicas de nuestras futuras generaciones y los ciudadanos que están creciendo en este cantón, verán las actas.

Magally tienen las actas del año 2000 y un día yo fui a leer unas actas de un tema que me interesaba y se tienen las actas desde el año 2000, o sea hace 22 años, ahí está la verdadera historia, lo que cada uno habló, por eso traten de hablar cada cierto tiempo.

Yo quiero que conste en actas, que quede grabado, que si bien es cierto nosotros estuvimos gobernados por el Partido Liberación Nacional por muchísimo tiempo y eso que yo tengo 13 años de vivir en Guápiles y es la primera vez que veo a un alcalde sabiendo ejecutar los proyectos, yendo a tocas las puertas, o sea, ese convenio que se firmó el sábado es de más de 5.000 millones de colones, o sea es la mitad de nuestro presupuesto y que de esos 5.000 y un poco más de millones de colones, nosotros solo vamos aportar 1.000 y un poquito más millones de colones, quiere decir que 4.000 y resto de recursos lo van a poner JAPDEVA y el MOPT.

Eso no se lo puede brincar nadie y aquí han pasado administradores de administradores y don Manuel ha sabido primero mantener el Concejo unido porque nada de eso pasara si este Concejo no lo aprueba, para que todos esos convenios fructifiquen tienen que haber seis personas que digan sí y aquí siempre ha habido 9 personas que toman las decisiones, pero detrás está el Concejo en pleno que se compone de 32 personas. El Concejo municipal es el alcalde, los regidores y los síndicos.

Quiero felicitarlos a todos porque primeramente han sacado la bandera de Pococí, pero no se vale que al Concejo Municipal lo quien invisibilizar, como presidenta no me podía quedar callada, aparte que deporsi ando que no me quiero quedar callada.

----------UL----------

ARTICULO VI
Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 2239

Se conoce nota suscrita por la síndica suplente de Colorado, Ana Rita Rodríguez Jiménez, dice:

Asunto: Informe de Comisión de la síndica suplente de Colorado, Ana Rita Rodríguez Jiménez.

Ana Rita Rodríguez Jiménez
SINDICA SUPLENTE COLORADO.

18 DE OCTUBRE 2022
TORTUGUERO

INFORME DE COMICION

Señores.
Concejo Municipal

El día 13 de octubre 2022 no asistí a sesión ya que me encontraba en el taller del ICT " PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE DESTINOS TORTUGUERO , donde fui nombrada en sesión ordinaria 06/10/22 acuerdo #2081 para representar al consejo municipal a la mesa de trabajo .donde estuvieron presentes *Miembros de Cámara de Comercio y Turismo , ADI TORTUGUERO Y SAN FRANCISCO representantes de diferentes Hoteles , Transporte publico , SINAC, ASOCIACION DE GUIAS JAPDEVA Y COMUNIDAD.*

Donde se trabajó en un analices para plantear la visión a futuro de Tortuguero , analiz los principales retos ,problemática a enfrentar Y realizar proyectos futuros .en el cual estas mesa de trabajo la estarán analizando por parte departamento de gestión y desarrollo del ICT y serán presentadas en un nuevo taller el 22 de noviembre 2022
En el auditorio del PNT , adjunto lista de asistencia

Sin más que agregar

Ana Rita Rodríguez J
SINDICA SUPLENTE.
COLORADO.

Ana Rita Rodríguez Jiménez
SINDICA SUPLENTE COLORADO.

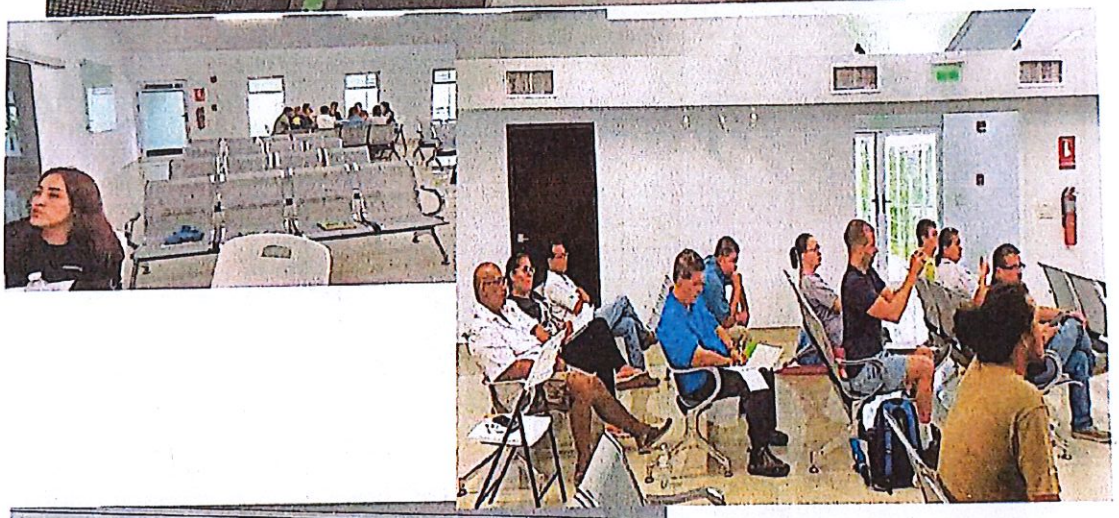

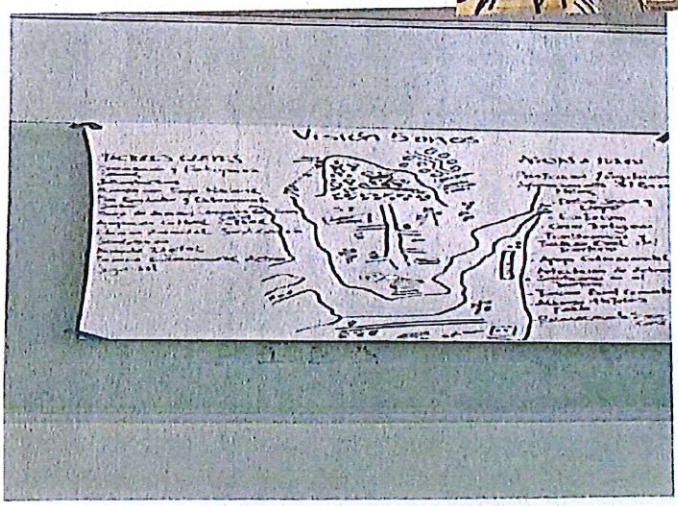

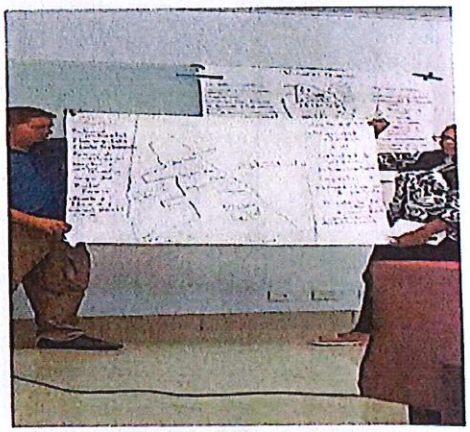

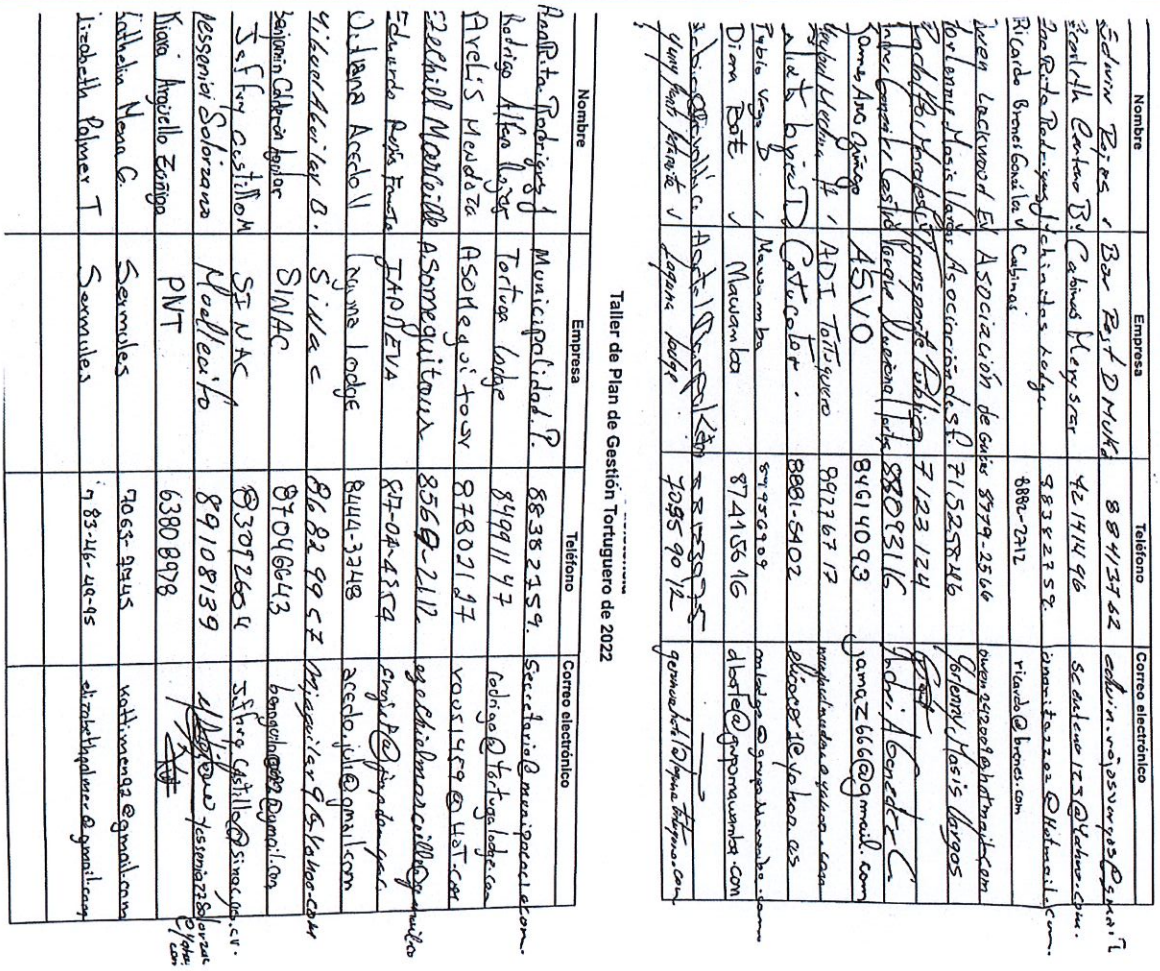

Lista de asistencia
Taller de Plan de Gestión Tortuguero de 2022

Nombre	Empresa	Teléfono	Correo electrónico
Edwin Rojas	Bar Restaurante Mukul	8841 3762	edwin.rojasvargas@gmail.com
Keilyn Cantero Bonilla	Cabinas Mary Star	42 14 14 96	Se.esclave123@yahoo.com
Ana Rita Rodríguez Jiménez	Cabinas	8834 2758	anaritaz23@hotmail.com
Ricardo Brenes González	Cabinas	8882-2412	ricardo@brenes.com
Owen Lockwood Ebanks	Asociación de Guías 8779-2566	owen.4422@hotmail.com	
Dorlenny Masis Largos	Cabinas Masis Largos Asociación des.	7152 5846	Dorlenny.Masis.Largos
Rodolfo Mendez Rodríguez	Transporte Público	7123 1274	
Ester Cascante Castillo	Parque Nuevo Arenal	8809 3116	Ester.Acosta@cr.cr
Jonas Ana Quiros	ASVO	8461 4093	yanaz666@gmail.com
Yesenia Hidalgo Ramírez	ADI Tortuguero	8922 67 17	yesenia.hidalgo.ramirez@gmail.com
Alex Bricio Castro		8881-5402	alexcastro10@yahoo.es
Fabio Vega Jiménez	Manzanillo	8879 5699	emilega@grupomanzanillo.com
Dinna Bote	Manzanillo	8741 5616	dbote@grupomanzanillo.com
Johnny Gerardo Solano Rodríguez	Asociación Desarrollo Integral Logan Ledge	7095 90 12	gerardo1010@hotmail.com

Taller de Plan de Gestión Tortuguero de 2022

Nombre	Empresa	Teléfono	Correo electrónico
Ana Rita Rodríguez J.	Municipalidad P.	8838 2759	Secretario@municipococi.com
Patricia Alfaro Lopez	Tortuga Lodge	8499 1147	tortuga@tortugalodge.com
Ayelis Mesdoza	Asomegaitosy	8780 2117	yousi459@hst.com
Zechill Marcelle	Asomeguitous	8569-2112	yechilmarcelle@gmail.com
Eduardo Pérez Fonseca	FAOPEVA	877-04-4554	Eroja1@hotmail.com
Diana Acedo	Numa Lodge	8444-3348	acedo.jdi@gmail.com
Yikeur Abelay B.	SINAC	8682 9257	Yajaquiley765@yahoo.com
Benjamín Calderón Taylor	SINAC	8704 0643	benjcalderon92@gmail.com
Jeffrey Castillo M	SE NAC	8301 2604	Jeffrey.castillo@sinac.go.cr
Yessenia Solorzano	Medio Ecito	8910 8139	yessenia228solorzano@hotmail.com
Kiara Angiello Zúñiga	PNT	6380 8978	
Kathesha Mena G.	Semules	7063-9945	kathimena92@gmail.com
Lizabeth Palmer T	Semules	7 83-46-49-95	elizabethpalmer@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de Comisión de la síndica suplente de Colorado, Ana Rita Rodríguez Jiménez

ACUERDO N° 2240

Se conoce nota suscrita por el señor Randall Torres Barrientos, regidor propietario, teléfono: 8703-6150, correo electrónico: randalltorres27@gmail.com, dice:

Asunto: Informe Comisión Regidor Propietario Randall Torres Barrientos

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ

Informe de Comisión Regidor Propietario Randall Torres Barrientos

Realizado el día 11 de Octubre de 2022.

Comunidad visitada: San Martin de Jiménez.

Reunión en la casa de la señora Marita Rodríguez Espinoza para ver el tema de el asfaltado de la calle hacia San Martín, los huecos que se han realizado por las fugas de agua que se reportan ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

También se explica sobre los programas de becas que se están realizando mediante los cursos que brinda la Universidad San Isidro Ladrador (UASIL), en donde se acuerda levantar una lista de personas interesadas con los cursos que escogieron.

Finaliza la reunión al ser las Veinte horas con cincuenta y cinco minutos.

RANDALL TORRES BARRIENTOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por RANDALL TORRES BARRIENTOS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.17 15:55:42 -06'00'

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe Comisión del Regidor Propietario Randall Torres Barrientos.

ARTICULO VIII
Asuntos Varios

ACUERDO N° 2241

Moción presentada por el regidor propietario Juan Luis Gómez Gómez.

Asunto: Autorización de vehículo municipal para el 23 de octubre de 2022 para asistir a la comunidad de Lagunilla.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

V-75 20-10

POCOCÍ Fluye

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Moción presentada por: Juan Luis Gómez Gómez

Día 20 Mes 10 Año 2022

Considerando: 1. Qué el día domingo 23-10-2022 será la Final del Campeonato de fútbol organizado por el Comité Comunal de Lagunilla, del distrito de La Rita.
2. Que en coordinación con El CCDR de Pococí se logra la donación de 3 balones de fútbol, para dicha actividad.
3. Que El Regidor: Juan Luis Gómez Gómez, recibió una invitación para la Final de fútbol en la comunidad de Lagunilla.

Mociono: Para que este honorable Concejo municipal de Pococí autorice transporte al Regidor Juan Luis Gómez Gómez, para que asista a la comunidad de Lagunilla, el día 23-10-2022

Firma:

Juan Luis Gómez Gómez
Regidor

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza el uso del vehículo al regidor propietario Juan Luis Gómez Gómez para el 23 de octubre de 2022 para que asista a la comunidad de Lagunilla. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2242

Se conoce comentario por parte de Joselyn Abarca Torres, regidora suplente, teléfono: 7022-0728, correo electrónico: jossyabarca336@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de cancha de Basquetbol del Parque de Guápiles.

Reciban un cordial saludo, de parte del Ministerio de Comunicación Social de la Iglesia la Luz del Mundo Costa Rica, por este medio nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente ya que nosotros tenemos una asociación denominada "Somos Luz" y está integrada por hombres y mujeres jóvenes de la iglesia la Luz del Mundo la cual está presente en 60 países del mundo y a nivel nacional en todas las provincias del país.

Esta asociación realiza actividades de bien social como limpieza de parques, playas públicas, etc. También hay un coro que ha asistido a eventos culturales y entona melodías que llevan un mensaje de paz y armonía para toda la sociedad.

La idea, para resumir, es si nos pueden prestar la parte de la cancha de básquet para promover un espacio de reflexión de fortalecimiento de los valores sociales y culturales. Está abierto, puede 20, 21, 22 ó 23 de diciembre o cuando haya espacio y es alrededor de tres horas, se necesita luz porque va terminando como a las 8:00 p.m.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Nosotros podemos darle un voto de apoyo, pero coordine con el Comité de Deportes porque son espacios que administrados por ellos. Que se indique que el Concejo está de acuerdo en que se realice la actividad, pero coordine para no pasarles por encima al CCDRP.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se brinda un voto de apoyo por parte del Concejo Municipal, se indica que se está de acuerdo en que se realice la actividad. Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para que valore la posibilidad del préstamo del espacio, que se coordine directamente con Joselyn Abarca Torres, regidora suplente.

ACUERDO N° 2243

Se conoce comentario por parte del regidor José Antonio Bustos Martínez, dice:

Comenta que los martes siempre se le facilita el vehículo en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m, pero que el martes 25 de octubre está invitado a un evento a las 6:00 p.m.

Es por lo anterior que solicita permiso especial para utilizar el vehículo municipal el martes 25 de octubre de 4:00 p.m. a 8:00 p.m para atender una gira por el cantón.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta por parte del regidor José Antonio Bustos Martínez para que se le facilite el vehículo municipal el 25 de octubre de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2244

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Indica que una reunión pasada, el ministro de Transportes de Obra Pública quiso ir a conocer cuál sería la segunda opción de una supuesta ruta alterna, es por lo que mociona para que el departamento de Topografía rinda un informe sobre los puntos para enviarlo a la Municipalidad de Cartago.

Comenta que mucho se ha escuchado de una ruta alterna por Bella Vista, anteriormente había solicitado el estudio y ya lo tiene, por si no lo conocen, lo puedan leer. Ese estudio dice que esa ruta alterna no es factible por ese lugar, entonces hay dos formas de hacer esa calle. Esta misma gente que hizo este estudio, que lo hagan en la otra ruta.

La otra opción es para que el Consejo Nacional de Concesiones invite a personas de iniciativa privada a estudiar la factibilidad del trazo del tramo por la ruta central de Anturias hacia Cartago, porque la municipalidad no puede presupuestar recursos para hacer ese estudio debido a que es costoso y es urgente la ruta alterna.

Añade que es difícil que la ruta la haga el gobierno o la municipalidad, de debe de realizar a través de una concesión.

Posteriormente del estudio, se tomarán las decisiones. Comenta que es necesario citar al Consejo Nacional de Concesiones para que realice dicho estudio

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Indica que las personas encargadas de realizar el estudio no consultaron a los "baquianos" de la zona, entonces por ejemplo si va un ambientalista e ingresa por los senderos o tramos de bosque o roca, es lógico que al final el estudio va a resultar en contra de lo que se propone.

Comenta que cuando se habla con los baquianos de la zona, ellos le cuentan que asisten a la Romería y cruzan por ese sector hacia Cartago, ellos indican que existe un camino que es plano, pero resulta que usted estudia el análisis realizado y es totalmente diferente a lo descrito por los vecinos.

Igual va a suceder con el estudio de otro sector, si el estudio es realizado por técnicos del MOPT o CONAVI, van a decir que está dentro del Parque Nacional, que está dentro del refugio o mantos acuíferos y al final terminan con que tampoco es viable.

Considera que lo primero es que los baquianos de la zona limpien los carriles por donde ellos van y posteriormente se invite a los profesionales para que realicen el estudio, el levantamiento, porque el problema es que si van sin guía los ambientalistas van a decir que no es posible la ruta alterna.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Muchas personas dicen que no es factible, pero hablan sin tener el estudio porque anteriormente lo buscó, pero nadie lo tenía, por lo que se dedicó a buscar el estudio realizado por la Universidad de Costa Rica.

Le preocupa que no se busque una opción por la otra ruta, porque las dos rutas tienen derecho a ser estudiadas. Si nos vamos solo por una, van a decir que hay intereses por la ruta La Trocha y si no, los vecinos del otro lado se van a quejar del por qué se excluyeron y no se realizó ningún estudio. Es por eso por lo que es

importante tener las dos opciones para posteriormente tomar la decisión como Concejo, cuál es la ruta que interesa desarrollar.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Indica que se está malinterpretando, comenta que se debe de buscar la viabilidad de las dos rutas, pero antes se le debe de consultar a los baquianos para que orienten cuál es la ruta que ellos dicen, porque si no, al final el estudio va a decir lo mismo, que no hay viabilidad de nada y puede que se esté estudiando el tramo equivocado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Propone presentar las dos opciones al Consejo Nacional de Concesiones para que realicen un estudio desde cero.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Explica que él ha realizado la caminata de la entrada de Toro Amarillo hacia Aguas Mansas, hay 15 kilómetros, limitando con Oreamuno y de Oreamuno hacia Cartago son 7 kilómetros, es decir que son 22 kilómetros lo que tiene ese camino.

La Municipalidad ya realizó una inversión en 9 kilómetros que se encuentran en lastre, más un kilómetro que recientemente se trabajó con maquinaria.

Le indica al señor alcalde que se pondría una flor en el ojal, el señor ministró visitó la zona y quedó asombrado porque en el lugar no hay guindos, la trocha está abierta, es un camino que la cuesta más difícil ya cuenta con lastre.

Añade que "no se debe de pensar con el hígado", felicita la propuesta de la señora presidenta, no importa por donde se realice la ruta alterna, pero que sí se elija la mejor opción porque no solo va a ser un camino para Pococí, va a ser una ruta de impacto y trascendencia a nivel nacional.

Propone que se realice una gire por esta ruta de Aguas Mansas para que conozca que es la ruta número uno, no hay mejor opción.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Aclara que si este proyecto se desea realizar, se debe de concesionar porque ni el gobierno o la municipalidad lo pueden hacer, el primer paso es que la institución de concesiones del estado invite a las personas o empresas que les interesa para que vengan al cantón a realizar los estudios.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Comenta que ha conversado con los vecinos de estas comunidades y considera que se le debe de brindar oportunidad a las dos opciones de ruta alterna, un cantón como lo es Pococí que cuente con dos opciones es una maravilla.

Está de acuerdo en la propuesta de la señora presidenta de pasarlo al Consejo de Concesiones para que sea más neutral y flexibles.

Dice que en Estados Unidos el dinero sobra porque le cobran en todas las carreteras, se critica una carretera tan cara como lo es Cañas que no hay un solo peaje.

Efectivamente ese estudio lo realizó la Universidad de Costa Rica y se sabe que para los ambientalistas todo es no y está de acuerdo en que se deben de proteger los recursos naturales, pero no excesivamente.

Reg. Ovidio Vives Castro

Considera necesario tener un acercamiento con la Municipalidad de Oreamuno, conformar una comisión especial con las dos municipalidades para trabajar en este proyecto. Si se considera viable el proyecto, se le debe de solicitar la declaratoria de ruta nacional al gobierno, porque actualmente es cantonal.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Somete a votación la propuesta de invitar al Consejo Nacional de Concesiones.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Invitar a una mesa de trabajo a representantes del Concejo Nacional de Concesiones para tratar el tema de las rutas Alternas de Guápiles a Oreamuno. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.